PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C., diciembre de 2022

ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº CO1.PCCNTR.4267099 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS

En mi calidad de supervisora de la ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº CO1.PCCNTR.4267099 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL- CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de control de plagas y desinfección para el cumplimiento de protocolos de bioseguridad para las instalación es del servicio nacional de aprendizaje_ SENA – regional distrito capital sedes: complejo de Paloquemao y sus respectivas subsedes adscritas.", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Subdirección del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA - Regional Distrito Capital. Subdirectora (e) SONIA YAMILE ACUÑA LESMES.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Deicy Viviana Ipuz Morales
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Alexandra Contreras Fernández (Apoyo Técnico) Tannia Briguite Salazar (Apoyo Ambiental) José Peña Reina (Apoyo Técnico) Alexandra Contreras Fernández (Apoyo Técnico) Magaly Guinand García (Apoyo Administrativo)
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.4267099 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	Contratar el servicio de control de plagas y desinfección para el cumplimiento de protocolos de bioseguridad para la instalación es del servicio nacional de aprendizaje_ SENA – regional distrito capital sedes: complejo de Paloquemao y sus respectivas subsedes adscritas.
CONTRATISTA	MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	RAFAEL ANTONIO MURCIA GUZMÁN
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	C. de C. 1070921491 de Cota – Cundinamarca.

VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 41.403.289) M/CTE.
FORMA DE PAGO	Único pago
PLAZO INICIAL	1 mes y 15 días sin sobrepasar del 30 de diciembre de 2022.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9222 del 14 de julio de 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	101722 del 01 de diciembre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA DE INICIO	01 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR TOTAL PAGADO	$ 59.540.888

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración de la ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº. CO1.PCCNTR. 4267099 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales del Contratista

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.	**SI**	-	-	El contratista viene ejecutando el objeto del contrato según los detalles, especificaciones y condiciones. Informe de ejecución.
2	Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.	**SI**	-	-	El contratista asumió bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la Carga Salarial y Prestacional del personal que se requiera para la prestación de este servicio. Planilla de pago de la seguridad social. Ver archivo GF.
3	Efectuar los pagos de seguridad social no mayor a 30 días donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	**SI**	-	-	El contratista efectuó los pagos de seguridad social en los tiempos establecidos. Certificación de pagos a la seguridad social.
4	Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la Garantía Única y sus modificaciones. El contratista debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido.	**SI**	-	-	El contratista asumió el valor de la Garantía Única y sus modificaciones. póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual publicada y aprobada en el Secop 2 así como las actas de aprobación de garantías firmadas por el ordenador del gasto.
5	Presentar para el respectivo pago un informe de actividades desarrolladas de los servicios efectuados durante el periodo de ejecución.	**SI**	-	-	El contratista presentó informe de ejecución. Documento anexo.

6	Uniformar e identificar el personal que ejecute las labores, cuando se encuentre en las instalaciones del SENA. Deberá estar identificado por el carné de la empresa y su uniforme de identificación.	**SI**	-	-	El personal que ejecutó las labores ingresó al centro debidamente identificado y con sus respectivos uniformes. Evidencia fotográfica anexo al informe de ejecución.
7	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.	**SI**	-	-	El contratista coordinó con la supervisión y apoyo a la supervisión el cronograma de actividades.
8	Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.	**SI**	-	-	El contratista cumplió el objeto del contrato y su alcance. Informe de ejecución aportado por la empresa contratista.
9	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el subdirector.	**SI**	-	-	El contratista acato las instrucciones del supervisor del contrato. Informes de ejecución aportados por la empresa contratista.
10	Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.	**SI**	-	-	Ejecutó el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas.
11	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	**SI**	-	-	El contratista obro con lealtad y buena fe. Informe de ejecución aportados por la empresa contratista.
12	Ejecutar el contrato utilizando elementos de primera calidad.	**SI**	-	-	El contratista ejecuta el objeto del contrato con elementos de buena calidad. Informe de ejecución aportados por la empresa contratista.
13	Brindar una eficiente prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento, en lo relacionado con actividades e instalaciones seguras, acorde con los términos de la propuesta y necesidades del Centro de Formación.	**SI**	-	-	El contratista brindó una eficiente prestación del servicio en términos de oportunidad y cumplimiento.
14	Dar cumplimiento a las obligaciones SG-SST y demás normas aplicables.	**SI**	-	-	El contratista dio cumplimiento a las obligaciones SG-SST y demás normas aplicables. Ver archivo GF.
15	Asumir el transporte para la ejecución del objeto contractual, el cual debe ser cubierto por el contratista.	**SI**	-	-	El transporte para la ejecución del objeto contractual fue cubierto por el contratista.
16	Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	**SI**	-	-	El contratista mantuvo vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presentaron en la ejecución del mismo. Ver actas de aprobación de pólizas en SECOP 2.
17	Suministrar al supervisor del contrato designado por la entidad toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los Arts. 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.	**SI**	-	-	El contratista suministró a través del apoyo ambiental toda la información solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. Documentos de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo - Cumplimiento de Requisitos Legales SGSST previo a la firma del Acta de Inicio.
18	Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	**SI**	-	-	El proveedor presentó oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
19	Informar al SENA dentro de 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA	**SI**	-	-	El contratista coordinó con la supervisión y apoyo a la supervisión el cronograma de actividades.

20	Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, el SENA no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.	**SI**	-	-	El contratista desarrollo el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
21	Presentar Factura Electrónica validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020	**SI**	-	-	El proveedor presento la FEV **No. B-569** validada previamente por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.
22	Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. Las demás contempladas en el Art. 5 de la ley 80 de 1993.	**SI**	-	-	El proveedor cumplió todas aquellas obligaciones inherentes al contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO SE REQUIRIO EL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Realizar las actividades de aspersión químico en horarios no laborales ni de formación.	**SI**	-	-	El proveedor realizo las actividades en horarios no laborales ni de formación.
2	Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo y al supervisor del contrato con 8 días de anticipación, el día y hora en que se llevara a cabo la prestación del servicio.	**SI**	-	-	El proveedor coordinó con la supervisión y apoyo a la supervisión el cronograma de actividades.
3	El contratista deberá anexar en los productos a utilizar las correspondientes fichas técnicas que contengan: nombre del producto, características, efectividad y el resultado del mismo.	**SI**	-	-	El contratista anexo en los productos a utilizar las correspondientes fichas técnicas.
4	Se deberá realizar fumigación contra cucarachas por el sistema de cebado con gel, en las partes eléctricas, fuentes de calor y demás sitios donde técnicamente se requieran.	**SI**	-	-	Se realizó fumigación contra cucarachas por el sistema de cebado con gel.
5	Los productos por utilizar deberán ser piretroides. Deberán ser de baja categoría toxicológica permitida, según Secretaria Distrital de Salud, los cuales eviten ser perjudiciales para el ser humano y animales domésticos.	**SI**	-	-	Los productos utilizados fueron piretroides, baja categoría toxicológica permitida.
6	Los productos no deberán manchar pisos, paredes ni alfombras.	**SI**	-	-	Los productos no mancharon pisos, paredes ni alfombras.
7	Los productos e insumos deberán tener sus fichas técnicas y de seguridad, en donde están consignados los primeros auxilios en caso de accidente o emergencia.	**SI**	-	-	Los productos tienen sus fichas técnicas. Ver documentos anexos.
8	Los productos e insumos por utilizar deberán tener registro sanitario y concepto toxicológico.	**SI**	-	-	Los productos e insumos tienen registro sanitario y concepto toxicológico. Documento anexo.

9	El contratista deberá estar autorizado y mantener su autorización durante el tiempo de ejecución del contrato, por la Secretaría de Salud, para realizar el servicio de fumigación y control de plagas.	**SI**	-	-	El contratista está autorizado y mantiene su autorización durante el tiempo de ejecución del contrato. Documento anexo.
10	El contratista deberá expedir los certificados de Sanidad correspondientes.	**SI**	-	-	Documentos anexos.
11	Los productos utilizados para el objeto del contrato deberán cumplir con las normas exigidas por el Ministerio de Salud para su uso en salud pública.	**SI**	-	-	Los productos utilizados cumplen con las normas exigidas por el Ministerio de Salud para su uso en salud pública. Documentos anexos.
12	Capacitación al personal para hacer énfasis en las características de las plagas, el porqué de su control, mecanismos de monitoreo y captura en los métodos utilizados para el desarrollo de las actividades.	**SI**	-	-	El proveedor capacito al personal para hacer énfasis en las características de las plagas, el porqué de su control.
13	El contratista dará el manejo y disposición adecuada de los residuos generados durante la ejecución del servicio, en especial los envases de plaguicidas, para lo cual deberá adjuntar los certificados de disposición final expedidos por las empresas gestoras y su licencia ambiental; así mismo, para iniciar la ejecución del contrato aportará copia del convenio o contrato con el gestor de residuos autorizados para el manejo, transporte y disposición final de plaguicidas, quien será el mismo que emita los certificados de disposición final.	**SI**	-	-	El contratista dio manejo y disposición adecuada de los residuos generados durante la ejecución del servicio.
14	El contratista deberá entregar la licencia sanitaria de funcionamiento, de acuerdo al Art. 104 del Decreto 1843 de 1991.	**SI**	-	-	El contratista entrego la licencia sanitaria de funcionamiento.
15	El contratista deberá allegar los soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal que labora con plaguicidas con una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año, de acuerdo al Art. 172 del Decreto 1843 de 1991.	**SI**	-	-	El proveedor allego los soportes de capacitación.

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Como garantías se establecieron las siguientes:

X	**De cumplimiento:** Equivalente al (20%) del valor total del contrato, por el término del mismo y (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**De calidad de los bienes**: Equivalente al (50%) del valor total del contrato por el termino de ejecución del mismo y (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.
X	**De responsabilidad civil extracontractual:** Equivalente a (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes con una vigencia igual al término de duración de los contratos contados a partir de la fecha de expedición de la garantía de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	14-44-101168613
FECHA EXPEDICIÓN	NOVIEMBRE 30 DE 2022
FECHA APROBACIÓN	DICIEMBRE 01 DE 2022

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	29/11/2022	01/05/2023	$ 8.280.657
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
De calidad de los bienes	29/11/2022	01/05/2023	$ 20.701.644

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S. A
No. PÓLIZA	14-40-101050988
FECHA EXPEDICIÓN	NOVIEMBRE 30 DE 2022
FECHA APROBACIÓN	DICIEMBRE 01 DE 2022

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	29/11/2022	21/12/2022	$ 200.000.000

En atención a lo señalado en el otrosí No. 01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	14-44-101168613
FECHA EXPEDICIÓN	DICIEMBRE 26 DE 2022
FECHA APROBACIÓN	DICIEMBRE 27 DE 2022

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	29/11/2022	01/05/2023	$ 11.908.177
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
De calidad de los bienes	29/11/2022	01/05/2023	$ 29.770.444

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Deicy Viviana Ipuz Morales, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 27 de diciembre de 2022, la Revisora Fiscal, JULIAN ANDRES SANABRIA SANABRIA identificado con C.C. 1030542845 con tarjeta profesional 177914-T, certifica que MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS, con Nit. 900.990.333-9, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

La empresa MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS dio cumplimiento a los señalado en el contrato.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 29 de diciembre de 2022, desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 59.540.888
VALOR TOTAL PAGADO	$ 59.540.888
VALOR EJECUTADO	$ 59.540.888
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0
SALDO POR REINTEGRAR	0
SALDO POR LIBERAR	**0**

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

REALIZAR la liquidación bilateral del contrato teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar o a favor de las partes, y que las obligaciones fueron cumplidos a satisfacción.

Cordialmente,

DEICY VIVIANA IPUZ MORALES
Supervisora

Elaboró:
Magaly Guinand García (Apoyo Administrativo)

Revisó:
Tannia Briguite Salazar (Apoyo Ambiental)
José Peña Reina (Apoyo Técnico)
Alexandra Contreras Fernández (Apoyo Técnico)
Wilmer Mauricio Nieto Malaver (Apoyo SST)

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, Rafael Antonio Murcia Guzmán identificado Cedula de Ciudanía No. 1.070.921.491 de Cota Cundinamarca en calidad de Representante legal de la Empresa MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS identificada con Nit 900.990.333-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Villavicencio y Bogotá, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PARAFISCAL	JULIO 2022	AGOSTO 2022	SEPTIEMBRE 2022	OCTUBRE 2022	NOVIEMBRE 2022	DICIEMBRE 2022
Sistema de seguridad social: Salud	X	X	X	X	X	X
Riegos Profesionales	X	X	X	X	X	X
Pensiones	X	X	X	X	X	X
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar	X	X	X	X	X	X
ICBF						
SENA						

La empresa se encuentra exenta de pago de ICBF y SENA desde abril de 2013 de acuerdo a la reforma tributaria realizada mediante la Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1828 de 2013.

Dada en Bogotá a los 19 días del mes de diciembre 2022.

RAFAEL ANTONIO MURCIA GUZMAN
CC N° 1070921491 De Cota
Representante Legal
MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS
Nit. 900.990.333-9

MG SERVICIOS INDUSTRIALES



ANDRÉS SALAMAN
COORDINADOR SST

C.C. 1.023.872.165
RH. O+

NÚMERO CONSECUTIVO
02172165

ANDRÉS SALAMANCA
Técnico aplicador de plaguicidas en salud pública

Lugar de expedición: Bogotá D.C.
Fecha de Expedición: 21/12/2021
Vigencia: 20/12/2022.
Firma de autorización:

Gerente general

Secretaría de Salud

En caso de encontrar este documento, agradecemos nos contacte:
Cra 112A # 142-46 Bogotá
mgsi.admon@gmail.com
+57 (1) 4326863

MG SERVICIOS INDUSTRIALES



HERNÁN D. PORRAS
TÉCNICO APLICADOR Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

C.C. 1.000.854.891
RH. O+

NÚMERO CONSECUTIVO
02174891

HERNÁN D. PORRAS
Técnico aplicador de plaguicidas en salud pública

Lugar de expedición: Bogotá D.C.
Fecha de Expedición: 04/03/2022
Vigencia: 03/03/2023.
Firma de autorización:

Gerente general

Secretaría de Salud

En caso de encontrar este documento, agradecemos nos contacte:
Cra 112A # 142-46 Bogotá
mgsi.admon@gmail.com
+(57) 601 6151727

Escaneado con CamScanner

MG SERVICIOS INDUSTRIALES



RAFAEL A. MURCIA
GERENTE GENERAL

C.C. 1.070.921.491
RH. A+

NÚMERO CONSECUTIVO
02171491

RAFAEL A. MURCIA
Técnico aplicador de plaguicidas en salud pública
Lugar de expedición: Bogotá D.C.
Fecha de Expedición: 23/12/2021
Vigencia: 22/12/2022.
Firma de autorización:

Gerente general
Secretaría de Salud

En caso de encontrar este documento, agradecemos nos contacte:
Cra. 112A # 142-46 Bogotá
mgsi.admon@gmail.com
+57 (1) 4326863

RAFAEL A. MURCIA
Técnico aplicador de plaguicidas en salud pública
Lugar de expedición: Bogotá D.C.
Fecha de Expedición: 23/12/2021
Vigencia: 22/12/2022.
Firma de autorización:

Gerente general
Secretaría de Salud

En caso de encontrar este documento, agradecemos nos contacte:
Cra 112A # 142-46 Bogotá
mgsi.admon@gmail.com
+57 (1) 4326863

MG SERVICIOS INDUSTRIALES



RAFAEL A. MURCIA
TÉCNICO APLICADOR Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

C.C. 208.473
RH. A+

NÚMERO CONSECUTIVO
02178473

Escaneado con CamScanner

MG SERVICIOS INDUSTRIALES



JAROL COCA P.
TÉCNICO APLICADOR Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

C.C. 1.121.949.349
RH. O+

NÚMERO CONSECUTIVO
02179349

JAROL COCA P.
Técnico aplicador de plaguicidas en salud pública

Lugar de expedición: Bogotá D.C.
Fecha de Expedición: 21/12/2021
Vigencia: 20/12/2022.
Firma de autorización:

Gerente general

Secretaría de Salud

En caso de encontrar este documento, agradecemos nos contacte:
Cra 112A # 142-46 Bogotá
mgsi.admon@gmail.com
+(57) 601 6151727

MG SERVICIOS INDUSTRIALES



JUAN A. CABRA A.
TÉCNICO APLICADOR DE PLAGUICIDAS EN SALUD PÚBLICA

C.C. 1.022.337.099
RH. A+

NÚMERO CONSECUTIVO
02177099

JUAN A. CABRA A.
Técnico aplicador de plaguicidas en salud pública

Lugar de expedición: Bogotá D.C.
Fecha de Expedición: 23/12/2021
Vigencia: 22/12/2022.
Firma de autorización:

Gerente general

Secretaría de Salud

En caso de encontrar este documento, agradecemos nos contacte:
Cra 112A # 142-46 Bogotá
mgsi.admon@gmail.com
+57 (1) 4326863

Escaneado con CamScanner

MG SERVICIOS INDUSTRIALES



FABIAN H. PARDO
TÉCNICO APLICADOR Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL

C.C. 1.014.234.268
RH. A+

NÚMERO CONSECUTIVO
02174268

FABIAN H. PARDO
Técnico aplicador de plaguicidas en salud pública

Lugar de expedición: Bogotá D.C.
Fecha de Expedición: 04/03/2022
Vigencia: 03/03/2023.
Firma de autorización:

Gerente general

Secretaría de Salud

En caso de encontrar este documento, agradecemos nos contacte:
Cra 112A # 142-46 Bogotá
mgsi.admon@gmail.com
+57 (1) 4326863

Escaneado con CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ISRAEL ANDRES SALAMANCA RODRIGUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1023872165

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los veintitres (23) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

80474110 - 23/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002459088CC1023872165C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAROL COCA PINEDA

Con Cedula de Ciudadania No. 1121949349

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los veintitres (23) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

80474112 - 23/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002459088CC1121949349C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN ANDRES CABRA ARIAS

Con Cedula de Ciudadania No. 1022337099

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los veintitres (23) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

80474118 - 23/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002459088CC1022337099C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RAFAEL ANTONIO MURCIA GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 208473

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los veintitres (23) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

80474239 - 23/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002459088CC208473C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RAFAEL ANTONIO MURCIA GUZMAN

Con Cedula de Ciudadania No. 1070921491

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los veintitres (23) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

80474240 - 23/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002459088CC1070921491C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ISRAEL ANDRES SALAMANCA RODRIGUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1023872165

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los veintiun (21) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

79478350 - 21/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002428512CC1023872165C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JAROL COCA PINEDA

Con Cedula de Ciudadania No. 1121949349

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los veintiun (21) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

79478352 - 21/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002428512CC1121949349C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN ANDRES CABRA ARIAS

Con Cedula de Ciudadania No. 1022337099

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los veintitres (23) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

80210881 - 23/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002439970CC1022337099C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RAFAEL ANTONIO MURCIA GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 208473

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los veintiun (21) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

79478389 - 21/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002428512CC208473C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RAFAEL ANTONIO MURCIA GUZMAN

Con Cedula de Ciudadania No. 1070921491

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los veintiun (21) dias del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

79478394 - 21/12/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002428512CC1070921491C.

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección, Vigilancia y Control higiénico sanitario a empresas de control de plagas, lavado de tanques de agua potable, desinfección de áreas

Acta Número SQ07C 002950

E.S.E.: Sur Occidente Fecha: 05 04 2022

1. CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento: NUEVO	Número de Inscripción: SQ 00009306	Número de carpeta: K185
Razón social: M6 Servicios Industriales SAS		
Nombre del establecimiento: Gatos. Tanque. de Plagas.		
NIT: 900990333 DV 9	Sede: Principal	
Dirección: Kr 94 40A 21 Sur lc 01		
Ubicación: No Aplica.		
Localidad: Kennedy.	UPZ: 82 Patio Bonito	
Barrio: Las Brisas.	Teléfonos 3214390282 - 3132582619	
Correo electrónico para notificación* eventos.comercial@gmail.com.		
Nombre propietario: M6 Servicios Industriales SAS		
Tipo de documento: C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Número documento: 900990333-9	
Nombre representante legal: Rafael Antonio Tulena Guzman		
Tipo de documento: C.C. ☒ C.E. ☐ NIT ☐ PEP ☐ PS ☐ PTP ☐	Número documento: 1070921491	
Dirección de notificación: Kr 94 40A 21 Sur lc 01		
Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☒ NO ☐	02710728	
Línea de intervención: Seguridad Sanitaria		
Intervención: Acceso de vigilancia intervención a empresas que realizan control de vectores) y/o prueba de fuego tracol agua potable		
Tipo de establecimiento: Control vectores - lavado y desinfección tanques agua potable - desinfección ambiental - pruebas extintores.		
Número de trabajadores: 9	Horario: Diurno ☒ Nocturno ☐ 24 horas ☐ Otro:	
Días de funcionamiento: Lunes a viernes ☐ Domingo a domingo ☐ Fin de semana ☐ Otro: Lunes a Sábado.		

VISITA	DÍA	MES	AÑO	CONCEPTO	MEDIDA SANITARIA SI	MEDIDA SANITARIA NO
Visita 1						
Visita 2						
Visita 3						
Visita 4						

MOTIVO DE LA VISITA

Programación ☐	Solicitud del interesado ☒ Número de radicado: 33709 21/12/2021	Asociada a peticiones, quejas y reclamos ☐ Número de radicado:
Solicitud oficial ☐ Número de radicado:	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐
Otro: ☐ Especifique:		

2.INFORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Aspecto a verificar	Número	Hallazgos
2.1 Número de trabajadores administrativos hombres	0	
2.2 Número de trabajadores administrativos mujeres	2	
2.3 Número de trabajadores operativos hombres	7	
2.4 Número de trabajadores operativos mujeres	0	
2.5 Número de trabajadores menores de edad.	0	
2.6 Número de turnos de personal operativo por día	1	
2.7 Horas por turno por trabajador.	8	

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Escaneado con CamScanner

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección, Vigilancia y Control higiénico sanitario a empresas de control de plagas, lavado de tanques de agua potable, desinfección de áreas

Acta Número SQ07C 002950

3. CONDICIONES LOCATIVAS Y DE ALMACENAMIENTO

Aspecto a verificar	Cumplimiento		Hallazgos
3.1 El establecimiento está localizado en zona libre de riesgo o desastre natural, y su construcción es firme, resistente y segura.	X	2	Se presenta Rad 1-2022-46548
3.2 Concepto uso del suelo.	X	NO	
3.3 Pisos sólidos, impermeables, antideslizantes, de fácil limpieza, desinfección, resistentes y uniformes	X	2	
3.4 Paredes sólidas, de fácil limpieza, desinfección y resistentes	X	2	
3.5 Techos sólidos, limpios y resistentes	X	2	
3.6 Escaleras, rampas y vías de acceso en buen estado, con elementos de seguridad y despejadas	X	2	
3.7 Ventilación natural y/o artificial permanente y suficiente	X	2	
3.8 Iluminación natural y/o artificial suficiente y adecuada	X	2	
3.9 Se adoptan las medidas necesarias para controlar y mantener la temperatura del lugar de trabajo de manera que no represente riesgo para la salud	X	2	
3.10 Ubicación, distribución y separación adecuada de áreas de trabajo	X	2	
3.11 Aislamiento de áreas administrativas y de almacenamiento	X	2	
3.12 Área de almacenamiento seguro de productos químicos, herramientas e insumos	X	2	

4. CONDICIONES DE SEGURIDAD

Aspecto a verificar	Cumplimiento			Hallazgos
4.1 Adecuada ubicación y almacenamiento de equipos, herramientas, repuestos de aplicación y protección	X	2	3	
4.2 Mantenimiento periódico de equipos y calibración.	X	2	3	

4.3 Clase de equipos utilizados

EQUIPO	NÚMERO DE EQUIPOS	MARCA	ESTADO	FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO
Aspersor c Motor.	1	Stihl SR 200.	Bueno	16/02/2022
Aspersor c Motor	1	Stihl SR 430	Bueno	15/02/2022
Nebulizador Eléctrico	1	Jiva	Bueno	23/02/2022
Aspersor Manual.	1	Royal Condor.	Bueno	23/02/2022
Bombc aspersora.	2	Berres.	Bueno	20/02/2022
Bomba aspersora	1	Humboldt	Bueno	22/02/2022
Aspersor Manual	1	KLN	Bueno	11/03/2022
Insufladora	1	Chore.	Bueno	23/02/2022

1. Cumple | 2. No Cumple | 3. No Aplica

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Escaneado con CamScanner

CONTINUACIÓN 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD

Aspecto a verificar	Cumplimiento			Hallazgos
4.4 Protocolos de procedimientos avalados según el perfil especifico.	X	2		
4.5. Implementación de formato de reporte de entrega a usuarios o formato de diagnóstico	X	2		
4.6 Sistema contra incendios en funcionamiento, concepto de bomberos	X	2		se presenta. gestion 20220316
4.7 Uso de elementos de protección personal de acuerdo al riesgo y registro de entrega	X	2		
4.8 Sistema eléctrico en un estado tal que previene el riesgo de incendio y evita el contacto con elementos sometidos a tensión	X	2		
4.9 Señalización y demarcación de áreas, vías de circulación y de seguridad completa y clara	X	2		
4.10 Ubicación y dotación adecuada de botiquín de primeros auxilios	X	2		
4.11 Manipulación segura de productos químicos	X	2	3	
4.12 Prácticas seguras de almacenamiento de productos químicos	X	2	3	
4.13 Alimentos empleados para preparación de cebos empleados para control de plagas identificados y separados de otros productos químicos.	X	2	3	
Aspectos a verificar para la actividad de control de plagas y vectores				
4.14 Poliza de Responsabilidad Civil.	SI	NO		SEGUROS DEL ESTADO, SA # 14-02-101005716.
4.15 Educación sanitaria a la comunidad.	X	2	3	
4.16 Asistente técnico con contrato laboral.	X	2	3	
4.17 El asistente técnico se encuentra inscrito ante la entidad de salud competente.	X	2	3	Rafael Antonio Tarqui Inv. Aprovisionamiento.
4.18 Existe evidencia de la prestación del servicio del asistente técnico	X	2	3	
4.19 El asistente técnico presenta informe trimestral actualizado a la entidad de salud competente	X	2	3	
4.20 Fecha de último reporte:	25/01/2022			
4.21 La empresa cuenta con archivo de facturas de la compra de productos plaguicidas	X	2	3	

5. CONDICIONES SANITARIAS

Aspecto a verificar	Cumplimiento			Hallazgos
5.1 Establecimiento cuenta con sistema de abastecimiento y almacenamiento de agua potable	X	2		se presenta registro 12/02/2022.
5.2 Establecimiento cuenta con conexión a alcantarillado u otro sistema alternativo	X	2		
5.3 Drenajes, cajas, canales y sifones en buen estado y funcionamiento	X	2		
5.4 Servicios sanitarios con bateria sanitaria completa en funcionamiento y cantidad suficientes	X	2		
5.5 Vestieres con lockers de doble compartimentos en cantidad suficientes	X	2	3	
5.6 Procedimientos de limpieza y desinfección implementados	X	2		
5.7 Prácticas de gestión interna de residuos implementados	X	2		
5.8 Disposicion de residuos sólidos y liquidos peligrosos con empresa gestora autorizada.	SI	NO	N.A.	se presenta disposicion con Delivant SA ESP.
5.9 Ausencia de polvos orgánicos e inorgánicos.	X		2	
5.10 Ausencia de olores, gases, humos, otros.	X		2	
5.11 Programa de manejo integrado de plagas y vectores implementado	X	2		
5.12 Se cuenta con procedimientos tendientes a minimizar residuos líquidos peligrosos derivados de las actividades de manejo y uso de plaguicidas.	X	2	3	

1. Cumple | 2. No Cumple | 3. No Aplica | N.A. No Aplica

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Escaneado con CamScanner

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección, Vigilancia y Control higiénico sanitario a empresas de control de plagas, lavado de tanques de agua potable, desinfección de áreas

Acta Número SQ07C 002950

6. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Aspecto a verificar	Cumplimiento			Hallazgos
6.1 Afiliación a riesgos laborales	SI	NO		ARLA
6.2 Afiliación a Regimen Contributivo en Salud.	SI	NO		VARIAS
6.3 Afiliacion a Regimen Subsidiado en Salud.	SI	NO		
6.4 Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.	X	NO		
6.5 Examenes ocupacionales de acuerdo a trabajo, para la actividad de control de plagas y vectores	X	2	3	
6.6 Capacitación específica para la actividad de todo el personal involucrado.	X	2		
6.7 Los técnicos cuentan con carne refrendado por la autoridad sanitaria, para la actividad de control de plagas y vectores.	X	2	3	
6.8 Técnicos aplicadores de plaguicidas para la actividad de control de plagas y vectores:				

No	NOMBRE COMPLETO	CÉDULA	ÚLTIMO CURSO PLAGUICIDAS	No CARNET	VIGENCIA	EXÁMENES OCUPACIONALES REALIZADOS (TIPO DE EXÁMEN)	FECHA DE EXÁMENES
1	Rafael Antonio [illegible]	1070092	21/12/2021	0217-1494	20/12/2022	ETA - PO PT - CS	21/12/2021
2	[illegible]	1023937	23/12/2021	0217-2165	22/12/2022	ETA - PO PT - CS	28/07/2021
3	[illegible]	2084	21/12/2021	0217-8473	20/12/2022	ETA - PO PT - CS	21/12/2021
4	[illegible]	1000886	04/03/2022	0217-4891	03/03/2023	ETA - PO PT - CS	26/01/2022
5	[illegible]	1022350	23/12/2021	0217-7099	22/12/2022	ETA - PO PT - CS	04/03/2022
6	[illegible]	1014234263	04/03/2022	0217-4263	03/03/2023	ETA - PO PT - CS	23/09/2021
7	[illegible]	1121949349	21/12/2021	0217-8349	20/12/2022	ETA - PO PT - CS	16/07/2021

Tipo de Exámen **CS**: Colinesterasa serica **PT**: Tiempo de Protrombina **PO**: Piretrinas en orina **ETA**: Examen Trabajo Alturas

1. Cumple | 2. No Cumple | 3. No Aplica

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Escaneado con CamScanner

7. PRÁCTICAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Aspecto a verificar	Cumplimiento			Hallazgos
7.1 Cuenta con un plan de gestión del riesgo de desastres	X	NO		
7.2 Procedimientos de prevención y atención de emergencias implementados.	X	2		
7.3 Señalizacion completa y adecuada deemergencias y evacuación.	X	2		
7.4 Cuenta con sistemas para la contencion de derrames	X	2	3	
7.5 Conocimiento en procedimientos para atención de emergencias.	X	2		
7.6 Conocimiento en prácticas de manejo seguro de sustancias químicas.	X	2	3	
7.7 Todas los productos químicos se encuentran debidamente rotulados y etiquetados	X	2	3	
7.8 Cuenta con hojas de datos de seguridad de los productos químicos empleados y almacenados	X	2	3	

8. RELACIÓN DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS Y RESIDUOS

8.1 SUSTANCIAS QUÍMICAS UTILIZADAS Y ALMACENADAS

Nombre Comercial	Nombre Genérico	Estado Físico S	L	G	Tiene Ficha de Datos de Seguridad	Cantidad Mensual Utilizada	Cantidad Mensual Almacenada
DEQUAT	MEZCLA DE AMONIOS CUATERNARIOS		X		SI.	500ML	500ML
GELFIPRON 6W	FIPRONIL.	X			SI.	1006R	4468
RATTROLL	BROMADIACUONA.	X			SI	1,5KG	1KG
FOSGAS EC.	CIPERMETRINA		X		SI.	2L	1L
HAWKER 25 EC.	CIPERMETRINA.		X		SI	1L	100ML

8.2 RESIDUOS GENERADOS

Residuo Generado	Clase de Residuos	Estado Físico S	L	G	Cantidad Mensual Generada
Restos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos	Restos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de biocidas y productos fitofarmacéuticos	X			3KG

1. Cumple | 2. No Cumple | 3. No Aplica

S: Sólido | L: Líquido | G: Gaseoso

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Escaneado con CamScanner

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección, Vigilancia y Control higiénico sanitario a empresas de control de plagas, lavado de tanques de agua potable, desinfección de áreas

Acta Número SQ07C 002950

9. EXIGENCIAS: SI | NO X

9.1 Descripción de las exigencias:

En sobretodo se realiza visita de inspección higiénico sanitaria de acuerdo a lo dispuesto en Ley 09/79, Dto 1843/91 y Dto 1575/2007, se evidencia al momento de la visita cumplimiento por lo cual de este concepto sanitario FAVORABLE.

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Escaneado con CamScanner

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de Inspección, Vigilancia y Control higiénico sanitario a empresas de control de plagas, lavado de tanques de agua potable, desinfección de áreas

Acta Número SQ07C 002950

9.2 Concepto sanitario de la visita: Favorable [X] | Favorable con requerimientos* [] | Desfavorable []

*El establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes.

9.3 Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de 1 días, contados a partir de día 1 del mes de ___ de ___, que vence el día ___ del mes de ___ de ___. De acuerdo a la ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

9.4 Observaciones de quien realiza la visita o de quien atiende la visita Se socializa afecte por brote de garrapata y otros del CIN-2 y recomendaciones y protocolos y plataforma Negocios Saludables - Negocios Verdades.

" CONCEPTO SANITARIO

FAVORABLE "

plagascidstanques@gmail.com.

10. APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD

Clausura temporal total	[]	Suspensión total de trabajos o servicios	[]
Clausura temporal parcial	[]	Decomiso	[]
Suspensión parcial de trabajos o servicios	[]	Congelación	[]
Destrucción o desnaturalización	[]		

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los colaboradores y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año) 05/04/2022 en Bogotá D.C.

POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA		POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA	
Nombre:	LUZ [illegible]	Nombre:	JHOBAN Y [illegible]
Tipo de documento:	CC	Tipo de documento:	CC
Número de documento:	52 [illegible]	Número de documento:	79973984
Profesión u oficio:	[illegible]	Profesión u oficio:	[illegible]
Firma:	[signature]	Firma:	[signature]
POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO		**TESTIGO**	
Nombre:	RAFAEL ANTONIO TORRES	Nombre:	ANDRES JARAMILLO RODRIGUEZ
Tipo de documento:	C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []	Tipo de documento:	C.C. [X] C.E. [] NIT [] PEP [] PS [] PTP []
Número de documento:	1070921491	Número de documento:	1023897165
Cargo:	Representante legal [X] Propietario [] Encargado []	Firma:	[signature]
Firma:	[signature]		

NOTA 1: "En concordancia con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, se da por comunicado que la imposición de un concepto sanitario desfavorable y/o de una medida sanitaria de seguridad de la Ley 9 de 1979, se iniciará una investigación administrativa en salud, conforme los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011"
NOTA 2: "La Adulteración, el uso fraudulento, el suministro y consignación de información falsa, registrada en el presente documento o sus anexos, acarreara las responsabilidades de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y ss. del Código Penal Colombiano y Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario"

Impresión Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ

Escaneado con CamScanner

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CE - 2021534294
ASUNTO: CONCEPTO SANITARIO
DEPENDENCIA: 262 - DIRECCION DE SALUD PUBLICA

LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

EMITE CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE

DSP-CQ-11 - 2021
AL VEHÍCULO:

TIPO:	**CAMIONETA**	MARCA:	**FIAT**
			RAFAEL ANTONIO
PLACA:	**ELS 820**	PROPIETARIO:	**MURCIA**

EMPRESA:	**MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS**
NIT:	**900990333-9**
DIRECCIÓN:	**KM 2, VÍA CAJICÁ-ZIPAQUIRÁ, SECTOR CALATAYUD**
MUNICIPIO:	**CAJICÁ**
NO. DE ACTA IVC:	**10 – 12/3/2021**

Dedicado al transporte de plaguicidas, por cumplir con los requisitos sanitarios exigidos por la Ley 9 de 1979 y sus Decretos reglamentarios, en especial el 1843 de 1991. Este concepto sanitario cobija solamente las actividades de transporte de plaguicidas y en el vehículo no se pueden transportar estas sustancias químicas con alimentos de consumo humano o animal, bebidas, medicamentos, ropas ni otros elementos que al contaminarse constituyan riesgo para la salud. El vehículo debe permanecer plenamente señalizado en su parte exterior con los símbolos de transporte de productos peligrosos y cumplir con los demás requisitos de Ley.

El presente Concepto Sanitario tiene vigencia de un año y podrá suspenderse en el momento que se compruebe por parte de la autoridad sanitaria, que el vehículo está incumpliendo cualquiera de los requisitos exigidos por la legislación sanitaria. Este concepto no reemplaza el permiso establecido en el Decreto 1079 del 2015 ante el Ministerio de Transporte o de la norma que lo sustituya.

Se expide a solicitud del interesado el día **23** del mes de **marzo** de **2021**.

Cordialmente,

JHON ALEXANDER MORERA GUTIERREZ
Director Operativo

Aprobó: Elizabeth Coy Jiménez, Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
Revisó: Efrén Rojas Perez, Profesional Universitario, Subdirección de Vigilancia en Salud Publica
Proyectó: Germán Felipe Moncada Zapata, Ingeniero Químico Contratista, Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CE - 2020524845
ASUNTO: CONCEPTO SANITARIO
DEPENDENCIA: 262 - DIRECCION DE SALUD PUBLICA

LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

EMITE CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE

DSP-CQ-12 - 2021
AL VEHÍCULO:

TIPO:	**CAMIONETA**	MARCA:	**NISSAN**
			RAFAEL ANTONIO
PLACA:	**SPS 009**	PROPIETARIO:	**MURCIA**

EMPRESA:	**MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS**
NIT:	**900990333-9**
DIRECCIÓN:	**KM 2, VÍA CAJICÁ-ZIPAQUIRÁ, SECTOR CALATAYUD**
MUNICIPIO:	**CAJICÁ**
NO. DE ACTA IVC:	**10 – 12/3/2021**

Dedicado al transporte de plaguicidas, por cumplir con los requisitos sanitarios exigidos por la Ley 9 de 1979 y sus Decretos reglamentarios, en especial el 1843 de 1991. Este concepto sanitario cobija solamente las actividades de transporte de plaguicidas y en el vehículo no se pueden transportar estas sustancias químicas con alimentos de consumo humano o animal, bebidas, medicamentos, ropas ni otros elementos que al contaminarse constituyan riesgo para la salud. El vehículo debe permanecer plenamente señalizado en su parte exterior con los símbolos de transporte de productos peligrosos y cumplir con los demás requisitos de Ley.

El presente Concepto Sanitario tiene vigencia de un año y podrá suspenderse en el momento que se compruebe por parte de la autoridad sanitaria, que el vehículo está incumpliendo cualquiera de los requisitos exigidos por la legislación sanitaria. Este concepto no reemplaza el permiso establecido en el Decreto 1079 del 2015 ante el Ministerio de Transporte o de la norma que lo sustituya.

Se expide a solicitud del interesado el día **23** del mes de **marzo** de **2021**.

Cordialmente,

JHON ALEXANDER MORERA GUTIERREZ
Director Operativo

Aprobó: Elizabeth Coy Jiménez, Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública
Revisó: Efrén Rojas Perez, Profesional Universitario, Subdirección de Vigilancia en Salud Publica
Proyectó: Germán Felipe Moncada Zapata, Ingeniero Químico Contratista, Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

Secretaría de Salud, Sede Administrativa Calle 26 51-53. Torre Salud Piso 4. Código Postal: 111321
Bogotá, D.C. Tel. 749 1743
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



SOCTRASUV S.A.S.
NIT. 900 654 943-1

TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS

Licencia 1023872165 Cat. B1
ISRAEL ANDRES SALAMANCA RODRIGUEZ
CC 1023872165 RH O+
Fecha de expedición 20/02/2021, vence 20/02/2023
Codigo de verificación: 4BAC50

SOCTRASUV S.A.S.
NIT. 900 654 943-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Institución Para el Trabajo y el Desarrollo Humano
Resolución 1563 del 23 de Mayo de 2019 de la Secretaria de Educación Municipal de Villavicencio

HACE CONSTAR QUE

ISRAEL ANDRES SALAMANCA RODRIGUEZ

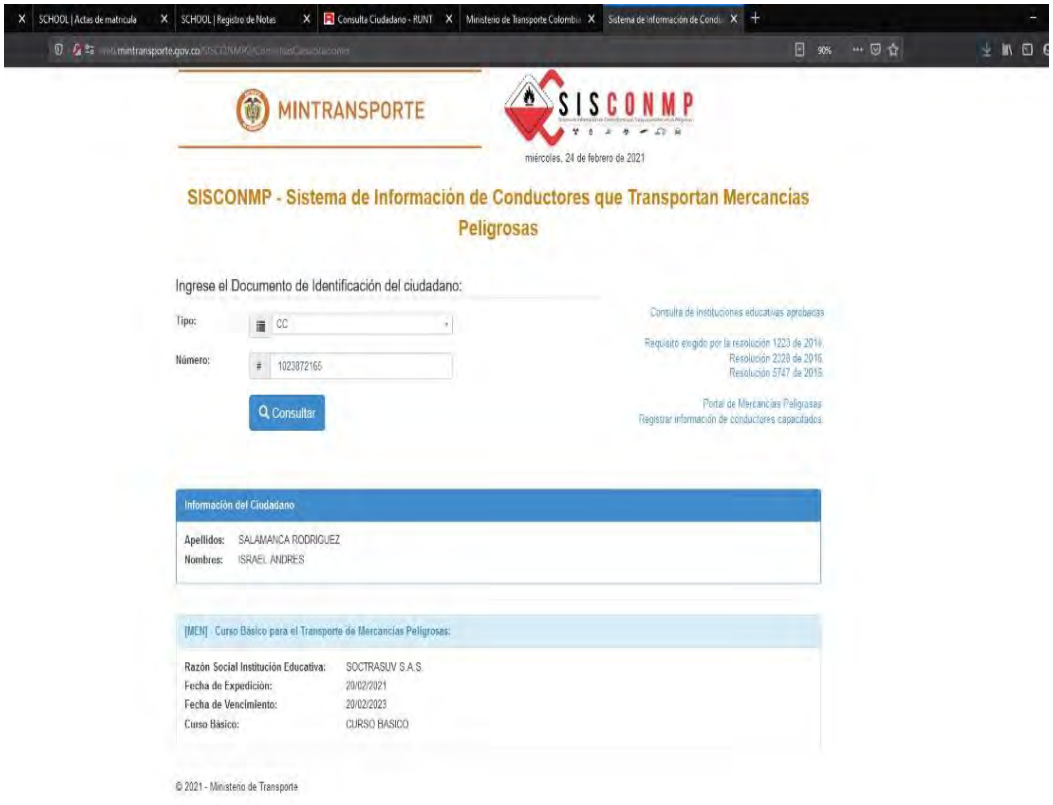
CC 1023872165 de BOGOTA D.C.

Asistió y aprobó el curso básico de:
Transporte de Mercancias Peligrosas Vehículos Automotores de Carga
Cv: 4BAC50

Con una intensidad de 60 Horas
Fecha de certificación 20/02/2021, Vence el 20/02/2023

GERMAN CARDENAS
Representante Legal

LA PRIORIDAD EN LA VIA LA TIENE LA VIDA
CR 20 N 37-29 Barrio Paraiso - Tel. 665 04 07- Cel 3106870137- www.transporte.edu.co/school/ - Email. profesionalesalvolante@gmail.com



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ISRAEL ANDRES SALAMANCA RODRIGUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1023872165

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Mosquera. a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector (E)
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
REGIONAL CUNDINAMARCA

72728590 - 18/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9512002252186CC1023872165C.

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (FDS)

1.- Identificación del producto y del proveedor

- **Identificación del producto químico:** Mezcla de sales de amonios cuaternarios
- **Usos recomendados:** Desinfectante
- **Registros:** Registro sanitario INVIMA No. NSOH03846-15CO
- **Restricciones de uso:** Prohibido el uso recreacional.
- **Nombre de Proveedor:** ANASAC COLOMBIA LTDA
- **Dirección del Proveedor:** Autopista Medellín Km 3,5 Centro Empresarial Metropolitano. Bodega 40 Módulo 2
- **Número de teléfono del proveedor:** (57-1) 821 9039
- **Número de teléfono de emergencia en Colombia:** Cisproquim (24 h) en Bogota: 2886012. Fuera de Bogota: 01 8000 916012.
- **Información del fabricante:** ANASAC CHILE S.A.

2.- Identificación del peligro o peligros

- **Clasificación según GHS rev 6:** TOXICIDAD AGUDA CATEGORIA 5 (sin pictograma), TOXICIDAD ACUATICA AGUDA CATEGORIA 2.
- **Etiqueta GHS:**



- **Palabra de advertencia:** ATENCIÓN
- **Indicaciones de peligro:** H303 : Puede ser nocivo en caso de ingestión.
 H313 : Puede ser nocivo en contacto con la piel.
 H333 : Puede ser nocivo si se inhala.
 H401 : Tóxico para los organismos acuáticos.
- **Consejos de prudencia:** P102: Mantener alejado del alcance de los niños.
 P103: Leer la etiqueta antes de utilizar.
 P273 : No dispersar en el medio ambiente.
 P312 : Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGIA o a un médico si la persona se encuentra mal.
 P304+P312 : EN CASO DE INHALACIÓN: Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA o a un medico si la persona se encuentra mal.
 P501 : Eliminar el contenido/recipiente de acuerdo a la reglamentación nacional vigente.
- **Otros peligros:** No presenta.

3.- Composición/Información sobre los componentes

- **Componentes principales de la mezcla:** Cloruro de Benzalconio
- **Concentración (%):** Cloruro de Benzalconio 2,5 % p/v
- **Componente de la mezcla:**

	Componente 1
Nombre común o genérico	Cloruro de Benzalconio
Denominación química sistemática	Mezcla de cloruros de alquilbencildimetilamonio
Rango de concentración	2,5 % p/v
Número CAS	8001-54-5

4.-Primeros auxilios

- **En caso de inhalación:** Trasladar al afectado al aire fresco.
- **En caso de contacto con la piel:** Quitar la ropa contaminada y lavar en forma abundante la piel con agua fría y jabón.
- **En caso de contacto con los ojos:** Lavar con abundante agua limpia y corriente por lo menos 15 minutos, cuidando que los párpados estén abiertos.
- **En caso de ingestión:** NO INDUCIR EL VÓMITO. Dar a beber agua solo si el afectado está consciente. En todos los casos, trasladar de inmediato a un centro asistencial. Llevando la etiqueta del producto
- **Efectos agudos previstos:** A nivel gastrointestinal se pueden presentar náuseas, vómitos, salivación y diarrea. A nivel neurologico se pueden presentar cefalea, irritabilidad, somnolencia, vértigo, incoordinación locomotora, dolor al caminar y pérdida de peso.
- **Efectos retardados previstos:** No descritos.
- **Sistemas/efectos más importantes:** No descritos.
- **Notas especiales para el médico tratante:** Realizar tratamiento sintomático. Antídoto: No se dispone de antídotos específicos.

5.- Medidas de lucha contra incendios

Agentes de extinción:
Usar para extinguir las llamas espuma química (para evitar ignición del vapor) o polvo químico seco.

Agentes de extinción inapropiados:
No aplica.

Productos que se forman en la combustión y degradación térmica:
Dióxido y monóxido de carbono. Óxidos de nitrógeno y compuestos amoniacales de bajo peso molecular.

Peligros específicos asociados:
No existe peligro especifico asociado.

Métodos específicos de extinción:
Asperjar con agua para enfriar sector no afectado. Utilizar como médios de extinción los ya señalados. Aislar la zona afectada. El personal debe ingresar utilizando ropa adecuada para combatir incendios y equipo de respiración autónoma.

Medidas especiales que deben tomar los equipos de lucha contra incendios:
El personal calificado debe ingresar al sector afectado con ropa especial para combatir incendios, equipo de respiración autónoma y lentes de seguridad con protección lateral.

6.- Medidas que se deben tomar en caso de vertido accidental

- **Precauciones personales:**
 No ingresar a la zona afectada sin equipo de protección adecuado.
- **Equipo de protección:**
 Utilizar equipo detallado en el punto 8.
- **Procedimientos de emergencia:**
 Aislar el sector afectado, las personas utilizar los elementos de protección adecuados.
- **Precauciones relativas al medio ambiente:**
 Contener el derrame con sustancias inertes (arena, tierra).

Métodos y materiales de contención, confinamiento y/o abatimiento:
Cubrir las alcantarillas y evitar que derrames accidentales alcancen cursos de agua. En caso de derrames sobre pavimentos o suelos naturales contener el derrame con sustancias inertes como vermiculita en caso de disponer, o arena o tierra en seco. Posteriormente recoger el derrame en recipientes apropiados para su disposición final. Trasladar a un botadero autorizado para este tipo de sustancias, de acuerdo a lo indicado por la autoridad competente, otra alternativa es mediante incineración controlada en horno estándar a temperatura mayor de 1000 ºC con recuperación y filtrado de humos.

Métodos y materiales de limpieza:
- **Recuperación:**
 La recuperación no corresponde ya que la sustancia ha sido contaminada.
- **Neutralización:**
 Aislar la zona afectada, si es posible contener el derrame con sustancias inertes.
- **Disposición final:**
 Disponer de acuerdo a lo indicado por la autoridad competente.

Medidas adicionales de prevención de desastres:
Prohibir el ingreso a personal no autorizado en bodegas, sitios de acopio o distribución.

7.- Manipulación y Almacenamiento

Manipulación
- **Precauciones para la manipulación segura:**
 El personal involucrado en el manejo del producto debe utilizar todos los elementos de protección personal recomendados.
- **Medidas operacionales y técnicas:**
 Lavar la ropa después de la manipulación.
- **Precauciones:**
 No manipular sin autorización del encargado de seguridad. El producto no es inflamable, sin embargo se debe evitar fumar, el uso de celulares, lámparas y enchufes que no sean a prueba de explosiones o el uso de cualquier elemento que pudiese generar chispa.
- **Ventilación local/general:** Debe poseer un sistema de ventilación de acuerdo a la legislación vigente.
- **Prevención del contacto:** Utilizar ropa protectora.

Almacenamiento
- **Condiciones para el almacenamiento seguro:**
 Lugar fresco y seco, con buena ventilación, los productos deben ser almacenados en estanterias separadas del piso. No almacenar junto a alimentos y medicinas de uso animal o humano, semillas y cualquier otro que entre en contacto directo con hombres y animales.
- **Medidas técnicas:**
 En depósito autorizado y envases claramente identificados.
- **Sustancias y mezclas incompatibles:**
 Evítese el excesivo calor y humedad
- **Material de envase y/o embalaje:**
 Mantener siempre en el embalaje original. Envases sellados, con etiqueta visible.

8.- Controles de exposición/protección personal

Concentración permisible:

- **Límite permisible ponderado (LPP):** No determinados.
- **Límite permisible absoluto (LPA):** No determinados.
- **Límite permisible temporal (LPT):** No determinados.
- **Umbral odorífico:** No determinados.
- **Estándares biológicos:** No determinado
- **Procedimiento de monitoreo:** No determinado

Elementos de protección personal:
- **Protección respiratoria:** Máscara protectora.
- **Protección de las manos:** Guantes de neopreno, latex.
- **Protección de los ojos:** Antiparras.
- **Protección de la piel y el cuerpo:** Traje completo de Tyvek con capucha y botas.

Medidas de ingeniería:
Controlar el personal y la protección que utilizan el producto. Restringir el acceso a los recipientes abiertos. Eliminación de desechos.

9. Propiedades Físicas y Químicas

- **Estado físico:** Líquido
- **Color:** Incoloro
- **Olor:** Olor suave a amoniaco
- **Punto de fusión/punto de congelamiento:** No disponible.
- **Punto de ebullición, punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición:** No disponible.
- **Inflamabilidad:** No disponible
- **Límites inferior y superior de explosión/inflamabilidad:** No disponible.
- **Punto de inflamación:** No disponible
- **Temperatura de ignición espontánea:** No disponible
- **Temperatura de descomposición:** No disponible
- **pH:** 8,0
- **Viscosidad cinemática:** No disponible
- **Solubilidad (es):** Agua
- **Tasa de evaporación:** No disponible.
- **Coeficiente de partición n-octanol/agua:** No disponible.
- **Presión de vapor:** No disponible.
- **Densidad y/o densidad relativa:** No disponible.
- **Densidad de vapor relativa:** No evidente.
- **Características de las partículas:** No disponible.

10.- Estabilidad y reactividad

- **Reactividad:** No disponible.
- **Estabilidad química:** Estable durante dos años en condiciones normales de presión y temperatura.
- **Posibilidad de reacciones peligrosas:** No corresponde.
- **Condiciones que se deben evitar:** Sustancias reactivas o altamente inestables.
- **Materiales incompatibles:** Evítese el excesivo calor y humedad
- **Productos de descomposición peligrosos:** No corresponde los metabolitos son biológicamente inactivos.

11.- Información toxicológica

- **Toxicidad Aguda Oral:** DL 50 ratas > 5000 mg/kg

- **Toxicidad Aguda Dermal:** DL 50 ratas > 5000 mg/kg
- **Toxicidad Aguda Inhalatoria:** CL 50 ratas > 20 mg/L
- **Irritación/Corrosión cutánea:** Ligero irritante dérmico.
- **Lesiones oculares graves/irritación ocular:** Ligero irritante ocular.
- **Sensibilización respiratoria o cutánea:** No disponible.
- **Mutagenicidad de células germinales:** No mutagénicos.
- **Carcinogenicidad:** No carcinogénicos.
- **Toxicidad para la reproducción:** No teratogénicos.
- **Toxicidad específica en órganos particulares – exposición única:** No disponible
- **Toxicidad específica en órganos particulares – exposiciones repetidas:** No disponible
- **Peligro de inhalación:** Puede ser irritante de las vías respiratorias.
- **Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas :** Leve irritante dermal y ocular.

12.- Información ecotoxicológica

- **Ecotoxicidad:** Aves: No disponible.
 Algas: No disponible.
 Daphnias: No disponible.
 Lombrices: No disponible.
- **Persistencia y degradabilidad:** Biodegradable.
- **Potencial bioacumulativo:** No se bioacumula.
- **Movilidad en suelo:** No disponible
- **Otros efectos adversos:** No disponible.

13.- Información relativa a la eliminación de los productos

- **Residuos:**
 Neutralizar con sustancias inertes (arena o tierra humedecida). Eliminación desechos: Barrer y recoger en recipientes claramente identificados, finalmente trasladar a un botadero autorizado para este tipo de sustancias, de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad competente.
 Confinar los envases en lugar claramente identificado, hasta que la autoridad defina destino final.
- **Envase y embalajes contaminados:**
 Entregar al mecanismo de recolección de residuos posconsumo de plaguicidas de ANASAC COLOMBIA LTDA.
- **Material contaminado:**

Evaluar si es viable la re-utilización y/o re-formulación del producto fuera de especificaciones cuando el concepto técnico lo avale. En caso de que no se pueda reutilizar o re-formular el producto, proceder con la incineración, destrucción, o entierro en celdas de seguridad, a través de gestores autorizados por la autoridad ambiental competente.

14.- Información sobre el transporte

	Modalidad de transporte		
	TERRESTRE	**MARÍTIMA**	**AÉREA**
Regulaciones	RID/ADR	IMDG	IATA

Número NU	3142	3142	3142
Designación oficial de transporte	Desinfectante Líquido, Tóxico, n.e.p. (contiene Cloruro de Benzalconio)	Desinfectante Líquido, Tóxico, n.e.p. (contiene Cloruro de Benzalconio)	Desinfectante Líquido, Tóxico, n.e.p. (contiene Cloruro de Benzalconio)
Clasificación de peligro primario UN	6.1	6.1	6.1
Clasificación de peligro secundario UN	-	-	-
Grupo de embalaje/envase	III	III	III
Peligros ambientales	Tóxico a organismos acuáticos.	Tóxico a organismos acuáticos.	Tóxico a organismos acuáticos.
Precauciones especiales para el usuario	Guía GRE 151	Guía GRE 151	Guía GRE 151

- **Transporte a granel de acuerdo con MARPOL 73/78, Anexo II, y con IBC Code:** No corresponde

15.- Información reglamentaria

- **Regulaciones nacionales:** RESOLUCION 630 Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola. 2002.
 Almacenamiento: Decreto 1843 de 1991 y la NTC 1319
 Transporte: Decreto 1609 de 2002, NTC 1692 (Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado).
 SGA: Decreto 1496 de 2018.
 Sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA). Sexta edición revisada. NACIONES UNIDAS. Nueva York y Ginebra, 2015
- **Regulaciones internacionales:** RID, IATA, IMDG.

El receptor debería poner atención a la posible existencia de regulaciones locales.

16.- Otras Informaciones

- **Control de cambios:** Actualización al SGA
- **Abreviaturas y acrónimos:** DL50: Dosis letal 50.
 CL50: Concentración letal 50.
 EC50: Concentración efectiva 50.
 NOEC: Concentración sin efecto observado.
- **Referencias:** Estudios de la empresa.
- **Vigencia:** 3 años a partir de la fecha de actualización

La información se considera correcta, pero no es exhaustiva y se utilizará únicamente como orientación, la cual está basada en el conocimiento actual de la sustancia química o mezcla y es aplicable a las precauciones de seguridad apropiadas para el producto.



FICHA TÉCNICA

DRYQUAT

Solución desinfectante
Mezcla de amonios cuaternarios de cuarta generación
Registro INVIMA: NSOH03846-15CO
Titular del Registro: ANASAC COLOMBIA LTDA
Fecha de actualización: 23/04/2020

COMPOSICIÓN GARANTIZADA:
Cada 100 ml contiene:

Mezcla de amonios cuaternarios 2,5 g
de cuarta generación
Excipientes c.s.p. ……..……..100 ml

DRYQUAT es una solución desinfectante que contiene una mezcla de tres sales n-alquil dimetil bencil cloruro de amonio, amonios cuaternarios de cuarta generación, cuya acción se da contra bacterias gram positivas, gram negativas, hongos y levaduras, los cuales proliferan en industrias de alimentos y farmacéuticas, tanques de almacenamiento de agua, superficies comunes en instalaciones donde se manipulan alimentos y flores como mesones, instrumentos de corte, recipientes, paredes, pisos, techos y cuartos fríos.

DRYQUAT es un producto eficiente para superficies porosas, donde se concentran bacterias gram positivas y gram negativas no esporoformadoras que pese a ser susceptibles al cloro, este tiene una capacidad de penetración limitada, DRYQUAT por la naturaleza lipofílica de su cadena alquílica es ideal para estas superficies, por su alta capacidad de penetración y afinidad a la membrana y pared celular de los microorganismos[i]

DRYQUAT es ideal para los programas de rotación de desinfectantes debido a su alta selectividad en bacterias, el producto encuadra en un sistema de rotación de desinfectantes de amplio espectro o baja selectividad

MODO DE ACCIÓN

Por su estructura anfipática disocia en solución acuosa en un catión (responsable de la acción germicida) y un anión inactivo, las cadenas carbonadas (hidrófobas) penetra en las membranas, mientras que a través del nitrógeno catiónico (hidrófilo) interacciona con los fosfatos de los fosfolípidos. Por esta alteración se produce una salida del material citoplasmático hacia el exterior y la alteración celular. Esto quiere decir que dryquat actúa uniéndose de forma irreversible a los fosfolípidos y proteínas de la membrana celular de los microorganismos, dañando su permeabilidad y generando lisis.

CEPAS SENSIBLES[ii]:

Bacterias gram positivas:

- *Listeria monocytogenes*
- *Staphylococcus aureus*
- *Bacillus spizizenii*

Bacterias gram negativas:

- *Escherichia coli*
- *Enterococcus faecalis*
- *Salmonella spp*
- *Shiguella spp*
- *Brucella spp*
- *Campylobacter jejuni*
- *Aeromonas spp*
- *Yersinia enterocolitica*

Levaduras:

- *Candida albicans*

Hongos:

- *Aspergillus brasiliensis*
- *Botrytis cinerea*
- *Sclerotina spp*
- *Aspergillus flavus*

BENEFICIOS[iii]:

- Dryquat es considerado un agente catiónico potente en su acción desinfectante frente a bacterias (gram positivos y gram negativos), esporulados, hongos y levaduras. Su eficacia está comprobada a través de evaluaciones de potencia microbiológica
- Acción surfactante debido a la naturaleza lipofílica de las cadenas n-alquil-bencilicas de la mezcla de sales de amonio cuaternario que contiene, esto quiere decir que tiene mayor poder de penetración en la membrana bacteriana ampliando su espectro a bacterias gram negativas
- Fácil enjuague y baja residualidad lo hace ideal para desinfección de tanques de agua
- Tolerancia a altos pH (pH 5 – 10) por lo tanto su acción desinfectante no se inactiva en presencia de detergentes aniónicos
- No se afecta por la presencia de materia orgánica como polvo, grasa, hollín y suciedad en general
- No es corrosivo
- Estable incluso a temperaturas entre 40 – 80°C
- Requiere tiempos de contacto máximo de 30 minutos
- Son activos a cualquier pH, pero su pH óptimo de actuación es el alcalino. Su actividad se refuerza por los alcoholes.

FICHA TÉCNICA

RECOMENDACIONES DE USO:

Dryquat es un desinfectante ideal para uso en áreas, superficies, equipos en industrias de alimentos y farmacéuticas, desinfección de los elementos de corte para flores y superficies de contacto, instalaciones intradomiciliarias, restaurantes, cocinas, frigoríficos, sitios de almacenamiento y manipulación de alimentos.

DOSIS DE APLICACIÓN:

✓ **Para desinfección de paredes, techos, pisos, mesones y otras superficies**

Usos	Concentración	Dilución	Forma de dilución	Método de desinfección
Industrias de alimentos, farmacéuticas y cuartos fríos	225 ppm	9 ml/ 1 Litro de agua	Añadir 9 ml de Dryquat sobre un recipiente que contenga 991 ml de agua, para obtener un volumen final de 1 Litro	Aplicación directa con previo lavado. No enjuagar
Restaurantes, cocinas, baños, hogares	125 ppm	5 ml/ 1 Litro de agua	Medir 1 litro de agua, añadir a un recipiente plástico, extraer 5 ml de agua con una jeringa y adicionar 5 ml de Dryquat sobre el agua	Aplicación directa con previo lavado. No enjuagar
Postcosecha de flores	400 ppm	16 ml/ 1 Litro de agua	Medir 1 litro de agua, añadir a un recipiente plástico, extraer 16 ml de agua con una jeringa, y adicionar 16 ml de Dryquat sobre el agua	Aplicación directa. No enjuagar

✓ **Para desinfección de ambientes**

Usos	Concentración	Dilución	Forma de dilución	Método de desinfección
Industrias, cuartos fríos, congeladores, bodegas de alimentos, silos restaurantes, hogares, vehículos de transporte, clínicas	225 ppm	90 ml – 100 ml en 10 litros de agua por 1.000 m^3	Añadir 90 - 100 ml de Dryquat en 9 litros de agua, para obtener un volumen final de 10 litros.	Nebulización o aspersión. Dejar actuar por 30 minutos
Áreas con alta contaminación	225 ppm – 1.000 ppm	90 ml – 400 ml en 10 litros de agua por 1.000 m^3	Añadir 90 - 400 ml de Dryquat y completa con agua para obtener un volumen final de 10 litros.	Nebulización o aspersión. Dejar actuar por 30 minutos. Si usa la dosis mas alta, dejar actuar por 60 minutos.

✓ **Para desinfección de equipos en industrias**

Usos	Concentración	Dilución	Forma de dilución	Método de desinfección
Tolvas, mezcladores, marmitas, canastillas, molinos	225 ppm	90 ml/ 10 litros de alcohol etílico o isopropílico o agua	Añadir 90 ml de Dryquat en 9 litros de alcohol o agua, para obtener un volumen final de 10 litros. El alcohol potencia el efecto desinfectante	Inmersión durante 5 minutos, secar. No es necesario enjuagar
Instrumental	225 ppm	45 ml/ 5 litros de alcohol etílico o isopropílico o agua	Medir 5 litros de agua, añadir a un recipiente plástico, extraer 45 ml de alcohol o agua con una jeringa, y adicionar 45 ml de Dryquat sobre el alcohol o agua. El alcohol potencia el efecto desinfectante	Inmersión durante 5 minutos, secar. No es necesario enjuagar

✓ **Para desinfección de instrumental en clínicas, hospitales, centros de salud**

Usos	Concentración	Dilución	Forma de dilución	Método de desinfección
Instrumental médico – quirúrgico	225 ppm	9 ml/ 1 Litro de alcohol o agua	Medir 1 litro de agua, añadir a un recipiente plástico, extraer 9 ml de alcohol o agua con una jeringa, y adicionar 9 ml de Dryquat sobre el alcohol o agua. El alcohol potencia el efecto desinfectante	Inmersión durante 5 - 15 minutos, secar. No es necesario enjuagar

✓ **Para desinfección de instrumental en poscosecha de flores**

Usos	Concentración	Dilución	Forma de dilución	Método de desinfección
Instrumental de corte	400 ppm	16 ml/ 1 Litro de agua	Medir 1 litro de agua, añadir a un recipiente plástico, extraer 16 ml de agua con una jeringa, y adicionar 16 ml de Dryquat sobre el agua	Inmersión. No enjuagar

✓ **Para desinfección de tanques de almacenamiento de agua**

Usos	Concentración	Dilución	Forma de dilución	Método de desinfección
Tanques de almacenamiento de agua*	225 ppm	180 ml/ 20 Litros de agua	Añadir 180 ml de Dryquat sobre un recipiente que contenga aproximadamente 19 litros de agua. Asperjar 20 Litros cubre 200 m^2 ó 2 m^3	Aspersión o nebulización. Dejar actuar 15 – 30 min y enjuagar

MÉTODOS DE DESINFECCIÓN:

- Aplicación directa:

Esta técnica es la más empleada para desinfectar superficies como mesones, pisos, paredes, techos, ventanas, etc; consiste en la aplicación de la solución de Dryquat diluído de acuerdo con la dosis recomendada, en mopas o trapos. Posteriormente se debe pasar la mopa húmeda sobre la superficie de forma unidireccional, sin repasar el trapo o mopa sobre el sitio desinfectado; ya que esto contamina la superficie con los microorganismos que quedan adheridos al trapo, la superficie debe estar previamente lavada con agua y jabón para retirar restos de materia orgánica y hacer más eficiente el desempeño de Dryquat.

El tiempo de acción requerido es de 10 – 15 minutos, si se diluye dryquat en agua

El empleo de alcohol etílico o isopropílico en lugar de agua como vehículo de dilución potencia el efecto desinfectante de Dryquat, además de que requiere un menor tiempo de secado (5 minutos).

El tiempo de acción requerido es de 5 minutos, si se diluye dryquat en alcohol

- Aspersión o nebulización:

La técnica de aspersión consiste en distribuir la solución de Dryquat en pequeños tamaños de gota (200 micras) con ayuda de un aspersor o pulverizador, la finalidad es eliminar microorganismos patógenos confinados en un ambiente cerrado como cuartos de fabricación y/o envasado de alimentos, farmacéuticos, bodegas, cuartos fríos, vehículos, etc.

Por otro lado, la nebulización distribuye el Dryquat con un tamaño de gota aún más fino (50 – 200 micras), en este caso se optimiza el contacto entre microorganismo y desinfectante, el cual al tener una gota más fina posee un mayor poder de penetración y se garantiza mayor cubrimiento del área.

Aplicar con ayuda de un nebulizador o aspersor la solución de Dryquat conforme a la dosis recomendada, concentrándose en primer lugar en zonas de difícil acceso y grietas; aplicar de arriba hacia abajo, dejando de último la zona cercana a la puerta, posteriormente cerrar el área y dejar actuar hasta 30 minutos; no deben permanecer personas dentro del área.

- Inmersión:

La técnica de inmersión consiste en sumergir equipos e instrumentos en la solución de Dryquat durante 5 a 15 minutos, es importante que se haya realizado un lavado previo con agua y jabón para retirar restos de materia orgánica y hacer más eficiente el desempeño de Dryquat.

El empleo de agua como vehículo de dilución de Dryquat requiere un tiempo de acción de 15 minutos, y posteriormente secar. Mientras que si se emplea alcohol etílico o isopropílico el tiempo de acción es de 5 minutos, y dejar secar; en ambos casos no se requiere enjuague.

El alcohol potencia la acción desinfectante de Dryquat ya que se aumenta el poder de penetración hacia la membrana de las bacterias gram negativas y virus envueltos o lipídicos .

PRECAUCIONES DURANTE EL MANEJO Y LA APLICACIÓN:

Generales:

- Emplear los elementos de protección personal tales como guantes, tapabocas y gafas
- Realice una limpieza con agua y jabón de las superficies a desinfectar para optimizar la eficiencia del proceso
- Al dosificar el Dryquat realice las mediciones en jeringa x 10 cc, preferiblemente.
- Diluir en agua purificada si se encuentra en instalaciones industriales o agua potable si se encuentra en ambientes externos (tanques de almacenamiento, sitios públicos, instalaciones intradomiciliarias, restaurantes, cocinas, campo, y demás sitios de tránsito)
- La eficacia de Dryquat disminuye en presencia de aguas duras, por ejemplo aguas que provienen directamente de ríos, quebradas, arroyos o toda aquella que no tenga un proceso de ablandamiento, potabilización y/o purificación. No obstante, la adición de secuestrantes neutraliza la dureza del agua (Por ejemplo: agente secuestrante EDTA)
- Implemente y cumpla con un programa de rotación de desinfectantes para evitar resistencia microbiana
- Mantenga el producto fuera del alcance de niños, animales y personas sin un criterio claro en manejo de estos productos.
- Cuide de no aplicar sobre fuentes de agua ni insectos benéficos.
- Almacene en un lugar bien ventilado, lejos de alimentos y forrajes para animales.
- Mantenga el producto en su envase original con la etiqueta siempre visible.
- Una vez ocupado todo el producto, realice triple lavado del envase, perfórelo y elimínelo de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Desinfecciones espaciales

- Nebulizaciones y pulverizaciones: A menor tamaño de gota se garantiza mayor cubrimiento y contacto entre desinfectante y microorganismo, optimizando la eficiencia
- No realice mezclas entre Dryquat y productos a base de biguanidas como la clorhexidina, ya que se presenta interferencia e inactivación de la acción desinfectante
- Consulte con su asesor técnico la viabilidad de realizar mezclas entre desinfectantes, esta práctica es viable sólo para buscar una desinfección de amplio espectro, sin embargo no es recomendable por riesgo de incompatibilidad química, aumento de la toxicidad para el operador o personal presente en el área y riesgo de alta residualidad que pueda dar lugar a contaminación *in situ*
- Termonebulizaciones: Dryquat es estable incluso a temperaturas entre 40 – 80°C, es imprescindible el empleo de máscara con filtro para vapores orgánicos
- No se recomienda la mezcla entre Dryquat y agentes plaguicidas debido a riesgo de incompatibilidad química, en caso de ser necesaria esta práctica debe consultar con su asesor técnico y realizar pruebas de compatibilidad fisicoquímica previo a la mezcla

ALMACENAMIENTO:

Conservar el producto Dryquat en su envase original, bien tapado y con su etiqueta visible, en una bodega bien ventilada y segura. No transportarlo ni almacenarlo cerca de alimentos o medicamentos. Manéjese con cuidado para evitar derrames, si ello ocurre cúbralo con algún material absorbente y luego elimínelo según la legislación vigente.

MANEJO DE INTOXICACIONES:

Síntomas de intoxicación: mareo, malestar general, debilidad, adormecimiento, nauseas, vómito, dificultad para respirar. Puede presentarse uno o varios de estos síntomas, frente a estos signos, acudir por atención médica inmediata y mostrar la etiqueta del producto.

En caso de contacto ocular se puede presentar ardor e irritación en los ojos

Primeros Auxilios:

- En caso de contacto ocular: Mantenga el ojo abierto y enjuáguelo lenta y suavemente con agua durante 15 minutos. Si la persona usa lentes de contacto, retírelos después de los primeros 5 minutos y luego continúe con el enjuague, los párpados deberán permanecer abiertos. ACUDA AL MEDICO INMEDIATAMENTE Y MUESTRELE UNA COPIA DE LA ETIQUETA
- En caso de contacto cutáneo: Retire toda la ropa contaminada. Enjuague inmediatamente la piel con abundante agua, la persona que preste los primeros auxilios debe utilizar guantes para evitar la autocontaminación. ACUDA AL MEDICO INMEDIATAMENTE Y MUESTRELE UNA COPIA DE LA ETIQUETA.
- En caso de inhalación: Trasladar al afectado a un lugar con aire fresco. Si no está respirando, realice reanimación cardiopulmonar, ACUDA AL MEDICO INMEDIATAMENTE Y MUESTRELE UNA COPIA DE LA ETIQUETA.
- En caso de ingestión: NO PROVOCAR VÓMITO. Mantenga al afectado boca abajo y no le administre nada por la boca si esta inconsciente, luego ACUDA AL MEDICO INMEDIATAMENTE Y MUESTRELE UNA COPIA DE LA ETIQUETA.

Si se observan signos de intoxicación debido al mal uso del producto o a descuidos, procurar atención médica inmediata y mostrar al facultativo la etiqueta del producto.

ANTÍDOTO:
No se conoce antídoto específico. Tratamiento sintomático bajo supervisión médica.

Tiempo de reingreso: 30 minutos después de la aplicación.

- DRYQUAT está disponible en presentaciones de frasco por: 5 Litro, 1 litro y 200 cc.
- Efectúe triple lavado a los envases y vierta el agua en recipientes para disposición final. Dispóngalos según la legislación local vigente.
- Para proceso de posconsumo de envases, contactar a **Colecta**, Tel.: +57(1) 7043399 - 6467446 - Calle 100 8A-55 – Torre C – Of.1005 Bogotá D.C. www.colecta.org
- Emergencias: **CISPROQUIM**: Línea Nacional: 018000 916012 - Tel. Bogotá: 2886012

Importado y Comercializado por:
Anasac Colombia Ltda - División Ambiental
Autopista Medellín Km 3,5 vía Bogotá – Siberia,
Centro Empresarial Metropolitano, Modulo 2, Bodega 40
Tels: PBX (57) (1) 821 90 39.
www.anasac.co
www.anasac-casayjardin.co
Cota - Cundinamarca - Colombia

Formulado por:
ANASAC CHILE S.A.
Camino Noviciado norte, lote 73-B Lampa, Chile
Tel: +562-24706800 – Fax: +562-24869100
www.anasac.cl

> El presente documento, anula versiones anteriores.

[i] Alba N., Araujo F. Evaluación de los desinfectantes utilizados en el proceso de limpieza y desinfección del área de fitoterapéuticos en laboratorios Pronabell Ltda. Tesis para optar al título de microbiólogo industrial, Pontificia Universidad Javeriana . 2008

[ii] J. Rueda, J.A. Amigot Lázaro & J. Ducha. Evaluación de desinfectantes de amonio cuaternario sobre cepas bacterianas de origen animal. Rev. sci. tech. Off. int. Epiz. 22 (3), 1097-1104. 2003

[iii] Rojas C. Evaluación de cuatro desinfectantes sobre *Listeria monocytogenes* aislada de productos cárnicos crudos de una planta de procesados en Bogotá. Tesis para optar al título de microbiólogo industrial, Pontificia Universidad Javeriana. 2007

FICHA TECNICA

RASTOP®

Bloque Parafinado

Rodenticida anticoagulante de segunda generación
Registro sanitario uso en Salud Pública: RGSP 323-2012

Registro INVIMA 2016V-0005094
Concepto Toxicológico: EP 14419-2011
Titular del Registro: ANASAC COLOMBIA Ltda.

COMPOSICION GARANTIZADA:
Tipo: Rodenticida
Ingrediente Activo: Bromadiolona
Grupo Químico : Hidroxicumarinas
Concentración: 0,005%
Categoría Toxicológica: Cat. I
FORMULA:
Cada kilo de producto contiene:
Bromadiolona: 0,05 g
Benzoato de denatonium 0,01 g
Excipientes c.s.p.1 Kg

PRINCIPALES CARACTERISTICAS:
Rastop® es un efectivo rodenticida monodósico, anticoagulante de segunda generación, formulado con bromadiolona como ingrediente activo, el cual presenta un excelente grado de control y un alto grado de seguridad para animales domésticos.
Rastop® es efectivo en una sola dosis, mata todo tipo de ratas y ratones, urbanos y silvestres al consumir su dosis letal en una sola ingesta, incluso aquellos roedores resistentes a otros anticoagulantes convencionales.
Rastop® mata a los roedores en pocos días, sin producir rechazos en la colonia ya que posee una fórmula muy apetecida, debido a su atractivo olor, sabor y textura siendo por ello el raticida de mejor y más rápida aceptación entre los roedores.

Rastop se encuentra formulado en boques y mini bloques; es un efectivo y potente inhibidor de la síntesis de protrombina, generando el control de los roedores que lo consumen en un período de 2 a 3 días posterior al consumo; posee, además, la sustancia benzoato de denatonium, amargante que evita la ingesta humana accidental y de animales no objeto de control.

BENEFICIOS:

- Rastop® bloques mata ratas y ratones (rata de alcantarilla, rata de techo, ratón doméstico) al consumir su dosis letal en una sola ingesta.

- Mata aquellos roedores resistentes a otros anticoagulantes convencionales.
- No provoca rechazos en la colonia.
- Rastop® bloques, posee excelente palatabilidad, debido a su atractivo olor, sabor y textura.
- No presenta grandes peligros ni riesgos de toxicidad aguda para humanos y animales.
- Ideal para usar en cebaderos, en programas de Manejo integrado de plagas.
- Rastop® bloques, viene listo para usar.

RECOMENDACIONES DE USO:

Rastop® bloques, actúa por ingestión, ideal para emplear en la implementación de programas de control de roedores en agroindustrias, zonas turísticas, industrias de alimentos, explotaciones pecuarias, áreas urbanas y salud pública.
En control de ratón doméstico, el cebo debe ubicarse cuidadosamente en zonas protegidas, ya que esta especie no se alimenta en espacios abiertos.
En ratas de alcantarilla y de tejado consumen mayor cantidad de alimento, para un efectivo control coloque Rastop® bloques cada 5 a 10 metros, obteniendo con esto una excelente cobertura.

Se debe reponer los cebos consumidos en forma continua, hasta que cese el consumo.
Luego retire los restos de cebo y recoja los roedores muertos, enterrándolos para evitar olores y problemas sanitarios.
Siempre se debe manipular el raticida con guantes, para evitar su contaminación con olores extraños.
En caso de actividad frecuente de roedores, se recomienda un cebamiento permanente, disponiendo raticida a medida que se necesite.

DOSIS DE APLICACIÓN:

FORMULACION	USO	LUGAR	DOSIS
Rastop® bloques	En áreas perimetrales de hoteles, hospitales, restaurantes, fábricas de alimentos, mataderos, frigoríficos, molinos, planteles avícolas, porcícolas, lecherías, establos y zonas abiertas de casas, edificios, lugares públicos, caños y cultivos, entre otros.	De uso en cebaderos en interiores y exteriores; a campo abierto, en madrigueras, anillos de control, en zonas como desagües, alcantarillas, canaletas y subterráneos. También a orillas de canales y acequias.	**Para ratas**: 1 - 2 cada 5 a 10 m; 1 a 2 bloques por madriguera. **Para ratones**: 1 bloque cada 2 a 4 m (*)

(*) A campo abierto y cultivos se calcula dosis de 1 a 2 kg por hectárea.

PRECAUCIONES DURANTE EL MANEJO Y LA APLICACIÓN:

- Usar guantes, botas de goma, ropa protectora y gorro adecuado.
- No fumar, comer ni beber durante su aplicación.
- Mantenga el producto fuera del alcance de niños, animales y personas sin un criterio claro en manejo de estos productos.
- Cuide de no aplicar sobre fuentes de agua.
- Almacene en un lugar seco, fresco y bien ventilado, de preferencia bajo llave y lejos de alimentos y forrajes para animales.
- Conserve el producto en su envase original, con la etiqueta siempre visible.
- Una vez empleado todo el producto, realice triple lavado del envase, perfórelo y elimínelo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ALMACENAMIENTO:

Conservar el producto en su envase original, bien tapado y con su etiqueta completa y visible, en una bodega seca, bien ventilada, segura y bajo llave. No transportarlo ni almacenarlo con o cerca de alimentos o medicamentos.

MANEJO DE INTOXICACIONES:

Producto con riesgo leve de irritante ocular; de ser ingerido, genera problemas de coagulación, inhibición de la formación de la vitamina K, originando alteración en los tiempos de protombina
De presentarse un mal uso del producto o a descuidos en la aplicación, por ingestión, se pueden presentar síntomas de intoxicación; puede presentarse hemorragia nasal o en las encías, hemorragia gastrointestinal, hipoprotrombinemia, dolores abdominales, por varios días después de ocurrida la ingestión; frente a estos signos, acudir a atención médica inmediata y mostrar la etiqueta del producto.
Realizar monitoreo de tiempo de protrombina, hasta 72 horas.

Primeros Auxilios:

- Si el afectado está inconsciente, no administrar medicamentos ni nada por boca y mantenga al afectado abrigado y en reposo.
- En caso de ingestión, NO provocar el vómito y trasladar inmediatamente a la persona con el envase o etiqueta a un centro médico.
- En caso de contacto con los ojos: lave con abundante agua fría por al menos 15 minutos. En caso de persistir las molestias, acuda a un médico.

ANTÍDOTO:

Administrar vitamina K1 oral o inyectable, según indicación médica.

- Tiempo de reingreso: NO aplica.
- Presentaciones: caja x 100 gr, caja x 250 gr, caja x 500 gr, caja x 3 kg, Caja x 10 kg
- NO reutilizar los envases y dispóngalos según la legislación local vigente.
- Para proceso de posconsumo de envases, contactar a **Colecta**, Tel.: +57(1) 7043399 - 6467446 - Calle 100 8A-55 – Torre C – Of.1005 Bogotá D.C. www.colecta.org
- Emergencias: **CISPROQUIM**: Línea Nacional: 018000 916012 - Tel. Bogotá: 2886012

Importado y Distribuido por:
Anasac Colombia Ltda - Sanidad Ambiental
Km 3,5 vía Bogotá - Siberia Centro Empresarial Metropolitano, Modulo 2. Bodega 40
Tels: PBX (57) (1) 821 90 39.
Cota - Cundinamarca - Colombia
www.anasac.co

www.anasac-casayjardin.co

Formulado por:
AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I. (ANASAC)
Almirante Pastene 300. Providencia.
Casilla 336 V. Correo 21. Santiago. Chile.
Tel: +562-24706800 – Fax: +562-24869100
www.anasac.cl

- El presente documento, anula versiones anteriores.

PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.

MG SERVICIOS INDUSTRIALES S A S

VILLAVICENCIO META

21 DE ENERO 2021

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.	CODIGO:	MG-010
		VERSIÒN:	1
		FECHA:	01/03/2021

1. Contenido

2. PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO PARA MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS MIP - 3 -

3. INTRODUCCION - 3 -

4. OBJETIVO - 4 -

5. ALCANCE - 4 -

6. DEFINICIONES - 4 -

7. PROCEDIMIENTOS (INPECCIÓN, MUESTREO Y ANALISIS; TRATAMIENTOS Y CONTROL; SEGUIMIENTO) PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS - 5 -

7.1. INSPECCIÓN, MUESTREO Y ANÁLISIS - 5 -

7.2. TRATAMIENTOS Y CONTROL - 7 -

7.3. SEGUIMIENTO - 8 -

8. MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CONTROL DE CADA PLAGA OBJETO DE CONTROL - 8 -

8.1. PULGAS - 8 -

8.2. CUCARACHAS - 11 -

8.3. RATAS/RATONES - 14 -

8.4. MOSCAS - 18 -

8.5. MOSQUITOS - 21 -

8.6. PALOMAS - 23 -

8.7. TRATAMIENTOS Y CONTROL - 24 -

8.8. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE TRATAMIENTOS A PLAGAS - 26 -

9. PROCEDIMIENTO PARA LA MANIPULACIÓN DE PLAGUICIDAS DE SÍNTESIS QUÍMICA Y EQUIPOS PARA APLICACIÓN DE ESTAS SUSTANCIAS. - 26 -

10. TÉCNICAS DE APLICACIÓN DE LOS PLAGUICIDAS DE SISTESIS QUIMICA - 28 -

10.1. ASPERSIÓN: - 28 -

10.2. NEBULIZACIÓN - 29 -

10.3. ESPOLVOREO - 29 -

10.4. TERMONEBULIZACIÓN - 29 -

10.5. APLICACIÓN DE GEL INSECTICIDA - 30 -

11. PROCEDIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS SEGÚN ÁREA A INTERVENIR... - 33 -

11.1. Tratamientos para el control de plagas recomendados según el área a intervenir: - 33 -

12. TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE RATONES/RATAS. - 37 -

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.	CODIGO:	MG-010
		VERSIÒN:	1
		FECHA:	01/03/2021

13. PRODUCTOS DE SÍNTESIS QUÍMICA A SER UTILIZADOS EN EL PERIODO (ENERO 2021 – DICIEMBRE 2021). - 40 -

13.1. Piretroides para el control de artrópodos. - 40 -

13.2. Desinfectantes - 40 -

13.3. Rodenticidas - 41 -

13.4. Geles Insecticidas - 41 -

14. ANEXO 1. FORMATO DE INSPECCIÓN Y CONSTANCIA DE SERVICIO SANEAMIENTO AMBIENTAL - 43 -

2. PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO PARA MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS MIP

3. INTRODUCCION

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.	CODIGO:	MG-010
		VERSIÒN:	1
		FECHA:	01/03/2021

Los procesos de tratamiento de plagas en el sector urbano como en el sector rural son fuentes de contaminación ambiental pues implican el uso de sustancias químicas nocivas para el medio ambiente, cuyo impacto no se genera solamente por el uso de estas sustancias sino también por los residuos que se generan a partir de esta actividad. Conscientes de la responsabilidad ambiental y de los impactos que puede generar el control de vectores como insectos y roedores a través de un tratamiento con sustancias químicas; ha decidido establecer el siguiente protocolo de manera que se establezcan las pautas para tener en cuenta al momento de realizar dicho procedimiento y con esto minimizar la afectación al medio ambiente.

4. OBJETIVO

Describir las actividades de prevención, control y eliminación de plagas (insectos rastreros y voladores), a ejecutar, de acuerdo con el marco normativo, y contemplando las recomendaciones en salud pública.

5. ALCANCE

Aplica para los tratamientos para el manejo integrado de plagas de interés en salud pública. El protocolo de control de plagas establece una serie de procedimientos con los cuales se pretende prevenir el ingreso de plagas y roedores a las instalaciones del cliente.

6. DEFINICIONES

Actividad de Saneamiento Ambiental: Son aquellas acciones que se realizan para corregir, prevenir y/o mejorar las condiciones ambientales que rodean, o que son influenciadas por un proyecto o actividad.

Artrópodo: Término que se aplica a animales invertebrados dotados de un esqueleto externo y apéndices articulados, como los crustáceos, los insectos y las arañas; artrópodo significa 'patas articuladas'. Los artrópodos son Protóstomos Eucelomados y presentan, al igual que los anélidos, una segmentación externa. Constituyen el mayor filo del reino Animal, con más de 1 millón de especies presentes en casi todos los hábitats.

Cebos: Se llama cebo a cualquier sustancia que imita un alimento predilecto por una presa, con el objeto de que esta, en el caso de los roedores, contenga en su mezcla el compuesto letal para dicho espécimen.

Control integrado de plagas yo de vectores específicos: Sistemas para combatir las plagas yo vectores específicos que, en el contexto del ambiente asociado y la dinámica de la población de especies nocivas, utiliza todas las técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental adecuadas de la forma más compatible y elimina o mantiene la infestación por debajo de los niveles en que se producen o causan perjuicios económicos u ocasionan daños en la salud humana, en la sanidad animal y vegetal.

Desratización: Tiene como objetivo el control de los roedores (ratas y ratones) dentro y fuera de las

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

instalaciones. Se fundamenta en la prevención, impidiendo que los roedores penetren, vivan o proliferen en los locales o instalaciones.

Desechos o residuos peligrosos: Envases o empaques que hayan contenido plaguicidas, remanentes, sobrantes o subproductos de éstos, o el producto de lavado o limpieza de objetos o elementos que hayan estado en contacto con los plaguicidas tales como: ropa de trabajo, equipos de aplicación, equipos de proceso u otros.

Fumigación: Procedimiento para destruir malezas, artrópodos o roedores-plaga, mediante la aplicación de sustancias gaseosas o generadoras de gases.

Infestación: Es la presencia y multiplicación de plagas que pueden contaminar o deteriorar los alimentos y/o las materias primas. Se refiere al número de individuos de una especie considerados como nocivos en un determinado lugar.

Medida Preventiva: Son todas aquellas actividades encaminadas a reducir la probabilidad de aparición de un suceso no deseado.

Plaguicida: Cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir o controlar toda especie de plantas o animales indeseables, abarcando también cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a ser utilizadas como reguladoras del crecimiento vegetal, como defollantes o como desecantes.

Vector: Artrópodo u otro Invertebrado que transmite infecciones por inoculación en piel y/o mucosas o por siembra de microorganismos transportados desde una fuente de contaminación hasta un alimento u objeto. El vector puede estar Infectado o ser simplemente un portador pasivo o mecánico del agente infeccioso.

Roedores: nombre genérico de determinados mamíferos, cuya característica principal es la dentición: los roedores tienen un único par de incisivos en cada mandíbula; éstos son anchos, curvados o semicirculares, tienen el extremo terminado en un borde afilado, a modo de cincel y el animal los utiliza para roer.

Rodenticidas: Es un pesticida destinado a la eliminación, control, prevención o atenuación de la presencia o acción de los roedores en cualquier espacio o ambiente.

7. PROCEDIMIENTOS (INPECCIÓN, MUESTREO Y ANALISIS; TRATAMIENTOS Y CONTROL; SEGUIMIENTO) PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS

7.1. INSPECCIÓN, MUESTREO Y ANÁLISIS

Inspección y muestreo de plagas:

La inspección ayudará a determinar las áreas del problema en el establecimiento y así determinar

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia 321-4390282 mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

4.1 Plaguicidas con cebos tóxicos: estos generan menor peligro sobre el medio ambiente, ya que de ser consumidos por la plaga.
4.2 Plaguicidas aplicados por aspersión, nebulización, termo nebulización u otros similares: Generan mayor peligro sobre el aplicador y el medio ambiente, por lo que se debe utilizar lo menos posible.

7.2. TRATAMIENTOS Y CONTROL

Estos procedimientos generales aplican para todas las acciones tomadas que pueden ser (Limpieza, lavado y desinfección; Excluir o hermetizar, Control no químico y Control con plaguicidas de síntesis química).

1. Se debe leer y tener a la mano la ficha técnica, hoja de seguridad y tarjeta de emergencia de todas las sustancias utilizadas en los procedimientos (Tanto toxicas, como no toxicas), con el fin de identificar peligros al manipular estas sustancias y determinar si los elementos de protección son adecuados para la manipulación.

2. Durante la aplicación siempre se hace necesaria la toma de medidas necesarias para la protección del medio ambiente, el entorno, las personas, animales y alimentos, adicional:

 2.1 Etiquetar equipos o elementos que sean propiedad de la empresa y si contienen algún tipo de sustancia toxica indicarlo.
 2.2 Si se aplica plaguicida de síntesis química informar con un aviso que indique "Peligro área tratada con veneno"

3. Informar a las partes interesadas de los procedimientos que se van a llevar a cabo, informando los cuidados que se deben tener de los elementos y equipos que se suministraran para el control de plagas, adicional:

 3.1 Informar a la comunidad de la presencia de sustancias químicas temporales o permanentes en el establecimiento.
 3.2 Suministrar fichas técnicas y hojas de emergencia de las sustancias que estén temporalmente en establecimiento.
 3.3 Informar de las medidas preventivas necesarias para evitar posibles emergencias (Intoxicaciones, daños estructurales, incendios, entre otros que se consideren necesarios).

4. Realizar las acciones planeadas, según las recomendaciones dadas en el capítulo siguiente, que varían según la plaga objeto de control y el tipo de establecimiento.

 4.1Para plaguicidas de síntesis químicas, se realizará basado en el protocolo "Aplicación de plaguicidas de síntesis química", la rotación de principios activos, formulaciones y tipo de aplicaciones recomendadas en el siguiente capítulo, basadas en la plaga objeto de control.

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia 321-4390282 mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

ubicación de la plaga, densidad de la plaga encontrada e identificar adecuadamente la especie de la plaga objeto de control; con el propósito establecer las técnicas de control más apropiadas (Control cultural, Limpieza /desinfección, mecánico, químico u otros).

Usando una linterna y un espejo, inspeccionar el establecimiento para encontrar signos de plagas. Crear un mapa del establecimiento y marcar las áreas en donde se encuentran evidencias de pestes y las áreas potenciales en donde puedan presentarse en un futuro brotes de pestes (zonas en donde hay fisuras, acumulación de agua, zonas de depósito de desechos, áreas de almacenamiento, etc.). Realizar esas inspecciones utilizando el formato ***INSPECCIÓN Y CONSTANCIA DE SERVICIO SANEAMIENTO AMBIENTAL Ver Anexo 1.***

El monitoreo o seguimiento a poblaciones se realiza con la técnica e instrumentos adecuados para cada especie, como cajas cebaderas, laminas adhesivas, trampas de captura, lámparas de luz UV u otros, el uso y distribución de estos elementos se encuentra descrito en el inciso ***Monitoreo*** del punto ***9. MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CONTROL DE CADA PLAGA OBJETO DE CONTROL.***

Otra información que se debe recolectar: Presencia de comida o desechos de esta; frecuencia y calidad de limpieza, lavado y desinfección; áreas críticas por las que puede ingresar la plaga; condiciones de los alrededores del establecimiento; condiciones locativas que permiten la proliferación de la plaga.

Análisis de información y establecimiento de estrategia:

Basado en la información recolectada se establecerán medidas de control teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. Limpieza, lavado y desinfección: Eliminar condiciones (Disponibilidad de comida, agua y refugio para las plagas) que sean favorables para la proliferación de la plaga objeto de control.

2. Excluir o hermetizar: Realizar acondicionamientos locativos con el fin de que las plagas no puedan ingresar al establecimiento.

3. Control no químico: Uso de trampas mecánicas, pegantes, cintas, jaulas u otros mecanismos de control que no utilicen plaguicidas de síntesis química.

4. Control con plaguicidas de síntesis química:

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia 321-4390282 mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

4.2 Los demás plaguicidas deberán ser utilizados de acuerdo con la ficha técnica o a las recomendaciones dadas en esta guía.

5. Se deben diligenciar adecuadamente los formatos que documentan: ¿Quién realizo el procedimiento?, ¿cuándo lo realizo?, ¿Qué realizo?, ¿Qué elementos, equipos o sustancias utilizo en el procedimiento? y ¿Dónde lo realizó?

7.3. SEGUIMIENTO

1. Contar y documentar el número de individuos capturados vivos o muertos; monitorear nuevamente, con el fin de verificar la eficacia del tratamiento realizado, y de identificar la presencia de plagas.

2. Generar informe en el que se indiquen los resultados obtenidos.

3. Informar al cliente, acerca de nuevas medidas necesarias para continuar con el control integrado de plagas.

4. Cuando se dé por terminado el contrato o no sea necesario utilizar los equipos y elementos que la empresa presto temporalmente realizar la recolección, al igual que la recolección de cebos.

8. MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CONTROL DE CADA PLAGA OBJETO DE CONTROL

8.1. PULGAS

Monitoreo:

1. Inspección visual: Revisar mascotas (Animales), con el fin de identificar la presencia de individuos adultos.

2. Agua tibia con hipotensor: Utilizar agua tibia con jabón industrial u otro (liquido), 5 ml de jabón por cada litro de agua, dejar cerca a lugares en los que se piense están las pulgas. La solución debe estar contenida preferiblemente en un recipiente más ancho que alto.

Las pulgas caerán dentro del recipiente, donde morirán ahogadas y podrá demostrarse la presencia de esta plaga.

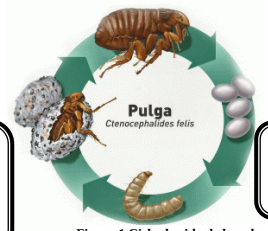
Ciclo de vida de la pulga[1]

Adulto: Puesta de huevos entre 24-48 Horas.
Tamaño: 2-4 mm.
Pican para alimentarse de sangre

ne para Mascotas PepoyNena.com)

Huevo: Eclosión entre 1-6 días.
Tamaño: 0.5 mm.
La hembra coloca de 300 a 400 huevos en el suelo, alfombras, camas, muebles, etc.

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia 321-4390282 comercialmgsi@gmail.com



Pupa: Pueden eclosionar entre solo 7-14 días o quedarse latentes durante meses.
Tamaño: 2-3 mm.

Larva: 5-11 días.
Tamaño: 1-2 mm.
Se alimentan de restos orgánicos y excremento de pulgas adultas

Figura 1 Ciclo de vida de la pulga

Pulgas más comunes[2]



Pulga del hombre *Pulex irritans* | **Pulga del gato** *Ctenocephalides felis* | **Pulga del perro** *Ctenocephalides canis* | **Pulga de la rata** *Xenopsylla cheopis*

Figura 2 Pulgas más comunes

PROCEDIMIENTOS QUE SE PUEDEN REALIZAR PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PULGAS

	Procedimiento	Etapa de desarrollo que afecta
Limpieza, lavado y desinfección.	**1)** Aspirar tapetes, sillas, salas, camas, cobijas, pisos, y todo objeto o lugar en el que puedan estar los huevos, larvas, pupas o adultos. * Realizarlo día de por medio. **2)** Después del aspirado empacar la aspiradora en una bolsa (Sin retirar el filtro), realizar la limpieza de la aspiradora en un lugar lejano al sitio de infestación. **3)** De ser posible usar aspiradora con filtro de agua. **4)** Si la aspiradora tiene filtro de agua, utilizar agua en una solución (5 mililitros de jabón líquido por cada litro de agua).	**Huevos, larva, pupa y adulto.**
	1) Realizar limpieza con vapor de agua en tapetes, sillas, salas, camas, cobijas, pisos, y todo objeto o lugar en el que puedan estar los huevos, larvas, pupas o adultos. * Realizarlo 1 vez por semana.	
	1) Lavar cobijas y tapetes. Realizarlo 1 vez cada quince días.	
	1) Baño de mascotas. Realizarlo al menos 1 vez por semana.	
Exclusión o hermetización	No permitir que las mascotas estén sobre camas, sofás y sillas. Cubrir las camas, sofás y sillas con mantos de plástico.	
Control no químico	**1)** Preparar solución tibia (30 - 40 ºC) con: 5 mililitros de jabón industrial (liquido) por cada litro de agua. **2)** Colocar la solución en un recipiente que sea más ancho que alto. **3)** dejar cerca a lugares en los que están las pulgas (Sillas, sofás, tapetes, camas, etc.). **4)** ubicar una trampa por cada 25 m2 o más si el nivel de infestación lo ameritan. **Recomendación:** Las trampas son eficaces cuando la solución esta tibia, por lo que cuando se enfría pierde efectividad; se sugiere calentar las soluciones para aplicar de nuevo. "Las pulgas caerán dentro del recipiente, donde morirán ahogadas"	**Adulto.**
Control químico	**1)** Suministro de tabletas **PROGRAM**, principio activo **LUFENURÓN,** estas tabletas se suministran al perro o al gato dependiendo del peso del animal. **2)** Antes de suministrar verificar ficha técnica y etiqueta del producto. **3)** Asegúrese del peso del animal utilizando una balanza (No calcular el peso a "ojímetro"). **4)** Preferiblemente suministrarlas cuatro días después de realizar labores de limpieza, lavado y desinfección. **5)** Si tiene alguna duda del uso del producto consulte a un médico veterinario.	**Adulto y pupa.**

[2]Tomado y modificado de: (Agroambiente Ltda.)

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.	CODIGO:	MG-010
		VERSIÒN:	1
		FECHA:	01/03/2021

	1) Aplicación de plaguicidas de síntesis química, para esto debe seguirse el protocolo específico **PROTOCOLO APLICACIÓN PLAGUICIDAS DE SISTESIS QUIMICA.** 2) Los plaguicidas utilizados, técnicas de aplicación y las rotaciones serán las correspondientes a **INSECTOS RASTREROS.**	**Adulto.**

8.2. CUCARACHAS

Monitoreo

1. Inspección visual: Revisar las instalaciones haciendo énfasis en los lugares más susceptibles a la presencia de cucarachas (Cocinas, almacenes de comida, lugares húmedos y cálidos, lugares en los que por la morfología de la cucaracha encaje perfectamente "agujeros, rendijas, tomacorrientes, canaletas, otros", motores de neveras, estufas, etc.).

2. Trampa de pegante con cebo: Utilizar una trampa con pegante en los lugares más susceptibles a la presencia de la plaga (Lugares cálidos y húmedos; motores de neveras, hornos, estufas, cerca de trampas de grasa, entre techos, etc.) por cada 20 metros cuadrados utilizar una trampa; como cebo se podrá utilizar mantequilla de maní, dulce de leche (arequipe), mermelada, u otro que se considere conveniente.

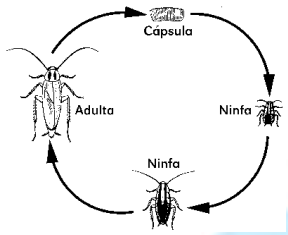


Revisar la trampa un día después de ser puesta.

CICLO DE VIDA DE LAS CUCARACHAS

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.	CODIGO:	MG-010
		VERSIÒN:	1
		FECHA:	01/03/2021



Las cucarachas tienen metamorfosis incompleta (huevo, ninfa y adulto), producen los huevos agrupados en una estructura quitinosa, la ooteca (Capsula en la imagen).

Las ninfas, muy similares a los adultos, que luego de varias mudas sucesivas llegan a adulto.

Actividad habitual nocturna preferiblemente.

CARACTERÍSTICAS DE PRINCIPALES ESPECIES DE CUCARACHAS[3]

Características	Cucaracha común (alemana) (Blattela germánica)	Cucaracha de tierra caliente (americana) (Periplaneta americana)	Cucaracha negra (Oriental) (Blatta orientalis)
Número de oothecas por vida	04-ago	15– 90	8
Número de huevos por ootheca	30– 48 huevos	14– 16 huevos	16 huevos
Período de incubación	28 días	50– 55 días	60 días
Número de etapas ninfales	6a 7	13	7 a 10
Período de vida en fase adulta	14 a 16 semanas	14a 15 meses	5 a 26 semanas (dependiendo condiciones)
Color y marcas	Marrón claro con dos rayas oscuras en el pronotum	Color marrón a lo largo, con una forma de alas de mariposa en el pronotum.	Rojo - marron- negro - oscuro

[3](Lyda Margarita Barrera Triviño.); (Uviversidad de Nebraska-Lincoln)

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

Características	Cucaracha común (alemana) (Blattela germánica)	Cucaracha de tierra caliente (americana) (Periplaneta americana)	Cucaracha negra (Oriental) (Blatta orientalis)
			
Características reproductivas	Le hembra carga la cápsula aproximadamente hasta 24 horas antes de que salgan, y luego los pone en un lugar aislado.	La cápsula la carga por hasta seis días antes de que se deposite en un lugar seguro.	La cápsula es depositada en los desechos o en la comida en un lugar seguro.

PROCEDIMIENTOS QUE SE PUEDEN REALIZAR PARA EL CONTROL INTEGRADO DE CUCARACHAS

	Procedimiento	Etapa de desarrollo que afecta
Limpieza, lavado y desinfección.	• Limpieza adecuada de todos los utensilios de la cocina utilizados en el día, todos los días. • No dejar utensilios sin lavar de un día para otro. • Dejar vacíos y limpios los recipientes donde comen las mascotas durante la noche. Todos los días. • Barrer la cocina, comedor y espacios en los que posiblemente caigan boronas y restos de comida, todos los días • Preferiblemente dejar barrido, trapeado y desinfectado permaneciendo el lugar limpio durante toda la noche.	**Adulto**
	• Aspirar gabinetes, rendijas, espacios entre muebles, grietas, interiores de hornos, estufas, equipos, pisos. Todos los días.	**Adulto y huevos**
	• No almacenar basura en las noches, sacar la basura en bolsas bien selladas. Todos los días. • Evitar derramar al máximo alimentos, de ser así, limpiar bien los derrames. • Limpiar y desinfectar adecuadamente mesones, estufas, hornos, equipos, lacenas, gabinetes, etc. Permaneciendo limpios durante la noche. Realízalo diariamente.	**Adulto**
Exclusión o hermetización	• Sellar todos los espacios que se generar entre muebles, gabinetes, tomacorrientes, canaletas, mesones, etc.	**Adulto**

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	• Utilizar tapones de plástico temporales en los tomacorrientes. • Almacenar todos los alimentos en bolsas o recipientes herméticamente sellados. • Estas bolsas o recipientes deben permanecer perfectamente limpios por fuera. • Sellar todas las grietas, huecos de las superficies del local, los que puedan ingresar las cucarachas.	
Control no químico	1) Realizar una mezcla 50% de Ácido bórico y 50% gelatina. 2) espolvorear la mezcla uniformemente por los lugares en que existe presencia de la plaga (Lugares cálidos y húmedos; grietas, motores de neveras, hornos, estufas, cerca de trampas de grasa, entre techos, red eléctrica etc.). 3) Realizar las veces que sea necesario hasta controlar la población.	
	1) Utilizar una trampa con pegante en los lugares más susceptibles a la presencia de la plaga. *por cada 20 metros cuadrados mínimo utilizar una trampa 2) como cebo se podrá utilizar mantequilla de maní, dulce de leche (arequipe), mermelada, u otro que se considere conveniente. 3) Recolectar y desechar las trampas saturadas. 4) Ubicar una nueva trampa con pegante, en remplazo de la desechada.	**Adulto**
Control químico	1) Aplicar de 1 a 5 gotas por cada m2 o lineal de **GEL INSECTICIDA SEGÚN CUADRO DE ROTACIÓN DE PLAGUICIDAS,** en las zonas donde se encuentra la infestación de cucarachas. *Aplicar preferiblemente en los siguientes sitios: Grietas/o lugares de refugio de las cucarachas, mesas, cajones, etc. Esquinas o debajo de mesas donde se preparan alimentos. Debajo y detrás de equipos eléctricos tales como refrigeradores, congeladores, motores, computadores, etc. Restricciones: No aplicar en áreas que se laven en forma rutinaria o áreas recién tratadas con insecticidas de contacto. No aplicar ningún otro producto sobre el gel, ya que puede generar efecto repelente al mismo. Repetir aplicación hasta no observar cucarachas.	**Adulto**
	1) Aplicación de plaguicidas de síntesis química, para esto debe seguirse el protocolo específico **PROTOCOLO APLICACIÓN PLAGUICIDAS DE SISTESIS QUIMICA**. 2) Los plaguicidas utilizados, técnicas de aplicación y las rotaciones serán las correspondientes a **INSECTOS RASTREROS.**	**Adulto**

8.3. RATAS/RATONES

Monitoreo

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

1. Inspección visual: Revisar las instalaciones haciendo énfasis en los lugares más susceptibles a la presencia ratones/ratas (Cocinas, almacenes de comida, gabinetes, almacenes con cajas, lugares poco ordenados). **Se pueden identificar la presencia de ratones/ratas de varias formas:** 1) Visualización del individuo, 2) Eses o excretas 3) Daños en elementos por roedor 4) Algunas perros o gatos presentan conductas diferentes cuando hay presencia de ratas/ratones.

2. Inspección con luz Ultravioleta (Uv): Con una buena linterna de luz UV inspeccionar los lugares del establecimiento por donde puede transitar los individuos, se debe realizar en horas nocturnas (La luz Uv funciona en lugares oscuros). La orina del individuo se evidencia de color amarillo cuando se expone a luz UV, se deben utilizar los elementos de protección adecuados, Guantes, traje tipo Tyvek y primordiales gafas con protección UV.

3. Trampa de captura viva:

3.1 Jaulas: Se ubican en las zonas más susceptibles a la presencia de roedores, se utiliza cebo no toxico (Carne, pan, mantequilla de maní, u otro que se considere conveniente).




[4]

3.2 Lamina con pegante: Se ubican en las zonas más susceptibles a la presencia de roedores, se utiliza sebo no toxico (Carne, pan, mantequilla de maní, u otro que se considere conveniente). Ubicar por los bordes de la pared, ya que por su naturaleza los individuos caminan por el borde de las paredes.

4. Trampa de captura muerta:

Trampa de golpe: Se ubican en las zonas más susceptibles a la presencia de roedores, se utiliza sebo no toxico (Carne, pan, mantequilla de maní, u otro que se considere conveniente). Tener mucho cuidado con la activación de la trampa ya que son muy sensibles al tacto.



[5]

[4] Tomado de: (masalles)
[5] Toamdo de: (Trampas para ratones)

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

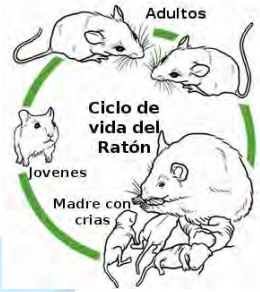
CICLO DE VIDA DEL RATÓN/RATAS

[6]Existen tres especies de roedores que son de especial importancia por el impacto en la salud pública.

La Rata Noruega vive en alcantarillados y madrigueras.

La Rata de tejado vive en altillos, tejados y copas de árboles.

El Ratón domestico vive entre 3 y 10 metros del lugar donde se alimenta.



CARACTERÍSTICAS DE CADA UNA DE LAS ESPECIES DE ROEDORES DE IMPORTANCIA EN SALUD PUBLICA.

Características	Rata Noruega (Rattus norvegicus)	Rata de Tejado (Rattus rattus)	Ratón domestico (Mus musculus)
Edad al aparearse (meses)	2-3	2-3	1.5 –2
Periodo de crianza	Meses de temperatura media	Meses de temperatura media	Todo el año
Periodo de gestación (días)	22	22	19
Joven por crianza	8-12	4-8	4 –7
Crianzas al año	4-7	4-6	8
Longevidad adulto	1 año	1 año	1 año

[7]

[6] Tomado de: (tecnoplagas)
[7] Tomado de: (Lyda Margarita Barrera Triviño.)

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com



[8]

PROCEDIMIENTOS QUE SE PUEDEN REALIZAR PARA EL CONTROL INTEGRADO DE RATONES /RATAS.

	PROCEDIMIENTO	Etapa de desarrollo que afecta
Limpieza, lavado y desinfección.	Dejar vacíos y limpios los recipientes donde comen las mascotas después de cada comida.	**Adulto**
	Aspirar gabinetes, rendijas, espacios entre muebles, grietas, interiores de hornos, estufas, equipos, pisos. Al menos una vez por semana.	
	No almacenar basura en las noches, sacar la basura en bolsas bien selladas a un lugar alejado. Todos los días.	
	Colocar la basura de la casa en recipientes de metal o plástico grueso a prueba de roedores, con tapa firmemente ajustada.	**Adulto**
	Lavar los platos y utensilios de cocina, inmediatamente después de usarlos y limpie todo resto de comida que haya caído.	**Adulto**
	Transportar lejos de los establecimientos residuos, vehículos abandonados, neumáticos usados y otros artículos que sirvan como nidos a los roedores.	
	Mantener cortado el pasto, al igual que plantas y arbustos densos, en un radio de 30 metros alrededor del establecimiento.	
Exclusión o hermetización	Sellar todos los huecos, espacios entre muros y espacios en tejados por los que puedan ingresar las ratas o ratones.	**Adulto**
	Todos los sifones, cañerías y desagües deben estar protegidos con una rejilla o malla para evitar la entrada de los individuos.	
	Utilizar mallas para bloquear el acceso en ventanas, zarzos, tejados,	

[8] Tomado de: (Lyda Margarita Barrera Triviño.)

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

(Shut o almacenes de basuras, depósitos de alimentos principalmente frutas, sustancias fermentadas, sifones y cañerías).

2. Trampa adherente: Utilizar la lámina con pegamento (exclusiva para tal fin, con su correspondiente cebo para moscas) debajo de los mostradores, en áreas de almacenamiento de frutas, cerca de desagües en el piso, en paredes donde se desee verificar la presencia de moscas.

3. Lámpara Luz Ultravioleta: Ubicar la lámpara de luz Uv con trampa de pegamento o aire forzado para capturar individuos, en lugares altos no cercanos a otras fuentes de luz, o si se sospecha de moscas foridas en alturas promedio de 50 cm sobre el suelo.



CICLO DE VIDA DE LA MOSCA

Viven en la basura y en sitios en los que haya materia fecal de animales. Los animales atraen a las moscas a las pocas horas de haber muerto. La mayoría de las moscas son diurnas.

Las larvas de la mosca de la fruta se encuentran en vegetales podridos o desechos vegetales.

En general, la hembra adulta pone los huevos en una superficie adecuada para el desarrollo de la larva; normalmente, materiales orgánicos húmedos y en descomposición.

Las larvas eclosionan y se alimentan del sustrato y, cuando han crecido del todo, buscan un área más seca donde transformarse en crisálida. La mosca adulta surgirá de la pupa o crisálida, se emparejará y seguirá el ciclo.

CARACTERÍSTICAS DE CADA UNA DE LAS ESPECIES DE MOSCA DE IMPORTANCIA EN SALUD PUBLICA.

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	Guardar la comida (incluida la de animales domésticos) y el agua, cubierta y almacenada en recipientes de metal o de plástico grueso con tapa firmemente ajustada, a prueba de roedores.	
Control no químico	Ubicar jaulas en las zonas más susceptibles a la presencia de roedores, se utiliza sebo no toxico (Carne, pan, mantequilla de maní, u otro que se considere conveniente). En interiores solo se recomienda cebar si se comprueba la existencia de la plaga dentro del establecimiento, ya que si no existen individuos dentro del establecimiento el atrayente del cebo los traerá dentro. En establecimientos grandes se recomienda en interiores 1 cada 15 metros lineales en los bordes perimetrales de la edificación. En exteriores se recomienda 1 cada 20 - 30 metros lineales en el perímetro del establecimiento. (Los individuos atrapados podrán ser devueltos a su entorno en el monte o ahogarlos, cubrirlos con cal y disponerlos en la basura).	**Adulto**
	Ubicar laminas con pegante en las zonas más susceptibles a la presencia de roedores, se utiliza sebo no toxico (Carne, pan, mantequilla de maní, u otro que se considere conveniente). En interiores solo se recomienda cebar si se comprueba la existencia de la plaga dentro del establecimiento, ya que si no existen individuos dentro del establecimiento el atrayente del cebo los traerá dentro. Ubicar por los bordes de la pared, ya que por su naturaleza los individuos caminan por el borde de las paredes. (Los individuos atrapados podrán ser devueltos a su entorno en el monte o ahogarlos, cubrirlos con cal y disponerlos en la basura).	
	Ubicar trampas de golpe en las zonas más susceptibles a la presencia de roedores, se utiliza sebo no toxico (Carne, pan, mantequilla de maní, u otro que se considere conveniente). En interiores solo se recomienda cebar si se comprueba la existencia de la plaga dentro del establecimiento, ya que si no existen individuos dentro del establecimiento el atrayente del cebo los traerá dentro. Tener mucho cuidado con la activación de la trampa ya que son muy sensibles al tacto. (Los individuos atrapados podrán ser devueltos a su entorno en el monte o ahogarlos, cubrirlos con cal y disponerlos en la basura).	
Control químico	Utilizar estaciones de cebado, en las cuales lo cebos no puedan ser alcanzados por niños ni mascotas, ni afectados por caída de agua. En interiores solo se recomienda cebar si se comprueba la existencia de la plaga dentro del establecimiento, ya que si no existen individuos dentro del establecimiento el atrayente del cebo los traerá dentro. En exteriores se recomienda 1 cada 20 - 30 metros lineales en el perímetro del establecimiento. Es posible cebar las madrigueras, introduciendo los cebos en bloques parafinados lo más profundo posible y tapando la entrada a la madriguera perfectamente.	**Adulto**

8.4. MOSCAS

Monitoreo

1. **Inspección visual:** Revisar las instalaciones haciendo énfasis en los lugares más susceptibles

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

Características	Mosca doméstica *(Musca domestica)*	Mosca de la fruta *(Drosophila melanosgaster)*	Pequeña mosca doméstica *(Fannia canicularis)*
Tiempo de incubación (huevo)	12 a 24 horas	1 día	20 a 48 horas
Estado larvario (días)	3 a 24 días	4 días	6
Pupas (días)	4 a 5 días	4 días	7
Período de vida	2 a 4 semanas	37 días	30 días

[9]

PROCEDIMIENTOS QUE SE PUEDEN REALIZAR PARA EL CONTROL INTEGRADO DE MOSCAS.

	Procedimiento	Etapa de desarrollo que afecta
Limpieza, lavado y desinfección.	Limpiar adecuadamente el shut de basuras o el lugar destinado para este, incluye desinfectar con regularidad. (Mínimo dos veces por semana).	**Adulto, huevo y larva.**
	La basura se guardará en contenedores bien cerrados que se transporten al poco tiempo a vertederos adecuados.	
	Almacenar la fruta en bolsas o recipientes herméticamente sellados, manteniéndolos limpios.	
	Limpiar y desinfectar periódicamente los sifones y cañerías. Mínimo una vez por semana.	
	Limpiar superficies y lugares en los que se puedan almacenar restos de comida. Todos los días.	
Exclusión o hermetización	Colocar mallas en las ventanas y zonas de acceso (El tamaño de la malla dependerá de la especie de mosca).	**Adulto**
	Mantener las puestas cerradas, instalar puertas que se cierren solas.	
	Instalar zona de transición, sistema con dos puertas una después de la otra, y estas no se deben abrir al mismo tiempo.	
	Instalar sopladores o corrientes de aire en puertas, ventanas y zonas de acceso.	

[9] Tomado de: (Lyda Margarita Barrera Triviño.)

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

Control no químico	Ubicar la lámpara de luz Uv con trampa eléctrica, de pegamento o aire forzado para capturar individuos, en lugares altos (180 cm -200 cm del piso) no cercanos a otras fuentes de luz, o si se sospecha de moscas floridas en alturas promedio de 50 cm sobre el suelo. Si se ubica en interiores se debe cuidar que esta luz no pueda ser percibida desde el exterior por las moscas, de lo contrario lograra que las moscas del exterior ingresen al establecimiento. Ubicar en lugares con más alta susceptibilidad de presencia de moscas.	Adulto
	Utilizar la lámina con pegamento (exclusiva para tal fin, con su correspondiente cebo para moscas) debajo de los mostradores, en áreas de almacenamiento de frutas, cerca de desagües en el piso, en paredes donde se desee capturar de moscas. Esta trampa puede ser ubicada también en exteriores. Se debe cambiar la lámina cuando exceda su capacidad o se dañen sus propiedades. Ubicar en lugares con más alta susceptibilidad de presencia de moscas.	
	Ubicar el producto **BOLSA DESECHABLE PARA CAPTURA MASIBA DE MOSCAS,** llenar de agua hasta donde indica el producto, se deben colocar entre 3 Y 9 metros alrededor del establecimiento, ubicar mínimo una bolsa por cada doce metros lineales perimetrales del establecimiento. Remplazar la bolsa cuando se encuentre saturada de moscas.	
Control químico	1) Aplicación de plaguicidas de síntesis química, para esto debe seguirse el protocolo específico **PROTOCOLO APLICACIÓN PLAGUICIDAS DE SISTESIS QUIMICA.** 2) Los plaguicidas utilizados, técnicas de aplicación y las rotaciones serán las correspondientes a **INSECTOS VOLADORES**	Adulto

8.5. MOSQUITOS

Monitoreo

1. Inspección visual: Revisar las instalaciones haciendo énfasis en los lugares más altos (techos y partes altas de las paredes), ya que es allí donde posan la mayor parte del día los mosquitos.

2. Trampa con CO2: Ubicar un recipiente de boca grande con un cubo de hielo seco dentro, en la parte superior ubicar un embudo, ubicarlo sobre las 5 - 6 pm (Horario en el que los mosquitos no posan). Revisar la trampa dos horas después o el día siguiente.

3. Lámpara Luz Ultravioleta: Ubicar la lámpara de luz Uv con trampa de pegamento o aire forzado para capturar individuos, en lugares altos no cercanos a otras fuentes de luz. Si se ubica en interiores se debe cuidar que esta luz no pueda ser percibida desde el exterior por las moscas, de lo contrario lograra los mosquitos del exterior ingresen al establecimiento.

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	Instalar sopladores o corrientes de aire en puertas, ventanas y zonas de acceso.	
Control no químico	Ubicar la lámpara de luz Uv con trampa eléctrica, de pegamento o aire forzado para capturar individuos, en lugares altos (180 cm -200 cm del piso) no cercanos a otras fuentes de luz. Si se ubica en interiores se debe cuidar que esta luz no pueda ser percibida desde el exterior por las moscas, de lo contrario lograra que las moscas del exterior ingresen al establecimiento. Ubicar en lugares con más alta susceptibilidad de presencia de moscas.	Adulto
	Ubicar un recipiente de boca grande con un cubo de hielo seco dentro, en la parte superior ubicar un embudo, ubicarlo sobre las 5 - 6 pm (Horario en el que los mosquitos no posan). Revisar la trampa dos horas después o el día siguiente. En exteriores se recomienda 1 cada 20 - 30 metros lineales en el perímetro del establecimiento.	
Control químico	1) Aplicación de plaguicidas de síntesis química, para esto debe seguirse el protocolo específico **PROTOCOLO APLICACIÓN PLAGUICIDAS DE SISTESIS QUIMICA.** 2) Los plaguicidas utilizados, técnicas de aplicación y las rotaciones serán las correspondientes a **INSECTOS**	Adulto

8.6. PALOMAS

Monitoreo:

1. Inspección visual: Revisar las instalaciones, los lugares en los que posan se encuentran llenos de excremento de paloma, es importante definir si el lugar inspeccionado es el lugar en el que posan las palomas o si también incluye espacios de anidamiento. Inspeccionar bordes de ventanas, canaletas, tejados, zarzos y lugares en el que se puedan proteger las palomas de la lluvia y de depredadores.

Las palomas

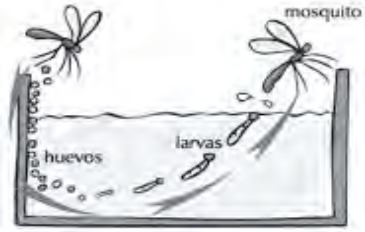


En la actualidad, las plagas urbanas de palomas son parte del paisaje cotidiano y hasta del juego de chicos y grandes en parques y plazas. Su fácil adaptación al medio del hombre y rápida capacidad de nidificación y asentamiento provoca un gran crecimiento en el número de estas, y pasan a representar un riesgo para las personas, convirtiéndose en una de las principales plagas en las grandes ciudades.

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

CICLO DE VIDA DEL MOSQUITO

Estadio huevos: depositan de 200 a 400, Incuban en 1 o 2 días.
Estadio entre larva y pupa: 8 a 10 días.
Estadio adulto: hasta 150 días



Las larvas se desarrollan en el agua. Su desarrollo atraviesa cuatro fases distintas: huevo, larva, pupa y adulto.

La tasa de crecimiento corporal depende de la especie y de la temperatura. Dependiendo de las especies de mosquitos, puede completar su ciclo vital en 14 días a 20°C y en sólo diez días a 25ºC.

El insecto adulto posee cuerpo delgado y patas alargadas.
Los huevos quedan inactivos a temperaturas bajas o de sequía, esperando condiciones favorables para desarrollarse[10]. En la imagen se muestra el ciclo de vida de las especies más comunes, siendo éstas (Culex pipiens y Culex pipiens quinquefasciatus).

	Procedimiento	Etapa de desarrollo que afecta
Limpieza, lavado y desinfección.	Vaciar con mínimo una vez por semana el agua de recipientes como: macetas, fuentes para pájaros, platos de agua para mascotas, latas, canaletas, llantas y cubetas, para interrumpir el ciclo de reproducción de los mosquitos.	Adulto, huevo, larva y pupa.
	Nivelar áreas donde existan surcos o huecos producidos por el paso de vehículos, circulación de personas, entre otros.	
	Hacer mantenimiento a piscinas, estanques y bebederos de animales para evitar criaderos de mosquitos. Mínimo una vez por semana.	
	Recoger y eliminar cualquier objeto innecesario que pueda acumular agua.	
	Drenar el agua que se acumula en toldos, cubiertas y canaletas después de la lluvia.	
Exclusión o hermetización	Instalación y mantenimiento periódico de mallas o mosquiteros de puertas y ventanas para evitar que los mosquitos ingresen al establecimiento.	Adulto.
	Perforar (Si es posible) elementos que acumulen agua, de tal modo que esta se drene con facilidad.	
	Mantener las puestas cerradas, instalar puertas que se cierren solas.	
	Instalar zona de transición, sistema con dos puertas una después de la otra.	

[10] (Lyda Margarita Barrera Triviño.)

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

Las plagas urbanas de palomas también producen obstrucciones en caños de desagüe, permitiendo una acumulación de agua y beneficiando la creación de focos infecciosos de otras enfermedades, y en otros casos menos dañinos para el hombre, el mal funcionamiento de equipos de aire acondicionado y sistemas de calefacción, todo esto a causa del contenido de ácido úrico y ácido fosfórico de su materia fecal.[11]

	Procedimiento	Etapa de desarrollo que afecta
Limpieza, lavado y desinfección.	Realizar desinfección y posterior limpieza de zonas infestadas con excremento y eliminar los nidos establecidos, es indispensable el uso del traje tipo Tyvek, botas en PVC, mono gafas y guantes de caucho o nitrilo.	Adulto.
	Eliminar en lo posible fuentes de alimentación (Comida y bebida) de las que se están aprovechando las palomas.	
Exclusión o hermetización	Instalación de alambres con resortes o alambres que generen inestabilidad al parase la paloma sobre ella, esta instalación se debe realizar en los lugares en los que la paloma posa para visualizar su alimento.	Adulto.
	Instalación de mallas que impidan el ingreso a los lugares que anidan o posan, la malla debe estar verticalmente ubicada o mínimo a 45 grados con respecto al nivel del piso.	
	Instalación de sistemas eléctricos que descargan 9 voltios al entrar en contacto con las patas de la paloma, se pueden ubicar en lugares de paso obligatorio caminando hacia los nidos o en lugares donde posan.	
	Instalación de púas en los lugares que posan, las púas deben estar ubicadas de forma que incomoden posar a la paloma, mas no que generen daño a esta.	
Control no químico	Se aplicará el producto **Bye Bird®** en los lugares donde se posan o anidan las palomas, se deben colocar puntos de entre 20 y 25 gr aproximadamente, cada 10 a 15 centímetros. Para grandes extensiones como techos, se colocarán hileras de puntos a 25 cm uno del otro, y una distancia ente hileras de 60 cm.	Adulto

8.7. TRATAMIENTOS Y CONTROL

La inspección ayudará a determinar las áreas del problema en el establecimiento y así establecer: ubicación de la plaga, densidad de la plaga encontrada e identificar adecuadamente la especie de la plaga objeto de control; con el propósito de proponer las técnicas de control más apropiadas (Control cultural, Limpieza /desinfección, mecánico, químico u otros).

[11] (plagasydesinfeccion)

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

Realizar esas inspecciones utilizando el formato ***INSPECCIÓN Y CONSTANCIA DE SERVICIO SANEAMIENTO AMBIENTAL Ver Anexo 1.*** El monitoreo o seguimiento a poblaciones se realiza con la técnica e instrumentos adecuados para cada especie, como cajas cebaderas, laminas adhesivas, trampas de captura, lámparas de luz UV u otros.

Las acciones preventivas o correctivas se deben dar en el sentido que representa el siguiente gráfico, de tal suerte que se inicie con la inspección y diagnóstico de las instalaciones, finalizando con los tratamientos



químicos para el control de plagas**. Actividades para ejecutar considerando la etapa diagnóstico inicial al cliente, aplicando el resultado de este.**

Los procedimientos de inspección/diagnostico; limpieza; exclusión y control no químico, se encuentran descritos en ***EL PROCEDIMIENTO DIAGNÓSTICO PARA MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS MIP.*** Los procedimientos correspondientes al control químico se encuentran descritos en este protocolo.

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.	CODIGO:	MG-010
		VERSIÒN:	1
		FECHA:	01/03/2021

Todos los equipos de aplicación o medición deberán ser utilizados haciendo uso de los siguientes elementos de protección (Esto incluye cualquier tipo de manipulación, aplicación, mantenimiento, limpieza, etc.), para la manipulación de los plaguicidas de síntesis química también es obligatorio el uso de los EPP.

a. Elementos de protección individual

Tabla1. Elementos de protección individual

Elemento	Descripción	Imagen
Casco	Cuando se realice un trabajo en alturas o su oficio represente riesgo de golpes por caída de objetos.	
Mono gafas de Seguridad	Cuando tenga exposición a salpicaduras de productos químicos o ante la presencia de gases, vapores y humos	
Respirador medio caro. (con material filtrante o cartuchos)	Cuando en su ambiente tenga gases, vapores, humos y neblinas.	
Guantes de nitrilo calibre 8.	Protegen las manos contra corrosivos, ácidos, aceites y solventes.	
Traje tipo Tyvek	Protege extremidades y cuerpo completo contra corrosivos, ácidos, aceites y solventes.	
Botas plásticas con punta de seguridad	Protegen los pies contra corrosivos, ácidos, aceites y solventes.	

- ✓ Para la manipulación de: equipos, plaguicidas de síntesis química u otras sustancias peligrosas, se debe revisar en la tarjeta de emergencia del producto o en su etiqueta, los equipos y medios de protección para manejo seguro de estas sustancias o equipos; adicional se deben identificar los riesgos de inflamabilidad, toxicidad, riesgos a la salud, riesgos al medio ambiente y otros peligros,

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.	CODIGO:	MG-010
		VERSIÒN:	1
		FECHA:	01/03/2021

8.8. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE TRATAMIENTOS A PLAGAS

Estos procedimientos generales aplican para todas las acciones tomadas que pueden ser (Limpieza, lavado y desinfección; Excluir o hermetizar, Control no químico y Control con plaguicidas de síntesis química).

6. Se debe leer y tener a la mano la ficha técnica, hoja de seguridad y tarjeta de emergencia de todas las sustancias utilizadas en los procedimientos (Tanto toxicas, como no toxicas), con el fin de identificar peligros al manipular estas sustancias y determinar si los elementos de protección son adecuados para la manipulación.

7. Durante la aplicación siempre se hace necesaria la toma de medidas necesarias para la protección del medio ambiente, el entorno, las personas, animales y alimentos, adicional:

 7.1 Etiquetar equipos o elementos que sean propiedad de la empresa y si contienen algún tipo de sustancia toxica indicarlo.
 7.2 Si se aplica plaguicida de síntesis química informar con un aviso que indique "Peligro área tratada con veneno"

8. Informar a las partes interesadas de los procedimientos que se van a llevar a cabo, informando los cuidados que se deben tener de los elementos y equipos que se suministraran para el control de plagas, adicional:

 8.1 Informar a la comunidad de la presencia de sustancias químicas temporales o permanentes en el establecimiento.
 8.2 Suministrar fichas técnicas y hojas de emergencia de las sustancias que estén temporalmente en establecimiento.
 8.3 Informar de las medidas preventivas necesarias para evitar posibles emergencias (Intoxicaciones, daños estructurales, incendios, entre otros que se consideren necesarios).

9. Realizar las acciones planeadas, según las recomendaciones dadas en el capítulo siguiente, que varían según la plaga objeto de control y el tipo de establecimiento.

 4.1Para plaguicidas de síntesis químicas, se realizará basado en el protocolo "Aplicación de plaguicidas de síntesis química", la rotación de principios activos, formulaciones y tipo de aplicaciones recomendadas en el siguiente capítulo, basadas en la plaga objeto de control.
 4.2 Los demás plaguicidas deberán ser utilizados de acuerdo con la ficha técnica o a las recomendaciones dadas en esta guía.

10. Se deben diligenciar adecuadamente los formatos que documentan: ¿Quién realizó el procedimiento?, ¿cuándo lo realizo?, ¿Qué realizo?, ¿Qué elementos, equipos o sustancias utilizo en el procedimiento? y ¿Dónde lo realizó?

9. PROCEDIMIENTO PARA LA MANIPULACIÓN DE PLAGUICIDAS DE SÍNTESIS QUÍMICA Y EQUIPOS PARA APLICACIÓN DE ESTAS SUSTANCIAS.

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.	CODIGO:	MG-010
		VERSIÒN:	1
		FECHA:	01/03/2021

con el fin de realizar la manipulación segura de estas sustancias.

- ✓ Si no se poseen los elementos de protección indicados en la tarjeta de emergencia o la etiqueta abstenerse de realizar la manipulación, esta solo se podrá realizar hasta el momento de tener todos los elementos de protección y que estos se encuentren en buen estado.
- ✓ Siempre se deben portar las hojas de seguridad, fichas técnicas, tarjeta de emergencia y teléfonos de emergencia (CENTROS DE INFORMACION TOXICOLOGICA y LABORATORIOS TOXICOLOGICOS).
- ✓ Ser consiente que el autocuidado es la manera más eficiente para reducir riesgos, en caso de detectar situaciones que generen peligro sobre la salud abstenerse de realizar procedimientos hasta no haber reducido el nivel del riesgo aceptablemente.
- ✓ Al momento de aplicación de plaguicidas, se debe portar (Guantes de nitrilo Calibre 8 y 15 y Traje Tyvek A70 Kimberly o su equivalente 3M (Aplicación plaguicidas)) de repuesto, para ser utilizados si el primer elemento se daña.
- ✓ Posterior a la manipulación es obligatorio el lavado y limpieza, de equipos, EPPS y lugar de trabajo.
- ✓ Posterior a la manipulación es obligatorio que el colaborador ejecutante de la manipulación se bañe.

10. TÉCNICAS DE APLICACIÓN DE LOS PLAGUICIDAS DE SISTESIS QUIMICA

Dependiendo del tamaño de la superficie que se va a tratar, del tipo de formulación del plaguicida y, en muchos casos, de la plaga objeto de control, los plaguicidas pueden ser aplicados de diversas maneras y con diferentes equipos. Entre las más importantes están:

10.1. ASPERSIÓN:

El plaguicida se aplica diluido en agua o aceite, con equipos que producen una nube de gotas de tamaño variable. Es el tipo de aplicación más común. Se utilizan bombas de palanca, que constan básicamente de un recipiente de metal o, más comúnmente, de plástico para la mezcla de plaguicida, de capacidad variable (5 a 20 litros) con tapa y colador y una bomba de émbolo o de diafragma que permite generar presión mediante el accionamiento de una palanca; la presión generada se acumula en un cilindro que puede ir dentro o fuera del recipiente de mezcla. Algunas tienen un sistema de agitación que se mueve al accionar la palanca. La mezcla sale por la parte inferior, por una manguera la cual va acoplada a una "pistola" que permite controlar la salida del líquido. A continuación de la pistola va un tubo que remata en una boquilla que produce la nube de aspersión. Generalmente antes de la pistola y la boquilla se colocan filtros para evitar obstrucciones.

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com



10.2. NEBULIZACIÓN

Esta vía de aplicación se utiliza cuando es necesario que el desinfectante quede flotando en el medio para que llegue a lugares alcanzados únicamente por gases, se empleó para ello en este caso un aparato eléctrico capaz de generar gotas de un grosor de entre 50 y 100 micras. De esta manera, se forma una niebla húmeda que, con el tiempo, se va decantando sobre las superficies tratadas. No es una aplicación dirigida, pero tiene la ventaja de penetrar por zonas a las que no se llegaría de otra manera. En estos equipos el motor mueve un ventilador que genera un chorro de aire que sale a gran velocidad (> 150 kph) a través de una manguera acoplada a un tubo de plástico.





10.3. ESPOLVOREO

El plaguicida, formulado como un polvo, se aplica sin diluir, con equipos manuales o mecánicos (a veces con una tela rala). La aplicación produce una nube de polvo, el propósito es generar una capa delgada de polvo en los lugares donde habitan o transitan las plagas, se debe aplicar de tal manera que el polvo no sea retirado por efectos de aseo del establecimiento, lluvia y/o viento).



10.4. TERMONEBULIZACIÓN

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.	CODIGO:	MG-010
		VERSIÒN:	1
		FECHA:	01/03/2021

También llamada "nebulización térmica", como su nombre lo indica, es el calentamiento de un plaguicida dentro de una máquina, para que éste se vaporice. El equipo comienza a trabajar cuando se enciende el motor, el combustible se inflama en la cámara de combustión a través del carburador, los gases de escape calientes bajan por el tubo hasta la boquilla ubicada cerca de la punta del cañón, en donde se inyecta el insecticida en el gas caliente. La termo nebulización sirve para tener resultados inmediatos, para áreas de difícil acceso, para drenajes, coladeras, saturar interiores, casetas, silos, o bien si el área a tratar es grande, y además no deja residualidad de producto. Debido a estas características de penetración, se recomienda tanto para áreas abiertas como para áreas cerradas.

Debemos recordar que para que hagamos un buen tratamiento, nuestro equipo debe estar en perfecto estado, por lo que debemos tomar las siguientes precauciones y no olvidar seguir las indicaciones de nuestro manual técnico con el que cuenta nuestro equipo:



- Encender la maquina fuera del domicilio, alejada de cualquier producto inflamable.
- Nunca llenar el tanque de gasolina y de la mezcla al tope, ya que el espacio restante permitirá que exista una presión adecuada en el equipo.
- Verificar continuamente que los tanques de gasolina y mezcla estén bien cerrados para evitar que se incendie la máquina.
- Si no somos precavidos, podemos sufrir quemaduras, además de que muchos equipos al cambiarlos de posición, es decir, si ponemos el cañón hacia arriba, éstos podrían incendiarse y dañarse completamente.

10.5. APLICACIÓN DE GEL INSECTICIDA

La jeringa es práctica por su formato, permite aplicar pequeñas gotas de gel activo en más lugares aumentando los puntos de contacto entre las cucarachas y el activo insecticida. Presione suavemente el émbolo y aplique pequeños puntos de gel (2mm. De diámetro por m2 o metro lineal) en aquellos lugres donde suele ver a las cucarachas: en la cocina, los zócalos, en estanterías, cajones, alacenas, debajo de heladeras, cañerías, el baño, el lavadero, y cualquier otro ambiente donde sospeche que estén o por donde las cucarachas suelen pasar. Evite colocar el gel en lugares accesibles para niños y mascotas.

Una gota de Gel es efectiva para matar 500 cucarachas de cualquier tipo. En la cucaracha el Gel actúa como caso único, por atrayente alimenticio o sexual. Después de la ingestión, los insectos no manifiestan un efecto inmediato, sino que poco a poco se tornan inactivos, dejando de alimentarse y muriendo a los 2 o 3

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.	CODIGO:	MG-010
		VERSIÒN:	1
		FECHA:	01/03/2021

días siguientes. La cucaracha consume el Gel y le bloquea el sistema nervioso central, le produce una parálisis y muere. Debido a que las cucarachas son necrófagas y coprófagas, es decir, consumen cadáveres y excremento, por naturaleza la cucaracha viva se consume la cucaracha muerta por consumo del Gel, lo que va formando un efecto de dominó o de cadena alimentaria.



PROCEDIMIENTO APLICACIÓN PLAGUICIDAS DE SÍNTESIS QUÍMICA

Antes de iniciar cualquier aplicación, se debe indicar al cliente el procedimiento a realizar, las medidas preventivas que este debe tomar, el producto utilizado y el lugar donde se encuentran las hojas de seguridad y tarjetas de emergencias de los productos utilizados. Además, dar indicaciones de que hacer en caso de emergencia y a quien dar aviso.

✓ **Comunicar a todo el personal la hora y el día del control de plagas**

Como tiempo máximo, el día anterior a realizarse el servicio, se dará a conocer a todo el personal de la planta el día y la hora en que se realizará la visita, esto se realizará por medio de correo electrónico a los correos corporativos, para el personal que no tiene acceso a correo, el jefe inmediato dará a conocer el día y la hora en que se realizará el procedimiento.

✓ **Dar a conocer medidas preventivas, para llevar a cabo el control de plagas**

Mediante el correo, se avisará de igual manera las medidas preventivas a la hora de que se realice el servicio, entre ellas se encuentra: El no tener alimentos en las zonas donde se va a realizar el tratamiento, retirar los objetos personales que se puedan contaminar con la aplicación del plaguicida, en el caso de roedores no mover no tocar los cubos con Rodenticida que se aplican. Para tal propósito se cuenta con ***LAS INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE INSECTICIDAS MEDIANTE EQUIPOS DE ASPERSIÓN, NEBULIZACIÓN Y TERMONEBULIZACIÓN*** Ver ***ANEXO 1.***

- ***Se deben retirar neveras, estantería, cajas, estibas, estufas y demás equipos, al menos a cincuenta centímetros de la pared, con el propósito que el técnico aplicador logre acceder a todos los espacios y las aplicaciones sean más efectivas.***

- ***En el área administrativa se deben cubrir con plástico u otro material impermeable: equipos de cómputo, escritorios, elementos que se encuentren sobre el escritorio (bolígrafos, marcadores, perforadoras, etc.), se debe asegurar que el plaguicida no entre en contacto con estos***

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.	CODIGO:	MG-010
		VERSIÒN:	1
		FECHA:	01/03/2021

elementos.

- ***De ser necesaria una aplicación química, se debe asegurar la ausencia total de personas, animales, alimentos y medicamentos en el lugar a aplicar; si, alimentos y medicamentos no pueden ser retirados se deben almacenar temporalmente en doble bolsa plástica bien cerrada, y ubicada en el área alejada de la aplicación.***

- ***Las áreas de almacenamiento y transformación de alimentos tratadas con plaguicidas deben ser lavadas con agua y jabón, utilizando cepillos, esponjas o toallas exclusivas para este procedimiento (No deben ser los mismos elementos con los que se realizan las actividades de limpieza regularmente en el sitio) con el propósito de evitar el contacto de alimentos con sustancias químicas plaguicidas.***

✓ **Constancias del servicio**

✓ Se dejará constancia física de las zonas a las que se realizó tratamiento, el tipo de plaguicida que uso, así como el Rodenticida, se dejará una copia en la planta y la otra reposará en los archivos de la compañía.

PROCEDIMIENTO:

1. Conocer todo el lugar a ser tratado.
2. Inspeccionar y preguntar acerca de la presencia de personas, animales o alimentos en el lugar a aplicar (Verificar y asegurar la ausencia de estos).
NOTA: si se realiza una aspersión dirigida o global, se debe retirar del lugar obligatoriamente todos los alimentos, y almacenarlos temporalmente en un área segura. De igual manera posterior al tratamiento y una vez pase el periodo seguro de reentrada, se debe lavar cuidadosamente con agua y jabón las áreas tratadas con plaguicida, con el propósito de evitar el contacto de alimentos con sustancias químicas plaguicidas.

3. Marcar como zona de peligro, No pase zona tratada con veneno.

Nota: *Validar la información toxicológica y el tiempo de reentrada a las instalaciones en la Ficha Técnica, Hoja de Datos de Seguridad o en la etiqueta.* ***De ser necesario utilizar cinta de peligro para aislar el paso de personas en el área a intervenir.***

4. Definir ruta de aplicación con respecto al siguiente orden.
4.1. Empezar de los pisos más altos, hacia abajo.
4.2. De adentro hacia afuera del establecimiento (Tanto si es única edificación como si es conjunto de edificaciones).
5. Vestir los EPPS, Protección respiratoria, protección visual, impermeable, botas, guantes y de ser necesario casco y protección auditiva.
6. Preparación del producto.

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

6.1 Inspección visual del equipo con el fin de identificar fugas o averías.

6.2 Con respecto al total del área a aplicar, calcular la cantidad de mezcla a preparar, Concentración de producto químico según indicaciones de la etiqueta.

6.3 Agregue 1/3 del agua en el contenedor del equipo, agregue el total de producto químico y complete las 2/3 partes de agua faltantes en el contenedor.

7 seguir las indicaciones del manual del equipo para cargar presión y para accionamiento de válvula de descarga de producto.

8 inicio de aspersión, nebulización o termonebulización según recorrido, cubriendo el total del área a tratar o el área seleccionada según plaga objeto de control. (Vale la pena aclarar que el tratamiento de aspersión busca cubrir superficies y los tratamientos de nebulización/termonebulización busca cubrir ambientes).

* No caminar de espalda ni de frente con respecto al disparo de la lanza.
* Se debe caminar de medio lado de tal forma que la lanza dispara hacia donde ya se caminó.
* No beber o consumir alimentos durante la aplicación.

- Después de aplicar, descontaminar y limpiar los EPPS.
- El operario debe bañarse luego de realizar aplicación de plaguicidas de síntesis química.
- Se deben tener Tyvek y guantes de repuesto disponibles.
- Si algún EPP presenta daño, se debe retirar del lugar de aplicación y remplazar por uno en buen estado.

9. Cerrar las puertas de ingreso a las instalaciones, asegurándose que el aviso de peligro sea visible.

1**0.** Diligenciar la constancia o acta de servicio correspondiente.

11. PROCEDIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS SEGÚN ÁREA A INTERVENIR

11.1. Tratamientos para el control de plagas recomendados según el área a intervenir:

Este tipo de establecimiento se subdividirán en tres grandes grupos, según sus características propias; se clasificarán en zonas sensibles, zonas semi - sensibles y zonas no sensibles.

NOTA: Para los tratamientos de aspersión, nebulización y termo nebulización, se debe delimitar la zona de aplicación y restringir el paso a personal no autorizado; de igual manera se debe seleccionar un horario de aplicación en el que se garantice la ausencia de personas ajenas al tratamiento.

Tratamientos para zonas sensibles: área de proceso de alimentos, almacenes de insumos alimentarios, almacenes de producto terminado y área de despacho.

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.	CODIGO:	MG-010
		VERSIÒN:	1
		FECHA:	01/03/2021

Plaga objeto de control	CUCARACHAS		MOSQUITOS		ROEDORES	
Técnica de seguimiento/control a población	Habilitada	No Habilitada	Habilitada	No Habilitada	Habilitada	No Habilitada
Tratamientos para zonas sensibles: área de proceso de alimentos, almacenes de insumos alimentarios, almacenes de producto terminado y área de despacho.	-Exclusión -Capacitación -Aspirado -Gel insecticida -Lamina adhesiva -Espolvoreo de ácido bórico -Aspersión dirigida de hidrolato - Aplicación dirigida con brocha, espuma o toallas (Solo en caso de plan de choque - bajo extremo cuidado de contaminación de medicamentos - instrumentos - equipos - alimentos)	-Aspersión, nebulización y termonebulización total de piretroides	-Exclusión -Capacitación -Aspirado -Gel insecticida -Lamina adhesiva -Espolvoreo de ácido bórico -Aspersión dirigida de hidrolato Aplicación dirigida con brocha, espuma o toallas (Solo en caso de plan de choque - bajo extremo cuidado de contaminación de medicamentos - instrumentos - equipos - alimentos) Lámpara de luz UV	-Aspersión, nebulización y termonebulización total de piretroides	-Trampa de captura en exteriores (Bajo precaución con niños y animales) -Lamina adhesiva -Exclusión -Capacitación -Cebo rodenticida en exteriores (Bajo precaución con niños y animales)	-Trampa de captura y cebo rodenticida en interiores
	MOSCAS		PALOMAS		PULGAS	
	Habilitada	No Habilitada	Habilitada	No Habilitada	Habilitada	No Habilitada
	-Exclusión -Capacitación -Aspirado -Gel insecticida -Lamina adhesiva -Espolvoreo de ácido bórico -Aspersión dirigida de hidrolato - Aplicación dirigida con brocha, espuma o toallas (Solo en caso de plan de choque - bajo extremo cuidado de contaminación de medicamentos - instrumentos - equipos - alimentos) -Lámpara de luz UV	-Aspersión, nebulización y termonebulización total de piretroides	-Exclusión -Capacitación	-Trampa de captura -Lamina adhesiva -Tratamiento químico	-Exclusión -Capacitación -Aspirado -Gel insecticida -Lamina adhesiva -Espolvoreo de ácido bórico -Aspersión dirigida de hidrolato - Aplicación dirigida con brocha, espuma o toallas (Solo en caso de plan de choque - bajo extremo cuidado de contaminación de medicamentos - instrumentos - equipos - alimentos) -Lámpara de luz UV	-Aspersión, nebulización y termonebulización total de piretroides

Tratamientos para zonas semi - críticas: comedores, salas de espera - reuniones, pasillos.

Plaga objeto de control	CUCARACHAS	MOSQUITOS	ROEDORES

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.	CODIGO:	MG-010
		VERSIÒN:	1
		FECHA:	01/03/2021

Técnica de seguimiento/control a población	Habilitada	No Habilitada	Habilitada	No Habilitada	Habilitada	No Habilitada
Tratamientos para zonas semi - críticas: comedores, salas de espera - reuniones, pasillos.	-Exclusión -Capacitación -Aspirado -Gel insecticida -Lamina adhesiva -Espolvoreo de ácido bórico -Aspersión dirigida de hidrolato -Aspersión o nebulización dirigida de Piretrina (Solo en caso de plan de choque - bajo extremo cuidado de contaminación de medicamentos - instrumentos - equipos - alimentos)	-Aspersión, nebulización y termonebulización total de piretroides	-Exclusión -Capacitación -Aspirado -Gel insecticida -Lamina adhesiva -Espolvoreo de ácido bórico -Aspersión dirigida de hidrolato -Aspersión o nebulización dirigida de Piretrina (Solo en caso de plan de choque - bajo extremo cuidado de contaminación de medicamentos - instrumentos - equipos - alimentos) -Lámpara de luz UV	-Aspersión, nebulización y termonebulización total de piretroides	-Trampa de captura en exteriores (Bajo precaución con niños y animales) -Lamina adhesiva -Exclusión -Capacitación -Cebo rodenticida en exteriores (Bajo precaución con niños y animales)	-Trampa de captura y cebo rodenticida en interiores
	MOSCAS		PALOMAS		PULGAS	
	Habilitada	No Habilitada	Habilitada	No Habilitada	Habilitada	No Habilitada
	-Exclusión -Capacitación -Aspirado -Gel insecticida -Lamina adhesiva -Espolvoreo de ácido bórico -Aspersión dirigida de hidrolato -Aspersión o nebulización dirigida de Piretrina (Solo en caso de plan de choque - bajo extremo cuidado de contaminación de medicamentos - instrumentos - equipos - alimentos) -Lámpara de luz UV	-Aspersión, nebulización y termonebulización total de piretroides	-Exclusión -Capacitación	-Trampa de captura -Lamina adhesiva -Tratamiento químico	-Exclusión -Capacitación -Aspirado -Gel insecticida -Lamina adhesiva -Espolvoreo de ácido bórico -Aspersión dirigida de hidrolato -Aspersión o nebulización dirigida de Piretrina (Solo en caso de plan de choque - bajo extremo cuidado de contaminación de medicamentos - instrumentos - equipos - alimentos) -Lámpara de luz UV	-Aspersión, nebulización y termonebulización total de piretroides

Tratamientos para zonas no sensibles: parqueaderos, zonas verdes, shut de basuras, cuarto de mantenimiento de equipos, baños

Plaga por controlar	CUCARACHAS	MOSQUITOS	ROEDORES

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.	CODIGO:	MG-010
		VERSIÒN:	1
		FECHA:	01/03/2021

Técnica de seguimiento/control a población	Habilitada	No Habilitada	Habilitada	No Habilitada	Habilitada	No Habilitada
Tratamientos para zonas no sensibles: parqueaderos, zonas verdes, shut de basuras, cuarto de mantenimiento de equipos, baños.	-Exclusión -Capacitación -Aspirado -Gel insecticida -Lamina adhesiva -Espolvoreo de ácido bórico -Aspersión hidrolato -Aspersión -nebulización -termonebulización de Piretrina o piretroide (Según el caso) -Lámpara de luz UV		-Exclusión -Capacitación -Aspirado -Lamina adhesiva -Aspersión hidrolato -Aspersión -nebulización -termonebulización de Piretrina o piretroide (Según el caso) -Lámpara de luz UV		-Trampa de captura (Bajo precaución con niños y animales) -Lamina adhesiva -Tratamiento a madrigueras con cebo rodenticida (bajo precaución con animales y niños). -Exclusión -Capacitación	
	MOSCAS		PALOMAS		PULGAS	
	Habilitada	No Habilitada	Habilitada	No Habilitada	Habilitada	No Habilitada
	-Exclusión -Capacitación -Aspirado -Lamina adhesiva -Aspersión hidrolato -Aspersión -nebulización -termonebulización de Piretrina o piretroide (Según el caso) -Lámpara de luz UV		-Exclusión -Capacitación	-Trampa de captura -Lamina adhesiva -Tratamiento químico	-Exclusión -Capacitación -Aspirado -Aspersión hidrolato -Aspersión -nebulización -termonebulización de Piretrina o piretroide (Según el caso)	

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

12. TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DE RATONES/RATAS.

- Instalación de estaciones de cebado:

Utilizar estaciones de cebado, en las cuales lo cebos no puedan ser alcanzados por niños o mascotas, ni afectados por caída de agua. En interiores solo se recomienda cebar si se comprueba la existencia de la plaga dentro del establecimiento, ya que si no existen individuos dentro del establecimiento el atrayente del cebo los traerá dentro innecesariamente.

TABLA PARA CALCULAR LA CANTIDAD DE BINOMIOS (*) SEGÚN EL RIESGO

La siguiente tabla indica la separación sugerida entre binomios (*) y por lo tanto la cantidad a instalar, considerando dos factores subjetivos:

1) Grado de infestación
2) Medidas adoptadas para el control de roedores.

		Actividad de la plaga o grado de infestación		
		Mínima No hay evidencia de su presencia	**Baja** Hace por lo menos 3 meses no se perciben	**Alta** Evidencia de su presencia
Medidas adoptadas para control	No adoptan medidas preventivas. Condiciones favorables a plagas	Cada 10 metros	Cada 7,5 metros	Cada 5 metros
	Adoptan medidas, pero deben mejorar	Cada 15 metros	Cada 10 metros	Cada 7,5 metros
	Inmueble hermetizado, control de residuos, empleados capacitados, control preventivo de plagas, Control de proveedores, Inspecciones periódicas	Cada 22 metros	Cada 15 metros	Cada 10 metros

A la cantidad calculada por la tabla, se sugiere adicionar la instalación de binomios en los costados de cada entrada peatonal o vehicular
(*) **Binomio:** Solución conformada por **estaciones de cebado** y alguno de los medios de eliminación (TA, TI o CQ):
Estaciones de cebado: Las estaciones de cebado son contenedores de los elementos que realizan el control, tales como, Cebos Químicos (CQ), Trampas Adherentes (TA), Trampas de Impacto (TI):

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.	CODIGO:	MG-010
		VERSIÒN:	1
		FECHA:	01/03/2021

- ✓ Poseen sistema de seguridad que impide la apertura manual, con llave y dos seguros que impide el acceso no autorizado de personas o animales.
- ✓ Uso tanto en interiores como en exteriores.
- ✓ El diseño exclusivo de la cubierta logra que el agua lluvia escurra para proteger totalmente su interior.
- ✓ Varilla en acero inoxidable para colocar cebos en bloque.
- ✓ Con adaptador para anclar a la pared, de tal forma que se puede desmontar y trasladar para su inspección y mantenimiento, o si se prefiere fije a piso con tornillos y chazos.



Medios de eliminación:

a) Trampas adherentes (TA): Las trampas de insecto y/o roedores GATO DE PAPEL funcionan con una capa de adherente de polímero permanentemente pegajoso. Estas capas de polímero contienen el mismo grupo de resinas aplicadas en bandejas plásticas o cartón de papel.



- ✓ Fuerte pegante sin olor, seguro e higiénico; se puede utilizar en cualquier clima.
- ✓ Adherente sobre base de cartón.
- ✓ Puede utilizarse cerca de comestibles porque no es tóxico



b) Trampas de impacto (TI):

- ✓ Fabricado con poliestireno negro de alta resistencia.
- ✓ Fácil uso y no tóxico, ideal para zonas de alimento, industria farmacéutica, fincas, bodegas, etc.
- ✓ Cuenta con un dispositivo removible para colocar la carnada o atrayente.
- ✓ No permita la manipulación de la trampa a niños.
- ✓ Ubique la trampa Cocodrilo en la estación de cebado y fuera del alcance de niños y/o mascotas, para evitar accidentes.
- ✓ Después de ser atrapado el roedor, retírelo y deposítelo en doble bolsa roja (Usando siempre los EPPS adecuados, para protección del riesgo biológico).



c) Rodenticida o cebo químico (CQ): Se utiliza un efectivo cebo parafinado, de alta resistencia a la humedad, hecho para ser usado en ambientes complicados como patios, alcantarillas, desagües, etc. Con agujero central para su fijación y bordes multi-ranurados que aumentan su consumo. Cebo para exteriores con más granos y menos parafina, lo que mejora su atracción y consumos en los individuos a controlar. Producto con amargante, que evita la ingesta accidental humana. Recomendado para uso exterior, condiciones ambientales



Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.	CODIGO:	MG-010
		VERSIÒN:	1
		FECHA:	01/03/2021

adversas.

Frecuencia de inspección y mantenimiento a estaciones de cebado:

Con el propósito de realizar un seguimiento oportuno a las poblaciones de roedores, se debe realizar una inspección y mantenimiento a cada una de las estaciones de cebado, esta actividad incluye: limpieza de la estación de cebado, cambio del cebo o lámina adhesiva, activación de la trampa de captura y/o recolección de roedores capturados.

- ✓ Frecuencia mínima sugerida según el medio de eliminación utilizado:
 - **Cebos Químicos (CQ):** 1 vez por mes.
 - **Trampas Adherentes (TA):** 1 vez por semana.
 - **Trampas de Impacto (TI):**2 veces por semana.
- ✓ Se debe llevar un registro de inspección en los tableros de cada una de las estaciones de cebado y en la planilla de control de estaciones.
- ✓ La limpieza de la estación puede realizarse con una toalla húmeda o una brocha.

- Tratamiento a madrigueras

Es posible cebar las madrigueras, introduciendo los cebos en bloques parafinados lo más profundo posible y tapando la entrada a la madriguera perfectamente.

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.	CODIGO:	MG-010
		VERSIÒN:	1
		FECHA:	01/03/2021

13. PRODUCTOS DE SÍNTESIS QUÍMICA A SER UTILIZADOS EN EL PERIODO (ENERO 2021 – DICIEMBRE 2021).

13.1. Piretroides para el control de artrópodos.

Formulación	Principio activo	Técnica de aplicación	Espacios no permitidos para aplicación	Dosis por área	Meses de uso
Suspensión Concentrada	Lambdacihalotrina	Aspersión /nebulización	Almacenes y fábricas de alimentos/ medicamentos	Dosis según ficha técnica	Enero – Febrero – Marzo (2021))
Concentrado Emulsionable	Alfacipermetrina	Aspersión /nebulización	Almacenes y fábricas de alimentos/ medicamentos	Dosis según ficha técnica	
Concentrado Emulsionable	Beta - cipermetrina	Aspersión /nebulización	Almacenes y fábricas de alimentos/ medicamentos	Dosis según ficha técnica	
Concentrado Emulsionable	Cipermetrina	Aspersión /nebulización	Almacenes y fábricas de alimentos/ medicamentos	Dosis según ficha técnica	Abril – Mayo – Junio (2021 (2021)
Concentrado Emulsionable	Deltametrina	Aspersión /nebulización	Almacenes y fábricas de alimentos/ medicamentos	Dosis según ficha técnica	
Concentrado Emulsionable	Cyfluthrin	Aspersión /nebulización	Almacenes y fábricas de alimentos/ medicamentos	Dosis según ficha técnica	
Suspensión Concentrada	Lambdacihalotrina	Aspersión /nebulización	Almacenes y fábricas de alimentos/ medicamentos	Dosis según ficha técnica	Julio – Agosto - Septiembre (2021)2021)
Concentrado Emulsionable	Alfacipermetrina	Aspersión /nebulización	Almacenes y fábricas de alimentos/ medicamentos	Dosis según ficha técnica	
Concentrado Emulsionable	Beta - cipermetrina	Aspersión /nebulización	Almacenes y fábricas de alimentos/ medicamentos	Dosis según ficha técnica	
Concentrado Emulsionable	Cipermetrina	Aspersión /nebulización	Almacenes y fábricas de alimentos/ medicamentos	Dosis según ficha técnica	Octubre – Noviembre - diciembre (2021)
Concentrado Emulsionable	Deltametrina	Aspersión /nebulización	Almacenes y fábricas de alimentos/ medicamentos	Dosis según ficha técnica	
Concentrado Emulsionable	Cyfluthrin	Aspersión /nebulización	Almacenes y fábricas de alimentos/ medicamentos	Dosis según ficha técnica	

13.2. Desinfectantes

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

Blanco biológico	Producto	Formulación	Tipo de principio activo	Técnica de aplicación	Lugar	Dosis por área
Desinfección ambiental (Fungicida, Bactericida, Alguicida)	Dryquat	Liquido	Amonio cuaternario	Aspersión\|\|	Superficies	9 mililitros por cada litro
				Nebulización	Ambientes	5 mililitros cada litro.
Desinfección ambiental (Fungicida, Bactericida, Alguicida)	Hipoclorito de sodio 5 %	Liquido	Derivado del cloro	Aspersión	Superficies	50 ml por cada litro de agua
				Nebulización	Ambientes	50 ml por cada litro de agua

13.3. Rodenticidas

Blanco biológico	Producto	Formulación	Principio activo	Recomendaciones para la aplicación	Dosis por área	MESES DE USO
Ratas/ ratones	RACUMIN	Cebo parafinado	COUMATETRALIL	Utilizar estaciones de cebado, en las cuales lo cebos no puedan ser alcanzados por niños ni mascotas, ni afectados por caída de agua. En interiores solo se recomienda cebar si se comprueba la existencia de la plaga dentro del establecimiento, ya que si no existen individuos dentro del establecimiento el atrayente del cebo los traerá dentro.	En exteriores se recomienda 1 estación de cebado cada 20 - 30 metros lineales en el perímetro del establecimiento. Es posible cebar las madrigueras, introduciendo los cebos en bloques parafinados lo más profundo posible y tapando la entrada a la madriguera perfectamente.	Enero, febrero, marzo, julio, agosto y septiembre
	MAKI	Cebo parafinado	Bromadiolona			Abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre

13.4. Geles Insecticidas

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.	CODIGO:	MG-010
		VERSIÒN:	1
		FECHA:	01/03/2021

Blanco biológico	Formulación	Principio activo	Recomendaciones para la aplicación	Dosis por área	MESES DE USO
Insectos rastreros	Gel	Sulfuramida	Se recomienda que las instalaciones se encuentren limpias, de tal modo que las cucarachas encuentren como principal fuente de alimento el gel	1 a 5 gotas por m2	Enero, febrero, marzo, abril.
	Gel	Fipronil			Mayo, junio, Julio, agosto
	Gel	Imidacloprid			Septiembre, octubre, noviembre y diciembre
	Polvo	Ácido Bórico	Aplicar en motores de neveras, cielos rasos, tuberías descubiertas, y espacios donde transiten o residan los insectos.	Aplicación homogénea sobre las superficies	Enero -Diciembre

RAFAEL MURCIA
Ing. Agroindustrial
C.C.:1.070.921.491

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

	PROTOCOLO PARA LA APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS Y CONTROL DE PLAGAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.	CODIGO:	MG-010
		VERSIÒN:	1
		FECHA:	01/03/2021

14. ANEXO 1. *FORMATO DE INSPECCIÓN Y CONSTANCIA DE SERVICIO SANEAMIENTO AMBIENTAL*

Cra. 112a Nº 142-46 Bogotá, Colombia | 321-4390282 | mgsi.admon@gmail.com comercialmgsi@gmail.com

PROCPLAG S.A.S
Productos Control Plagas
NIT. 900.704.591-8

PROCPLAG SAS

Nit. 900.704.591-8

CERTIFICA QUE:

Tiene implementado y desarrolla el programa para dar cumplimiento a su Plan de Gestión de Devolución de productos Post- consumo de Plaguicidas.

Que los centros de recolección de envases para la adecuada eliminación o disposición final: Se realiza por medio de Corporación Campo Limpio a nivel Nacional, para termo destrucción y disposición final adecuada. Esta recolección de envases se enmarca bajo el principio de "Responsabilidad Compartida" tal como lo ordena el decreto 4741 de 2005 y la Resolución 1675 de 2013, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que **MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS** con Nit. **900.990.333-9**, como uno de nuestros clientes cuentan con el apoyo para dar cumplimiento al Plan de Gestión de Devolución de Productos post-consumo de plaguicidas.

Que nuestro plan de gestión de devolución de envases de plaguicidas tiene contempladas 4 jornadas de recolección para cada año.

Se firma a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2022.

Cordialmente,

JOSE MIGUEL AVILA A.
Representante Legal

Entre los suscritos:

A. ECOLOGÍA Y ENTORNO S.A.S. E.S.P. ECOENTORNO, debidamente representada por JOHN MAURICIO ABONDANO FUENTES, mayor y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.048.432, lo cual acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (en adelante la "Compañía").

B. MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS sociedad legalmente constituida y vigente, Con NIT. 900.990.333-9 representada en este acto por el señor Rafael Antonio Murcia Guzman, mayor y vecino de BOGOTÁ DC., identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.921.491 según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal (en adelante el "Contratante").

C. La Compañía y El Contratante serán denominados de manera conjunta como las Partes e individualmente La Parte.

Hemos convenido celebrar el presente Contrato de gestión de residuos peligrosos (en adelante el "Contrato") el cual se regirá por las normas civiles y comerciales aplicables a la materia, y en especial por las Cláusulas aquí contenidas, previo las siguientes definiciones:

DEFINICIONES

Todos los términos en mayúsculas y no definidos en otra parte de este Contrato tendrán el significado establecido a continuación. Para efectos de este Contrato y donde el contexto así lo requiera las palabras en singular incluirán el plural y viceversa. Cualquier referencia que se haga a un decreto, ley, resolución, estatuto o regulación se referirá a ese decreto, ley, resolución, estatuto o regulación, sus enmiendas y modificaciones.

- **Afiliada, Subordinada, Filial o Subsidiaria:** Persona, compañía, asociado o entidad bajo el control del mismo grupo económico, siendo que la Compañía o el Contratante o la Holding de estos, detenten directa o indirectamente el poder decisión.
- **Centro de Acopio Temporal (CAT):** El área delimitada en la Planta por el Contratante para almacenar los Excedentes y Otros Residuos generados de su proceso productivo.
- **Excedentes:**
 - Excedentes Convencionales: Residuos que por sus características puedan ser dispuestos en un relleno sanitario convencional.
 - Residuos Peligrosos o Respel: Los residuos sólidos y/o líquidos que resulten del proceso productivo del Contratante que, por sus características infecciosas, toxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, radioactivas o reactivas puedan causar riesgo o daño a la salud humana, el medio ambiente D.R. 4741/05, los cual incluye residuos peligrosos en general y residuos biológicos.
- **Servicio de Manejo de Respel**: Asesoría Técnica prestada para el manejo de Residuos Peligrosos, así como para el cumplimiento de disposiciones legales y mejoramiento de prácticas ambientales en general. Las condiciones de este manejo se encuentran descritas en la Propuesta y Anexo No 01
- **Otros Residuos:** Se denominan Otros Residuos aquellos que han sido catalogados como tales por las Partes, los cuales podrán ser objeto de los Servicios del Contrato.
- **La Planta**: Instalaciones del Contratante, ubicadas MOSQUERA
- **Alternativas de tratamiento y disposición final:** Corresponde a la Incineración o disposición final en Celda de Seguridad, y/o esterilización y disposición final en relleno sanitario.
- **Información Confidencial:** Toda información incluyendo pero sin limitarse a las prácticas, procesos, métodos, know-how, secretos industriales, bases de datos, registros y especificaciones, lista de precios de compra y venta, listas de proveedores, listas e información sobre clientes, tecnologías (patentadas y no patentadas), estrategias de adquisición, crecimiento e inversiones, información relacionada con el personal, con las ventas, con las estrategias de mercadeo, con el comportamiento financiero, con los equipos que se utilizan en la operación, con los procedimientos empleados en la operación, modelos de negocios, información técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica y cualquiera otra relacionada con las operaciones de las partes, de sus socios o accionistas, de sus clientes y /o de cualquiera de sus Contratistas, transferida verbalmente, por escrito o de cualquier otra forma tangible, incluidos los mensajes de datos; según este término se define en la legislación

colombiana, y claramente marcada como “De Propiedad”, “Confidencial” o cualquier otra marca similar, así como cualquier información marcada, que no reúna las condiciones indicadas en el artículo 260 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, junto con sus correspondientes notas, análisis, hojas de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro documento preparado por las partes que contenga, refleje, esté basado en o sea generado por tal Información.

- **Secreto empresarial:** Toda información no divulgada que una persona jurídica legítimamente posea, que pueda usarse en alguna actividad productiva, industrial o comercial, y que sea susceptible de transmitirse a un tercero, en la medida que dicha información sea: a) secreta, en el sentido que como conjunto o en la configuración y reunión precisa de sus componentes, no sea generalmente conocida ni fácilmente accesible por quienes se encuentran en los círculos que normalmente manejan la información respectiva; b) tenga un valor comercial por ser secreta; y c) haya sido objeto de medidas razonables tomadas por su legítimo poseedor para mantenerla secreta. La información de un secreto empresarial podrá estar referida a la naturaleza, características o finalidades de los productos; a los métodos o procesos de producción; o, a los medios o formas de distribución o comercialización de productos o prestación de servicios.
- **Movilidad 2.0:** Se refiere al aplicativo desarrollado por la compañía para la verificación de la trazabilidad desde la recolección hasta la disposición final de los residuos, por medio de la cual el contratante realiza sus solicitudes a través de su usuario y contraseña.
- **Propuesta: PROPUESTA COMERCIAL,** adjunta como Anexo No. 01, la cual el Contratante conoce a plenitud y ha aceptado en su totalidad.

CLÁUSULAS

1. OBJETO. - La Compañía con plena autonomía técnica, laboral, directiva y administrativa, bajo su exclusivo riesgo y como contratista independiente, utilizando sus propios medios, se encargará por solicitud del Contratante de ejecutar las actividades ofrecidas en la Propuesta y en especial por las siguientes (en adelante el “Objeto” y/o los “Servicios):

1.1. Servicio de Manejo de Respel. - La Compañía le prestará al Contratante, siempre que así se indique en la Propuesta, el Contrato o en Anexo determinado, el Servicio de Manejo de Respel de conformidad con lo establecido en la Propuesta y/o Anexo No. 01, el cual incluye la recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de estos Residuos Peligrosos, incluidos residuos biológicos, cumpliendo con las normas ambientales vigentes del caso. Para estos efectos, la Compañía entregará al Contratante un certificado de tratamiento y/o disposición final de los Residuos Peligrosos que se retiren de la Planta, dentro de treinta (30) días hábiles siguientes en que se haya realizado la disposición final y una vez pagada la factura por los Servicios.

Condiciones y Lugar de Entrega de Respel.- Las Partes realizarán de manera conjunta una programación estimada de entregas del Respel. No obstante, una vez realizada la programación, esta podrá ser modificada si por hechos atribuibles a la fuerza mayor o al caso fortuito se llegare a generar una disminución o una suspensión temporal en las entregas de Respel por parte del Contratante, por motivos operativos en el lugar de Tratamiento y/o Disposición Final, o por acuerdo entre las Partes.

El Contratante como responsable del embalaje y rotulado en los vehículos asignados por la Compañía deberá realizar las mencionadas actividades garantizando el cumplimiento de las estipulaciones del Decreto 1609 de 2002, las Normas Técnicas Colombianas NTC 1692, la Ley 1252 de 2.008 y demás normas que regulan la materia, evento en el cual el Contratante garantizará en cada cargue el cumplimiento de los siguientes aspectos:

(i) Para el manejo y transporte, los Residuos peligrosos se embalarán/envasarán en envases/embalajes de buena calidad. La parte externa de los embalajes/envases no debe quedar contaminada con residuos peligrosos.

(ii) Los términos y definiciones aplicables a los diferentes tipos de embalaje/envase se encuentran estipulados en las Normas Técnicas

Colombianas 4702-1/9 “Embalajes y envases para transporte de mercancías peligrosas”.

(iii) El Contratante deberá adjuntar copia del Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) cuando requieran hacer la disposición de Sustancias Químicas Controladas la cual se hace mención en el Decreto 3788 de 1.986 y que debe ser solicitado por las empresas o establecimientos que se dediquen a: compra, importación, distribución, consumo, producción o almacenamiento de este tipo de sustancias.

(iv) El Contratante deberá diligenciar y certificar en el Formato de Remisión de cada cargue, que la Compañía remita para tales efectos, en el cual se indique que los residuos peligrosos han sido debidamente embalados, rotulados y cargados conforme a las disposiciones y precauciones consagradas en el Decreto 1609 de 2002, en el Decreto 4741 de 2005, en la Ley 1252 de 2008 y en las demás normas colombianas aplicables a la materia.

1.2. Servicios Logísticos: La Recolección y Transporte de Respel estará a cargo de la Compañía y/o el tercero que ésta contrate para estos efectos, en la Planta del contratante los días de LUNES a SÁBADO. Cualquier modificación a las condiciones de entrega deberá ser previamente acordada entre las Partes de manera escrita.

Cualquier Servicio de recolección de Respel, el Contratante deberá solicitarlo a la Compañía a través de la plataforma Movilidad 2.0.

2. DURACIÓN. - El término de duración del presente Contrato será de 1(AÑO) contado a partir dela firma del presente documento, sin perjuicio de ser prorrogado automáticamente, salvo que las partes manifiesten, con (30) días de antelación, su deseo de darlo por terminado.

3. OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA. - Son obligaciones de la Compañía las siguientes:

a) Cumplir y verificar que sus subcontratistas cumplan con las normas laborales respecto de la afiliación de los trabajadores que ocupe en ejecución de las operaciones, al Sistema de Seguridad Social Integral, vale decir, tanto al Sistema General de Pensiones como al Sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Riesgos Profesionales, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Ley 100 de 1993.
b) Entregar al Contratante certificado de tratamiento y/o disposición final de los Residuos Peligrosos, que garantice el buen uso o disposición de los mismos.
c) Cumplir con la normatividad ambiental, especialmente con el Decreto 1609/02 y Decreto Reglamentario 4741/05, según sea el caso, referentes a transporte y disposición final de Residuos Peligrosos, y con toda la normatividad concordante, así como aquella que la modifique o sustituya.
d) Tramitar, obtener y mantener vigentes, en caso de ser necesario, los permisos, licencias y/o autorizaciones correspondientes ante las autoridades competentes, que lo habiliten para la prestación de los Servicios.
e) Expedir las facturas que por los Servicios se generen en ejecución del presente contrato.
f) Asistir a reuniones periódicas con El Contratante en donde se analizará la gestión por parte de la Compañía y se determinarán algunos ajustes en materia comercial y operativa.
g) Las demás obligaciones que se desprendan del texto de este contrato.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - Son obligaciones del Contratante las siguientes:

a) En el evento en que se requiera la prestación de servicios no incluidos en la Propuesta, pero contemplados en el Contrato como opcionales, el Contratante deberá emitir una Orden de Servicios relacionando lo que se requiere.
b) Pagar oportunamente las facturas que le expida la Compañía en virtud de la prestación de los Servicios.

c) Suministrar la información necesaria a la Compañía que conduzca a la realización de los servicios encomendados de manera eficiente y oportuna.
d) Autorizar la entrada a sus instalaciones del personal de la Compañía o de quienes ésta subcontrate para el cargue, pesaje y retiro de los Excedentes, quienes deberán cumplir con las normas de seguridad de la Planta.
e) Poner en conocimiento de la Compañía las regulaciones legales contempladas en el Sistema de Gestión Integral, esto es de Calidad Ambiental y de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional relacionadas con el manejo de los Excedentes al interior de sus instalaciones.
f) Asistir a reuniones periódicas con la Compañía en donde se analizará la gestión de este y se determinarán algunos ajustes en materia comercial y operativa.
g) Cumplir las normas vigentes sobre el manejo de residuos y presentar debidamente los desechos, identificándolos plenamente en forma cualitativa y cuantitativa, aportar las fichas de seguridad de los productos químicos en forma previa a la remisión; tener debidamente empacados y almacenados los desechos, reservándose la Compañía el derecho de no recoger todo producto que presente fallas en el empaque o que ponga en riesgo a los funcionarios.
h) Dar aviso ya sea por correo electrónico o telefónicamente, con mínimo 24 (veinticuatro) horas de anticipación, cuando no haya generación de residuos. Si este aviso no se da y la Compañía hace el recorrido, el Contratante está obligado a pagar el servicio de transporte y/o el recargo por minuto de espera estipulado en la propuesta de Servicio.
i) Solicitar los servicios objeto del presente contrato a través de la plataforma de la compañía Movilidad 2.0.
j) Cumplir con las normas vigentes y ambientales del caso para el desarrollo del presente contrato.
k) Las demás obligaciones dimanadas de este contrato y la ley.

5. VALOR DEL CONTRATO. - El valor del contrato estará reflejado y determinado por los siguientes servicios:

5.1. Valor Servicio de Manejo de Respel. - Por el Servicio de Manejo de Residuos peligrosos, el Contratante le pagará a la Compañía el valor que se indica en el Anexo No. 01 de este contrato, o en ausencia de precio en este anexo será el valor unitario facturado por la Compañía.

5.2. Servicios Logísticos. - Por el servicio de recolección, transporte, almacenamiento y tratamiento que la Compañía le hubiere prestado efectivamente a el Contratante, el Contratante le pagará a la Compañía **EL** valor que se indica en el Anexo No. 01.

PARÁGRAFO. - Los precios unitarios que se indiquen la Propuesta y/o Anexos de este contrato se consideran fijos durante el primer año de vigencia de este contrato. Sin embargo, las partes de común acuerdo podrán modificar dichos valores anualmente, los cuales deben ajustarse a los precios del mercado, que estén vigentes al momento de dicha modificación. Igualmente se considerará ajustar las tarifas teniendo como base un criterio objetivo válidamente justificado por la Compañía, entendiéndose como medida valida los indicadores de inflación como el IPC.

6. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. - La Compañía procederá a facturar los valores que efectivamente se hubieren generado, como consecuencia de los servicios que preste en desarrollo del Contrato.

Salvo disposición en contrario, el Contratante efectuará el pago mediante consignación o transferencia bancaria a la cuenta autorizada e informada por la Compañía. Dicho pago de los servicios se efectuará de forma anticipada a la correcta presentación de la factura por parte de la Compañía.

Los pagos a que hubiere lugar a favor de la Compañía se harán dentro de los días calendario siguientes a la fecha en que se presente la factura, de acuerdo con estudio de crédito aprobado, que para el efecto hubiere emitido la Compañía con los comprobantes que exija el Contratante, pago que hará este último mediante transferencia electrónica en la cuenta que para el efecto le indique la Compañía.

No se entregará Acta de Disposición si el Contratante no ha cancelado los Servicios.

Parágrafo: El Contratante quedará en Mora por no dar cumplimiento a sus obligaciones dentro del plazo previsto para ello, En caso que el Contratante incurriera en mora en el pago, reconocerá y pagará a la Compañía intereses de mora liquidados sobre la suma de dinero insoluta a la tasa máxima permitida por la ley, subsistiendo la obligación de el Contratante de cancelar las obligaciones que se hayan derivado por la ejecución de este contrato, así como las notas a que hubiere lugar, los costos de la cobranza judicial o extrajudicial de los perjuicios que se causen. En forma adicional si el Contratante incurriera en mora, la Compañía podrá suspender temporal o totalmente el servicio sin necesidad de notificación o reconvención judicial.

7. **CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES-** Las Partes se comprometen a mantener en estricta reserva y a dar el trato de confidencial a toda la información de propiedad de cada una de ellas, sus filiales, subsidiarias y/o asociados, clientes y/o proveedores, y a respetar con arreglo a la ley, los derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.) y los derechos patrimoniales y morales de autor de cada una de estas compañías. Toda información no pública relacionada con las Partes, intercambiada entre ellas durante la vigencia de este Contrato, será usada solamente para desarrollar y/o cumplir los términos y/o servicios especificados bajo este documento y será tratada de manera confidencial. Por lo tanto, las Partes se obligan a lo siguiente:

 i) Usar la Información Confidencial no pública relacionada con cada una de ellas, sus filiales, subsidiarias y asociados, clientes y/o proveedores, directivos y/o cualquier otro tipo relacionado directa y/o indirectamente con las Partes, solamente para cumplir y/o efectuar las labores especificadas en este documento, y será tratada de manera confidencial preservando el secreto profesional de tal forma que esta información no sea conocida por terceros.

 ii) Velar y tomar todas las medidas necesarias para que la información recibida en cumplimiento y/o desarrollo del Contrato, sea manejada de forma prudente y diligente adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, bien sea a través del correo electrónico o dispositivos de almacenamiento o mediante reproducción impresa o cualquier otro medio verbal, visual o escrito, a persona o entidad alguna, excepto que dicha información sea requerida por ley, proceso judicial o autoridad competente.

 iii) Reconocer que la información obtenida en cumplimiento y/o desarrollo del Contrato es de propiedad de la parte que la proporciona, y que ha sido revelada a la otra Parte con el único fin de permitirle el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, y que por consiguiente no podrá utilizar de manera directa o indirecta a través de terceros en asuntos, negocios o actividades distintas de las acordadas en este documento.

 iv) Aceptar que la parte que ha revelado la información podrá solicitar en cualquier momento o al término del contrato, la devolución de la información obtenida, obligándose, además, a eliminar toda reproducción o rastro de información que haya quedado en sus archivos, equipos de cómputo u otros medios de almacenamiento.

 v) Aceptar que cualquier información obtenida con anterioridad a la firma de esta cláusula de confidencialidad está sometida a las obligaciones de reserva de confidencialidad aquí establecida.

El mal manejo, así como el descuido leve y/o indebido y/o inadecuado de la información confidencial que suministre una de las Partes a la otra, como también la violación de las obligaciones relacionadas con la confidencialidad establecidas en esta cláusula, acarrearán para la parte incumplida la responsabilidad de asumir la totalidad de los daños y perjuicios probados que se ocasionen, obligándose además a pagar los costos y gastos en que pueda incurrir la parte afectada en la reclamación de sus derechos. La violación, el mal manejo y/o el descuido de la información debe ser probado.

A solicitud de la parte propietaria de la Información Confidencial y en todo caso a la terminación de este contrato, la otra Parte deberá devolver toda la Información Confidencial que le hubiese sido entregada en medios escritos y todas las copias de dicha información. No se podrán retener ni hacer

copias de la Información Confidencial, salvo autorización previa y escrita de la parte propietaria de la misma.

Cada parte reconoce y acepta que la Información Confidencial de la otra parte es de su exclusiva propiedad. Si la divulgación de Información Confidencial es requerida o solicitada a una parte mediante orden o mandamiento de autoridad competente, esa parte, salvo prohibición legal, deberá notificar de manera inmediata a la otra parte y en todo caso divulgar la Información Confidencial con aviso de reserva.

Esta cláusula de confidencialidad permanecerá vigente hasta por un término de dos (2) años más, después de la terminación del contrato por cualquier causa.

a. **CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES:** En el evento de intervenir el Contratante en actividades de tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, el Contratante estará obligado a garantizar la respectiva reserva en relación con los mismos, incluso después de finalizados sus servicios, pudiendo únicamente realizar suministro o información de los señalados datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley.

La contravención a alguna de las obligaciones relativas al tratamiento de la información personal durante la vigencia será considerada justa causa de terminación del contrato. Sin embargo, en el evento en que el incumplimiento a alguna de las obligaciones respecto del Tratamiento de la información personal ocurra, o sea conocido, de manera posterior al Contrato, la Compañía podrá iniciar las acciones legales y administrativas a las que haya lugar. En ambos casos, la Compañía podrá exigir al Contratante el pago de las indemnizaciones correspondientes o el reembolso del valor de los costos en la Compañía haya incurrido a causa de la contravención a las obligaciones relacionadas con el tratamiento de información personal.

b. **SECRETO EMPRESARIAL. -** En el marco de lo dispuesto en los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, las Partes declaran que poseen ciertos secretos empresariales. De acuerdo con lo anterior, las partes, se comprometen, incluyendo, pero no limitándose, a:

i) No revelar cualquier información científica o técnica, incluyendo pero no limitada a: (i) métodos, (ii) procesos, (iii) diseños, (iv) dispositivos, (v) sistemas, (vi) técnicas; (vii) gestión de la información técnica, incluyendo, sin limitación, a las bases de datos del registro de nombres de dominio, y (viii) las mejoras, máquinas, programas informáticos y proyectos de investigación, que se utilizan en el negocio de la Compañía y/o del Contratante, y que éstas han decidido tratar de forma confidencial.
ii) No revelar la información y documentación relativa a las especificaciones, la capacidad, la evaluación, implementación y personalización de las técnicas y procedimientos relativos a los servicios actuales y futuros de las partes; listas de clientes, contratistas, proveedores. Las Partes reconocen que tales secretos empresariales son propiedad de cada una de ellas, y por tanto no deberán revelar a terceros, el uso de los secretos o de cualquier otro beneficio de tales secretos empresariales, teniendo en cuenta que la presente cláusula tendrá vigencia, aun cuando la Compañía y el Contratante, no tengan ningún tipo de relación, siempre y cuando la información conserve las condiciones establecidas en el artículo 260 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

En virtud de lo declarado en los párrafos precedentes y debido al alto valor comercial de los secretos empresariales de las Partes, éstas reconocen que tendrán acceso a dichos secretos empresariales. En consecuencia, el Contratante y la Compañía asumen la obligación de no usarlos, revelarlos, divulgarlos o exhibirlos a persona natural o jurídica alguna, incluyendo, pero sin limitarse a parientes en cualquier grado de consanguinidad o afinidad, ni utilizarlos en su favor o en el de terceros, ya sea de manera directa o indirecta, y en perjuicio o no de la

Compañía y/o del Contratante, y/o en perjuicio de la matriz de la Compañía y/o Afiliadas de ésta, salvo las siguientes excepciones:

a) Que exista autorización previa y por escrito de La Compañía y/o del Contratante.
b) Que la divulgación del secreto empresarial se haga por orden de autoridad competente en ejercicio de funciones legales y en desarrollo de una investigación administrativa o judicial.

8. **AUTONOMÍA. -** Este contrato es de naturaleza comercial. En la ejecución de este la Compañía actúa con plena autonomía laboral, profesional, técnica, financiera y directiva, asumiendo todos los riesgos y ejecutando todas las gestiones con sus propios medios, equipos y elementos de su propiedad, los cuales deberá procurarse en forma oportuna, bajo toda su responsabilidad y con el control efectivo de los mismos. la Compañía garantizan que solo destinará al cumplimiento de este contrato, personal debidamente calificado y especializado en los servicios del presente contrato, obligándose a seleccionar su personal en forma cuidadosa, siendo de su cargo atender con sus propios fondos el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, afiliación y pago de las cotizaciones por todos los riesgos de la seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) afiliación y pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), elaboración y cumplimiento de los planes y programas de la seguridad social especialmente en lo relacionado con riesgos profesionales de sus empleados o trabajadores, debido a que La Compañía no tiene relación laboral con El Contratante ni actúa como mandatario ni como representante de ésta, a quien libera de toda responsabilidad. La Compañía ni sus empleados tendrán derecho a salario o prestaciones sociales de El Contratante por cuanto no son trabajadores o dependientes de esta.

9. **FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO**.- Ni El Contratante ni La Compañía tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, los cuales se entenderán como cualquier hecho u ocurrencia imprevisible no imputable a la parte obligada y que no sea consecuencia de culpa suya ni concurra con ella, y que coloque a dicha parte en la imposibilidad absoluta de cumplir su obligación. Ninguna parte podrá alegar la fuerza mayor o el caso fortuito para exonerarse de su obligación del pago oportuno de aquellas facturas que ya se hubieren generado. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicarlo a la otra dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento.

 Las partes seguirán cumpliendo con las obligaciones que no hayan sido afectadas por la fuerza mayor o el caso fortuito. En el evento en que la ejecución de este contrato se torne imposible; esto es, por más de noventa (90) días calendario por las causas anteriormente mencionadas, se dará por terminado el contrato y se eximirá a la parte afectada de toda culpa con relación a la fuerza mayor. El término de duración del contrato se prorrogará durante el tiempo en que este se haya suspendido.

10. **RESPONSABILIDAD. -** Los daños y perjuicios ocasionados por una de las Partes por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato que provengan de acciones u omisiones que sean imputables a una de ellas, serán responsabilidad de ésta.

 La Compañía garantizará que la ejecución de Servicios que subcontrate se realice con el cuidado y prudencia necesarios cumpliendo con lo establecido por la legislación y normatividad colombiana aplicable.

 El Contratante, en los eventos de disposición de los Residuos Peligrosos, podrá custodiar los mismos hasta su entrega en el lugar en el cual se realizará la disposición final de los mismos, para lo cual podrá enviar personal especializado para el efecto a su cargo y costo

 En caso de pérdida total de la cosa transportada, la Compañía no será responsable frente al Contratante por actos dañosos de terceros respecto de los Residuos Peligrosos incluyendo, pero sin estar limitado a ellos, hurto, derramamiento o incendio, por cuanto la mercancía transportada consiste en residuos industriales provenientes del proceso productivo del Contratante. En todo caso, cada una las partes será responsable frente a las autoridades y a terceros, en los términos de los Decretos 4741 de 2005, 1609 de 2002 y la Ley 1252 de 2008 o las normas que los modifican o sustituyan.

Cada una de las Partes podrá repetir contra la otra Parte por las condenas, sanciones, reclamaciones o indemnizaciones que ésta haya pagado a autoridades o terceros con ocasión de la ejecución del presente Contrato, cuando tales condenas, sanciones, reclamaciones o indemnizaciones no hayan sido causados por el dolo o la culpa grave de la Parte que reclama.

La Compañía garantiza que todos y cada uno de los Excedentes retirados de las instalaciones del Contratante, van a ser usados adecuadamente, sin causar perjuicio económico, ambiental, social o en detrimento con la imagen del Contratante. También la Compañía, garantiza la destrucción de todos los materiales que contenga impresos, marcas o cualquier símbolo que sea asociada a las marcas del Contratante.

11. Formas De Terminación Del Contrato. - Constituyen formas de terminación del presente contrato las siguientes:

a) Por decisión de cualquiera de las Partes darlo por terminado en cualquier momento, antes de la expiración del plazo inicial o el de sus prórrogas, dando aviso escrito al con treinta (30) días calendario de antelación, caso en el cual no se causará indemnización ni penalidad alguna en favor de ninguna de las Partes; sólo se deberá pagar por los trabajos efectivamente prestados hasta la fecha de la terminación.
b) Mutuo acuerdo entre las partes. Se concretará en un documento escrito en el que manifiestan conjuntamente su voluntad de terminar el presente contrato.
c) Terminación de manera unilateral con justa causa por la parte cumplida generando tal hecho indemnización de perjuicios a cargo de la parte incumplida y a favor de la parte cumplida.
d) Cumplimiento de la labor encomendada.

11.1. Terminación del Contrato con Justa Causa. - Constituyen justas causas para terminar el presente contrato las siguientes:

a) Por incapacidad financiera u operativa de una de las partes, que se presume cuando se declara en iliquidez, o inicie proceso concursal, o que se ventilen en su contra uno o más procesos ejecutivos, o se dé apertura a trámite de liquidación Voluntaria y/o judicial o acuerdo de reestructuración.
b) Por incumplimiento de las obligaciones determinadas en este Contrato.
c) Cuando la parte a quien corresponda constituir y entregar una o varias garantías y/o pólizas señaladas o requeridas por los clientes, no la(s) otorgue oportunamente
d) Por disolución de una de las Partes.
e) Porque cualquiera de los empleados de una de las Partes o sus subcontratistas den u ofrezcan dinero o cualquier otro emolumento a cualquier funcionario de la otra parte, para retardar u omitir un acto propio de sus funciones o para ejecutar uno contrario a ellas o para verse favorecido con cualquier decisión.

PARÁGRAFO.- El retardo o silencio de la parte afectada en ejercer sus derechos y acciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones pactadas en este documento, no podrá interpretarse en momento alguno como renuncia de los mismos ni tampoco como una aceptación, perdón o condonación de dicho incumplimiento y no se entenderán como una modificación a los términos del contrato o una renuncia de dicha parte en exigir la indemnización de perjuicios correspondientes o el futuro cumplimiento del contrato.

12. OTRAS OPERACIONES. - La Compañía garantiza que cumplirá y hará que su personal cumpla rigurosamente con todos los reglamentos disciplinarios y/o de seguridad industrial y ambiental existentes en las instalaciones en que se desarrollen los servicios aquí ofrecidos. Así mismo los trabajadores de la Compañía no deberán interferir o perjudicar la ejecución de cualquier servicio u operación que se efectúe en otras instalaciones del Contratante.

13. REFORMAS. -Toda reforma al Contrato o sus anexos deberá hacerse por escrito de común acuerdo entre las partes.

14. **CESIÓN. -** El presente contrato no podrá ser cedido en todo o en parte, por ninguna de las partes, sin previa autorización escrita de la parte que permanece en el contrato.

15. **LEY APLICABLE. -** La ejecución de este contrato se regirá e interpretará por las leyes de la República de Colombia.

16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -** Toda diferencia relativa a los términos, interpretación y/o ejecución de este contrato, será abordada y resuelta a través de las siguientes instancias y procedimientos:

 i) Intentarán ser resueltas, en primera instancia, directamente por las partes. En el evento de que estos nos puedan dar solución a las diferencias existentes en un término no superior a (30) días calendarios siguientes a la presentación de la diferencia, se acudirá al procedimiento establecido en el numeral ii).
 ii) Ante el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, se solicitará la designación de un conciliador, cuya función consistirá en ayudar a las partes en la búsqueda y construcción de un acuerdo total o parcial, siempre sujeto a la aprobación final de las partes, acuerdo conciliatorio al que la Ley le concede efectos equivalentes a los de una sentencia judicial. En el evento de que las Partes no hayan podido, dentro de los (30) días siguientes a la presentación de la diferencia, dar solución de manera directa o ante un conciliador, necesariamente acudirán al procedimiento iii)
 iii) Ante la jurisdicción ordinaria competente de acuerdo con los criterios establecidos por la ley.

17. **INTEGRIDAD. -** El presente documento contiene la totalidad de las prestaciones, obligaciones y deberes de las partes, las cuales constituirán la totalidad del acuerdo entre las partes con respecto al objeto del suministro contenido en el presente contrato. En consecuencia, reemplaza todos los acuerdos previos, representaciones, declaraciones y entendimientos existentes entre las partes con respecto al mismo, y no podrá ser modificado, salvo por la voluntad manifestada de manera escrita y hecha por los debidos representantes autorizados de las partes.

18. **CONSENTIMIENTO:** Por la cual el Contratante, autoriza a la Compañía como acreedor de Crédito a: 1) consultar, en cualquier tiempo, en las centrales de riesgo toda la información relevante para conocer el desempeño del Contratante como deudor. 2) Reportar a las centrales de información de riesgos, datos tratados o sin tratar, sobre el cumplimiento oportuno como sobre el incumplimiento, si lo hubiere de las obligaciones crediticias. 3) Enviar la información mencionada a las centrales de riesgo, Superintendencia Bancaria y/o a las entidades públicas que ejercen funciones de vigilancia y control, con el fin que estas puedan tratarla, clasificarla y suministrarla cuando sea requerido.

19. **DISPOSICIONES VARIAS. -** En caso de que una o más de las disposiciones contenidas en este Contrato fuera juzgada nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia no afectará ninguna otra disposición del presente Contrato, el cual será interpretado como si tal disposición nunca hubiera estado contenida ahí.

 19.1. Ningún requisito o exigencia de este Contrato será considerado como renunciado o excusado por Las Partes, a menos que tal renuncia o excusa se formule por escrito y secomunique a la otra parte. La simple renuncia o excusa por una de Las Partes de un incumplimiento o violación a cualquier disposición de este Contrato, no podrá ser interpretado como una renuncia o excusa de cualquier incumplimiento o violación posterior.

 19.2. Los encabezamientos utilizados en el texto de este Contrato sólo sirven como referencia y no podrán ser tenidos en cuenta para fines de interpretar y hacer cumplir este Contrato.

20. **PROTECCIÓN DE DATOS.** En estricto cumplimiento de la normatividad en protección de datos personales, como lo es la Ley 1581 de 2012, como su Decreto reglamentario 1377 de 2013, la Compañía, manifiesta que cuenta con políticas de tratamiento de información, así mismo que toda la información es recopilada y mantenida de acuerdo a los requerimientos de dicha normatividad, así mismo, el Contratante manifiesta que fue informado, y en consecuencia conoce y acepta cumplir las políticas de protección de datos de la Compañía y que, en consecuencia tratará la información

entregada, de acuerdo a dichas políticas y a las garantías y libertades reconocidas por la Constitución y la Ley, en materia de Habeas Data.

21. **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de las normas vigente sobre protección de datos personales, la Compañía cuenta con una Política de Privacidad, Tratamiento y Protección de Datos Personales (en adelante, la Política de Privacidad), la cual se entiende incorporada al presente contrato. Teniendo en cuenta que en la celebración y ejecución del presente contrato se requiere o podría requerirse la recopilación, uso y tratamiento de algunos datos personales del Contratante. Siendo así el Contratante autoriza expresamente a la Compañía para incorporar en sus bases de datos los datos personales que sean suministrados para la celebración y durante la ejecución del presente contrato, y darles el tratamiento que estime necesario de conformidad con los términos de la mencionada Política de Privacidad y las finalidades allí señaladas.

22. **ANEXOS. -** Harán parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

Anexo No. 01	PROPUESTA COMERCIAL

23. **NOTIFICACIONES. -** Para todos los efectos relacionados con la ejecución de este contrato, las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

La Compañía	**El Contratante**
Dirección: Calle 106·23-62 of 505 Teléfono: 8290800 Dirigida a: Jhon Mauricio Abondano Fuentes Representante Legal	Dirección: Carrera 94 No 40 a 21 Sur - Barrio las Brisas Teléfono: 3214390282 6151727 Dirigida a: Rafael Antonio Murcia Guzman Representante Legal

La fecha efectiva del comunicado será la fecha de la recepción en la oficina del destinatario o cuando el comunicado sea accesible al destinatario, lo que sea primero.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y valor con destino a cada una de las partes, el 29 de noviembre de 2022.

La Compañía,

JOHN MAURICIO ABONDANO FUENTES
CC 80.048.43

El Contratante,

Rafael Antonio Murcia Guzman
CC 1.070.921.491

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
ARL SURA S.A.
TASA DE ACCIDENTALIDAD TRABAJADOR DEPENDIENTE
POR CENTRO DE TRABAJO
ENERO DE 2022 A JULIO DE 2022

Contrato	094292676	**Documento**	N900990333
Empresa	MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS	**Fecha inicio vigencia**	30-07-2016

Código	Centro de Trabajo	Ciudad	Sucursal	Clase Riesgo	Afiliados Actuales	Afiliados Expuestos	Accidentes de trabajo	Tasa de Accidentalidad
0000000003	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO	SEDE PRINCIPAL	5	0	1	0	0%
0000000001	PRINCIPAL DC	BOGOTA	SEDE PRINCIPAL	5	6	7	0	0%
0000000002	OFICINA	BOGOTA	SEDE PRINCIPAL	1	3	3	0	0%
Total empresa					**9**	**11**	**0**	**0.0%**

Fecha de Generación del documento: 12 de diciembre de 2022

Empresa: MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS	**Identificación de la empresa:** 900990333
Sede: Sede Principal Bogotá	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Fecha de prestación del servicio: 12/12/2022	**Fecha de Elaboración:** 12/12/2022
Fecha de última modificación: 12/12/2022	**Persona que modificó:** RAFAEL ANTONIO MURCIA GUZMAN
Estado del Informe: Terminado	

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	RAFAEL ANTONIO MURCIA GUZMAN	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

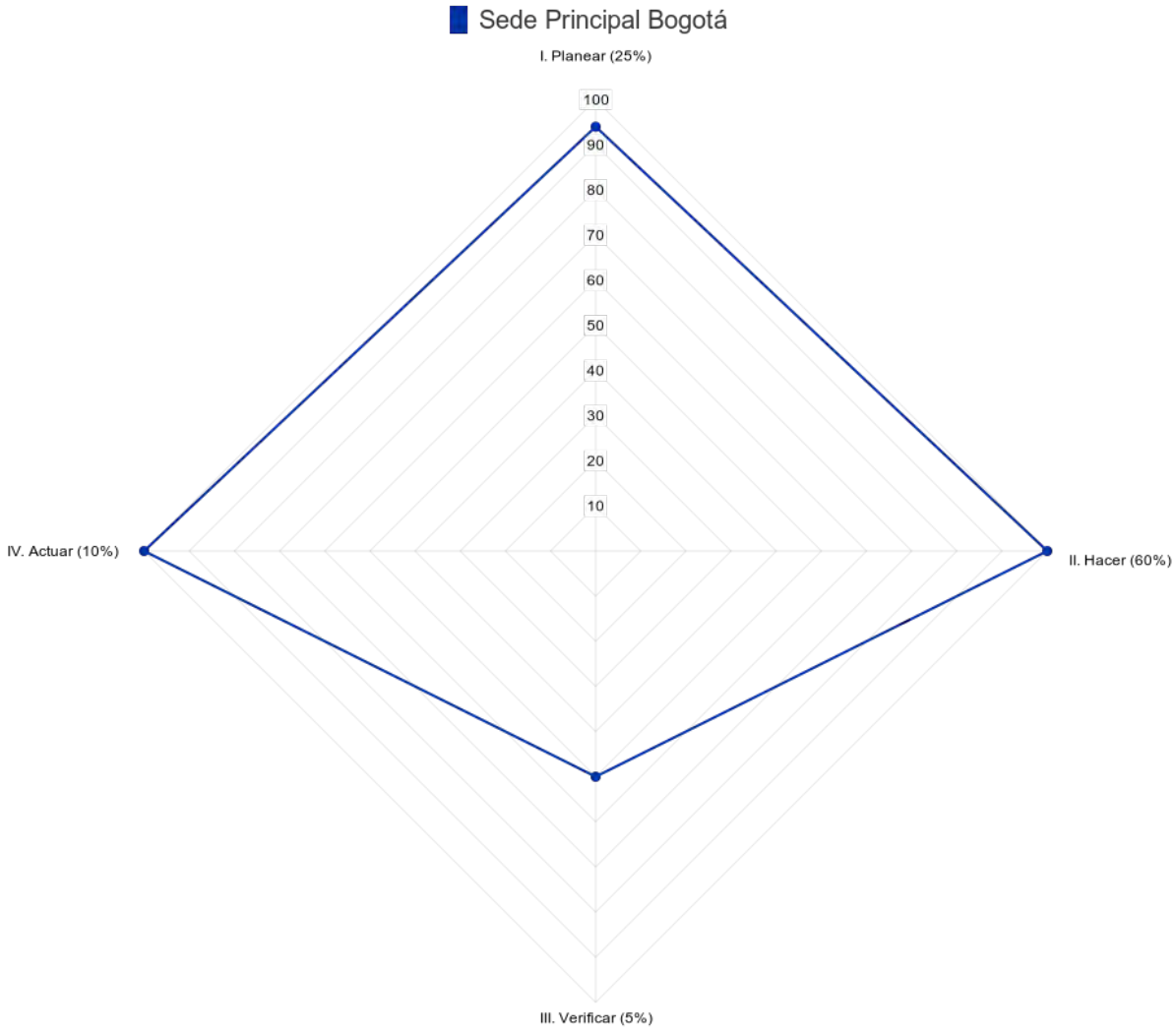
ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 12 de diciembre de 2022

Resumen de Resultados



12/12/2022 Sede Principal Bogotá

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	94.0	25.0	23.5
II. Hacer (60%)	100.0	60.0	60.0
III. Verificar (5%)	50.0	5.0	2.5
IV. Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**96.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 96.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2022. SURA. Todos los derechos

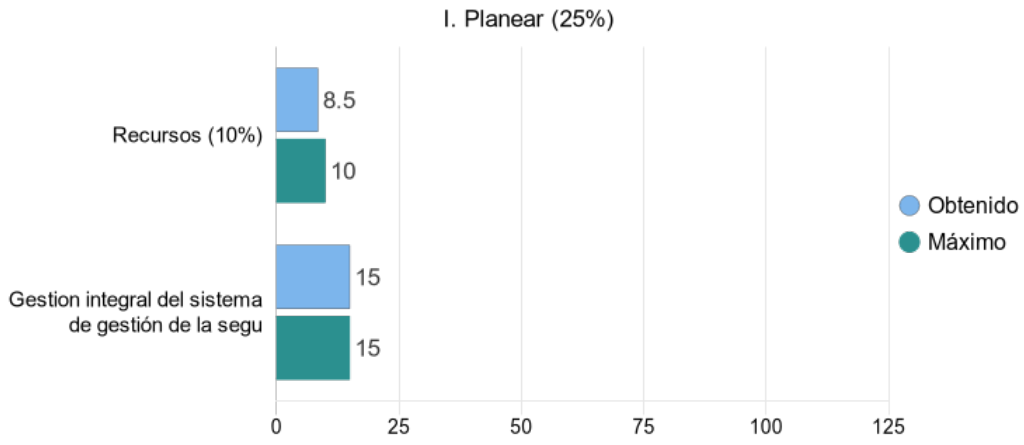
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

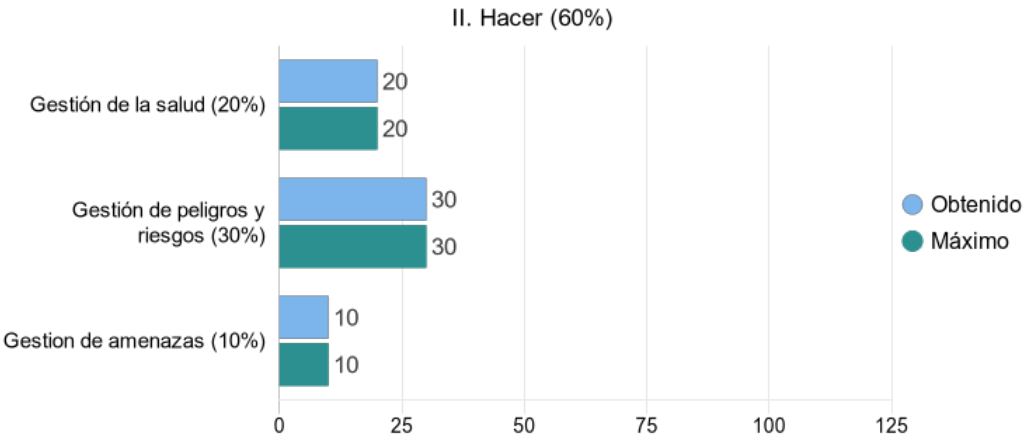
Fecha de Generación del documento: 12 de diciembre de 2022

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

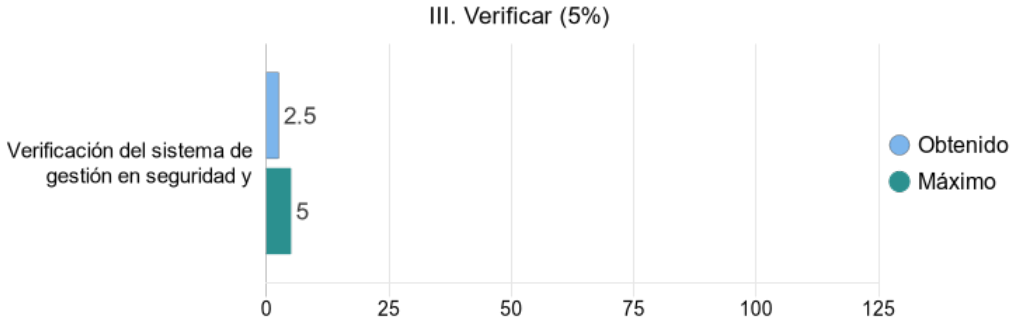
Sede Principal Bogotá

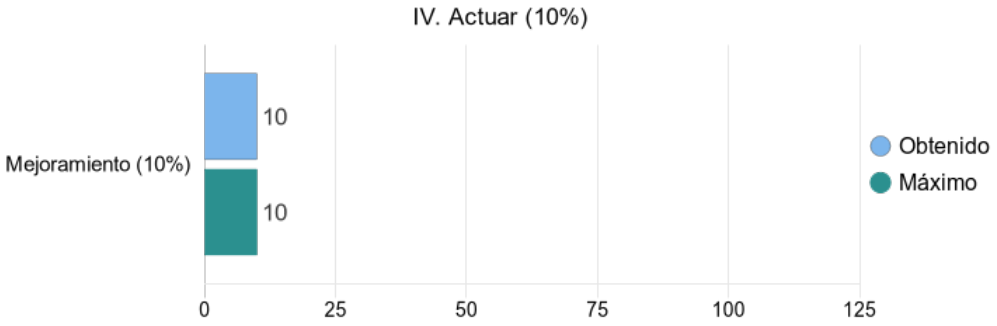




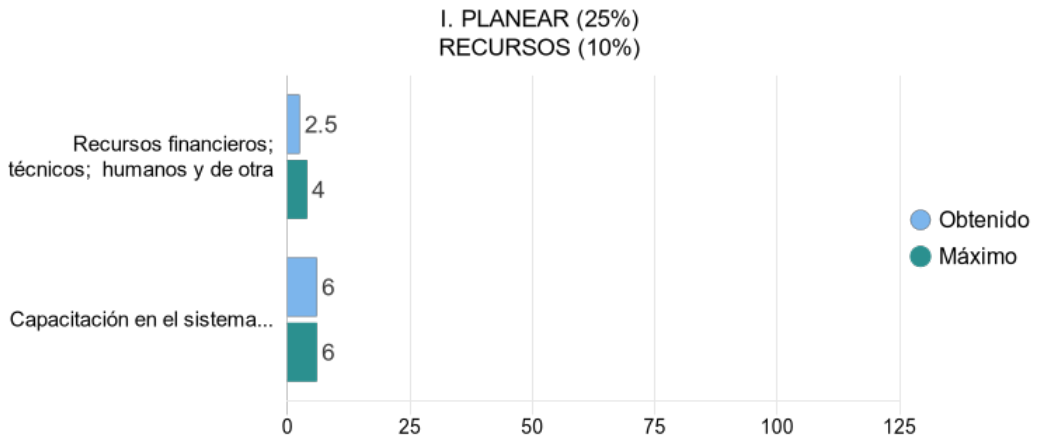
© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.





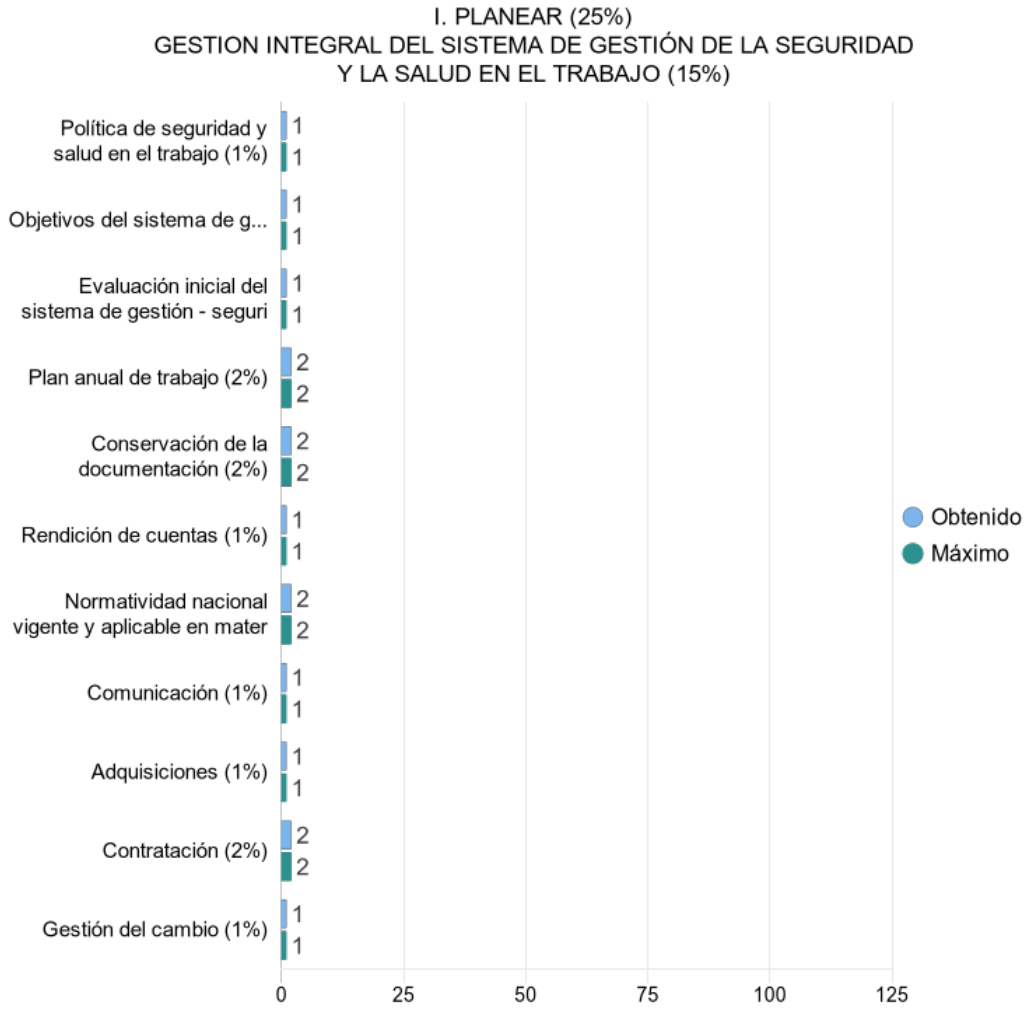
Sede Principal Bogotá

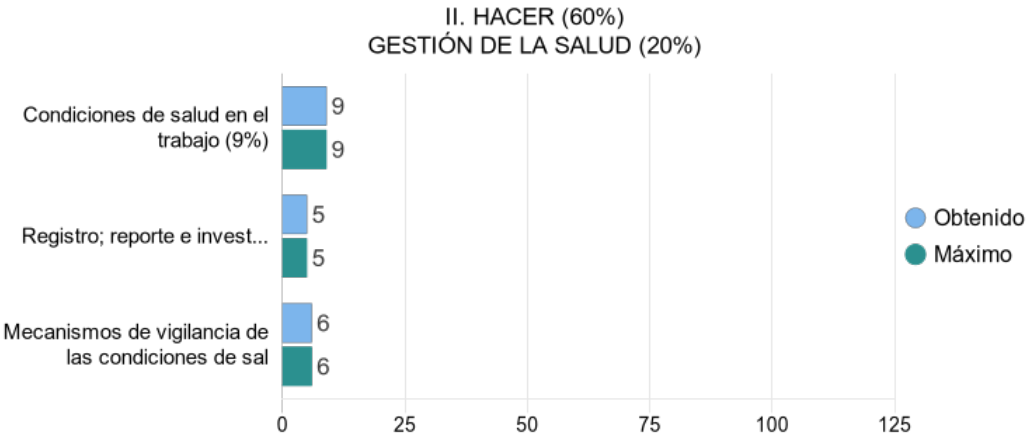


© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

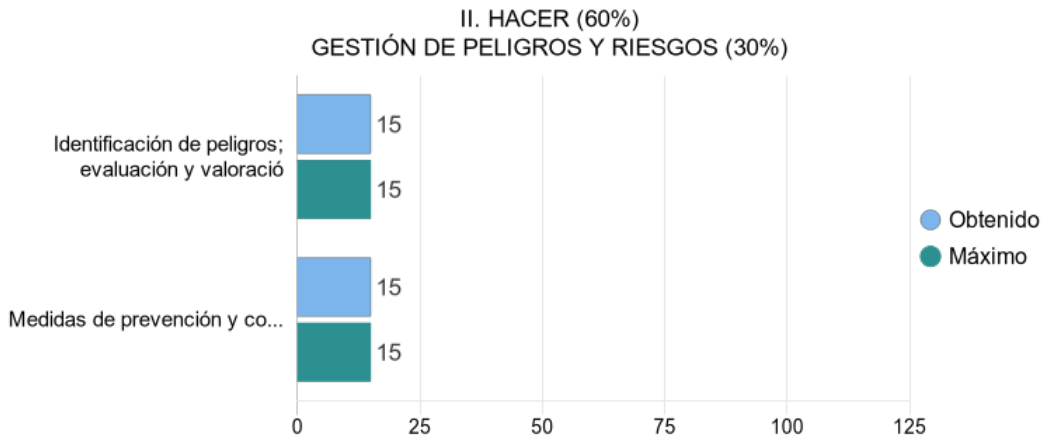
Fecha de Generación del documento: 12 de diciembre de 2022

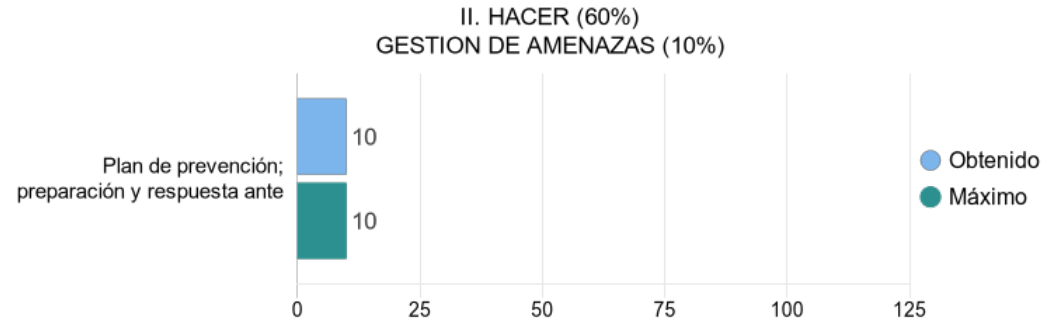


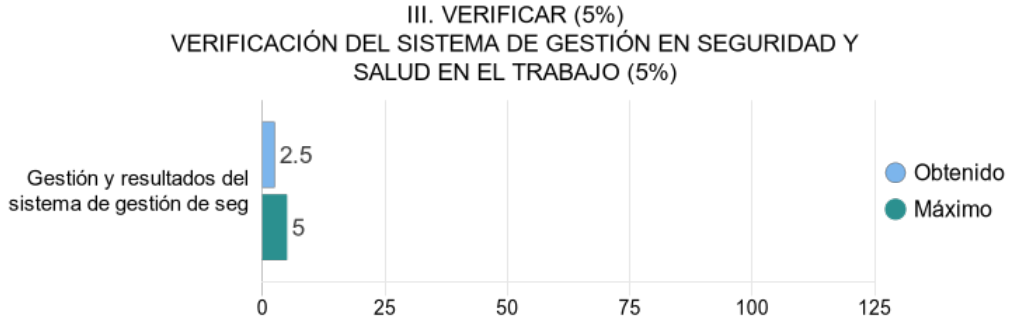


© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



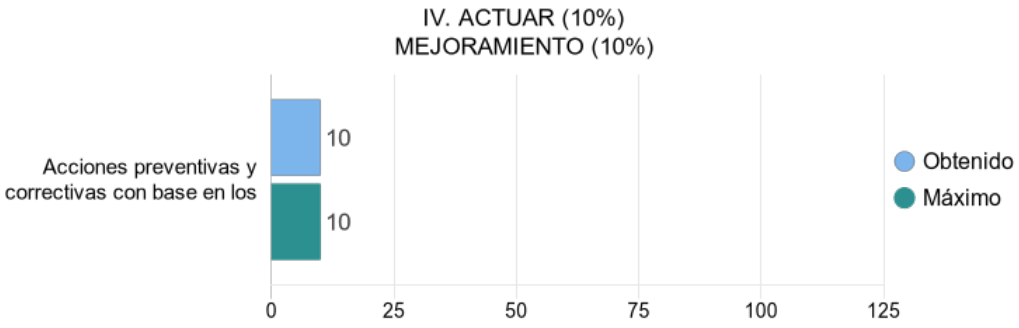




© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 12 de diciembre de 2022



© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 12 de diciembre de 2022

Recomendaciones / Observaciones Sede Principal Bogotá

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.		
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	No cumple	Debe llevar a cabo la convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores (igual número de representantes del empleador y de los trabajadores) - Llevar a cabo reunión mensual, elaborar actas de reunión - Llevar a cabo reuniones extraordinarias cuando sea necesario - Planificar las actividades y capacitaciones del COPASST - Documentar la gestión adelantada por el COPASST		
	1.1.7 Capacitación COPASST (0.5%)	No cumple	Debe planificar y llevar a cabo las capacitaciones necesarias para que el COPASST cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas en la		

© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			legislación vigente.		
	1.1.8 Conformación Comité de Convivencia (0.5%)	No cumple	Debe llevar a cabo la convocatoria, elección y conformación del comité de convivencia laboral teniendo en cuenta el número de trabajadores. El Comité debe estar conformado por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores. - Llevar a cabo reunión trimestral, elaborar actas de reunión - Llevar a cabo reuniones extraordinarias cuando sea necesario - Planificar las actividades y capacitaciones del Comité de convivencia laboral - Documentar la gestión adelantada por el Comité de convivencia laboral		
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros		
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST		
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales		

© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			- Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.		
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.		
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda. (3%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.		
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.		
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.		
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de		

© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.		
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.		
III. Verificar (5%)	6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año (1.25%)	No cumple	Debe: - Establecer un programa de auditoria que considere: idoneidad del auditor, frecuencia de la auditoria, presentación de informes, alcance de la auditoria, metodología para la auditoria. - Planificar la auditoria con la participación del COPASST. - Definir planes de acción para el cierre de brechas identificadas.		
	6.1.4 Planificacion auditorias con el COPASST (1.25%)	No cumple	Debe llevar a cabo la revisión por la dirección y mantener los resgitros correspondientes: - Consolidar los elementos para llevar a cabo la revisión por la dirección. - Habilitar el espacio para que la alta dirección lleve a cabo la revisión por la dirección. El propósito de la revisión es que la alta dirección identfique oportunidades de mejora del SG-SST y sus resultados son insumo para la planificación del sistema del siguiente año. - Los resultados de la revisión por la dirección deben ser comunicados al COPASST y al responsable del SG-SST. - Definir acciones para la mejora de acuerdo con los resultados de la revisión por la dirección.		
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las		

© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 12 de diciembre de 2022

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS con Nit 900990333 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 12/12/2022 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	94.0	25.0	23.5
II. Hacer (60%)	100.0	60.0	60.0
III. Verificar (5%)	50.0	5.0	2.5
IV. Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**96.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 96.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 12/12/2022.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 2603671

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





Empresa: MG Servicios Industriales S.A.S.

Nit.: 900.990.333-9

Tel: 3132582619

Email: cordinaciónproyectos1@gmail.com

Dirección: Cra 112 a No 142 – 46 Bogota D.C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 12504 de 21/09/2021

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD.

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) señor(a) ISRAEL ANDRES SALAMANCA RODRIGUEZ , identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1023872165, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural.

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de inspección, vigilancia y control de servicios de salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a ISRAEL ANDRES SALAMANCA RODRIGUEZ , Identificado(a) con Cédula de ciudadanía 1023872165, como ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL .

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- Educación
- Capacitación
- Diseño, Administración y Ejecución del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Seguridad industrial
- Higiene industrial
- Investigación del accidente de trabajo
- Profesional en seguridad y salud en el trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

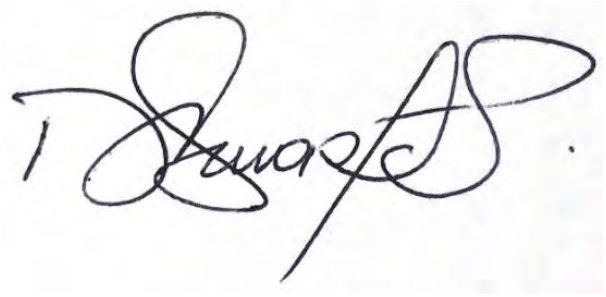
ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o

adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución a ISRAEL ANDRES SALAMANCA RODRIGUEZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 21/09/2021



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: OXuY1W12Co

Elaboró: olinfante

Revisó: cevillanueva

Aprobó: dduarte

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Israel Andres Salamanca Rodriguez

CC No. 1.023.872.165

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administrador en Salud Ocupacional

Código SNIES: 91236

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

Personería Jurídica otorgada por Resolución No. 10345 del 1 de Agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional.

República de Colombia

Folio 577 del Libro de Registro No. 011
Bogotá, 28 de Julio de 2021
No. DP 011104577150333

Generated by CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 104

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día veintiocho (28) de Julio de dos mil veintiuno (2021), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Administrador en Salud Ocupacional** a **Israel Andres Salamanca Rodriguez** con cédula de ciudadanía No. **1.023.872.165** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP011104577150333** que lo acredita como tal, registrado en el Folio **577** del Libro No. **011** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES **91236** concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día veintiocho (28) de Julio de dos mil veintiuno (2021).

Javier Alonso Arango Pardo
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

Generated by CamScanner

ARL

sura

Certificado de logro

La República de Colombia, el Ministerio del Trabajo y ARL SURA hacen constar que:

Andres Salamanca

Con documento de identidad No. 1023872165

Cursó y aprobó:

CAPACITACIÓN VIRTUAL SGSST (50 HORAS)

Con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente el 18 de junio de 2020 en Medellín.

Gema C. Zeiber V.

Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. **RCO-0003.** Para validar este certificado, consulte en **colegiosvirtuales.arlsura.com/cgr/verificar** con el número 1087811

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ISRAEL ANDRES SALAMANCA RODRIGUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.023.872.165

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los veintiun (21) días del mes de abril de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
EDUARDO RIVERA SIERRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDUARDO RIVERA SIERRA
Subdirector
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

34345376 - 21/04/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9537001160033CC1023872165C.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS con NIT 900990333, se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 19/03/2021 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	92.0	25.0	23.0
II. Hacer (60%)	85.0	60.0	51.0
III. Verificar (5%)	50.0	5.0	2.5
IV. Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**86.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 86.5, su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 19/03/2021.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 309326



Representante Legal: Rafael Antonio Murcia Guzmán

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ENTOS
MANEJO DE PLAGAS
¡Sabemos lo que hacemos!

CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

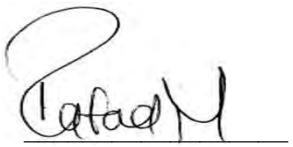
Bogotá DC, 27 diciembre 2022

Señores
CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL
Bogotá D. C.

Rafael Antonio Murcia Guzmán, actuando en calidad de Representante legal del proponente MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS, identificado con NIT 900.990.333-9, de certifico que nos encontramos implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.
De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS
NIT 900.990.333-9
Nombre del Representante Legal: Rafael Antonio Murcia Guzmán
C.C. No. 1070921491 De Cota
Dirección: Carrera 94 N° 40 A - 21
Teléfonos: 3214390282 Fax: N/A
Correos Electrónicos 1 – entos.comercial@gmail.com 2 – mgsi.comercial.1@gmail.com
Ciudad: Bogotá



Rafael Antonio Murcia Guzmán

Fecha de Generación del documento: 12 de diciembre de 2022

Empresa: MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS	**Identificación de la empresa:** 900990333
Sede: Sede Principal Bogotá	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Fecha de prestación del servicio: 12/12/2022	**Fecha de Elaboración:** 12/12/2022
Fecha de última modificación: 12/12/2022	**Persona que modificó:** RAFAEL ANTONIO MURCIA GUZMAN
Estado del Informe: Terminado	

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	RAFAEL ANTONIO MURCIA GUZMAN	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

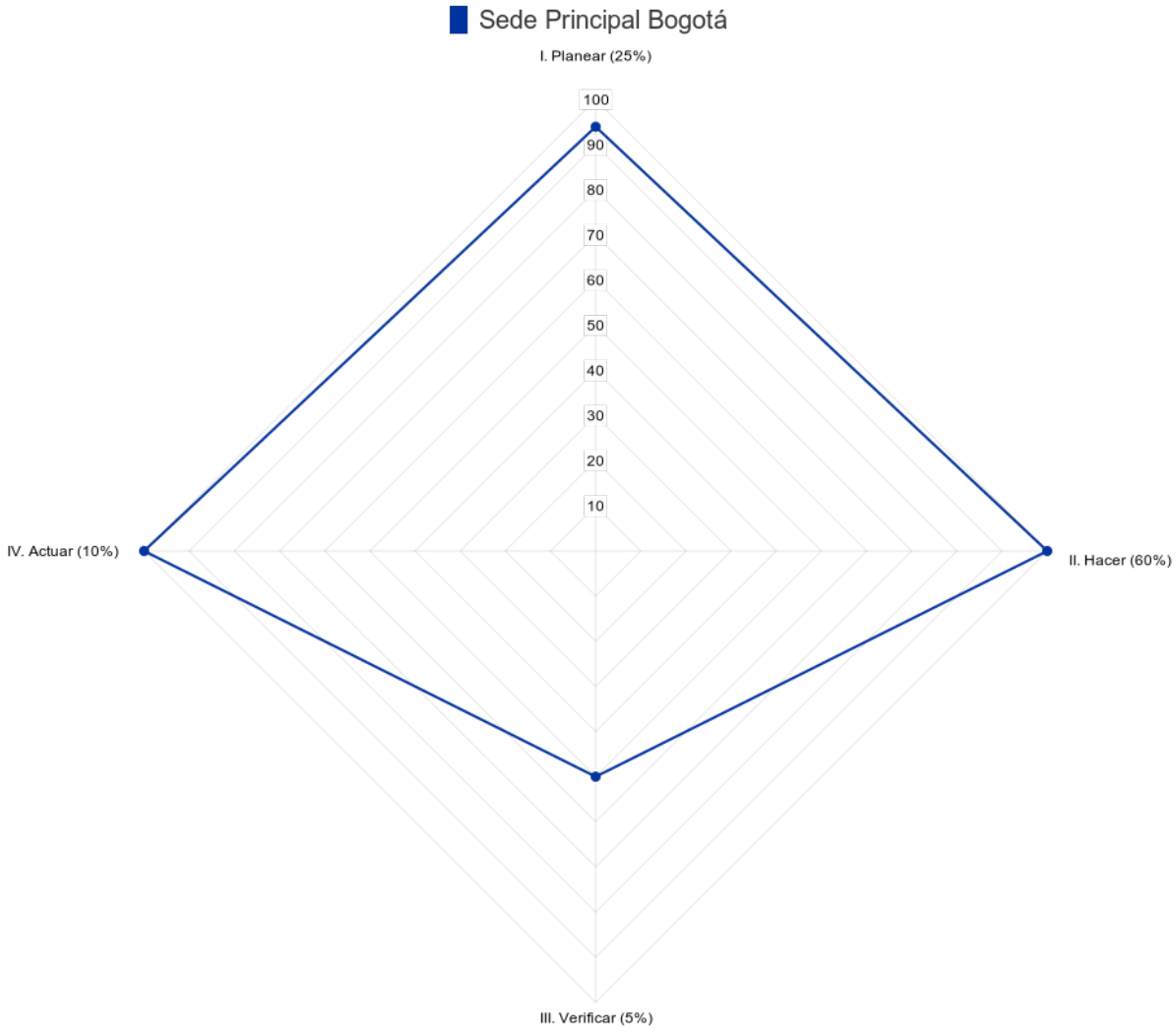
ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 12 de diciembre de 2022

Resumen de Resultados



12/12/2022 Sede Principal Bogotá

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	94.0	25.0	23.5
II. Hacer (60%)	100.0	60.0	60.0
III. Verificar (5%)	50.0	5.0	2.5
IV. Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**96.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 96.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2022. SURA. Todos los derechos

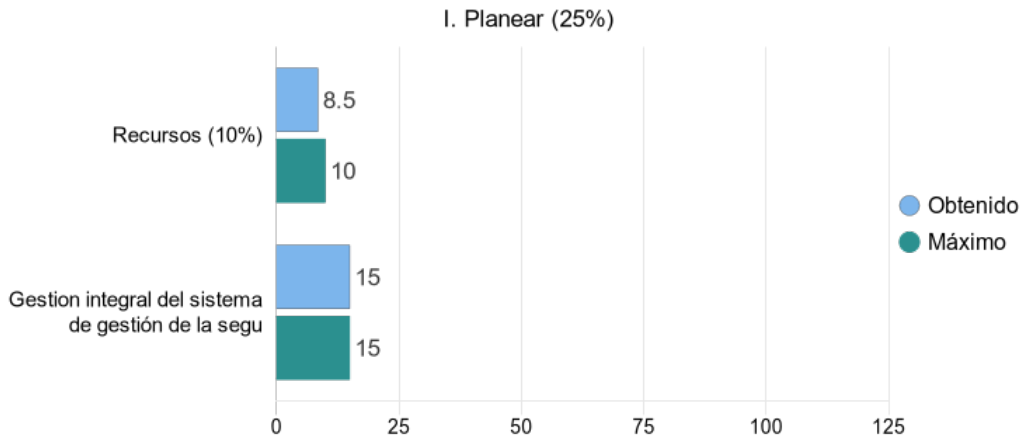
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

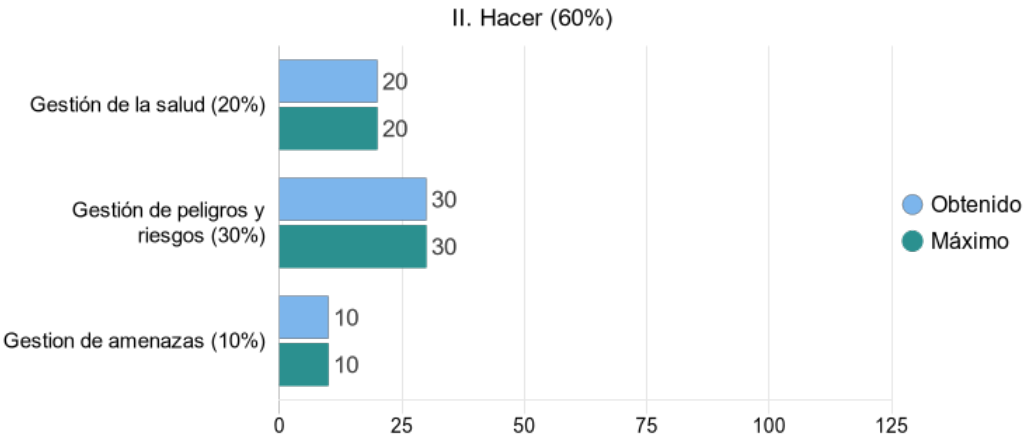
Fecha de Generación del documento: 12 de diciembre de 2022

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

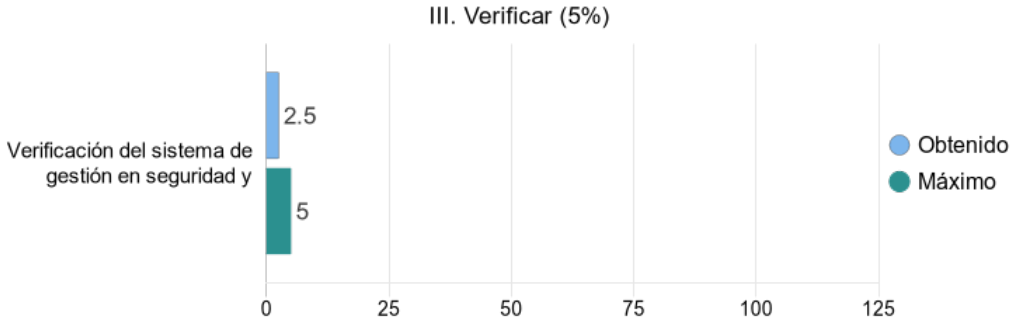
Sede Principal Bogotá

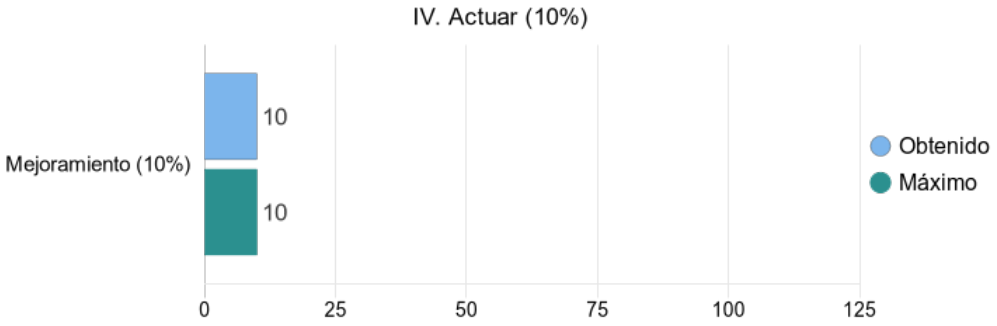




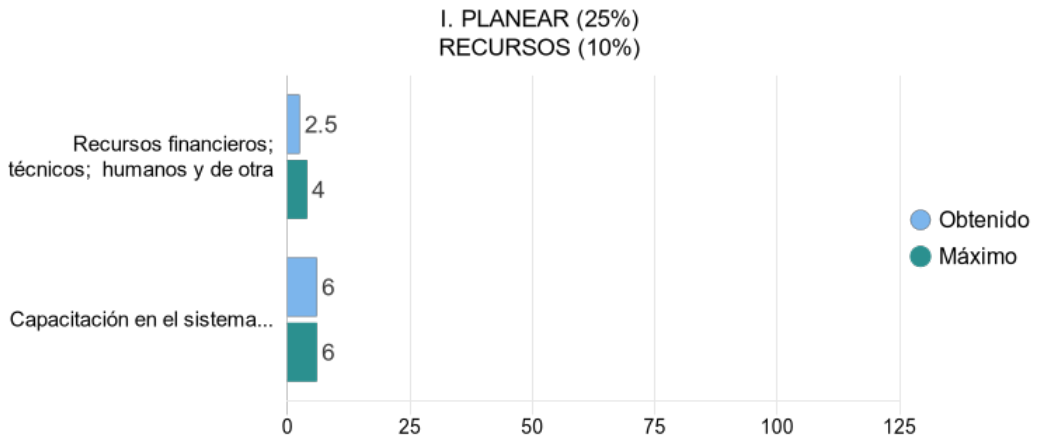
© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.





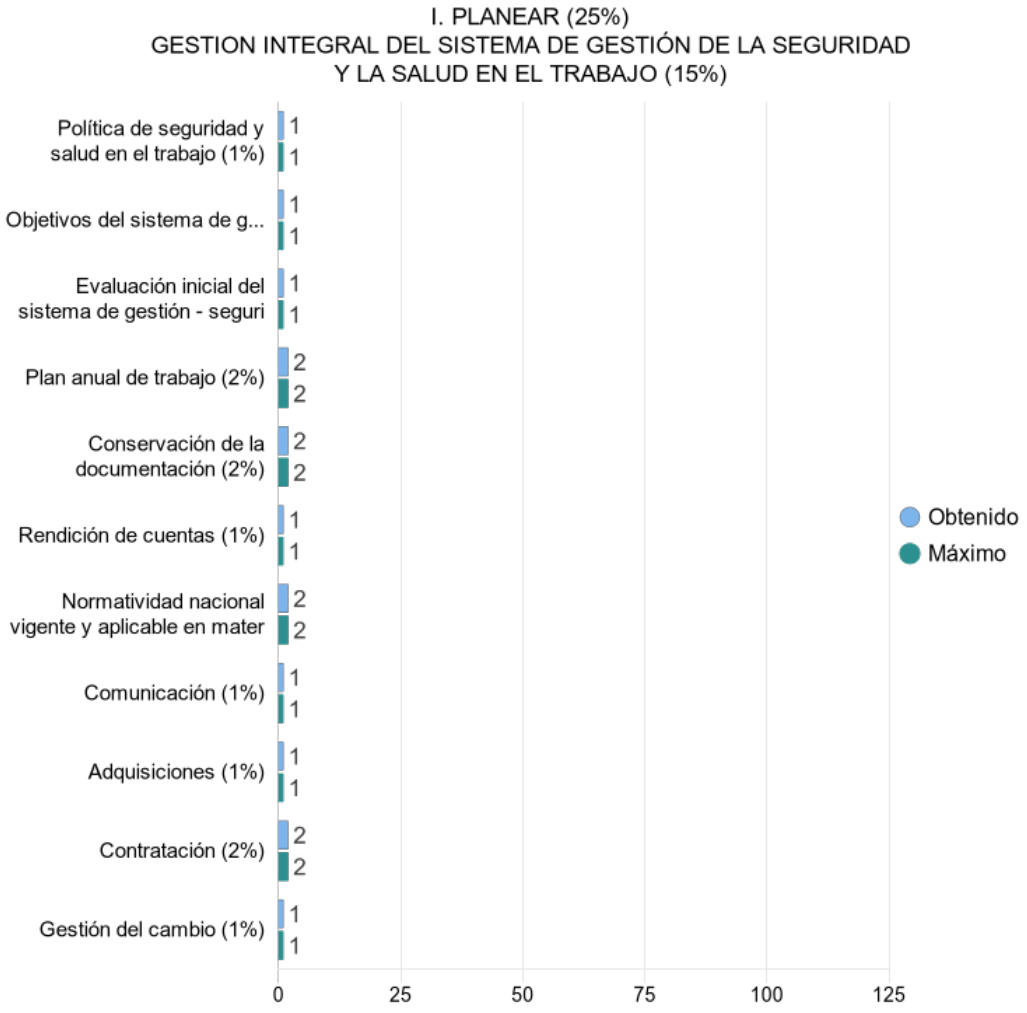
Sede Principal Bogotá

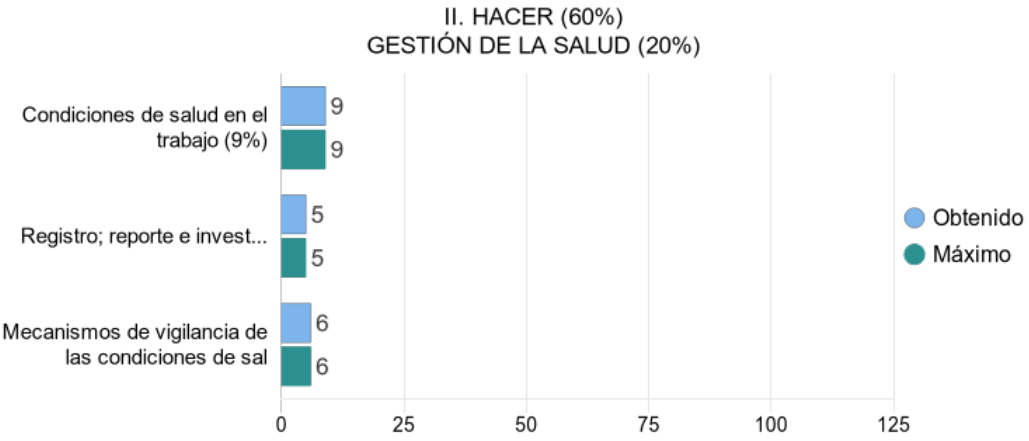


© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

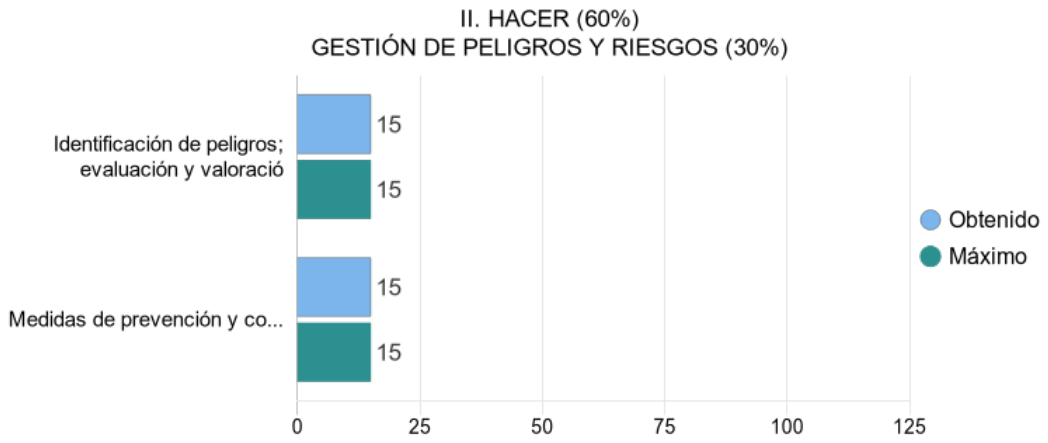
Fecha de Generación del documento: 12 de diciembre de 2022

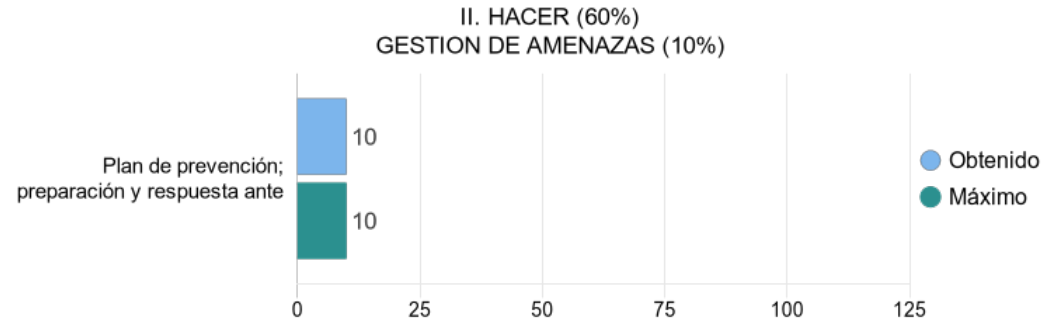


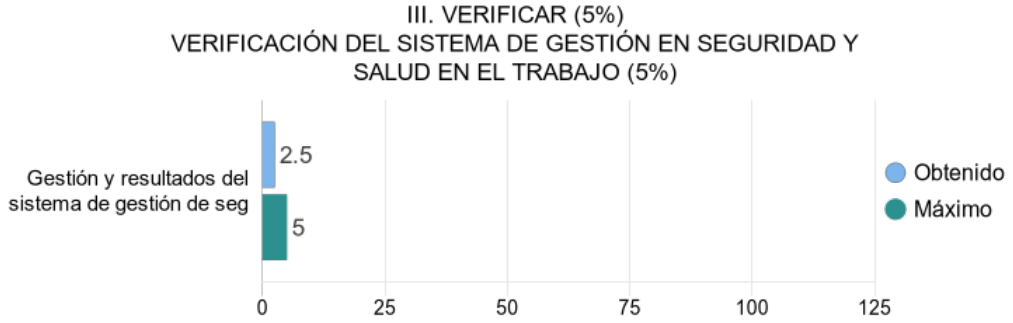


© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

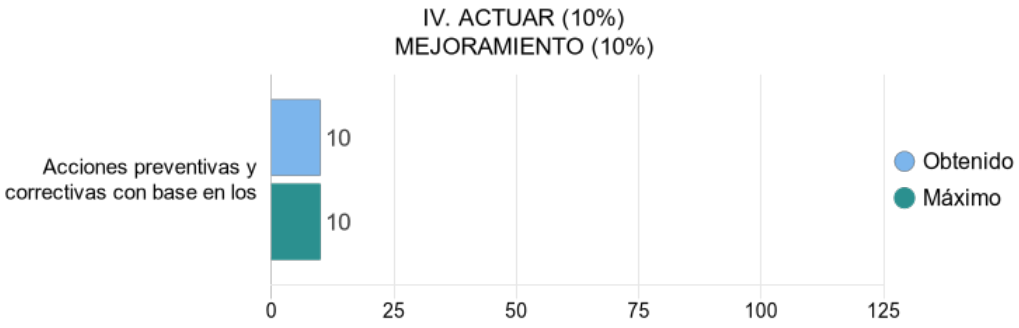






© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 12 de diciembre de 2022

Recomendaciones / Observaciones Sede Principal Bogotá

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.		
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	No cumple	Debe llevar a cabo la convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores (igual número de representantes del empleador y de los trabajadores) - Llevar a cabo reunión mensual, elaborar actas de reunión - Llevar a cabo reuniones extraordinarias cuando sea necesario - Planificar las actividades y capacitaciones del COPASST - Documentar la gestión adelantada por el COPASST		
	1.1.7 Capacitación COPASST (0.5%)	No cumple	Debe planificar y llevar a cabo las capacitaciones necesarias para que el COPASST cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas en la		

© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			legislación vigente.		
	1.1.8 Conformación Comité de Convivencia (0.5%)	No cumple	Debe llevar a cabo la convocatoria, elección y conformación del comité de convivencia laboral teniendo en cuenta el número de trabajadores. El Comité debe estar conformado por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores. - Llevar a cabo reunión trimestral, elaborar actas de reunión - Llevar a cabo reuniones extraordinarias cuando sea necesario - Planificar las actividades y capacitaciones del Comité de convivencia laboral - Documentar la gestión adelantada por el Comité de convivencia laboral		
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros		
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST		
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales		

© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			- Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.		
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.		
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda. (3%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.		
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.		
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.		
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de		

© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.		
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.		
III. Verificar (5%)	6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año (1.25%)	No cumple	Debe: - Establecer un programa de auditoria que considere: idoneidad del auditor, frecuencia de la auditoria, presentación de informes, alcance de la auditoria, metodología para la auditoria. - Planificar la auditoria con la participación del COPASST. - Definir planes de acción para el cierre de brechas identificadas.		
	6.1.4 Planificacion auditorias con el COPASST (1.25%)	No cumple	Debe llevar a cabo la revisión por la dirección y mantener los resgitros correspondientes: - Consolidar los elementos para llevar a cabo la revisión por la dirección. - Habilitar el espacio para que la alta dirección lleve a cabo la revisión por la dirección. El propósito de la revisión es que la alta dirección identfique oportunidades de mejora del SG-SST y sus resultados son insumo para la planificación del sistema del siguiente año. - Los resultados de la revisión por la dirección deben ser comunicados al COPASST y al responsable del SG-SST. - Definir acciones para la mejora de acuerdo con los resultados de la revisión por la dirección.		
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las		

© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 12 de diciembre de 2022

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS con Nit 900990333 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 12/12/2022 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	94.0	25.0	23.5
II. Hacer (60%)	100.0	60.0	60.0
III. Verificar (5%)	50.0	5.0	2.5
IV. Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**96.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 96.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 12/12/2022.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 2603671

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Generación del informe: 14 de marzo de 2022

Empresa: MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS	**Identificación de la empresa:** 900990333
Sede: Sede Principal Bogotá	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Fecha de prestación del servicio: 19/03/2021	**Fecha de Elaboración:** 19/03/2021
Estado del Informe: Terminado	

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
CEDULA	1070921491	RAFAEL ANTONIO MURCIA GUZMAN	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

© 2022. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS con NIT 900990333, se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 14/03/2022 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	92.0	25.0	23.0
II. Hacer (60%)	93.33	60.0	56.0
III. Verificar (5%)	75.0	5.0	3.75
IV. Actuar (10%)	50.0	10.0	5.0
% Total implementación			**87.75**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 87.75, su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 14/03/2022.

Atentamente

Rafael Antonio Guzmán
Representante Legal
MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS

Andres Salamanca
Responsable SG-SST
MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 777830

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANTIPEST® 5 SC

RGSP 267 – 2006 (5 SC)

Tipo.
ANTIPEST 5 SC es un insecticida piretroide residual monoisomérico.

Formulación.
Líquido Suspensión Concentrada.

Composición.
Deltametrina 5 %, **50 g / Lt de formulación**.

Fórmula Empírica.
$C_{22}H_{19}Br_2NO_3$

Nombre Químico.
S – Alpha - ciano – 3 – fenoxibencil - (1R) - cis – 3 – (2, 2 - dibromovinil) - 2, 2 - dimetil ciclopropano carboxilato.

Identificación.
- Código OMS: 2588
- CAS: 52918 – 63 - 5
- Especificación WHO: WHO / SIF.64
- Registro Sanitario: RGSP – 267 - 2006
- Concepto Toxicológico: MP – 13532 - 2004

Toxicidad.
- Categoría Toxicológica III, Medianamente Tóxico
- Aguda Oral: DL_{50}: 5350 mg / Kg

Descripción.
La Deltametrina fue sintetizada en 1974 y se comercializó por vez primera en 1977, desde entonces se utiliza en todo el mundo como la alternativa piretroide más efectiva contra los insectos por ser la molécula piretroide de mayor potencia conocida hasta ahora y por registrar el mayor coeficiente de seguridad.
ANTIPEST 5 SC se ofrece al mercado Colombiano como un insecticida líquido concentrado vehiculizado en agua con bajo olor y fácilmente degradable, formulación profesional de acción RESIDUAL ideal cuando se necesita protección por tiempo prolongado y cuando se manejan ambientes delicados.

Modo de Acción.
Una vez aplicado el **ANTIPEST 5 SC**, su ingrediente activo la Deltametrina es absorbida por la cutícula y espiráculos de los insectos y queda disponible en las superficies por tiempo prolongado para ser arrastrado por los insectos y absorbido por sus patas, se traslada a su sistema nervioso donde bloquea los procesos de intercambio iónico (Sodio – Potasio) de las paredes neuronales, interrumpiendo la transmisión de los impulsos nerviosos, causando parálisis inmediata y la posterior muerte de los insectos.
La formulación Suspensión Concentrada garantiza una disponibilidad prolongada del ingrediente activo en las superficies rociadas, resultando en un efecto residual duradero lo que permite espaciar las aplicaciones y evita la necesidad de refuerzos.

Indicaciones.

ANTIPEST 5 SC es un insecticida piretroide de uso Industrial y en Salud Pública, diseñado para la eliminación Profesional de TODOS los insectos voladores y rastreros al interior de las edificaciones, impregnación de telas y toldillos y como insecticida RESIDUAL en las intervenciones químicas de los programas de control de Vectores de Enfermedades Tropicales.

Usos.

La Deltametrina ha demostrado tener un amplio espectro de acción, controlando eficientemente TODOS los insectos rastreros y voladores de los ambientes, a saber:
Triatomineos transmisores de la Enfermedad de Chagas
Mosquitos transmisores de Dengue clásico y hemorrágico, Malaria, Leishmaniasis y otras especies transmisoras de arbovirosis.
Es eficaz contra: Moscas, Cucarachas, Pulgas, Pulgones, Coquito, Gorgojos, Chinches, Hormigas, Escarabajos, ciempiés, gorgojos y las plagas propias de los granos almacenados.
También está indicado para la impregnación de telas, cortinas y toldillos en el control de mosquitos de importancia en salud pública.

ANTIPEST 5 SC puede ser utilizado en campañas de Salud Pública como también está indicado para la eliminación de insectos en todo tipo de ambiente, a saber:
Establecimientos asistenciales, Plazas de mercado; Mataderos, Industrias de alimentos, Restaurantes, Batallones, Cocinas, Centros comerciales, Edificios públicos y viviendas en general, Bodegas, depósitos, establecimientos pecuarios, establecimientos educativos, establecimientos turísticos.

Dosis y Modo de empleo

Aplicar **ANTIPEST 5 SC** por el sistema de aspersión en gota gruesa previa dilución en agua, asperjando sobre las superficies donde viven o se desplazan los insectos, a las siguientes dosis:

Tratamiento	Dilución	Observaciones
Dosis Alta	**6** ml / Lt	Para controlar infestaciones severas
Dosis Baja	**4** ml / Lt	Para controlar infestaciones bajas
Alta Residualidad	**100** ml / 8 Lt	Son 25 mg de i.a. / m_2
Impregnación de telas y toldillos	**6** ml / 300 ml x 12 m_2	Son 25 mg de i.a. / m_2. Secar a la sombra, Residualidad UN año

El rendimiento universal de las aspersiones es de UN litro de mezcla por cada 15 a 20 m_2 de superficie.

Seguridad.

La característica de un solo isómero le imprime a la Deltametrina un alto margen de seguridad, su potencia insecticida se traduce en dosis efectivas muy bajas lo cual determina bajos niveles de ingrediente activo en el ambiente y bajos niveles de residuos indeseables. La Deltametrina NO es carcinogénica, NO es teratogénica y NO se acumula en el organismo.
La Deltametrina como todos los piretroides es un leve irritante de la piel y las mucosas; exhibe una toxicidad Baja lo cual ha sido verificado ampliamente por organismos internacionales que cuentan con el aval de la Organización Mundial de la Salud. Según la OMS, NO es probable que la exposición de la población a la Deltametrina bajo las condiciones de empleo recomendadas, represente riesgo alguno; igualmente es improbable que la Deltametrina y sus productos de degradación alcancen niveles que puedan tener efecto negativo en el medio ambiente con las tasas de aplicación recomendadas.
La Deltametrina (como los demás piretroides) es tóxica para las abejas, para los peces y demás organismos acuáticos.

Precauciones.
Como todo plaguicida, **ANTIPEST 5 SC** es peligroso si se ingiere, si se inhala o si entra en contacto con la piel. Es irritante de los ojos y la piel. Para manipular este producto deben tomarse las precauciones necesarias, utilizando equipo de seguridad para su aplicación, equipo que debe revisarse para garantizar su correcto funcionamiento.

❖. No inhalar los vapores o la neblina durante la aplicación. ❖. No comer, beber, ni fumar durante la aplicación del producto.
❖. Bañarse y lavar bien sus ropas después de las aplicaciones. ❖. Enjuagar el envase tres veces en la bomba aspersora y luego destruir el envase vacío. ❖. No almacenar ni transportar el producto junto con alimentos, bebidas o medicamentos.
❖. No aplicar sobre personas, animales o los alimentos. ❖. Evitar todo contacto con la piel, los ojos o por vía oral, usando protección adecuada. ❖. Mantener el producto bien tapado en su envase original y en lugar fresco y seco, lejos de alimentos y dormitorios. ❖. No contaminar las fuentes de agua, el producto es tóxico para la fauna acuática.
❖. Recoger derrames o fugas con aserrín o tierra seca, material que deberá ser enterrado en sitio apropiado.

Mantener fuera del alcance de los niños

Primeros Auxilios.
❖. En caso de contacto con los ojos: Lavar bien con agua durante 15 minutos, acudir al médico.
❖. En caso de contacto con la piel: Quitar la ropa contaminada, Lavar bien la zona afectada con abundante agua y jabón.
❖. En caso de inhalación: Retirar al paciente a un lugar bien ventilado, mantenerlo en reposo.
❖. En caso de ingestión: Inducir el vómito, administrar 200 ml de parafina líquida, realizar lavado gástrico con 4 litros de agua, terminando con carbón activado y sulfato sódico. Continuar con tratamiento sintomático.
❖. En caso de intoxicación acuda de inmediato al médico y muéstrele copia de la etiqueta.
❖. Antídoto: No hay antídoto específico. Debe administrarse tratamiento sintomático.

Presentación.
Envase x 500 ml, Envase x 6 ml

Formulado por	**Distribuido por**
ROTAM Agrochemical Co, Ltd. Hong Kong, China	ROTAM AGRO COLOMBIA SAS. Calle 90 19C – 74, Ed. Blue Tower, Ofc. 201. **PBX: 635 68 85, Bogotá, D.C. – Colombia**

Marca Registrada de ROTAM Agro Colombia SAS

Teléfonos de Emergencia: CISPROQUIM 01 8000 916012 (Fuera de Bogotá)
En Bogotá las 24 horas, 2886012.

Elaborado por: Departamento Técnico Rotam LAN.
Rotam Agrochemical Colombia S.A.S.
Enero de 2013.

ANTIPEST 5 SC
Deltamethrin 50g/L SC
Hoja de Seguridad

conforme al reglamento (CE) N° 453/2010

Fecha de emisión: 30/10/2012 Fecha de revisión: 05/05/2016 Reemplaza la ficha: Versión: 3.0

SECCIÓN 1: Identificación de la sustancia o la mezcla y de la sociedad o la empresa

1.1. Identificador del producto

Nombre comercial: **ANTIPEST 5 SC** Deltamethrin 50g/L SC

Código de producto: FI-009

1.2. Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados

1.2.1. Usos pertinentes identificados

Especificaciones de utilización industrial/profesional : Reservado a un uso profesional

Uso de la sustancia/mezcla : Insecticida ser utilizado por profesionales de la salud pública

1.3. Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad

Rotam Agrochemical Company Limited
Unit 6, 26/F, Trend Centre, 29 Cheung Lee Street, Chai Wan, Hong Kong, China
T 00852 2896 0662 - F 00852 25586577
msds@rotam.com

1.4. Teléfono de emergencia

Número de emergencia: (86) 532 8388 9090

Derrames, fugas, incendios, explosiones, Intoxicaciones (CISPROQUIM)
A nivel nacional 01 800 09 16012. En Bogotá 288 60 12

SECCIÓN 2: Identificación de los peligros

2.1. Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Etiquetado según el Reglamento (CE) N° 1272/2008 [CLP]

Pictogramas de peligro (CLP) :



GHS07 GHS09

Palabra de advertencia (CLP) : Atención

Componentes peligrosos : Deltametrina (ISO); (1R, 3R)-3-(2,2-dibromovinil)- 2,2-dimetilciclopropanocarboxilato de (S)-.alpha.-ciano-3-fenoxibencilo

Indicaciones de peligro (CLP) : H302 - Nocivo en caso de ingestión
H410 - Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos

Consejos de prudencia (CLP) : P264 - Lavarse skin concienzudamente tras la manipulación
P270 - No comer, beber ni fumar durante su utilización
P273 - Evitar su liberación al medio ambiente
P330 - Enjuagarse la boca
P391 - Recoger el vertido
P501 - Eliminar el contenido/el recipiente de acuerdo a la normativa local.

SECCIÓN 3: Composición/información sobre los componentes

3.1. Mezcla

Nombre	Identificador del producto	g/L
Deltametrina (ISO); (1R, 3R)-3-(2,2-dibromovinil)- 2,2-dimetilciclopropanocarboxilato de (S)-.alpha.-ciano-3-fenoxibencilo	(N° CAS) 52918-63-5 (N° CE) 258-256-6 (N° Índice) 607-319-00-X	50

SECCIÓN 4: Primeros auxilios

4.1. Descripción de los primeros auxilios

Medidas de primeros auxilios general : No administrar nada por vía oral a las personas en estado de inconsciencia. En caso de malestar, consultar a un médico (mostrarle la etiqueta siempre que sea posible).

Medidas de primeros auxilios en caso de inhalación : Hacer respirar aire fresco. Colocar a la víctima en reposo.

Medidas de primeros auxilios en caso de contacto con la piel : Despójese de la ropa afectada y lave toda la zona de piel expuesta al producto nocivo con jabón suave y agua; a continuación, enjuague con agua caliente.

Medidas de primeros auxilios en caso de contacto con los ojos : Enjuagar inmediatamente con agua abundante. Consulte con el médico si persiste el dolor o la irritación.

Medidas de primeros auxilios en caso de ingestión : Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito. Acudir urgentemente al médico. Llamar a un CENTRO DE INFORMACION TOXICOLOGICA o a un médico en caso de malestar.

4.2. Principales síntomas y efectos, agudos y retardados

Síntomas y lesiones posibles en caso de ingestión : La ingestión de una pequeña cantidad de este producto supone un grave peligro para la salud.

SECCIÓN 5: Medidas de lucha contra incendios

5.1. Medios de extinción

Medios de extinción apropiados : Espuma. Polvo seco. Dióxido de carbono. Agua pulverizada. Arena.

Medios de extinción no apropiados : No utilizar flujos de agua potentes.

5.2. Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla

No se dispone de más información

5.3. Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios

Instrucciones para extinción de incendio : Enfriar los contenedores expuestos mediante agua pulverizada o nebulizada. Sea prudente a la hora de extinguir cualquier incendio de productos químicos. Evitar que las aguas residuales de extinción de incendios contaminen el medio ambiente.

Protección durante la extinción de incendios : No entrar en la zona de fuego sin el equipo de protección adecuado, incluida la protección respiratoria.

SECCIÓN 6: Medidas en caso de vertido accidental

6.1. Precauciones personales, equipo de protección y procedimientos de emergencia

6.1.1. Para el personal que no forma parte de los servicios de emergencia

Procedimientos de emergencia : Evacuar el personal no necesario.

6.1.2. Para el personal de emergencia

Equipo de protección : Proporcionar una protección adecuada a los equipos de limpieza.

Procedimientos de emergencia : Ventilar la zona.

6.2. Precauciones relativas al medio ambiente

Evitar la penetración en alcantarillas y aguas potables. Advertir a las autoridades si el líquido penetra en sumideros o en aguas públicas. Evitar su liberación al medio ambiente.

6.3. Métodos y material de contención y de limpieza

Procedimientos de limpieza : Absorber inmediatamente el producto derramado mediante sólidos inertes como arcilla o tierra de diatomeas. Recoger el vertido. Almacenar alejado de otros materiales.

6.4. Referencia a otras secciones

Ver la Sección 8. Control de exposición/protección individual.

SECCIÓN 7: Manipulación y almacenamiento

7.1. Precauciones para una manipulación segura

Precauciones para una manipulación segura : Lavarse las manos y otras zonas expuestas con un jabón suave y con agua antes de comer, beber y fumar o de abandonar el trabajo. Garantizar una buena ventilación de la zona de trabajo para evitar la formación de vapores.

Medidas de higiene : No comer, beber ni fumar durante su utilización. Lavarse manos concienzudamente tras la manipulación.

7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades

Condiciones de almacenamiento : Consérvese únicamente en el recipiente de origen, en lugar fresco y bien ventilado. Mantenga el envase cerrado cuando no lo esté usando.

Productos incompatibles : Bases fuertes. Ácidos fuertes.

Materiales incompatibles : Fuentes de ignición. Luz directa del sol.

SECCIÓN 8: Controles de exposición/protección individual

8.1. Controles de la exposición

Equipo de protección individual : Evitar toda exposición inútil.

Protección de las manos	:	Llevar guantes de protección
Protección ocular	:	Gafas químicas o gafas de seguridad
Protección de las vías respiratorias	:	Llevar una máscara adecuada
Información adicional	:	No comer, beber ni fumar durante la utilización.

SECCIÓN 9: Propiedades físicas y químicas

9.1. Información sobre propiedades físicas y químicas básicas

Forma/estado	:	Líquido
Color	:	Blanco a blanquecino
Olor	:	Característico
Inflamabilidad (sólido, gas)	:	No inflamable
Densidad relativa	:	1.03
Propiedades explosivas	:	No hay datos disponibles
Propiedad de provocar incendios	:	No hay datos disponibles
Límites de explosión	:	No hay datos disponibles

SECCIÓN 10: Estabilidad y reactividad

10.1. Reactividad

No se dispone de más información.

10.2. Estabilidad química

Estable bajo condiciones normales de almacenamiento.

10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas

No se ha establecido.

10.4. Condiciones que deben evitarse

Luz directa del sol. Temperaturas extremadamente elevadas o extremadamente bajas.

10.5. Materiales incompatibles

Ácidos fuertes. Bases fuertes.

10.6. Productos de descomposición peligrosos

Humo. Monóxido de carbono. Dióxido de carbono.

SECCIÓN 11: Información toxicológica

11.1. Información sobre los efectos toxicológicos

Toxicidad aguda : Oral: Nocivo en caso de ingestión.

ANTIPEST 5 SC Deltamethrin 50g/L SC	
DL50 oral rata	1210 mg/kg
DL50 cutánea rata	> 2150 mg/kg
CL50 inhalación rata (mg/l)	> 2,325 mg/l/4 h

Corrosión o irritación cutáneas	:	No clasificado
Indicaciones adicionales	:	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación
Lesiones o irritación ocular graves	:	No clasificado
Indicaciones adicionales	:	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación
Sensibilización respiratoria o cutánea	:	No clasificado
Indicaciones adicionales	:	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación
Mutagenicidad en células germinales	:	No clasificado A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación
Carcinogenicidad	:	No clasificado
Indicaciones adicionales	:	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación
Toxicidad para la reproducción	:	No clasificado
Indicaciones adicionales	:	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación
Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición única	:	No clasificado
Indicaciones adicionales	:	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación
Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) – exposición repetida	:	No clasificado
Indicaciones adicionales	:	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación
Peligro por aspiración	:	No clasificado
Indicaciones adicionales	:	A la vista de los datos disponibles, no se cumplen los criterios de clasificación
Efectos adversos y posibles síntomas para la salud humana	:	Nocivo en caso de ingestión.

SECCIÓN 12: Información ecológica

12.1. Toxicidad

Ecología - agua : Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.

Deltametrina (ISO); (1R, 3R)-3-(2,2-dibromovinil)- 2,2-dimetilciclopropanocarboxilato de (S)-.alpha.-ciano-3-fenoxibencilo (52918-63-5)	
CL50 peces 1	0,00091 ml/l (ranibow trout)
CL50 otros organismos acuáticos 1	0,0014 mg/l (bluegill sunfish)
CE50 Daphnia 1	0,56 µg/l
ErC50 (algas)	> 9,1 mg/l (Selenastrum capricornutum)

12.2. Persistencia y degradabilidad

ANTIPEST 5 SC Deltamethrin 50g/L SC	
Persistencia y degradabilidad	Puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente.

12.3. Potencial de bioacumulación

ANTIPEST 5 SC Deltamethrin 50g/L SC	
Potencial de bioacumulación	No se ha establecido.

Deltametrina (ISO); (1R, 3R)-3-(2,2-dibromovinil)- 2,2-dimetilciclopropanocarboxilato de (S)-.alpha.-ciano-3-fenoxibencilo (52918-63-5)	
Log Pow	4,6

12.4. Otros efectos adversos

Indicaciones adicionales : Evitar su liberación al medio ambiente

SECCIÓN 13: Consideraciones relativas a la eliminación

13.1. Métodos para el tratamiento de residuos

Recomendaciones para la eliminación de los residuos : Disponer cumpliendo las condiciones de seguridad exigidas por la legislación local/nacional. Eliminar el contenido/el recipiente de acuerdo a la normativa local.

Ecología - residuos : Evitar su liberación al medio ambiente.

SECCIÓN 14: Información relativa al transporte

Según los requisitos de ADR / RID / IMDG / IATA / ADN

14.1. Número ONU

N° ONU (ADR / RID / IMDG / IATA) : 3082

N° ONU (ADN) : No aplicable

14.2. Designación oficial de transporte de las Naciones Unidas

Designación oficial de transporte (ADR) : SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N. E. P.

Designación oficial de transporte (IMDG) : No aplicable

Designación oficial de transporte (IATA) : No aplicable

Designación oficial de transporte (ADN) : No aplicable

Designación oficial de transporte (RID) : No aplicable

Descripción del documento del transporte (ADR) : UN 3082 SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N. E. P., 9, III, (E)

Descripción del documento del transporte (IMDG) : UN 3082 , 9, III, CONTAMINADOR MARINO/PELIGROSO PARA EL MEDIOAMBIENTE

Descripción del documento del transporte (IATA) : UN 3082 , 9, ENVIRONMENTALLY HAZARDOUS

Descripción del documento del transporte (RID) : UN 3082 , 9, PELIGROSO PARA EL MEDIOAMBIENTE

14.3. Clase(s) de peligro para el transporte

ADR / RID

Clase(s) de peligro para el transporte (ADR) : 9

Etiquetas de peligro (ADR) : 9

:



IMDG / IATA

Clase(s) de peligro para el transporte (IMDG) : 9

:



ADN

Clase(s) de peligro para el transporte (ADN) : No aplicable

:



14.4. Grupo de embalaje

Grupo de embalaje (ADR / IMDG) : III

Grupo de embalaje (IATA / AND / RID) : No aplicable

14.5. Peligros para el medio ambiente

Peligroso para el medio ambiente : Sí

Contaminador marino : Sí

Información adicional : No se dispone de información adicional

14.6. Precauciones particulares para los usuarios

- Transporte por vía terrestre

Código de clasificación (ADR) : M6

Disposiciones especiales (ADR) : 274, 335, 601

Cantidades limitades (ADR) : 5l

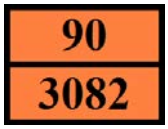
Cantidades exceptuadas (ADR) : E1

Vehículo para el transporte en cisterna : AT

Categoría de transporte (ADR) : 3

N° Peligro (código Kemler) : 90

Panel naranja :



Código de restricción en túneles (ADR) : E

Código EAC : •3Z

- Transporte marítimo

No hay datos disponibles

- Transporte aéreo

No hay datos disponibles

SECCIÓN 15: Información reglamentaria

15.1. Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla

15.1.1. UE-Reglamentos

No contiene ninguna sustancia sujeta a las restricciones del Anexo XVII
No contiene ninguna sustancia incluida en la lista de sustancias candidatas de REACH
No contiene ninguna sustancia que figure en la lista del Anexo XIV de REACH

SECCIÓN 16: Información adicional

Fuentes de los datos : REGLAMENTO (CE) N° 1272/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) N° 1907/2006.

Información adicional : Ninguno(a).

Texto íntegro de las frases H y EUH:

Acute Tox. 3 (Inhalation:dust,mist)	Toxicidad extrema (inhalación:polvo,niebla), Categoria 3
Acute Tox. 3 (Oral)	Toxicidad aguda (oral), Categoría 3
Aquatic Acute 1	Peligroso para el medio ambiente acuático — Peligro agudo, Categoría 1
Aquatic Chronic 1	Peligroso para el medio ambiente acuático — Peligro crónico, Categoría 1
H301	Tóxico en caso de ingestión
H302	Nocivo en caso de ingestión
H331	Tóxico en caso de inhalación
H400	Muy tóxico para los organismos acuáticos
H410	Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos

FDS EU (Anexo II REACH)

Esta información se basa en nuestro conocimiento actual y tiene como finalidad describir el producto para la protección de su salud, seguridad y del medio ambiente. Por lo tanto, no debe ser interpretada como garantía de ninguna característica específica del producto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1964)

8 de octubre de 2010

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC A PARTIR DEL INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO DELTAMETRINA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

EL DIRECTOR DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones delegadas en el numeral 1 del artículo primero de la Resolución No. 1159 del 17 de junio de 2010, en concordancia con lo dispuesto en las Leyes 99 de 1993 y 790 de 2002, y los Decretos 216 de 2003, 3266 de 2004 y 2820 de 2010, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que por escrito radicado bajo el No. 4120-E1-51476 del 27 de abril de 2010, el señor Tito Ramiro Áviles, actuando en nombre y representación de la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., solicitó al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, permitir la nacionalización de los productos terminados ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC a partir del ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA**,** para uso en salud pública, que en dicho momento se encontraban en el Puerto de Buenaventura, otorgar un plazo para que se emitieran los Términos de Referencia requeridos dentro del trámite administrativo tendiente a la obtención de la Licencia Ambiental para la actividad de importación de los mencionados productos formulados, y un plazo prudente para la entrega de los requisitos necesarios para adelantar dicho trámite.

Que a pesar de que la solicitud formulada por la empresa peticionaria no se ajustaba al procedimiento establecido en el Decreto Reglamentario 1220 de 2005, vigente al momento de su presentación, esta Dirección en aplicación del principio de economía consagrado en el Código Contencioso Administrativo, procedió a adecuar el respectivo trámite para el pronunciamiento sobre la necesidad de presentar o no Diagnóstico Ambiental de Alternativas.

Que en tal virtud, esta Dirección mediante Auto No. 1439 del 4 de mayo de 2010 declaró que para el proyecto relacionado con la actividad de importación de los productos terminados ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC a partir del ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA**,** para uso en salud pública, señalado por el representante legal de la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., no se requería de la presentación del Diagnóstico Ambiental

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC A PARTIR DEL INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO DELTAMETRINA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

de Alternativas, y le indicó que de continuar interesada en la ejecución del mismo, debía presentar el Estudio de Impacto Ambiental con base en los Términos de Referencia que fueron anexados en dicho acto administrativo, y cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1220 de 2005, el cual fue notificado personalmente a la señora Alba Luz Salcedo debidamente autorizada para dicho efecto, el día 6 de mayo de 2010.

Que por escrito radicado bajo el No. 4120-E1-83983 del 6 de julio de 2010, el gerente técnico y apoderado de la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., presentó ante esta Dirección el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá - Sede Chapinero de fecha 23 de junio de 2010, copia del comprobante de consignación por el cual se acredita el pago por concepto de la prestación del servicio de evaluación ambiental correspondiente, copia del poder otorgado a su nombre con diligencia de reconocimiento de firmas de la Notaría 27 de Circulo de Bogotá D.C., así como el Estudio de Impacto Ambiental de los productos terminados ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC, y de su ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA**,** para uso en salud pública e industrial.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 2400-E2-83983 del 8 de julio de 2010, esta Dirección requirió al gerente técnico y apoderado de la empresa peticionaria para que presentara el Formato Único de Solicitud de Licencia Ambiental debidamente diligenciado y copia en magnético del Estudio de Impacto Ambiental, con el fin de completar los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto Reglamentario 1220 de 2005, y disponer el inicio al trámite administrativo de la solicitud de la mencionada Licencia Ambiental.

Que por escrito radicado bajo el No. 4120-E1-93479 del 27 de julio de 2010, el gerente técnico y apoderado de la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., remitió a esta Dirección los documentos solicitados en el oficio antes citado, cumpliendo así con todos los requisitos para iniciar el respectivo trámite administrativo de la solicitud de Licencia Ambiental, presentada por la misma.

Que mediante Auto No. 2960 del 30 de julio de 2010, esta Dirección dispuso a nombre de la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., el inicio del trámite administrativo tendiente a la obtención de la Licencia Ambiental para la actividad de importación de los productos terminados ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC a partir del ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA, para uso en salud pública, ordenó la creación del Expediente LAM-5003, así como la revisión, análisis, evaluación y emisión del respectivo concepto relacionado con la información técnica allegada.

Que el referido acto administrativo, fue notificado personalmente a la señora Yesenia Salcedo Herrera quien se encontraba debidamente autorizada para el efecto, el día 2 de agosto de 2010, y publicado en la Gaceta Ambiental de este Ministerio según lo ordenado en el artículo sexto del mismo.

Que el Grupo de Evaluación de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, previa evaluación y análisis de la información allegada, emitió el Concepto Técnico No. 2133 del 6 de septiembre de 2010, sobre la viabilidad técnica ambiental para otorgar la Licencia Ambiental relacionada con la actividad de importación de los productos formulados ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC a partir del ingrediente activo grado técnico

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC A PARTIR DEL INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO DELTAMETRINA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

DELTAMETRINA, para uso industrial y en salud pública, conforme a lo indicado en los documentos presentados por la empresa peticionaria.

Que en tal virtud, esta Dirección emitió el correspondiente Auto de Trámite No. 3650 del 30 de septiembre de 2010, por el cual se declaró reunida toda la información requerida a efectos de poder decidir sobre la solicitud tendiente al otorgamiento de la Licencia Ambiental de que trata el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Concepto Técnico No. 2133 del 6 de septiembre de 2010, en concordancia con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 4 del artículo 23 del Decreto No. 1220 del 21 de abril de 2005, modificado por el Decreto No. 500 del 20 de febrero de 2006, que se aplicará en lo que hace referencia al trámite de la misma.

FUNDAMENTOS LEGALES

De la protección al medio ambiente como deber social del Estado

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°: *"Es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*

Que el artículo 79 de la Constitución Nacional, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros deberes, el de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que a su vez, el artículo 80 de la Carta Política preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, le establece la obligación de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que igualmente, el Ordenamiento Constitucional en su artículo 95 señala, que toda persona está obligada a cumplir con la Constitución y las leyes y dentro de los deberes de la persona y el ciudadano, establece en su numeral 8º el de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

De la competencia de este Ministerio:

Que el artículo 2º de la Ley 99 de 1993, dispuso la creación del Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras, de la función de definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que el artículo 49 de la Ley 99 de 1993, señala la obligatoriedad de la Licencia Ambiental en los siguientes términos:

"La ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la Ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o

introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una licencia ambiental".

Que el artículo 50 de la misma ley, establece que se entiende por Licencia Ambiental la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra, proyecto o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de dicha autorización, de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.

Que mediante la expedición del Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial reglamentó el Título VIII de la Ley 99 de 1993, sobre Licencias Ambientales.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 52 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 10 literales c) y d) del artículo 8º del Decreto Reglamentario 2820 del 5 de agosto de 2010 (que derogó el Decreto Reglamentario No. 1220 del 21 de abril de 2005, modificado por el Decreto 500 del 20 de febrero de 2006), este Ministerio tiene la competencia para otorgar o negar de manera privativa la Licencia Ambiental, entre otras, para la siguiente actividad:

*"**Numeral 10.** La producción de pesticidas y la importación de los mismos en los siguientes casos:*

***c)** Pesticidas o plaguicidas para uso en salud pública*

***d)** Pesticidas o plaguicidas para uso industrial (…)".*

Que a su vez, el artículo 51 del Decreto Reglamentario 2820 del 5 de agosto de 2010, dispuso la aplicación del siguiente Régimen de Transición entre otros, en el siguiente caso, a saber:

*"**1.** Los proyectos, obras o actividades, que iniciaron los trámites para la obtención de una Licencia Ambiental o el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental exigido por la normatividad en ese momento vigente, continuarán su trámite de acuerdo con la misma y en caso de obtenerlos podrán adelantar y/o continuar el proyecto, obra o actividad, de acuerdo a los términos, condiciones y obligaciones que se expidan para el efecto (…)".*

Que en el mismo sentido, cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 267 (aspectos no regulados) del Código Contencioso Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 8 (relativo a la analogía), y lo señalado en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887: *"Las leyes concernientes a la sustanciación y ritualidad de los juicios prevalecen sobre las anteriores desde el momento en que deben empezar a regir. Pero los términos que hubieren empezado a correr, y las actuaciones y diligencias que ya estuvieren iniciadas, se regirán por la ley vigente al tiempo de su iniciación".*

Que por lo tanto, en el caso presente y en atención a las normas antes citadas, se establece que iniciado el trámite para la obtención de la Licencia Ambiental con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Reglamentario 2820 del 5 de agosto de 2010, la normatividad que regula el procedimiento a aplicar para la

expedición del presente acto administrativo, será la vigente al momento de la iniciación del mismo.

Que teniendo en cuenta que de acuerdo con la documentación que obra en el Expediente No. 5003, la fecha de la solicitud para la obtención de la Licencia Ambiental en estudio, fue efectuada por el gerente técnico y apoderado de la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., el día 6 de julio de 2010 mediante escrito radicado bajo el No. 4120-E1-83983, dando cumplimiento al Régimen de Transición señalado en el artículo 51 del Decreto Reglamentario 2820 del 5 de agosto de 2010, la normatividad vigente al momento de iniciar el trámite administrativo tendiente a su obtención, era la contenida en el Decreto Reglamentario No. 1220 del 21 de abril de 2005, modificado por el Decreto 500 del 20 de febrero de 2006, y por lo tanto, se aplicará dicha normatividad en lo que hace referencia al trámite de la misma.

Que a su vez, mediante el Decreto 1443 del 7 de mayo de 2004: *"Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 253 de 1996 y la Ley 430 de 1998, en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, y se toman otras determinaciones",* el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial estableció medidas ambientales para el manejo de plaguicidas y para la prevención y manejo seguro de los mencionados desechos o residuos peligrosos, con el fin de proteger la salud pública y al medio ambiente, a los que se encuentran sujetos los beneficiarios de las licencias ambientales, como en el caso que nos ocupa.

Que igualmente, mediante el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005*: "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"*, este Ministerio estableció obligaciones, responsabilidades y medidas ambientales para la disposición, prevención y control de la contaminación ambiental de los referidos desechos o residuos peligrosos, con el mismo fin de proteger la salud pública y al medio ambiente, a las que también se encuentran sujetos los titulares de dichas autorizaciones, así como a las normas que lo reglamenten.

Que para el efecto, mediante Resolución No. 0693 del 19 de abril de 2007 este Ministerio estableció los criterios y requisitos que deben ser considerados para los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas para su retorno a la cadena de importación-producción-distribución-comercialización, a los que de la misma manera deben someterse los referidos beneficiarios, como en el caso contemplado en la presente resolución.

Que el Decreto 216 de 2003, expedido con fundamento en las facultades extraordinarias de que fue revestido el Presidente de la República a través de la Ley 790 de 2002, determinó los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, disponiendo entre otros aspectos, que ésta entidad cumpliría además de las funciones allí señaladas, con las establecidas en la Ley 99 de 1993.

Que a través del Decreto No. 3266 del 8 de octubre de 2004, mediante el cual se modificó la Estructura del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente, al que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales

se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

De la Licencia Ambiental como requisito previo para el desarrollo de un proyecto, obra o actividad

Que la Corte Constitucional se ha pronunciado en relación con la Licencia Ambiental mediante la Sentencia C-035 de enero 27 de 1999, con ponencia del Magistrado Antonio Barrera Carbonell, en la cual se determina:

"La licencia ambiental es obligatoria, en los eventos en que una persona natural o jurídica, pública o privada, debe acometer la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad susceptible de producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

La licencia ambiental la otorga la respectiva autoridad ambiental, según las reglas de competencias que establece la referida ley. En tal virtud, la competencia se radica en el Ministerio del Medio Ambiente o en las Corporaciones Autónomas Regionales o en las entidades territoriales por delegación de éstas, o en los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes, cuando la competencia no aparezca atribuida expresamente al referido ministerio.

Al Ministerio del Medio Ambiente se le ha asignado una competencia privativa para otorgar licencias ambientales, atendiendo a la naturaleza y magnitud de la obra o actividad que se pretende desarrollar y naturalmente al peligro potencial que en la afectación de los recursos y en el ambiente pueden tener éstas. Es así como corresponde a dicho ministerio, por ejemplo, otorgar licencias para la ejecución de obras y actividades de exploración, transporte, conducción y depósito de hidrocarburos y construcción de refinerías, la ejecución de proyectos de minería, la construcción de represas o embalses de cierta magnitud física, técnica y operativa, la construcción y ampliación de puertos de gran calado, la construcción de aeropuertos internacionales, etc.

(…) La licencia ambiental consiste en la autorización que la autoridad ambiental concede para la ejecución de una obra o actividad que potencialmente puede afectar los recursos naturales renovables o el ambiente.

La licencia habilita a su titular para obrar con libertad, dentro de ciertos límites, en la ejecución de la respectiva obra o actividad; pero el ámbito de las acciones u omisiones que aquél puede desarrollar aparece reglado por la autoridad ambiental, según las necesidades y conveniencias que ésta discrecional pero razonablemente aprecie, en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos o impactos ambientales que la obra o actividad produzca o sea susceptible de producir. De este modo, la licencia ambiental tiene indudablemente un fin preventivo o precautorio en la medida en que busca eliminar o por lo menos prevenir, mitigar o reversar, en cuanto sea posible, con la ayuda de la ciencia y la técnica, los efectos nocivos de una actividad en los recursos naturales y el ambiente.

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC A PARTIR DEL INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO DELTAMETRINA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

Como puede observarse, la licencia es el resultado del agotamiento o la decisión final de un procedimiento complejo que debe cumplir el interesado para obtener una autorización para la realización de obras o actividades, con capacidad para incidir desfavorablemente en los recursos naturales renovables o en el ambiente.

El referido procedimiento es participativo, en la medida en que la ley 99/93 (arts. 69, 70, 71, 72 y 74), acorde con los arts. 1, 2 y 79 de la Constitución, ha regulado los modos de participación ciudadana en los procedimientos administrativos ambientales, con el fin de que los ciudadanos puedan apreciar y ponderar anticipadamente las consecuencias de naturaleza ambiental que se puedan derivar de la obtención de una licencia ambiental.

(…) La Constitución califica el ambiente sano como un derecho o interés colectivo, para cuya conservación y protección se han previsto una serie de mecanismos y asignado deberes tanto a los particulares como al Estado, como se desprende de la preceptiva de los arts. 2, 8, 49, 67, 79, 80, 88, 95-8, entre otros. Específicamente entre los deberes sociales que corresponden al Estado para lograr el cometido de asegurar a las generaciones presentes y futuras el goce al medio ambiente sano están los siguientes: proteger las riquezas culturales naturales de la nación; la diversidad e integridad de los recursos naturales y del ambiente; conservar la áreas de especial importancia ecológica; planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible y su conservación, restauración o sustitución; prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental e imponer las sanciones legales a los infractores ambientales y exigir la responsabilidad de los daños causados; orientar y fomentar la educación hacia la protección del ambiente; diseñar mecanismos de cooperación con otras naciones para la conservación de los recursos naturales y ecosistemas compartidos y de aquéllos que se consideren patrimonio común de la humanidad y, finalmente, organizar y garantizar el funcionamiento del servicio público de saneamiento ambiental.

El deber de prevención, control del deterioro ambiental, mitigación de los impactos, corrección y restauración de los elementos ambientales lo cumple el Estado en diferentes formas, entre ellas la exigencia de la obtención de licencias ambientales…".

Que a la luz de las normas legales citadas, es claro que le corresponde a este Ministerio en desarrollo de los principios y orientaciones generales ambientales establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de 1993 y su Decreto Reglamentario 2820 del 5 de agosto de 2010, adoptar las políticas y regulaciones en materia ambiental, con el fin de garantizar y asegurar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el medio ambiente y con el patrimonio natural de la Nación, para lo cual, en ejercicio de las competencias que le han sido asignadas, debe cumplir con la obligación de crear todos los instrumentos y mecanismos necesarios orientados a proteger el medio ambiente, con el objeto de prevenir, controlar, impedir, eliminar o mitigar el impacto de actividades contaminantes que lo puedan deteriorar.

Que por ello en particular, también le corresponde dentro de su actividad administrativa determinar los criterios de evaluación, seguimiento, manejo y preservación ambientales e inclusive cumplir funciones policivas a prevención de las demás autoridades competentes, sobre el uso y manejo entre otros, de productos peligrosos, y adoptar todas las medidas de seguridad para su aplicación, razón por la cual otorga o niega las Licencias Ambientales solicitadas

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC A PARTIR DEL INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO DELTAMETRINA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

en todas aquellas actividades y proyectos que involucren el uso de dichos productos o sustancias, que puedan afectar y causar deterioro y daño al medio ambiente, como en el caso que nos ocupa.

Que en virtud a lo detallado en las motivaciones precedentes, este Ministerio es la autoridad competente para otorgar o negar de manera privativa la Licencia Ambiental para la producción e importación de pesticidas o plaguicidas, entre otros, para uso industrial y en salud pública, como en el caso particular tratado en el presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO

Que mediante Concepto Técnico No. 2133 del 6 de septiembre de 2010, el Grupo Técnico de Evaluación de esta Dirección, dio viabilidad ambiental para la actividad de importación de los productos formulados ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC a partir del ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA, para uso industrial y en salud pública, al determinar lo siguiente:

"Descripción de la actividad

"La solicitud corresponde a la expedición de Licencia Ambiental para la importación de los productos terminados ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC, con ingrediente activo DELTAMETRINA, de uso en industria y en salud pública.

"PRODUCTOS FORMULADOS ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC

NOMBRE	*ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC*
CLASE Y TIPO	*Insecticidas, Concentrado emulsionable (EC), Polvo mojable (WP) y Suspensión concentrada (SC) respectivamente*
DOSIS DE APLICACIÓN (máxima)	*ANTIPEST 2.5 EC: 10 ml de PF/L de agua* *ANTIPEST 2.5 WP: 25 gr de PF/L de agua* *ANTIPEST 5 SC: 10 ml de PF/L de agua*
FABRICANTE Y PAÍS DE ORIGEN	*JIANSU ROTAM CHEMISTRY CO., LTD. – Jiangsu, China.*

"INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO DELTAMETRINA

NOMBRE COMÚN (ISO)	*DELTAMETRINA*
NOMBRE QUÍMICO (IUPAC)	*(S)-α-cyano-3-phenoxybenzyl(1R,3R)-3-(2,2-dibromovinyl)-2,2-dimethylcyclopropanecarboxylate*
FÓRMULA EMPÍRICA	$C_{22}H_{19}Br_2NO_3$
NÚMERO CAS	*52918-63-5*
GRUPO QUÍMICO	*Piretroide sintético*
GRADO DE PUREZA	*980 g/Kg*
ISOMEROS	*Deltametrin R-isómero*
ADITIVOS	*No presenta*
MECANISMO DE ACCIÓN	*Afecta el sistema nervioso central de los insectos, actúa en el mecanismo del intercambio de sodio*
IMPUREZAS RELEVANTES	*Deltamethrin R isomer (10 g/Kg)*
FABRICANTE Y PAÍS DE ORIGEN	*JIANSU ROTAM CHEMISTRY CO., LTD. – Jiangsu, China.*

"EVALUACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL

"La evaluación de la documentación entregada por la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., para los productos formulados ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC a partir del ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA, se realizó con fundamento en la metodología seleccionada por la empresa correspondiente al Manual Técnico de la Norma Andina, para plaguicidas químicos de uso agrícola, con las siguientes observaciones:

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC A PARTIR DEL INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO DELTAMETRINA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

"INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO DELTAMETRINA

"Propiedades fisicoquímicas

ASPECTO	*Polvo de color blanco e inodoro*
ESTADO FISICO	*Sólido*
PUNTO DE FUSIÓN	*100 - 102 °C*
PUNTO DE EBULLICIÓN	*No aplica*
PRESIÓN DE VAPOR	*$1.24x10^{-5}$ mPa a 25°C*
SOLUBILIDAD EN AGUA	*0.002 mg/l a 20°C*
COEFICIENTE n-OCTANOL/AGUA	*Log Pow = 4.6*
COEFICIENTE DE ADSORCIÓN NORMALIZADA –Koc-	*$4.6x10^{5}$ - $1.63x10^{7}$*
DT_{50} en SUELOS	*18 -35 días (aeróbica en laboratorio)* *21 días (estudios de campo)*
DT_{50} en AGUAS	*31 días (hidrólisis)*
METABOLITOS	*Br_2CA (Decamethrinic acid)*

"Efectos tóxicos en especies mamíferas

TOXICIDAD	***ESPECIE***	***AGUDA***	***CRITERIOS***	***CATEGORÍA***
ORAL	*Rata*	*87 mg/kg*	*50 - 500 mg/kg*	*II Moderadamente Peligroso*
DÈRMICA	*Rata*	*> 2000 mg/kg*	*>1000 mg/kg*	*III Ligeramente Peligroso*
INHALATORIA	*Rata*	*>0.6 mg/l*	*0.5 - 5.0 mg/l*	*II Moderadamente Peligroso*
IRRITACIÓN CUTÁNEA	*Conejo*	*No irritante*	*--*	*--*
IRRITACIÓN OCULAR	*Conejo*	*No irritante*	*--*	*--*
SENSIBILIZACIÓN	*Cerdo de guinea*	*No sensibilizante*	*--*	*--*

*"**Efectos tóxicos sobre otras especies***

- ***"Efectos sobre las aves***

TOXICIDAD	***ESPECIE***	***TOXICIDAD AGUDA DL_{50} (mg/kg-bw)***	***CRITERIOS (mg/kg-bw)***	***CATEGORÍA***
ORAL	*Codorniz*	*> 2250*	*>2000*	*Prácticamente no tóxico*
ORAL	*Pato silvestre*	*>4640*	*>2000*	*Prácticamente no tóxico*

- ***"Efectos sobre organismos acuáticos***

TOXICIDAD	***ESPECIE***	***TOXICIDAD AGUDA CL_{50} (mg/l o ppm)***	***CRITERIOS (mg/l o ppm)***	***CATEGORÍA***
96h	*Trucha arco iris*	*0.00026*	*< 0.1*	*Extremadamente tóxico*
48h	*Daphnia magna*	*0.00056*	*< 0.1*	*Extremadamente tóxico*
72h	*Algas Selenastrum capricornutum*	*9.1*	*1 – 10*	*Moderadamente tóxico*

- ***"Efectos sobre las abejas***

TOXICIDAD	***ESPECIE***	***TOXICIDAD AGUDA DL_{50} (µg/abeja)***	***CRITERIOS (µg/abeja)***	***CATEGORÍA***
ORAL	*Abejas (Apis mellifera)*	*0.079*	*<2*	*Altamente tóxico*
CONTACTO	*Abejas (Apis mellifera)*	*0.0015*	*<2*	*Altamente tóxico*

- ***"Efectos sobre la lombriz de tierra***

TOXICIDAD	***ESPECIE***	***TOXICIDAD AGUDA CL_{50} (mg/kg)***
14 días	*Eisenia Foetida*	*1290*

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC A PARTIR DEL INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO DELTAMETRINA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

"PRODUCTOS FORMULADOS ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC

"Propiedades fisicoquímicas ANTIPEST 2.5 EC

ASPECTO	*De color amarillo claro y olor característico*	
ESTADO FISICO	*Líquido*	
COMPOSICIÓN	*25 g de i.a. DELTAMETRINA/ L de PF*	
DOSIS (Máxima dosis de aplicación)	*10 ml de PF/L de agua*	
TRATAMIENTO (USO)*	*Dosis*	*Plagas a controlar*
Aspersión –dosis alta	*10 ml/litro de agua para 25– 15 m^2*	*Moscas, mosquitos, cucarachas, hormigas, pitos, pulgas, coquito, chinches, escorpiones, gorgojos, arañas, escarabajos y plagas propias de los granos almacenados*
Aspersión –dosis baja	*5 ml/litro de agua para 25– 15 m^2*	
*Nebulización manual**, termonebulización o nebulizadores eléctricos*	*25 ml/ litro de ACPM para 1000 m^3*	
ESTABILIDAD EN EL ALMACENAMIENTO	*Estable bajo las condiciones de almacenamiento*	
INFLAMABILIDAD	*No inflamable*	
PH	*4.5 – 7.5*	
EXPLOSIVIDAD	*No explosivo*	
DENSIDAD RELATIVA	*1.0 g/ml*	
TIPO DE FORMULACIÓN	*Concentrado emulsionable*	
ADITIVOS	*Emulsificantes y solvente*	

** Proyecto de rotulado de producto formulado ANTIPEST 2.5 EC de la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA*
*** Las aplicaciones espaciales deben realizarse en las horas frescas del día, las cuales corresponden a las horas de actividad de los insectos.*

"Propiedades fisicoquímicas ANTIPEST 2.5 WP

ASPECTO	*Polvo blancuzco y olor característico*	
ESTADO FISICO	*Sólido*	
COMPOSICIÓN	*25 gr de i.a. DELTAMETRINA/ Kg de PF*	
DOSIS (Máxima dosis de aplicación)	*25 gr de PF/L de agua*	
TRATAMIENTO (USO)*	*Dosis*	*Plagas a controlar*
Control de vectores	*25 gr/litro de agua para 25 m^2*	*Anopheles sp: transmisores de malaria; mosquitos transmisores de dengue y otras arbovirosis; triatomineos transmisores de la enfermedad de chagas y otros insectos de ocurrencia intradomiciliaria como:Cucarachas, pulgas, hormigas, coquito, moscas, gorgojos, chinches y plagas propias de los granos almacenados*
Mantenimiento	*5 gr/litro de agua para 25 m^2*	
Aplicaciones residuales	*10 gr/litro de agua para 25 m^2*	
ESTABILIDAD EN EL ALMACENAMIENTO	*Estable bajo las condiciones de almacenamiento*	
INFLAMABILIDAD	*No inflamable*	
PH	*4 - 7*	
EXPLOSIVIDAD	*No explosivo*	
DENSIDAD RELATIVA	*0.35 mg/l*	
TIPO DE FORMULACIÓN	*Polvo mojable*	
ADITIVOS	*Relleno entre otros*	

** Proyecto de rotulado de producto formulado ANTIPEST 2.5 WP de la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA.*

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC A PARTIR DEL INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO DELTAMETRINA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

"Propiedades fisicoquímicas ANTIPEST 5 SC

ASPECTO	*De color blanco y olor característico*	
ESTADO FISICO	*Líquido*	
COMPOSICION	*50 g de i.a. DELTAMETRINA/ L de PF*	
DOSIS (Máxima dosis de aplicación)	*10 ml de PF/L de agua*	
TRATAMIENTO (USO)*	*Dosis*	*Plagas a controlar*
Infestaciones altas de la plaga	*6 ml/litro de agua*	*Insectos rastreros y voladores como: Triatomineos transmisores de la enfermedad de Chagas, mosquitos transmisores de dengue clásico y hemorrágico, malaria, leishmaniasis y otras especies vectoras o transmisoras de arbovirosis; moscas, cucarachas, pulgas, pulgones, coquito, gorgojos, chinches, hormigas, escarabajos, ciempiés y plagas propias de los granos almacenados. También está indicado para impregnación de telas, cortinas y toldillos.*
Infestaciones bajas de la plaga	*4 ml/litro de agua*	
Alta residualidad	*10 ml/litro de agua*	
Impregnación de toldillos	*6ml/300 ml de agua por 12m^2*	
ESTABILIDAD EN EL ALMACENAMIENTO	*Estable bajo las condiciones de almacenamiento*	
INFLAMABILIDAD	*No inflamable*	
PH	*5 - 8*	
EXPLOSIVIDAD	*No explosivo*	
DENSIDAD RELATIVA	*1.05 g/ml*	
TIPO DE FORMULACIÓN	*Suspensión concentrada*	
ADITIVOS	*Solvente e inertes*	

** Proyecto de rotulado de producto formulado ANTIPEST 5 SC de la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA*

"Toxicidad de los productos formulados

"Los productos formulados ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC, a partir del ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA; cuentan con concepto toxicológico para uso en salud pública; con categoría toxicológica III, Medianamente tóxico; expedido por la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de la Protección Social.

"EVALUACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL

"La información allegada por ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., para el ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA, presenta la siguiente evaluación de riesgo ambiental para suelo, aguas superficiales, aire, aves, especies acuáticas y abejas, teniendo en cuenta el uso del plaguicida, en este caso en salud pública.

"La empresa indica en la etiqueta del producto formulado ANTIPEST 2.5 EC que es utilizado en el control de plagas como: Moscas, mosquitos, cucarachas, hormigas, pitos, pulgas, coquito, chinches, escorpiones, gorgojos, arañas, escarabajos y plagas propias de los granos almacenados. Por otro lado, se indica en la etiqueta del producto formulado ANTIPEST 2.5 WP que es utilizado en el control de plagas como: Anopheles sp, transmisores de malaria; mosquitos transmisores de dengue y otros arbovirosis; triatomineos transmisores de la enfermedad de chagas y otros insectos de ocurrencia intradomiciliaria como: Cucarachas, pulgas, hormigas, coquito, moscas, gorgojos, chinches y plagas propias de los granos almacenados. Por último, se indica en la etiqueta del producto formulado ANTIPEST 5 SC que es utilizado en el control de plagas como: Insectos rastreros y voladores tales como: Triatomineos transmisores de la enfermedad de Chagas, mosquitos transmisores de dengue clásico y hemorrágico, malaria, leishmaniasis y otras especies vectoras o transmisoras de arbovirosis; moscas, cucarachas, pulgas, pulgones, coquito, gorgojos, chinches, hormigas, escarabajos, ciempiés y plagas propias de los granos almacenados; éste producto también está indicado para impregnación de telas, cortinas y toldillos. Los anteriores productos formulados son aplicados en recintos cerrados como bodegas, depósitos, establecimientos asistenciales, plazas de mercado, centros comerciales, restaurantes, batallones y edificios públicos entre otros.

"El producto ANTIPEST 2.5 EC se presenta en forma de concentrado emulsionable, para aplicar diluido por aspersión sobre superficies tales como techos, paredes, grietas, hendiduras y

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC A PARTIR DEL INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO DELTAMETRINA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

peridomicilio; también se aplica por nebulización sobre recintos. El producto no ingresa a ambientes externos, ni al suelo.

"El producto ANTIPEST 2.5 WP se presenta en forma de Polvo mojable, para aplicar diluido por aspersión superficies tales como techos, paredes, grietas, hendiduras y peridomicilio. El producto no ingresa a ambientes externos, ni al suelo.

"El producto ANTIPEST 5 SC se presenta en forma de Suspensión concentrada, para aplicar diluido por aspersión superficies tales como techos, paredes, grietas, hendiduras y peridomicilio. El producto no ingresa a ambientes externos, ni al suelo.

"Ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA

"Destino y comportamiento ambiental

- ***"Suelo:** El tiempo de vida media de la DELTAMETRINA en suelos DT_{50} varía entre 18 y 35 días, lo que la clasifica como no persistente o persistente dependiendo del tipo de suelo. La constante de adsorción normalizada Koc que presenta el ingrediente activo grado técnico varía entre $4.6x10^5$ y $1.63x10^7$ ml/g, lo que indica que la adsorción de la sustancia al suelo es muy fuerte.*

- ***"Agua***

 – ***"Subterránea:** El potencial de lixiviación (GUS) es calculado por la empresa a partir de la ecuación de Gustaffson, con los datos $DT_{50\ suelos}$ de 72 días y Koc de $4.6x10^5$ ml/g; obteniendo un valor de GUS de –3.08, valor inferior a 1.8, lo cual indica que el DELTAMETRINA no posee tendencia a lixiviar hacia aguas subterráneas.*

 – ***"Superficial:** DELTAMETRINA tiene una solubilidad en agua de 0.002 mg/l a 20°C. El valor del tiempo de vida media en agua DT_{50} es de 31 días, lo que indica que el ingrediente activo es persistente en aguas.*

- ***"Aire:** El ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA presenta una presión de vapor de $1.24x10^{-5}$ mPa a 25°C, lo que indica que es poco volátil, por lo tanto no presenta afectación a este compartimento.*

"Evaluación del riesgo ambiental en aves

"La empresa toma como referencia el Anexo 2 de los términos de referencia para plaguicidas de uso doméstico, industrial y de salud pública, para realizar la caracterización de la toxicidad del ingrediente activo DELTAMETRINA sobre aves. Se consideran como especies indicadoras la codorniz y el pato silvestre. Con base en la toxicidad aguda del ingrediente activo DELTAMETRINA sobre dichas especies, se clasifica el ingrediente activo como prácticamente no tóxico.

"La empresa indica que los productos formulados ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC son utilizado para el control de insectos plagas rastreros y voladores en la industria y salud pública, tales como: Triatomineos transmisores de la enfermedad de Chagas, mosquitos transmisores de dengue clásico y hemorrágico, malaria, leishmaniasis y otras especies vectoras o transmisoras de arbovirosis; moscas, cucarachas, pulgas, pulgones, coquito, gorgojos, chinches, hormigas, escarabajos, ciempiés y plagas propias de los granos almacenados entre otros. Teniendo en cuenta que los productos ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC se aplican por aspersión en recintos cerrados y peridomicilios sobre superficies como techos, paredes, grietas y hendiduras; como también mediante nebulización en recintos cerrados, no se espera que las aves estén expuestas a dichos productos; por lo tanto se considera que no hay riesgo práctico para dichas especies.

"Evaluación del riesgo ambiental acuático

"La empresa toma como referencia el Anexo 2 de los términos de referencia para plaguicidas de uso doméstico, industrial y de salud pública, para realizar la caracterización de la toxicidad del ingrediente activo DELTAMETRINA sobre organismos acuáticos. Se consideran como especies indicadoras la Trucha arcoiris, Daphnia magna y Algas. Con base en la toxicidad aguda del ingrediente activo DELTAMETRINA sobre dichas especies, se clasifica el ingrediente activo de moderadamente tóxico a extremadamente tóxico.

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC A PARTIR DEL INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO DELTAMETRINA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

"La empresa indica que los productos formulados ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC son utilizado para el control de insectos plagas rastreros y voladores en la industria y salud pública, tales como: Triatomineos transmisores de la enfermedad de Chagas, mosquitos transmisores de dengue clásico y hemorrágico, malaria, leishmaniasis y otras especies vectoras o transmisoras de arbovirosis; moscas, cucarachas, pulgas, pulgones, coquito, gorgojos, chinches, hormigas, escarabajos, ciempiés y plagas propias de los granos almacenados entre otros. Teniendo en cuenta que los productos ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC se aplican por aspersión en recintos cerrados y peridomicilios sobre superficies como techos, paredes, grietas y hendiduras; como también mediante nebulización en recintos cerrados, no se espera que los organismos acuáticos estén expuestos a dichos productos; por lo tanto se considera que no hay riesgo práctico para dichas especies.

"Evaluación del riesgo ambiental en abejas

"La empresa toma como referencia el Anexo 2 de los términos de referencia para plaguicidas de uso doméstico, industrial y de salud pública, para realizar una caracterización de la toxicidad del ingrediente activo DELTAMETRINA sobre abejas. Con base en la toxicidad aguda del ingrediente activo DELTAMETRINA sobre dicha especie, se clasifica el ingrediente activo como altamente tóxico.

"La empresa indica que los productos formulados ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC son utilizado para el control de insectos plagas rastreros y voladores en la industria y salud pública, tales como: Triatomineos transmisores de la enfermedad de Chagas, mosquitos transmisores de dengue clásico y hemorrágico, malaria, leishmaniasis y otras especies vectoras o transmisoras de arbovirosis; moscas, cucarachas, pulgas, pulgones, coquito, gorgojos, chinches, hormigas, escarabajos, ciempiés y plagas propias de los granos almacenados entre otros. Teniendo en cuenta que los productos ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC se aplican por aspersión en recintos cerrados y peridomicilios sobre superficies como techos, paredes, grietas y hendiduras; como también mediante nebulización en recintos cerrados, no se espera que las abejas estén expuestas a dichos productos; por lo tanto se considera que no hay riesgo práctico para dicha especie.

"Evaluación del riesgo ambiental en lombriz de tierra

"La empresa indica que los productos formulados ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC son utilizado para el control de insectos plagas rastreros y voladores en la industria y salud pública, tales como: Triatomineos transmisores de la enfermedad de Chagas, mosquitos transmisores de dengue clásico y hemorrágico, malaria, leishmaniasis y otras especies vectoras o transmisoras de arbovirosis; moscas, cucarachas, pulgas, pulgones, coquito, gorgojos, chinches, hormigas, escarabajos, ciempiés y plagas propias de los granos almacenados entre otros. Teniendo en cuenta que los productos ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC se aplican por aspersión en recintos cerrados y peridomicilios sobre superficies como techos, paredes, grietas y hendiduras; como también mediante nebulización en recintos cerrados, no se espera que la lombriz de tierra esté expuesta a dichos productos; por lo tanto se considera que no hay riesgo práctico para dicha especies.

"Plan de Manejo Ambiental

"Identificación y evaluación de los posibles impactos

"Se presenta un resumen sobre la clasificación toxicológica del ingrediente activo DELTAMETRINA sobre especies acuáticas, aves, abejas y lombriz de tierra. Con base en la evaluación correspondiente a aguas subterráneas, el ingrediente activo no presenta tendencia a lixiviar hacia aguas subterráneas y es inmóvil en suelos.

"Programa de acción

- ***"Programa de educación a aplicadores, técnicos en saneamiento y distribuidores:*** *Se establecen los temas específicos de capacitación orientada a la empresa transportadora del producto, los usuarios primarios, a los aplicadores del producto y a técnicos de saneamiento.*

- ***"Atención de consultas:*** *Se menciona que la empresa presta el servicio de asesoría y asistencia técnica para el manejo adecuado del producto.*

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC A PARTIR DEL INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO DELTAMETRINA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

"Reducción de desechos

"La empresa menciona la contratación de una empresa autorizada para realizar actividades de eliminación y disposición final de residuos peligrosos.

"Programa de monitoreo ambiental - Acciones de seguimiento y monitoreo

"La empresa hace referencia a implementar acciones de seguimiento tendientes a garantizar el buen uso y manejo del producto. Se describen las que se han de implementar durante las diferentes etapas del ciclo de vida del producto.

"Programa de atención de emergencias y contingencias

"La empresa ROTAM AGROCHEMICAL COLOMBIA LTDA establece las medidas a seguir en caso de presentarse emergencias asociadas con accidentes en el transporte del producto, derrames e intoxicación con el producto.

Que desde el punto de vista ambiental, de acuerdo con la evaluación realizada en el referido Concepto Técnico se hicieron las siguientes consideraciones:

1. *"En el Estudio Ambiental presentado por la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., se establece que es para la solicitud de Licencia Ambiental para la importación de los productos terminados ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC, a partir del ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA, el cual es un insecticida, para ser usado en la industria y salud pública.*

"Los productos ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC serán formulado por JIANSU ROTAM CHEMISTRY CO., LTD. – Jiangsu, China.

El ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA proviene de JIANSU ROTAM CHEMISTRY CO., LTD. – Jiangsu, China.

"La dosis de aplicación reportada en el proyecto de rotulado del producto ANTIPEST 2.5 EC varía entre 5 y 10 ml/litro de agua para 25 a 15 m^2 de superficie y 25 ml/litro de ACPM para 1000 m^3 (en el caso de aplicación por nebulización).

La dosis de aplicación reportada en el proyecto de rotulado del producto ANTIPEST 2.5 WP varía entre 5 y 25 gr/litro de agua para 25 m^2 de superficie.

La dosis de aplicación reportada en el proyecto de rotulado del producto ANTIPEST 5 SC varía entre 4 y 10 ml/litro de agua m^2 de superficie y 6 ml/300 ml de agua por 12m^2 de superficie de toldillo (en el caso de impregnación de toldillo).

2. *"Los productos formulados ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC, a partir del ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA; cuentan con concepto toxicológico para uso en salud pública; con categoría toxicológica III, Medianamente tóxico; expedido por la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de la Protección Social. Así como Registro Sanitario para uso en salud pública del Ministerio de la Protección Social.*

3. "*Con base en la revisión del estudio presentado; la bibliográfica revisada, y teniendo en cuenta que los productos ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC se utilizan en recintos cerrados y peridomicilios como bodegas, depósitos, establecimientos asistenciales, plazas de mercado, centros comerciales, restaurantes, batallones y edificios públicos entre otros, tal como se indica en las etiquetas respectivas de dichos productos; no se espera una exposición por parte de las aves, organismos acuáticos, abejas y lombriz de tierra al producto. Por lo anterior, el riesgo ambiental para dichas especies es mínimo, siempre y cuando se sigan a cabalidad las recomendaciones de uso de dichos productos.*

4. *"Para aguas subterráneas, el valor del GUS es de –3.08, valor inferior a 1.8, indicando que el producto no presenta tendencia a lixiviar hacia aguas subterráneas y tomando como referencia el valor de Koc, el ingrediente activo es inmóvil en suelos; el tiempo de vida media en agua por hidrólisis es de 31 días, indicando que el producto es persistente en agua.*

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC A PARTIR DEL INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO DELTAMETRINA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

5. *"El ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA se considera extremadamente tóxico para organismos acuáticos y altamente tóxico para abejas.*

6. *"La evaluación de riesgo para aves indica que el ingrediente activo DELTAMETRINA se clasifica como prácticamente no tóxico. Debido a que los productos ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC se utilizan en recintos cerrados y peridomicilios, no se espera una exposición por parte de las aves a los productos.*

7. *"Para especies acuáticas la evaluación de riesgo indica que el ingrediente activo DELTAMETRINA se clasifica de moderadamente tóxico a extremadamente tóxico. Debido a que los productos ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC se utilizan en recintos cerrados y peridomicilios, no se espera una exposición por parte de organismos acuáticos a los productos. Sin embargo, teniendo en cuenta la toxicidad del ingrediente activo, la empresa deberá incluir en el proyecto de rotulado la frase de advertencia "Extremadamente tóxico para organismos acuáticos" y advertir al usuario sobre el manejo adecuado del producto para prevenir cualquier posible contaminación de cuerpos de agua.*

8. *"Para abejas, la evaluación de riesgo indica que el ingrediente activo DELTAMETRINA se clasifica como altamente tóxico. Debido a que los productos ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC se utilizan en recintos cerrados y peridomicilios, no se espera una exposición por parte de las abejas a los productos. Sin embargo, teniendo en cuenta la toxicidad del ingrediente activo, se considera necesario que la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA, incluya en la etiqueta del producto las frases de advertencia "Altamente tóxico para abejas", "No aplicar durante las horas de polinización o actividad de las abejas", "No aplicar cerca de colmenas" y advertir al usuario sobre el manejo adecuado del producto para prevenir cualquier posible afectación de dicha especie.*

9. *"Para lombriz de tierra, la evaluación de riesgo indica que debido a que los productos ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC se utilizan en recintos cerrados y peridomicilios, no se espera una exposición por parte de dicha especie a los productos. Por lo tanto el riesgo ambiental es mínimo para esta especie.*

10. *"La jerarquización de los impactos ambientales identifica que si los productos formulados son correctamente utilizado, de acuerdo con las recomendaciones estipuladas, no se espera tener ningún efecto adverso para el medio ambiente en el cual son aplicados, así mismo, el estudio recomienda seguir las instrucciones de manejo, por lo cual se recomienda tomar las medidas necesarias para su aplicación y recuperación de los productos dentro de las instalaciones, para evitar contaminación en suelos y aguas.*

11. *"Siguiendo los lineamientos de Agenda 21 en el sentido de "atribuir un alto grado de prioridad a la evaluación de los peligros de los productos químicos, es decir, de sus propiedades intrínsecas, como base apropiada para la evaluación de los riesgos"; y con el propósito de validar la evaluación de impactos y verificar la eficacia del desempeño ambiental previsto en el Plan de Manejo Ambiental, de acuerdo con las características intrínsecas del ingrediente activo y teniendo en cuenta las particularidades que definen los usos especificados de los productos formulados, este Ministerio considera necesario que se orienten al manejo adecuado de los productos, las acciones de seguimiento en el mediano plazo.*

12. *"El estudio presenta el plan de manejo ambiental, incluido el programa de reducción de desechos, los programas de acción y el plan de emergencias y contingencias para el producto ANTIPEST 2.5 EC; ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC. Sin embargo la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., debe ajustar el Plan de contingencia de acuerdo con los lineamientos del Plan Nacional de Contingencias del Decreto 321 de 1999 (…)".*

Que el Concepto Técnico No. 2133 del 6 de septiembre de 2010, concluye que desde el punto de vista Técnico - Ambiental, es viable otorgar a la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., la Licencia Ambiental para la actividad de importación de los productos formulados ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC a partir del ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA, para uso industrial y en salud pública.

Que una vez analizada toda la información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental allegado, este Ministerio considera viable desde el punto de vista

técnico, ambiental y jurídico la ejecución de la actividad referida, y en consecuencia procederá en la parte decisiva del presente acto administrativo a otorgar a nombre de la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., la referida Licencia Ambiental, y le establecerá las obligaciones de carácter general y especial, cuyo cumplimiento estará a cargo de la misma.

Que así mismo, este Despacho procederá a aclarar el Auto No. 2960 del 30 de julio de 2010**,** mediante el cual esta Dirección dispuso a nombre de la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., el inicio del trámite administrativo tendiente a la obtención de la Licencia Ambiental para la actividad de importación de los productos terminados ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC, partir del ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA, para uso en salud pública, en el sentido de precisar que los mencionados plaguicidas también serán aplicados para uso industrial, conforme a lo indicado en la documentación presentada por el gerente técnico y apoderado de la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., junto con el escrito radicado bajo el No. 4120-E1-83983 del 6 de julio de 2010.

Que el artículo 209 de la Carta Magna establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que el artículo tercero del Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que el precitado artículo, determina que el principio de eficacia, se tendrá en cuenta en los procedimientos con el fin de que éstos logren su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Auto No. 2960 del 30 de julio de 2010**,** mediante el cual esta Dirección dispuso a nombre de la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., el inicio del trámite administrativo tendiente a la obtención de la Licencia Ambiental para la actividad de importación de los productos terminados ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC a partir del ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA, para uso en salud pública, en el sentido de precisar que los mencionados plaguicidas también serán aplicados para uso industrial, de acuerdo a las consideraciones contenidas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar a nombre de la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., identificada con el Nit No. 830.095.754-3, Licencia Ambiental para la actividad de importación de los productos terminados ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC a partir del ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA, para uso en salud pública y uso industrial, de conformidad con las consideraciones contenidas en la presente resolución.

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC A PARTIR DEL INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO DELTAMETRINA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

Los productos terminados ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC, serán formulados por la empresa JIANSU ROTAM CHEMISTRY CO., LTD., Jiangsu, de China.

El ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA, también será fabricado por la empresa JIANSU ROTAM CHEMISTRY CO., LTD., Jiangsu, de China.

Se debe garantizar que el contenido máximo de la impureza deltamethrin-R-isomero del ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA sea de 10 g/Kg.

ARTÍCULO TERCERO: Los productos formulados ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC a partir del ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA, serán utilizados como insecticidas para el tratamiento y control de insectos plaga en la industria y en salud pública, y en las dosis de aplicación que a continuación se señalan en el siguiente cuadro, a saber:

PRODUCTO	TRATAMIENTO/USO	DOSIS	PLAGAS A CONTROLAR
ANTIPEST 2.5 EC	Aspersión –dosis alta	10 ml/litro de agua para 25– 15 m^2	Moscas, mosquitos, cucarachas, hormigas, pitos, pulgas, coquito, chinches, escorpiones, gorgojos, arañas, escarabajos y plagas propias de los granos almacenados
	Aspersión –dosis baja	5 ml/litro de agua para 25– 15 m^2	
	Nebulización manual*, termonebulizador o nebulizadores eléctricos	25 ml/ litro de ACPM para 1000 m^3	
ANTIPEST 2.5 WP	Control de vectores	25 gr/litro de agua para 25 m^2	*Anopheles sp*: transmisores de malaria; mosquitos transmisores de dengue y otras arbovirosis; triatomineos transmisores de la enfermedad de chagas y otros insectos de ocurrencia intradomiciliaria como: Cucarachas, pulgas, hormigas, coquito, moscas, gorgojos, chinches y plagas propias de los granos almacenados
	Mantenimiento	5 gr/litro de agua para 25 m^2	
	Aplicaciones residuales	10 gr/litro de agua para 25 m^2	
ANTIPEST 5 SC	Infestaciones altas de la plaga	6 ml/litro de agua	Insectos rastreros y voladores como: Triatomineos transmisores de la enfermedad de Chagas, mosquitos transmisores de dengue clásico y hemorrágico, malaria, leishmaniasis y otras especies vectoras o transmisoras de arbovirosis; moscas, cucarachas, pulgas, pulgones, coquito, gorgojos, chinches, hormigas, escarabajos, ciempiés y plagas propias de los granos almacenados. También está indicado para impregnación de telas, cortinas y toldillos.
	Infestaciones bajas de la plaga	4 ml/litro de agua	
	Alta residualidad	10 ml/litro de agua	
	Impregnación de toldillos	6ml/300 ml de agua por 12m^2	

* Las aplicaciones espaciales deben realizarse en las horas frescas del día, las cuales corresponden a las horas de actividad de los insectos

ARTÍCULO CUARTO: La Licencia Ambiental otorgada mediante la presente Resolución, sujeta a la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en el Plan de Manejo Ambiental, en la normatividad ambiental vigente, así como al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC A PARTIR DEL INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO DELTAMETRINA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

1. Presentar un informe anual sobre las actividades desarrolladas dentro del Plan de Manejo Ambiental - PMA, con los soportes respectivos, relacionadas con:

a. Capacitación y difusión al personal que manipula los productos formulados ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC, indicando: objetivos, contenido de los programas, participantes, persona(s) o entidad(es) encargada(s) de la capacitación, fechas de las capacitaciones, evaluación de los resultados y la obligación de dar estricto cumplimiento a las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de la Protección Social.

b. Programa de supervisión de distribuidores y transportadores.

c. Implementación y Desarrollo del Plan de Contingencias y Atención de Emergencias.

d. Registro de consumo o demanda semestral, señalando: los nombres comerciales del producto formulado, los volúmenes demandados o utilizados y las regiones del país en donde es aplicado.

e. Registro sobre el manejo y disposición final de los desechos de los plaguicidas vencidos o por fuera de especificaciones técnicas.

f. Gestión tendiente a reducir y manejar adecuadamente los desechos generados durante el ciclo de actividades que se realizan con la formulación.

g. Costos de personal y recursos asignados a la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), y evaluación del mismo.

2. Incluir en el proyecto de rotulado de los productos terminados ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC, las siguientes frases de advertencia: *"Extremadamente Tóxico para organismos acuáticos"; "Altamente tóxico para abejas", "No aplicar durante las horas de polinización o actividad de las abejas", "No aplicar cerca de colmenas",* y presentar a este Ministerio un ejemplar de las etiquetas con la que se estén comercializando, debidamente aprobadas por la entidad que corresponda, junto con el Primer Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA.

3. Atender los requerimientos técnicos y jurídicos efectuados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, orientados a la realización de monitoreos para la prevención y control de contaminación del medio ambiente de los plaguicidas amparados en esta Licencia Ambiental.

4. A menos que los términos de contratación con el distribuidor del ingrediente activo grado técnico y/o de sus productos formulados señalados en el presente acto administrativo, contemplen acciones que garanticen el manejo y disposición adecuada de los plaguicidas vencidos ó fuera de especificaciones técnicas, la empresa beneficiaria es la responsable de la recolección y disposición final de estos desechos.

5. Los productos formulados que comprende esta Licencia Ambiental sólo pueden ser utilizados de acuerdo con los usos autorizados en los rotulados vigentes expedidos por el Ministerio de la Protección Social

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC A PARTIR DEL INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO DELTAMETRINA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

ARTÍCULO QUINTO: La empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., deberá informar por escrito y previamente para evaluación y pronunciamiento por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, sobre cualquier modificación o cambio que se produzca durante la vigencia de esta Licencia Ambiental, con respecto al proyecto o al proveedor de las actividades de importación aquí autorizadas, a la distribución del ingrediente activo grado técnico y/o de sus productos formulados, y/o preparación de nuevas formulaciones, cambios en los nombres comerciales, en los usos y en las dosis de aplicación que se aprueban mediante el presente acto administrativo. Así mismo, debe informar sobre las actividades de importación y exportación que sobre los mismos realice.

ARTÍCULO SEXTO: La empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., deberá presentar cuando este Ministerio así lo requiera en el ejercicio de sus funciones, los estudios y documentos utilizados como soporte en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. Igualmente, en el evento de verificarse nueva información relacionada con el desarrollo del ingrediente activo grado técnico y/o de sus productos formulados, o de investigaciones científicas sobre riesgos para la salud humana o al medio ambiente ocasionados por los plaguicidas de que trata el presente acto administrativo, deberá presentar los nuevos resultados de dichos informes. En el mismo sentido, debe allegar la información sobre nuevos conocimientos y datos relacionados con el manejo de los mencionados plaguicidas, con el fin de que puedan contribuir al establecimiento de medidas de protección ambiental y de la salud de las personas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., deberá informar sobre el tipo de desechos de los productos contenidos en los recipientes o envases que deban ser eliminados, así como de los cuidados en su manipulación, a las personas naturales o jurídicas que se encarguen del almacenamiento, recolección, transporte y tratamiento o disposición final de los mismos, los cuales deberán contar en todo caso con las licencias, permisos o autorizaciones ambientales expedidas por la autoridad ambiental competente.

ARTÍCULO OCTAVO: La empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., en caso de realizar movimientos transfronterizos para disposición de desechos peligrosos, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Basilea, ratificado por la Ley 253 del 9 de enero de 1996, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, y en especial, respecto de las obligaciones que como responsable en su carácter de fabricante o importador de un producto o sustancia química de propiedad peligrosa, le establece el Capítulo II de la Ley 430 del 16 de enero de 1998, el Decreto 1443 del 7 de mayo de 2004 por el cual se reglamenta el Decreto 2811 de 1974 y la Ley 253 de 1996 y la Ley 430 de 1998, el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 en relación con la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, la Resolución No. 0693 del 19 de abril de 2007 por la cual se establecen los criterios y requisitos que deben ser considerados para los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, así como a las demás normas que reglamenten la materia.

ARTÍCULO NOVENO: Las formulaciones de que trata la Licencia Ambiental otorgada mediante el presente acto administrativo forman parte integral de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Plaguicidas, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en la Resolución No. 0693 del 19 de abril de 2007, razón por la cual la empresa ROTAM AGRO

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC A PARTIR DEL INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO DELTAMETRINA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

COLOMBIA LTDA., en relación con los referidos plaguicidas deberá informar sobre las actividades realizadas en la aplicación de dichos Planes, en los Informes de Cumplimiento Ambiental - CA.

ARTÍCULO DÉCIMO: La empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., en su calidad de beneficiaria de la presente Licencia Ambiental, será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por él o por los contratistas a su cargo, que se genere en desarrollo de las actividades de importación que se autorizan, frente a las cuales deberá realizar las acciones necesarias para corregir los efectos causados.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., deberá suministrar por escrito a todo el personal involucrado en el proyecto, la información sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas en ésta resolución, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Plan de Manejo Ambiental presentados por dicha empresa, y deberá exigir el estricto cumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Licencia Ambiental que se otorga mediante esta resolución no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el Plan de Manejo Ambiental presentados por la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA.

El incumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones impuestas en el presente acto administrativo conllevará a la aplicación de las sanciones legales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., deberá dar cumplimiento a las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social o la entidad que haga sus veces.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: En caso de detectarse durante el tiempo de ejecución de las actividades, efectos ambientales no previstos, la empresa beneficiaria de esta Licencia deberá suspender las actividades e informar de manera inmediata al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para que este determine y exija las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar la mencionada empresa para impedir la degradación del medio ambiente.

El incumplimiento de estas medidas dará lugar a la aplicación de las sanciones legales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La Licencia Ambiental que se considera viable otorgar a la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., mediante esta resolución, tiene una vigencia igual a la duración de la actividad de importación que mediante el presente acto administrativo se autoriza.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: En el caso de que la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., en el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no haya dado inicio a la actividad de importación de los productos terminados ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP y ANTIPEST 5 SC a partir del ingrediente activo grado técnico DELTAMETRINA, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el artículo 36 del Decreto

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS FORMULADOS ANTIPEST 2.5 EC, ANTIPEST 2.5 WP Y ANTIPEST 5 SC A PARTIR DEL INGREDIENTE ACTIVO GRADO TÉCNICO DELTAMETRINA, Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES".

Reglamentario 2820 del 5 de agosto de 2010, en relación con la declaratoria de pérdida de vigencia de la Licencia Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA., deberá enviar copia de la presente resolución a las Corporaciones Autónomas Regionales en cuya jurisdicción se vayan a aplicar y a utilizar los productos formulados de que trata el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, el contenido de la presente resolución a los Ministerios de la Protección Social, Comercio, Industria y Turismo, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Notificar por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, el contenido de la presente Resolución al representante legal y/o apoderado debidamente constituido de la empresa ROTAM AGRO COLOMBIA LTDA.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Ordenar por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, la publicación del encabezado y la parte resolutiva del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental de este Ministerio, de conformidad con los términos señalados en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el mismo funcionario que la profirió, por escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

JOHN MARMOL MONCAYO
DIRECTOR DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

Exp: 5003
C.T No. 2133 del 6 de septiembre de 2010

Revisó: Dra. Martha Elena Camacho Bellucci - Asesora DLPTA
Proyectó: Carmen Zayda Mier Vera - Abogada Contratista DLPTA

FICHA TECNICA

REGISTRO INVIMA 2013V-0005072

REGISTRO TOXICOLOGICO MP-14541-2013

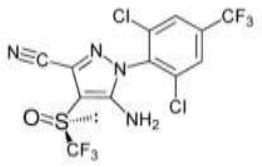
INGREDIENTE ACTIVO: Fipronil.

GRUPO QUIMICO: Fenilpirazoles

NOMBRE QUIMICO: (±)-5-amino-1-(2,6-dichloro-a,a,a- trifluoro-p-tolyl)-4-trifluoromethylsulfinyl-pyrazole-3-carbonitrile

FORMULA EMPIRICA: $C_{12}H_4Cl_2F_6N_4OS$

FORMULA MOLECULAR:



PROPIEDADES FISICOQUIMICAS:

Aspecto: Gel ligeramente amarillo sin olor.
Densidad: 1,27 g/mL
Corrosividad: No corrosivo
Explosividad: No Explosivo
Inflamabilidad: No Inflamable

FORMULACION Y CONCENTRACION: BLATGEL® es un gel cebo que contiene 0.17g de Fipronil por cada 100g de producto comercial.

INDICACIONES GENERALES: BLATGEL® es un insecticida que corresponde a un nuevo grupo químico conocido con el nombre de los Fenilpirazoles. Su ingrediente activo fipronil es una molécula extremadamente activa, necesitándose únicamente dosis bajas para lograr una buena eficacia. Como los principales grupos de insecticidas, el fipronil actúa sobre el sistema nervioso de los insectos, más específicamente el compuesto es activo sobre el canal GABA, regulador del cloro. Así, los insectos resistentes o tolerantes a los piretroides, ciclodienos y

Fabricado por:

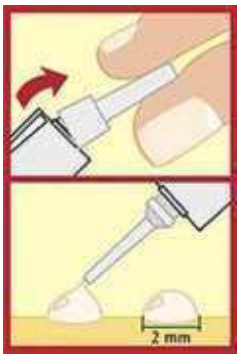
Distribuido por:

PBX: (57) (4) 3227205
contacto@mantysvirtual.co
www.mantysvirtual.co
Medellín – Colombia

FICHA TECNICA

organofosforados, no tienen resistencia cruzada al fipronil, siendo BLATGEL® un producto efectivo para los programas de manejo integrados de plagas (MIP) en el hogar o la industria. BLATGEL®actúa por contacto e ingestión presentando una excelente actividad biológica sobre los insectos. Gracias a su formulación BLATGEL® atrae de forma irresistible a cucarachas y hormigas provocando su muerte en muy pocas horas.

MODO DE APLICACIÓN:



Inspeccionar la zona a tratar, identificando las áreas donde se aplicaran los puntos/gotas.

Remueva la tapa de seguridad de la punta y aplique BLATGEL® directamente como "puntos" presionando suavemente el embolo de la jeringa.

Ver en el interior del empaque el inserto, los lugares de aplicación como cocina, baño y lavadero.

Revisar periódicamente los puntos de aplicación y re-aplicar en caso de que hayan sido consumidos.

Terminada la aplicación volver a colocar la tapa en la punta de la jeringa.

COMPATIBILIDAD: BLATGEL® no debe ser aplicado en superficies que se laven frecuentemente con desinfectantes o productos de aseo, al igual que en áreas que han sido recientemente tratadas con insecticidas de contacto (menos de 9 días), ya que podía verse afectada su acción atrayente. Tampoco aplicar insecticidas en aerosol sobre el gel posterior a su aplicación.

TOXICIDAD: Categoría Toxicológica III, Moderadamente Toxico

INFORMACIÓN ESPECIALIZADA: Este producto es tóxico a los peces. No contamine fuentes de agua.

PRIMEROS AUXILIOS: En caso de intoxicación llame al médico inmediatamente o lleve el paciente al médico y muéstrele la etiqueta. En caso de ingestión induzca el vómito si el paciente está consciente. Mientras consigue asistencia médica, suministre al paciente los primeros auxilios generales.

GUÍA PARA EL MÉDICO: Aplique tratamiento sintomático. Control de las convulsiones con diazepam 10 a 20 mg o fenobarbital 50 a 100 mg vía IV, y debe ir acompañado de las medidas usuales de descontaminación, como el lavado gástrico y la inducción de catarsis salina.

CONTRAINDICACIÓN: Atropina, oximas regeneradoras de colinesterasa, opiáceos, adrenalina y aminofilina.

Fabricado por:

Bio chemical's Laboratorios

Distribuido por:

Mantys Sabemos de plagas

PBX: (57) (4) 3227205
contacto@mantysvirtual.co
www.mantysvirtual.co
Medellín – Colombia

LISTA DE PLAGUICIDAS A UTILIZAR

PIRETROIDES – PIRETRINA:	CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	REGISTRO SANITARIO	MARCA	FECHA DE VENCIMIENTO
✓ RUTTO 50 EC	III	RGSP – 318 -2011	ANASAC	POSTERIOR A AGOSTO 2024
✓ ATONIT 5 EC	III	RGSP – 193 -2003	ANASAC	POSTERIOR A AGOSTO 2024
✓				POSTERIOR A AGOSTO 2024
Gel insecticida:				
✓ GEL K4	III	Registro Sanitario No: INVIMA 2011V-0005048 Min Protección MP-13971-2007	LARSSEN	POSTERIOR A AGOSTO 2024
✓ BLATANNEX	IV	RGSP - 160 - 2003	BAYER	POSTERIOR A AGOSTO 2024
Rodenticida:				
✓ RASTOP	I	RGSP – 0232 - 2004	ANASAC	POSTERIOR A AGOSTO 2024
✓ RATUNET	I	RGSP - 289 - 2008	FADIVET	POSTERIOR A AGOSTO 2024
Desinfectante:				
✓ DRYQUAT	IV	INVIMA NSOH03846-15CO	ANASAC	POSTERIOR A AGOSTO 2024

RAFAEL ANTONIO MURCIA GUZMAN
CC N° 1070921491 De Cota
Representante Legal
MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS
Nit. 900.990.333-9

ACCIÓN RÁPIDA

ASIA AGRO
Servicios Agroindustriales

RUTTO®

RUTTO®

CLASE	Insecticida
INGREDIENTE ACTIVO	Cyfluthrin
GRUPO	Piretroide
FORMULACIÓN	Concentrado Emulsionable
REGISTRO SANITARIO MINSALUD	RGSP - 318-2011
CONCEPTO TOXICOLÓGICO	MP-14369-2010
REGISTRO ICA PARA GRANOS ALMACENADOS	No.1374 / Octubre 2013
NOMBRE QUÍMICO	(RS)-a-cyano-4-fluoro-3-phenoxybenzyl (1RS,3RS;1RS,3SR)-3-(2,2-dichlorovinyl)-2,2-dimethylcyclopropanecarboxylate Roth: (RS)-a-cyano-4-fluoro-3-phenoxybenzyl (1RS)-cis-trans-3-(2,2-dichlorovinyl)-2,2-dimethylcyclopropanecarboxylate
CONCENTRACIÓN DE IA	50 gramos de i.a. por litro de formulación a 24ºC

Rutto® es un insecticida altamente activo perteneciente al grupo de los piretroides sintéticos, se destaca por su rápido efecto inicial (knock down) y su prolongado efecto residual, su ingrediente activo Cyfluthrin penetra a las plagas por vía oral y contacto, es estable a la luz solar, su manipulación es segura debido a su baja toxicidad y a su eficacia por que las frecuencias de aplicación son menores y su dosificación mas baja.
La aplicación del producto no deja manchas en las superficies tratadas, ni residuos visibles y tampoco olores fuertes.

USOS

Rutto® posee un amplio espectro de acción controlando plagas en todo tipo de establecimientos como fábricas, clínicas, viviendas, vehículos de transporte, fábricas de alimentos, explotaciones pecuarias, almacenamiento de productos, áreas públicas y al poseer Registro ICA también está permitida su aplicación directamente en la masa de grano.



PRESENTACIÓN: Envase PET de 120 ml , 1 Litro y Caneca de 20 Litros

PRECAUCIONES:
- No almacenar junto con alimentos.
- Mantener el producto bien tapado en su envase original y con la etiqueta visible en lugar fresco y seco.
- No fumar, beber ni comer durante la manipulación del producto.
- Evitar el contacto con la piel y los ojos, evitar su inhalación.
- Para su aplicación se recomienda utilizar guantes, overol, botas, casco y mascarilla.
- No aplicar sobre personas, animales o alimentos.
- Ningún envase que haya contenido plaguicidas debe utilizarse para contener alimentos o agua para consumo.

PRIMEROS AUXILIOS:
En caso de contacto con los ojos, lavar bien con abundante agua limpia durante 15 minutos.
En caso de contacto con la piel, lavar con abundante agua y jabón no utilice soluciones orgánicas.
En caso de ingestión, NO inducir al vómito, acudir inmediatamente al médico y muéstrele copia de la etiqueta.
En caso de inhalación, retirar el paciente a un lugar bien ventilado o al aire libre, mantenerlo en reposo.

ANTIDOTO: No existe antídoto específico, el tratamiento es sintomático, no usar Atropina ni antihistamínicos.

Categoría Toxicológica III medianamente tóxico
EN CASO DE INTOXICACIÓN, CONSULTAR AL MÉDICO PRESENTADO LA ETIQUETA.

Granos Almacenados y Agroindustria

Rutto® es ideal para el control de todo tipo de plagas propias de los granos almacenados como Rhyzopertha dominica entre otras, asegurando un alto margen de seguridad y persistencia a bajas dósis aplicando la mezcla directamente a los arrumes, paredes, techos, estibas, maquinaria, silos.









Dosificación

Rutto® es ideal para el control de distintas clases de insectos rastreros y voladores propios de los granos almacenados, la agroindustria y la salud pública tales como: cucarachas, pulgas, chinches, garrapatas, hormigas, grillos, moscas, mosquitos, larvas, entre otros. (...)

Rutto® Puede ser aplicado por métodos de aspersión o nebulización previa dilución en agua ó en solventes orgánicos de acuerdo a las siguientes dósis:



INDUSTRIA ALIMENTICIA
PUERTOS ADUANEROS
BODEGAS

INSECTOS	METODO DE APLICACION	DOSIFICACIÓN	OBSERVACIONES
Voladores como: Mosca doméstica, mosca de los establos, mosquitos vectores transmisores de enfermedades	Aspersión	6 ml / Litro de Agua	Aplicar en los lugares donde se posan como paredes, marcos de ventanas, puertas, cielorrasos, etc. Para tratar un área de 25m²
Rastreros como: cucarachas, pulgas, chinches de cama, hormigas, cienpies, grillos, entre otros.	Aspersión	8 ml / Litro de Agua	Aplicar de forma homogénea en los escondrijos de los insectos como: guardaescobas, cuartos de baño, lavabos, etc. Para tratar un área de 25m²
Insectos que atacan productos almacenados, insectos de importancia en explotaciones avícolas.	Aspersión	8 ml / Litro de Agua	En instalaciones industriales, pecuarias, industrias alimenticias, bodegas, etc. Para tratar un área de 25m²
Para tratamiento en bodegas y espacios abiertos	Nebulización en frio o en caliente	20 ml / Litro de ACPM o solventes orgánicos	Rendimiento para tratar un área de 1000m³
Tratamiento directo a la masa de grano para almacenamiento	Aspersión – Micronebulización	10 – 15 ml / Litro de Agua	Tratamiento sobre 1 tonelada. El material debe estar seco, libre de impurezas y el equipo de incorporación debe garantizar un flujo constante. (Protección 60 días)

Salud Pública

RUTTO EC es ideal para el control de insectos rastreros y voladores en el segmento de salud pública a nivel domiciliario e industrial como viviendas (llantas de vehículos desechas, canales de techos, cavidades donde se deposite agua, etc), fabricas, depósitos, cuarteles, restaurantes, establecimientos pecuarios, oficinas, hospitales, mataderos, hoteles, plazas de mercado, bodegas, molinos y agroindustria en general.

Actúa por contacto e ingestión con un amplio efecto en larvas y adultos de plagas tales como. Mosquitos, moscas, cucarachas, pulgas, chinches, pitos, coquitos, arañas, hormigas, escorpiones, gorgojos, polillas, jejenes etc.

RUTTO EC se recomienda realizar aplicaciones por sistema de aspersión previa dilución en agua, dirigida a los sitios donde viven o transitan los insectos con especial énfasis a paredes, techos, pisos, grietas y demás focos de evidencia de infestación.







INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS	**DOSIS ATAQUE** Infestaciones altas o persistencia prolongada	8 ml / Litro de Agua	Área a tratar 20 a 25 m2
	DOSIS DE MANTENIMIENTO Infestaciones bajas	6 ml / Litro de Agua	Área a tratar 20 a 25 m2

Producto Importado y Distribuido por

ASIA AGRO
Servicios Agroindustriales

ASIA AGRO COLOMBIA S.A.S
Transversal 1 sur N. 44-229 Zona Industrial el Papayo Bodega 2 Teléfonos: 2701640 – 2669428
asia.agro.colombia@gmail.com
Ibagué - Tolima

HOJA DE SEGURIDAD

1. Producto Químico e Identificación de la Compañía.

MULTIAGRO – MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES
Transversal 1 sur N.44-229 Zona Industrial el Papayo
Bodega 2 Tel: 2701640 Ibagué – Tolima

Nombre del Producto:
RUTTO® 50 EC
Nombre Químico (IUPAC):
3-[(1RS,3RS;1RS,3SR)-3-(4´-bromobiphenyl-4-yl)-1,2,3,4-tetrahydro-1-naphthyl]-4-hydroxycoumarin
Fórmula Empirica:
$C_{31}H_{23}BrO_3$

2. Composición del producto:

Componente	Número CAS	Formulación
Cyfluthrin	56073-10-0	Concentrado Emulsionable

3. Identificación de Riesgos

Este producto es peligroso para invertebrados acuaticos, peces, algas, aves y abejas. Peligroso para los humanos y animales domésticos si es Inhalado o ingerido. Evitar el contacto con la piel u ojos. Evitar respirar el vapor o aspersión del producto. Remueva y lave las ropas contaminadas antes de volverlas a utilizar

4. Primeros auxilios:

Contacto con los ojos: lavar bien con abundante agua limpia durante 15 minutos.
Contacto con la piel: Retirar las prendas contaminadas, Lavar la piel con abundante agua y jabón no utilice soluciones orgánicas.
Inhalación: retirar el paciente a un lugar bien ventilado o al aire libre, mantenerlo en reposo.
Ingestión: NO inducir el vómito. Enjuague la boca del paciente con agua y déjelo en reposo. Nunca suministre nada por vía oral a una persona inconsciente.
Acudir inmediatamente al médico.

ANTIDOTO: No existe antídoto específico, el tratamiento es sintomático, no usar Atropina ni antihistamínicos.

5. Medidas contra incendios

Peligros de Fuego y Explosión: RUTTO® 50 EC es inflamable, en caso de presentarse incendio se desprenden vapores tóxicos, existe peligro de explosión a temperaturas altas.
Medio de extinción de incendios: Espuma, polvo químico seco, arena o CO_2.

Equipo de protección: Usar el traje completo para combate de incendios y equipo de respiración autónoma.
Precaución especial: Limite el uso del agua para enfriar materiales aledaños almacenados, con el fin de evitar el riesgo de acumulación o vertimiento de agua contaminada. Contener el liquido que fluye con barreras provisionales como tierra.

6. Medidas en caso de escape accidental

En caso de escapes o derrames accidentales, Use el equipo de protección adecuado. Retire las personas en riesgo, aísle el área de peligro y no permita el acceso de personas. Mueva los contenedores lejos del área de peligro hacia un lugar seguro. Esparza un material seco o absorba el derrame con un material absorbente como aserrín o tierra, deposítelo en un contenedor cerrado para su disposición final. Cepille la superficie contaminada con solución detergente y enjuáguelo con agua recogiendo el agua y detergentes contaminados. Mantener el derrame alejado de desagües, canales o áreas bajas, superficies de aguas estancadas y tierra.
El derrame en la tierra puede ser recogido con pala directamente en recipientes cubiertos para su disposición final. Si el derrame ocurre en un cuerpo de agua notificar inmediatamente a las autoridades del derrame para que ellos decidan que debe hacerse. Dependiendo de la localidad del derrame y la cantidad derramada en el medio ambiente debe notificarse a las autoridades competentes. Utilice ropa de protección como guantes de nitrilo o neopreno, botas de caucho, gafas de seguridad, mascara facial y traje protector.

7. Manejo y Almacenamiento

Precauciones Generales: Evite cualquier contacto con piel, ojos, prendas, o inhalar los vapores o residuos. Retire inmediatamente la ropa contaminada. Báñese con abundante agua y jabón después del manejo del producto y antes de comer, beber, fumar o ir al baño. Lave separadamente la ropa contaminada con agua y detergente. No permita la presencia de personas sin equipo de protección cerca al área de aplicación.
Precauciones de almacenamiento: Almacene en lugar fresco y seco, alejado de alimentos, medicinas, niños y animales, No usar o derramar cerca del fuego, calor o chispas. Mantener bien tapado, siempre en su envase original.

8. Equipo de Protección Personal

Control Técnico: Mantener una ventilación adecuada para prevenir la exposición a altas concentraciones del vapor o neblina de aplicación del producto.
Ojos y cara: Use protección de total cubrimiento de la cara (gafas y máscara con respirador para aplicación plaguicidas).
Protección de la piel: Use guantes de caucho. Lave la piel con abundante agua y jabón después de usar el producto.
Protección respiratoria: Asegure una ventilación adecuada. Use máscara con cartucho de respiración para aplicación de plaguicidas.
Precauciones para los operarios: Use el equipo de protección personal: Overol, guantes de nitrilo o neopreno, botas de caucho, gafas de seguridad y delantal para fumigación.

9. Propiedades Físico-químicas

Aspecto:	De color café oscuro y olor débil aromático
Estado Físico:	Líquido
Punto de Fusión:	Se descompone antes de ebullir
Punto de Ebullición:	No aplica
Solubilidad en agua:	6,6 mg/L a 20ºC

10. Estabilidad y Reactividad

Estabilidad: Estable bajo condiciones normales de almacenamiento.
Peligros de Descomposición: La descomposición térmica puede emitir gases corrosivos y tóxicos.

11. Información toxicológica

Toxicidad oral aguda: DL50 para ratas 16,2 mg/kg
Toxicidad dermal aguda: DL50 para ratas >5000 mg/Kg.
Toxicidad inhalatoria: en ratas >4.05 mg/L aire
Irritación cutánea: No irritante en conejos.
Irritación ocular: No irritante en conejos.

12. Información ambiental

Efectos tóxicos sobre otras especies:

Aves	DL50 oral Codorniz >2000 mg/Kg, (Practicamente no toxico).
Peces	CL50 (96 h) para trucha arcoiris 0,00047 mg/l. (Altamente toxico) CL50 (48 h) Daphnia magna EC_{50} 0,00016 (Extremadamente toxico)
Abejas	DL50 (oral) 0,05 ng/abeja, (contacto) 0,001 ng/abeja.

13. Consideraciones sobre Eliminación

Los residuos del producto deben ser manejados, almacenados, transportados, y dispuestos de acuerdo a las regulaciones locales de disposición de desechos. No arrojar los desechos a las corrientes o depósitos de agua ni al sistema de alcantarillas. Se recomienda el triple lavado de los envases vacíos, con agua, agregando las aguas de lavado al tanque de aspersión. Los recipientes vacíos deben ser destruidos para prevenir su reutilización.
En caso de derrame accidental absorber con un material absorbente como aserrín o tierra, depositar lo recogido en un empaque hermético para su posterior destrucción.

14. Información de Transporte

Clasificación IMO

Clase:	6.1
UN No.:	2903
Grupo de embalaje:	III
Contaminante Marino	

15. Información Regulatoria

Regulación Internacional/Europea:
Símbolos de Peligro:

Xn	Peligroso

Frases de Riesgo:

R 22	Perjudicial si es ingerido
R 50/53	Muy tóxico a organismos acuáticos, puede causar efectos adversos a largo plazo en el ambiente acuático.

Frases de Seguridad:

S 1/2	Mantener cerrado fuera del alcance de los niños
S 13	Mantener alejado de alimentos, bebidas o productos de uso humano o veterinario
S 20	No beber o comer durante el uso del producto
S 23	No respirar vapores o la aspersión.
S 24/25	Evite el contacto con la piel u ojos
S 28	En caso de contacto con la piel, lavar inmediatamente con suficiente agua y jabón.
S35	Este material y su envase se deben eliminar de manera segura
S 36/37/39	Usar ropa, guantes y protección ocular y facial adecuada para el manejo del producto
S 38	En caso de ventilación insuficiente, proveerse de un adecuado equipo de respiración.
S 45	En caso de accidente o de no sentirse bien, consiga atención médica inmediata y mostrar al médico la etiqueta del producto
S 60	Este material y su envase debe ser dispuesto como un material peligroso.
S 61	Evite derrames al ambiente. Referirse a instrucciones especiales o a la hoja de seguridad del producto.
S62	Si se ingiere, no induzca el vómito: busque ayuda de inmediato y presente el envase o la etiqueta

Categoría Toxicológica III (Medianamente Toxico)

16. Otra información

La información y afirmaciones contenidas en este documento se asumen como ciertas, pero no deben ser tomadas como una garantía por la cual la Empresa asuma alguna responsabilidad. Los usuarios deben remitirse a la verificación y prueba para sus propios propósitos sobre los productos aquí presentados.

Fecha de Expedición: Enero de 2013

FICHA TÉCNICA

ATONIT 5 EC®

Insecticida Piretroide
Concentrado Emulsionable (EC)
Registro para uso en Salud Pública: RGSP 198-2003
Concepto Toxicológico: MP-13398-2003
Titular del Registro: ANASAC COLOMBIA LTDA.

COMPOSICIÓN GARANTIZADA:

Tipo: Insecticida
Ingrediente activo: Lambdacihalotrina
Grupo Químico: Piretroide
Concentración: 5 %
Modo de acción: Por contacto e ingestión.
Categoría toxicológica: Cat. III
Presentación: Envase de 1 L

Fórmula:
Cada Lt de producto contiene:
Lambdacihalotrina..... 50 gr
Excipientes c.s.p. 1.000 ml

PRINCIPALES CARACTERISTICAS:
Atonit 5 EC® es un potente y eficaz insecticida piretroide de cuarta generación Su excepcional perfil insecticida lo hacen ideal para tratamientos de choque, en recintos con alta carga de insectos. La forma física de la lambdacihalotrina, así como su estructura química, le confieren una alta potencia insecticida, haciéndolo un producto de primera elección para el control de todo tipo de insectos rastreros y voladores como cucarachas, hormigas, moscas, zancudos, polillas, gorgojos, termitas, pulgas y arañas y garrapatas, entre otros.
Atonit 5 EC® está formulado con una mezcla de refinados excipientes, lo que favorece su efecto de derribo (knock down), su efecto expulsivo inmediato (flushing out) y, por sobre todo, su prolongado efecto residual, tanto en aplicaciones en interiores como en exteriores.
Es un producto ideal para el establecimiento de programas de Control Integrado de Plagas, en edificios, explotaciones pecuarias, instalaciones de industrias alimenticias, bodegas, plantas agroindustriales, zonas turísticas, salud pública y domésticas, en general.

BENEFICIOS:

- Efectivo insecticida de amplio espectro de acción.

- Posee un notable efecto expulsivo y de volteo.
- Con excelente persistencia en las zonas tratadas.
- Presenta un amplio rango de seguridad para el hombre y animales de sangre caliente.
- No se acumula en el medio ambiente.
- Su principal acción es sobre estados inmaduros y adultos.

RECOMENDACIONES DE USO:
Atonit 5 EC® actúa por contacto e ingestión, alterando el paso de los iones de sodio y potasio a nivel de la pared celular de las neuronas. Este mecanismo genera una hiperactividad que provoca la inmovilidad y la muerte de los insectos expuestos.

DOSIS DE APLICACIÓN:

Tipo de aplicación	Plaga	Área de aplicación	Dosis
Aspersión manual o a motor	Insectos Voladores	Interior	4 – 6 cc en 1 L de agua para 20 m2
		Exterior	6 cc en 1 L de agua para 20 m2.
	Insectos Rastreros	Interior	6 – 8 cc en 1 L de agua para 20 m2
		Exterior	8 cc en 1 L de agua para 20 m2
Termonebulización, Nebulización Ultra bajo Volumen	Todo tipo de insectos rastreros y voladores	Interior	25 cc en 1 L de agua, kerosene o aceite mineral para 1.000 m3
		Exterior	30 cc en 2,5 L de agua, kerosene o aceite mineral para 10.000 m2

- PRECAUCIONES DURANTE EL MANEJO Y LA APLICACIÓN:
- Usar guantes, botas de goma, ropa protectora, protección facial completa o de naríz y boca, gafas y gorro adecuado.
- No fumar, comer ni beber durante su aplicación.
- Mantenga el producto fuera del alcance de niños, animales y personas sin un criterio claro en manejo de estos productos.
- Cuide de no aplicar sobre fuentes de agua, ni insectos benéficos.
- Almacene en un lugar seco, fresco y bien ventilado, de preferencia bajo llave y lejos de alimentos y forrajes para animales.
- Mantenga el producto en su envase original, con la etiqueta siempre visible.
- Una vez ocupado todo el producto, realice triple lavado del envase, perfórelo y elimínelo de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ALMACENAMIENTO:
Conservar el producto en su envase original, bien tapado y con su etiqueta visible, en una bodega seca, bien ventilada, segura y bajo llave. No transportarlo ni almacenarlo cerca de

alimentos o medicamentos. Manéjese con cuidado para evitar derrames, si ello ocurre cúbralo con algún material absorbente y luego elimínelo según la legislación vigente.

MANEJO DE INTOXICACIONES:
Síntomas de intoxicación:
De ocurrir algún malestar o algún signo de intoxicación durante la aplicación, el operario debe suspender inmediatamente su trabajo y recibir atención médica.
De presentarse un mal uso del producto o a descuidos en la aplicación, se pueden presentar síntomas de intoxicación no específicos tales como: náuseas, vómitos, calambres abdominales, diarrea, irritación cutánea, irritación ocular y dificultad respiratoria; frente a estos signos, acudir a atención médica inmediata y mostra la etiqueta del producto.

Primeros Auxilios:

- En caso de ingestión: No provoque el vómito, ya que este producto posee solventes que pueden irritar las vías digestivas. Dé carbón activado y diríjase a un centro asistencial, procurando llevar la etiqueta de este producto.
- En caso de contacto con la piel: retire la ropa contaminada y lave la zona afectada con agua y jabón, procurando un buen lavado. Este producto puede generar reacciones alérgicas.
- En caso de contacto con los ojos: lave con abundante agua fría por al menos 15 minutos. En caso de persistir las molestias, acuda a un médico.
- En caso de inhalación: saque a la persona afectada al aire libre.

ANTÍDOTO:
No se conoce antídoto específico. Tratamiento sintomático bajo supervisión médica.

- Tiempo de reingreso: 2 horas después de la aplicación.
- Atonit 5 EC® disponible en presentación de frasco x 1 L
- Efectúe triple lavado a los envases y dispóngalos según la legislación local vigente.
- Para proceso de posconsumo de envases, contactar a **Colecta**, Tel.: +57(1) 7043399 - 6467446 - Calle 100 8A-55 – Torre C – Of.1005 Bogotá D.C. www.colecta.org
- Emergencias: **CISPROQUIM**: Línea Nacional: 018000 916012 - Tel. Bogotá: 2886012

Importado y Distribuido por:
Anasac Colombia Ltda - Sanidad Ambiental
Km 3,5 vía Bogotá - Siberia Centro Empresarial Metropolitano, Modulo 2. Bodega 40
Tels: PBX (57) (1) 821 90 39.
Cota - Cundinamarca - Colombia
www.anasac.com.co

Formulado por:
AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I. (ANASAC)
Almirante Pastene 300. Providencia.
Casilla 336 V. Correo 21. Santiago. Chile.
Tel: +562-24706800 – Fax: +562-24869100
www.anasac.cl

- El presente documento, anula versiones anteriores.

HOJAS DE SEGURIDAD PARA TRANSPORTE

ATONIT 5EC.

(Según Norma CH 2353. Of.96)

Sección 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO Y DEL PROVEEDOR

Nombre del Producto : Atonit 5 EC, expresado como lambdacihalotrina 5 % p/v
Clase de riesgo : 6.1 /3
Proveedor : Anasac Colombia Ltda. / Agrícola Nacional S.A.C. é I.
Teléfono Emergencia : 018000 916012, Bogotá: 2886012 (CISPROQUIM). Atención 24 horas.
Nº CAS : 91465-08-6
Nº NU : 3351 - Materias tóxicas, líquido, inflamable.

Sección 2 : IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Producto tóxico, no ingerir, clasificación toxicológica III, Medianamente tóxico.
No transportar o almacenar con productos alimentos y/o elementos de uso personal.
Irritante dermal moderado, Irritante ocular.
Evitar su inhalación. Muy tóxico para micro crustáceos acuáticos.

Sección 3 : RECOMENDACIONES GENERALES

- Pare el motor
- Coloque triángulos reflectivos de prevención de día y balizas de noche.
- Mantenga al público alejado del sector.
- No fumar, beber o comer si ha tenido contacto con el producto.
- Mantenga alejado de fuego.

a) INCENDIO

Asperjar con agua para enfriar el sector no afectado. Como medios de extinción usar espuma química, dióxido de carbono o polvo seco ABC. El personal debe entrar al sector afectado, usando ropa adecuada para combatir incendios y equipo de respiración autónoma.

b) DERRAME

- Si es preciso entrar en el área del derrame colocarse todo el equipo de protección personal indicado.
- Detener el avance del producto con tierra o arena. Si es sólido cubrir con lonas.
- Evitar el acceso a cursos de agua o desagües.
- Solicitar inmediatamente asesoramiento técnico y notifica a la autoridad competente para la descontaminación del área.

Sección 4 : MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

- Inhalación : Llevar al accidentado al aire fresco, mantener abrigado y aplicar respiración artificial si fuera necesario.
-Contacto con la piel : Quitar la ropa contaminada inmediatamente y lavar con abundante agua y jabón la parte afectada.
- Contacto con los ojos : Lavar inmediatamente con abundante agua y como mínimo 15 minutos.
- Ingestión : Mantener al paciente tranquilo. No inducir el vómito, trasladar de inmediato a un centro asistencial.
- Notas para el médico tratante : Tratamiento sintomático.

En todos los casos acudir en forma inmediata, al centro hospitalario más cercano, llevando la etiqueta o envase del producto.

ELEMENTOS DE PROTECCION: Traje completo, protector facial y vías respiratorias, botas sin forro interior, guantes resistentes a químicos.

CLASE DE RIESGO: 6.1/3  VENENO, TOXICO INFLAMABLE. 

Fecha de Actualización: Mayo 2015

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 001372 **DE 2004**

(12 MAY 2004)

Por la cual se otorga Registro Sanitario a un Producto Plaguicida para Uso en Salud Pública

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 142 del Decreto 1843 de 1991 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 142 del Decreto 1843 de 1991, reglamentario de la Ley 9 de 1979, establece el Registro de Productos para Uso en Salud Pública.

Que la Empresa **ANASAC COLOMBIA LTDA.**, mediante oficio radicado con el número 180055 de 2003, ha solicitado registro sanitario de uso en salud pública al plaguicida:

PRODUCTO	**INGREDIENTE ACTIVO**
INSECTICIDA ATONIT 5 EC	LAMBDACIHALOTRINA

Que estudiados los antecedentes y la información suministrada por la empresa solicitante, el Grupo de Promoción y Prevención de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de la Protección Social, mediante oficio CRQ-0752-2003, otorgó el concepto toxicológico favorable MP-13398-2003 al producto insecticida citado anteriormente, dado que el mismo cumple técnicamente con los requisitos establecidos en el Decreto 1843 de 1991.

Que la Empresa solicitante presenta la certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio de fecha 18 de septiembre de 2002, en donde consta que la solicitud de registro de marca ATONIT se encuentra en trámite.

Que dado lo anterior, este Despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Registro Sanitario para Uso en Salud Pública al siguiente producto insecticida de la Empresa **ANASAC COLOMBIA LTDA.**

Por la cual se otorga Registro Sanitario a un Producto Plaguicida para Uso en Salud Pública

PRODUCTO	**INGREDIENTE ACTIVO**	**No. REGISTRO**
INSECTICIDA ATONIT 5 EC	LAMBDACIHALOTRINA	RGSP 198-2003

PARÁGRAFO.- Este registro se otorga sin perjuicio de la aceptación del registro de marca, por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio. Si la marca no es registrada, deberá modificarse el registro sanitario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Empresa **ANASAC COLOMBIA LTDA.**, o a su apoderado, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su expedición, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante este Despacho en los términos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: Si no pudiere hacerse la notificación personal, deberá surtirse por edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los,

12 MAY 2004

DIEGO PALACIO BETANCOURT
Ministro de la Protección Social

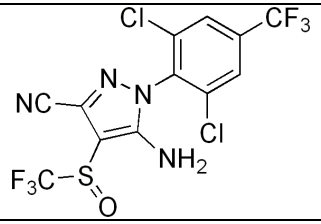
LARSSEN



LARSSEN

GEL INSECTICIDA K4

FICHA TECNICA

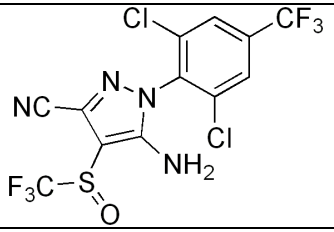
El GEL INSECTICIDA K4 es una nueva formulación de uso doméstico especial para el control de cucarachas y hormigas	
TIPO	Insecticida
INGREDIENTE ACTIVO	Fipronil
GRUPO QUIMICO	Fipronil pertenece al grupo químico de los Fenil Pirazoles
CONCENTRACION	O.5%
FORMULACION	Gel
COMPOSICION	Fipronil.....0,5% Excipientes c.s.p. 100%
ESTRUCTURA QUIMICA	
FORMULA QUIMICA	C12H4Cl2F6N4OS
MODO DE ACCION	Contacto y/o ingestión
INDICACIONES	Aplique gotas de K4 en lugares donde se detecten el problema, en bisagras y marcos de puertas, grietas, bordes de tomas eléctricas, debajo de las mesas, uniones de paredes y guarda escobas, debajo y detrás de hornos, calentadores, estufas, neveras, computadores, y demás electrodomésticos. Reaplique los puntos en caso de ser consumidos en su totalidad.
PRECAUCIONES	MANTENGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y ALEJADO DE ANIMALES DOMESTICOS NINGÚN EMPAQUE QUE HAYA CONTENIDO PLAGUICIDAS DEBE USARSE PARA CONTENER ALIMENTOS O AGUA PARA CONSUMO No almacenar junto a alimentos No reutilizar la jeringa Mantener y guardar este producto solo en su envase original, en lugar fresco y seco.
GRADO TOXICOLOGICO	Moderadamente toxico III

LARSSEN

INFORMACION TOXICOLOGICA	-.Toxicidad aguda (DL50) : Oral ratas > 500 mg/kg -.Toxicidad aguda (DL50): Cutáneo conejos > 4000 mg/kg -.Toxicidad aguda (CL50): Inhalación ratas > 19 mg/L de aire / 4 horas
EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	-. Inhalación: Trasladar al afectado al aire fresco -. Contacto con la piel: Quitar la ropa contaminada y lavar en forma abundante la piel con agua fría y jabón -. Contacto con los ojos: Lavar con abundante agua limpia y corriente por lo menos 15 minutos, cuidando que los párpados estén abiertos -. Ingestión: Dar a beber agua solo si el afectado está consciente. No inducir vómito. En todos los casos, trasladar de inmediato a un centro asistencial -. Advertencias para el personal que practica primeros auxilios: Usar ropa protectora -. Notas para el médico tratante: No específicos para el producto -. Antídotos: No tiene antídoto específico. Realizar tratamiento sintomático.
PROPIEDADES FISICAS	Densidad 1.19 g/ml a 20C° No inflamable No explosivo
ESTABILIDAD	24 meses
ENVASES	Caja de papel impreso que contiene jeringa de Polietileno de alta densidad, con tapa de seguridad y 10g de producto. Presentado en cajas de 24 unidades.
TITULAR	LARSSEN LTDA. Pbx: (571) 7433707 Bogotá Colombia www.larssenltda.com
VIGENCIA	Agosto de 2013

LARSSEN

GEL INSECTICIDA K4
HOJA DE SEGURIDAD

TIPO	Insecticida
PLAGAS	Cucarachas y hormigas
INGREDIENTE ACTIVO	Fipronil
ORIGEN INGREDIENTE ACTIVO	China
GRUPO QUIMICO	Fipronil pertenece al grupo químico de los Fenil Pirazoles
CONCENTRACION	O.5%
FORMULACION	Gel
COMPOSICION	Fipronil.....0,5% Excipientes c.s.p. 100%
ESTRUCTURA QUIMICA	
FORMULA QUIMICA	C12H4Cl2F6N4OS
MODO DE ACCION	Contacto y/o ingestión
INDICACIONES	Aplique gotas de K4 en lugares donde se detecten el problema, en bisagras y marcos de puertas, grietas, bordes de tomas eléctricas, debajo de las mesas, uniones de paredes y guarda escobas, debajo y detrás de hornos, calentadores, estufas, neveras, computadores, y demás electrodomésticos. Reaplique los puntos en caso de ser consumidos en su totalidad.
PRECAUCIONES DE ALMACENAMIENTO Y MANIPULACION	MANTENGASE FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS Y ALEJADO DE ANIMALES DOMESTICOS NINGÚN EMPAQUE QUE HAYA CONTENIDO PLAGUICIDAS DEBE USARSE PARA CONTENER ALIMENTOS O AGUA PARA CONSUMO No almacenar junto a alimentos No reutilizar la jeringa Mantener y guardar este producto solo en su envase original, en lugar fresco y seco.

LARSSEN

GRADO TOXICOLOGICO	Moderadamente Toxico III
INFORMACION TOXICOLOGICA	-.Toxicidad aguda (DL50) : Oral ratas > 500 mg/kg -.Toxicidad aguda (DL50): Cutáneo conejos > 4000 mg/kg -.Toxicidad aguda (CL50): Inhalación ratas > 19 mg/L de aire / 4 horas
EFECTOS A LARGO PLAZO SOBRE ANIMALES (TERATOGÉNESIS, CARCINOGÉNESIS) Y SOBRE EL MEDIO AMBIENTE	El Firponil no es mutagénico ni carcinogénico Es tóxico para los organismos acuáticos. Fuente: NPIC - National Pest Information Center of United States http://npic.orst.edu/factsheets/fiptech.pdf
EMERGENCIAS Y PRIMEROS AUXILIOS	Indicaciones para el médico: Inhibidor reversible del receptor GABA. Peligroso si es ingerido. Experimentalmente se han determinado posibles signos como hiperexcitabilidad del sistema nervioso central, sobreactividad, irritabilidad, temblores. En estado más severo, letargo o convulsiones. Sólo se esperan síntomas después de exposiciones excesivas y repetidas. Tratamiento: tratamiento sintomático (descontaminación, funciones vitales). El Fenobarbital ha demostrado experimentalmente ser efectivo en la prevención de convulsiones inducidas por el Firponil. La absorción del Fipronil puede ser reducida por medio de lavado gástrico, suministro de purgante salino y carbón activado. Antídotos: No tiene antídoto específico. Realizar tratamiento sintomático. Tras contacto con la piel: en caso de contacto con la piel, lávese inmediatamente con abundante agua y jabón. En caso de irritación, acuda al médico. Tras contacto con los ojos: lavar los ojos afectados con agua en chorro, durante por lo menos 15 minutos, manteniendo los párpados abiertos. Consultar con un oftalmólogo. Tras ingestión: lavar inmediatamente la boca y beber posteriormente abundante agua, buscar ayuda médica. Provocar el vómito, sólo por indicación del Centro de Toxicología CISPROQUIM: 018000916012, Bogotá, Colombia o del médico. No provocar nunca el vómito o suministrar algo por la boca, cuando la persona afectada está inconsciente o padece convulsiones.
PROPIEDADES FISICAS	Densidad 1.19 g/ml a 20C° No inflamable No explosivo
CONTROLES DE CALIDAD DE PRODUCTO TERMINADO	1. Aspecto: gel amarillo pálido 2. Olor: característico 3. Densidad: 1.19 g/ml a 20C° 4. Viscosidad: 1500 – 5000 cps 5. Valoración – Activo: 0,45% – 0,55%
ESTABILIDAD	Descomposición térmica: Ninguna descomposición, si se almacena y aplica como se indica. Sustancias a evitar: Ninguna sustancia conocida a evitar. Reacciones peligrosas: Ninguna reacción peligrosa, si se tienen en consideración las indicaciones sobre almacenamiento y manipulación. Productos peligrosos de descomposición: No se presentan productos peligrosos de descomposición, si se tienen en consideración las indicaciones sobre almacenamiento y manipulación.

LARSSEN

	Periodo de almacenamiento: 24 meses
ENVASES	Caja de papel impreso que contiene jeringa de PVC de alta densidad, con tapa de seguridad y 10g de producto. Presentado en cajas de 24 unidades.
TRANSPORTE	ADNR Mercancía no peligrosa ADR Mercancía no peligrosa GGVE Mercancía no peligrosa GGVS Mercancía no peligrosa IATA_C Mercancía no peligrosa IATA_P Mercancía no peligrosa IMDG Mercancía no peligrosa RID Mercancía no peligrosa
NORMATIVIDAD	Información reglamentaria : Instituto Nacional de Normalización, Reglamento para el Transporte de Sustancias Tóxicas y Peligrosas, Normativa Ministerio de Salud. Marca en etiqueta : MEDIANAMENTE TOXICO. Franja toxicológica color azul
INFORMACION ADICIONAL	Los datos consignados en esta Hoja de Seguridad fueron obtenidos de fuentes confiables. Sin embargo, se entregan sin garantía expresa o implícita respecto de su exactitud o corrección. Las opiniones expresadas en este formulario son las de profesionales capacitados. La información que se entrega en él es la conocida actualmente sobre la materia. Considerando que el uso de esta información y de los productos está fuera del control del proveedor, la empresa no asume responsabilidad alguna por este concepto. Determinar las condiciones de uso seguro del producto es obligación del usuario.
TITULAR	LARSSEN LTDA. Pbx: (571) 7433707 Bogotá Colombia www.larssenltda.com

BLATTANEX 2,15 GEL CUCARACHAS
FICHA TECNICA

Tipo: Insecticida
Ingrediente activo: Imidacloprid CAS 138261-41-3
Grupo Químico: Cloronicotinilo
Formulación: Gel – Listo para usar
Concentración: 2,15%
Modo de acción: Por contacto e ingestión
Categoría Toxicológica: CAT IV
Presentación: Jeringas de 5g y 30g

BENEFICIOS Y CARACTERISTICAS:

- Rápida reducción de las poblaciones de cucarachas.
- Excelente adherencia a superficies.
- Color blanco que disimula su aplicación.
- Aplicación fácil y segura.
- Efecto dominó (por cada cucaracha que ingiere **Blattanex 2,15 Gel** se eliminan entre 40 y 50 cucarachas).
- Contiene amargante para prevenir la ingestión humana.
- Baja toxicidad para mamíferos.

RECOMENDACIONES DE USO:
Blattanex 2,15 Gel para el uso doméstico e industrial en el control de cucarachas actúa por ingestión y por contacto sobre el sistema nervioso de los insectos, afectando al receptor nicotínico de la acetylcolina causando el bloqueo completo de los impulsos nerviosos.

Dosis recomendadas:

PLAGAS	DOSIS
Todo tipo de cucarachas como: *Blattela germanica* *Periplaneta americana* *Blatta orientalis*	1 a 5 gotas por m2 o lineal. El volumen de aplicación depende del grado de infestación. La aplicación de un mayor número de gotas puede dar resultados más rápidos. Repetir la aplicación hasta que no se observen cucarachas.

APLICACION
Blattanex 2,15 Gel para el control de cucarachas viene en jeringa plástica lista para su uso.
• Limpie el área a tratar antes de aplicar.
• Remover el tapón que cubre la boquilla de la jeringa y aplicar el gel directamente presionando suavemente el émbolo.
• Se recomienda su aplicación en los siguientes sitios:
 - o Grietas y/o lugares de refugio de las cucarachas, en cocinas, mesas,
 - o cajones, etc.
 - o Esquinas o debajo de mesas donde se preparan alimentos.
 - o Debajo y detrás de equipos eléctricos tales como refrigeradores, congeladores, motores, computadores, etc.

BLATTANEX 2,15 GEL CUCARACHAS
FICHA TECNICA

• **No** aplicar el gel en los siguientes sitios:
 - o Áreas que se laven en forma rutinaria o áreas recién tratadas con insecticidas de contacto.
 - o No aplicar ningún otro producto sobre el gel, ya que puede causar efecto repelente al mismo.

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO:
Blattanex 2,15 Gel para el control de cucarachas no representa riesgos al usuario, si se usa de acuerdo a las recomendaciones. Los cuidados básicos recomendados deben de ser observados y aplicados en el uso de este producto.

ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION
Conservar y transportar el **Blattanex 2,15 Gel** en su envase original, etiquetado y cerrado herméticamente. No transportarlo ni almacenarlo junto con alimentos, forrajes y medicamentos. Almacenarlo en un lugar fresco, seco y alejado de la luz solar. Manéjese con cuidado para evitar derrames. Si ello ocurre, cúbralos con un material absorbente y luego elimínelo según la legislación y/o normas vigentes.

MANEJO DE ENVASES, EMPAQUES, DESECHOS Y REMANENTES:
Inutilice los envases vacíos, perfórelos y elimínelos según la legislación y las normas locales vigentes. EL USO DE LOS ENVASES O EMPAQUES EN FORMA DIFERENTE PARA LO QUE FUERON DISEÑADOS PONEN EN PELIGRO LA SALUD HUMANA Y EL AMBIENTE. APROVECHE EL CONTENIDO COMPLETO DEL ENVASE. CUANDO LO VACIE, LAVE Y ENJUAGUE TRES VECES CON AGUA LIMPIA Y AGRÉGUELA A LA MEZCLA YA PREPARADA.

INFORMACION TECNICA SOBRE PRECAUCIONES

- Manténgase alejado de los niños, personas mentalmente incapaces, animales domésticos, alimentos y medicamentos.
- No aplicar directa ni indirectamente sobre alimentos o utensilios de cocina; en presencia de personas o animales domésticos.
- Nocivo si es ingerido
- No comer, beber ni fumar durante la manipulación.
- Al final de cualquier manipulación, lavarse las manos y la piel con abundante agua y jabón.
- No arrojar residuos a los ríos. Producto tóxico para crustáceos y peces.

MANEJO DE INTOXICACIONES
SÍNTOMAS DE INTOXICACIÓN: Apatía, debilidad muscular, malestar general, dolor de cabeza, vómitos y sudoración.
PRIMEROS AUXILIOS:
POR INGESTIÓN: No provocar el vómito, enjuagar la boca e ingerir de 3 a 4 cucharadas de carbón activado en medio vaso de agua. Acudir al médico.
POR INHALACIÓN: Conducir al individuo al aire libre. Si la dificultad persiste, consultar al médico.
POR CONTACTO CON LA PIEL: Elimine la ropa contaminada y lave la parte afectada de la piel con abundante agua y jabón.
POR CONTACTO CON LOS OJOS: Lave con abundante agua limpia durante 15 minutos.
NUNCA DÉ A BEBER NI INDUZCA EL VÓMITO A PERSONAS EN ESTADO DE INCONSCIENCIA

ANTÍDOTO Y TRATAMIENTO MÉDICO: Blattanex 2,15 Gel no contiene antídoto, aplique tratamiento sintomático y de soporte.

BLATTANEX 2,15 GEL CUCARACHAS
FICHA TECNICA

REGISTROS:

PAIS	No. DE REGISTRO	PAIS	No. DE REGISTRO
Guatemala	PP-234	Panamá	74432
El Salvador	PP-234	República Dominicana	2790-24-B
Honduras	576-290-III	Belice	247-6
Nicaragua	BY-191C-1-2000	Venezuela	MAC-SP-II-1073
Costa Rica	4116-P-118	Colombia	RGSP-160-2003

INFORMACION DE CONTACTO:

GUATEMALA: Bayer S.A. Km. 29,5 Ruta al Pacífico Amatitlán, Guatemala Tel.: (502) 6628-7200 / 6628-7211	COSTA RICA: Bayer S.A. Eurocenter II, 5to piso 400 m. al Este del Centro Real Cariari, Barreal de Heredia Costa Rica Tel.: (506) 2589-8900 / 2589-8600
EL SALVADOR: Bayer S.A. Calle El Progreso No. 2748 Col. Flor Blanca, Apdo. Postal 494 San Salvador, El Salvador Tel.: (503) 2267-9000 / 2278-2000	PANAMA: Bayer Panamá S.A. Parque Industrial de Costa del Este, Calle 1ra. Edif. No. 95 Corregimiento de Parque Lefevre, Ciudad Panamá Tel.: (507) 441-2640
HONDURAS: Bayer, S.A. de C.V. Barrio San Rafael, # 720 Contiguo a Hotel Honduras Maya. Apartado Postal 3333 Tegucigalpa, Honduras. Tel.: (504) 269-2160 / 269-2100, Fax: (504) 269-2167	COLOMBIA: Bayer Environmental Science Carrera 58 No 10-76, PBX:4234500 Bogotá, D.C. - Colombia Línea servicio al cliente: 01 8000 111 212 www.bayercropscience.com.co
REPUBLICA DOMINICANA: Bayer S.A. Avenida Luperón Zona Industrial de Herrera Sto. Domingo, República Dominicana Tel.: 1-809-5308086	VENEZUELA: Bayer Environmental Science Avenida Tamanaco, Torre Bayer El Rosal, Caracas Venezuela Teléfono: 0212-905-28-40 Línea Servicio al Cliente: 0800-BAYER01 (0800-2293701) www.bayercropscience.com.ve
NICARAGUA: Bayer S.A. km 11,5 Carretera a Masaya. Managua, Nicaragua Tel.: (505) 279-8311	

SECCION 1: INFORMACIÓN QUÍMICA DEL PRODUCTO Y DE LA COMPANIA

Nombre del producto	BLATTANEX CUC RB2,15 24X5GR BOX CO
Código del producto (UVP)	05178819
Uso recomendado	Insecticida
Formulación Química	Cebo (listo para usar) (RB)
Compañía	Bayer S.A. Av. Américas 57 – 52, Bogotá D.C. Colombia
Teléfono	+57 (1) 423 4500
Contacto	01 8000 111 212 E-mail: CoA_colombia@bayercropscience.com
Teléfono de urgencias	+57 (1) 288 6012 (Atención 24h en Bogotá)
CISPROQUIM	01 8000 916012 (Atención 24h Línea Gratuita)

SECCION 2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

Nota: Consultar la Sección 11 para las informaciones toxicológicas especificadas.

Revisión de la Emergencia Atención! Provoca una irritación en los ojos. Evitar el contacto con la piel, ojos y ropa. Lavar a fondo con agua y jabón después de la manipulación.

Estado Físico gel

Olor débil característico

Aspecto de blanco a beige

Vía de exposición Ingestión, Contacto con los ojos, Contacto con la piel

Efectos Inmediatos

Ojo Provoca una irritación en los ojos. Evítese el contacto con los ojos.

Piel Puede causar una ligera irritación. Evitar el contacto con la piel y la ropa.

Ingestión No hay que introducirlo en el cuerpo.

Crónico o Retrasado a Largo Plazo Este producto o sus componentes pueden tener efectos sobre el órgano blanco.

SECCION 3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Naturaleza química
Cebo (listo para usar) (RB)
Imidacloprid 2,15%

Nombre de Componentes Peligrosos	No. CAS	Concentración [%]
Imidacloprid	138261-41-3	2,15
Glicerol	56-81-5	>1,00

SECCION 4. PRIMEROS AUXILIOS

Bayer CropScience
Hoja de Seguridad para Materiales de acuerdo a NTC4435
BLATTANEX CUC RB2,15 24X5GR BOX CO

Versión 1 / CO
102000007347
Fecha de revisión: 19.05.2010
Fecha de impresión: 20.03.2014

General La naturaleza de este producto, cuando está envasado en su envase comercial, hacen el derrame improbable. Sin embargo, en caso de derramede cantidades significativas, las siguientes medidas son aplicables. Retire a la persona de la zona peligrosa. Acostar y transportar al afectado en posición lateral estable. Quitarse inmediatamente la ropa contaminada y retirarla de forma controlada.

Ojo Enjuagar inmediatamente con abundante agua, también debajo de los párpados, al menos durante 15 minutos. Después de los primeros 5 minutos retirar las lentillas, si presentes, y continuar a enjuagar el ojo. Consultar un médico si aparece y persiste una irritación.

Piel Lavar con agua abundante y jabón, si está disponible, con polietilenglicol 400, y después con agua. Consultar un médico si aparece y persiste una irritación.

Ingestión Llamar inmediatamente a un médico o a un centro de información toxicológica. Enjuáguese la boca. Inducir vómito sólo si: 1. el paciente está totalmente consciente; 2. no es posible obtener asistencia médica rápidamente; 3. se ha ingerido una cantidad mayor (más de un bocado) y 4. ha pasado menos de una hora desde la ingestión. (Lo vomitado no debe penetrar en las vías respiratorias.)

Notas para el médico Tratamiento Tratar sintomáticamente. Controlar las funciones cardíaca y respiratoria. En caso de ingestiones significativas debe considerarse la realización de un lavado gástrico en las dos primeras horas. Asimismo, la administración de carbón activado y sulfato de sodio es siempre recomendable.

SECCION 5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

Explosibilidad No explosivo
92/69/CEE A.14 / OCDE 113

Incendio y Riesgos de l'Explosión En caso de incendio se formarán gases peligrosos.

Medios de extinción adecuados Usar agua pulverizada, espuma resistente al alcohol, productos químicos secos o dióxido de carbono.

Medios de extinción inadecuados Chorro de agua de gran volumen

Instrucciones de la Lucha contra Incendios Contener la expansión de las aguas de extinción. No dejar irse los desechos tras un incendio en los desagües o las tuberías.

En caso de incendio o de explosión, no respire los humos. En caso de fuego, protéjase con un equipo respiratorio autónomo.

SECCION 6. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Precauciones personales Evitar el contacto con los productos derramados o las superficies contaminadas. Utilícese equipo de protección individual.

Métodos de limpieza La naturaleza de este producto, cuando está envasado en su envase comercial, hacen el derrame improbable. Sin embargo, en caso de derramede cantidades significativas, las siguientes medidas son aplicables. Recojer con un producto absorbente inerte (por ejemplo, arena, diatomita, fijador de ácidos, fijador universal, serrín). Observando las normas de protección del medio ambiente, limpiar a fondo todos los utensilios y el suelo contaminados. Guardar en contenedores apropiados y cerrados para su eliminación.

Consejos adicionales Indicaciones relativas a manipulación segura, ver apartado 7. Indicaciones relativas al equipo de protección individual, ver Apartado 8. Indicaciones relativas a eliminación de residuos, ver apartado 13.

SECCION 7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Procedimientos de manipulación No se requiere adoptar ninguna precaución especial para la manipulación de envases cerrados; seguir las recomendaciones habituales para la manipulación manual.

Procedimientos de Almacenamiento Cerrar los recipientes herméticamente y mantenerlos en lugar seco, fresco y bien ventilado. Almacenar en envase original. Almacenar en un lugar accesible sólo a personas autorizadas.

Manténgase separado de alimentos, bebidas y piensos.

Procedimientos de Trabajo/ Higiene Evitar el contacto con la piel, ojos y ropa. Mantenga separadas las ropas de trabajo del resto del vestuario. Lávense las manos antes de los descansos e inmediatamente después de manipular la sustancia. Quitarse inmediatamente la ropa contaminada y reutilizar la ropa solamente después de una limpieza a fondo. Destruir (quemar) la ropa que no puede limpiarse.

Tolerancia de temperatura	mín.	máx.
	-10 °C	38 °C

SECCION 8. CONTROLES DE LA EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Protección para los ojos/ la cara Utilice gafas de proteccion conformes con la EN166 (campo de uso 5 u homologación equivalente)

Protección de las manos Usar guantes de nitrilo (espesor mínimo 0,4 mm) certificados CE (u homologación equivalente). Lavarlos si se ensucian. Eliminarlos cuando se contaminen por dentro, cuando se perforen o cuando la suciedad exterior no pueda se eliminada. Lavarse las manos siempre antes de comer, beber, fumar o ir al aseo.

Protección Corporal Llevar un mono estándar y ropa de tipo 6.
Llevar dos capas de ropa siempre que sea posible. Un mono de algodón o de poliéster/algodón debería llevarse bajo el traje de protección química y debería

Bayer CropScience
Hoja de Seguridad para Materiales de acuerdo a NTC4435
BLATTANEX CUC RB2,15 24X5GR BOX CO

Versión 1 / CO
102000007347
Fecha de revisión: 19.05.2010
Fecha de impresión: 20.03.2014

ser lavado profesionalmente de manera frecuente.

Protección respiratoria Normalmente no requiere el uso de un equipo de protección individual respiratorio.
La protección respiratoria debe ser usada sólo para evitar el riesgo residual de actividades de corta duración, cuando todas las medidas posibles para reducir la exposición en la fuente hayan sido tomadas, p.e. contención o extracción y ventilación local. Seguir siempre las instrucciones del fabricante del equipo de protección respiratoria en cuanto a utilización y mantenimiento.

Límites de Exposición

Imidacloprid	138261-41-3	OES BCS*	MPT	0,7 mg/m³
Glicerol	56-81-5	CO OEL	MPT	10 mg/m³
Glicerol	56-81-5	ACGIH	MPT	10 mg/m³
		OSHA Z1	PEL	5 mg/m³
		OSHA Z1	PEL	15 mg/m³
		OSHA Z1A	MPT	5 mg/m³
		OSHA Z1A	MPT	10 mg/m³
		TX ESL	ST ESL	50 ug/m3
		TX ESL	AN ESL	5 ug/m3
			MPT	10 mg/m³
			MPT	5 mg/m³

*OES BCS: Valor límite de exposición laboral interna Bayer CropScience (Occupational Exposure Standard)

SECCION 9. PROPIEDADES FISICAS Y QUÍMICAS

Aspecto de blanco a beige

Estado Físico gel

Olor débil característico

pH 4,5 (5 %)

Densidad aprox. 1,21 g/cm³ a 20 °C

Solubilidad en agua miscible

SECCION 10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Reacciones peligrosas Almacenando y manipulando el producto adecuadamente, no se producen reacciones peligrosas.
Estable bajo las condiciones de almacenamiento recomendadas.

SECCION 11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

Toxicidad oral aguda rata: DL50: > 5.000 mg/kg

Toxicidad cutánea aguda	rata: DL50: > 5.000 mg/kg
Irritación de la piel	conejo: No irrita la piel
Irritación ocular	conejo: No irrita los ojos
Sensibilización	conejillo de indias: No sensibilizante.
	conejillo de indias: No sensibilizante.

ACGIH
Ninguno(a).
NTP
Ninguno(a).
IARC
Ninguno(a).
OSHA
Ninguno(a).

SECCION 12. INFORMACIÓN ECOLÓGICA

Toxicidad para los peces	Trucha arco iris (Oncorhynchus mykiss) CL50: 211 mg/l Tiempo de exposición: 96 h El valor indicado corresponde a la materia activa técnica imidacloprid.
Toxicidad para Plantas Acuáticos	Desmodesmus subspicatus Tasa de crecimiento CE50: > 10 mg/l Tiempo de exposición: 72 h El valor indicado corresponde a la materia activa técnica imidacloprid.
Toxicidad Aguda para Invertebrados Acuáticos	Pulga acuática (Daphnia magna) CE50: 85 mg/l Tiempo de exposición: 48 h El valor indicado corresponde a la materia activa técnica imidacloprid. Chironomus riparius (quirnomido) CL50: 0,0552 mg/l Tiempo de exposición: 24 h El valor indicado corresponde a la materia activa técnica imidacloprid.
Precauciones para la protección del medio ambiente	Evitar que penetre en las aguas superficiales, el alcantarillado e las aguas subterráneas.

SECCION 13. CONSIDERACIONES SOBRE LA ELIMINACIÓN

Bayer CropScience
Hoja de Seguridad para Materiales de acuerdo a NTC4435
BLATTANEX CUC RB2,15 24X5GR BOX CO

Versión 1 / CO
102000007347
Fecha de revisión: 19.05.2010
Fecha de impresión: 20.03.2014

Directrices Generales para la Eliminación	Observando las normas en vigor y, en caso necesario, después de haber consultado al responsable de la eliminación y a la autoridad competente, el producto puede ser llevado a un vertedero o a una planta incineradora.
Eliminación de los Contenedores	Los envases con restos de producto deberán ser eliminados como residuos peligrosos.

SECCION 14. INFORMACIÓN RELATIVA AL TRANSPORTE

Transporte Terrestre ADR

Número ONU	**3077**
Etiquetas	9
Grupo embalaje	III
No. de peligro	90
Descripción de los productos	SUSTANCIA SÓLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P. (IMIDACLOPRID EN MEZCLA)

Transporte Maritimo IMDG

Número ONU	**3077**
Etiquetas	9
Grupo embalaje	III
EmS	F-A , S-F
Contaminante marino	Contaminante del mar
Descripción de los productos	ENVIRONMENTALLY HAZARDOUS SUBSTANCE, SOLID, N.O.S. (IMIDACLOPRID MIXTURE)

Transporte Aereo IATA

Número ONU	**3077**
Etiquetas	9
Grupo embalaje	III
Descripción de los productos	ENVIRONMENTALLY HAZARDOUS SUBSTANCE, SOLID, N.O.S. (IMIDACLOPRID MIXTURE)

SECCION 15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

REGULACION NACIONAL COLOMBIANA PARA EL TRANSPORTE:

Ministerio de Transporte Decreto 1609 / 2002, establece los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancias peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el terrirorio nacional,aplica a transportadores, remitente-dueño de la mercancia y destinatario, obliga: el rotulado de advertencia del riesgo y número UN de mayor peligrosidad de las mercancias transportadas al respectivo vehiculo, etiqueteado y rutalado de los envases y empaques aplicando la Norma NTC 1692, portar en el vehículo la(s) tarjeta(s) de emergencia de los productos, y el vehículo debe llevar equipo básico para atención de emergencias por incedio y derrame.
Ministerio de Salud, Decreto 1843/91, con todo lo relacionado al uso y manejo de plaguicidas. Código nacional de tránsito terrestre, decreto 1344/70, modificado por la ley 33/86, artículo 48: Transportar carga sin las medidas de protección, higiene y seguridad. Artículo 49: Transportar materiales inflamables, explosivos o tóxicos al mismo tiempo que pasajeros o alimentos, suspensión de la licencia de conducción.
Ministerio de Desarrollo , Resolución 1086/84; oficializa la Norma Técnica Colombiana NTC 1692.

REGULACIONES PARA EL PACTO ANDINO:
Secretaría General de la Comunidad Andina: Resolución 630; Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, sección 3 requisitos de etiquetado de los envases destinados a contener Plaguicidas Químicos de uso Agrícola.

Reglementaciones Federales de los Estados Unidos
Lista TSCA
Glicerol 56-81-5
EE.UU. Programa de Toxicología Nacional (NTP) Informe sobre los Productos Carcinógenos
Ninguno(a).
SARA Título III - Seccíon 302 - Notificación y Información
Ninguno(a).
SARA Título III - Sección 313 - Estatuto de la Liberación Tóxica Química
Ninguno(a).
Informaciones Reglamentarias de los Estados Unidos
CA Prop65
Este producto no contiene ningún producto químico conocido en el estado de California por provocar cáncer.

Este producto no contiene ningún producto químico conocido en el estado de California por provocar un riesgo para la reproducción.

Componentes de declaración obligatoria en los Estados Unidos
Ninguno(a).

Regulaciones Canadienses
Lista interior canadiense de sustancias
Glicerol 56-81-5

Medio Ambiente
CERCLA
Ninguno(a).
Agua Limpia Sección 307 Prioridad Contaminantes
Ninguno(a).
Ley Enmienda del Agua Potable Segura Límite de Contaminación
Ninguno(a).

Regulaciones Internacionales
Inventario Europeo de Sustancias Comercializadas Existentes (EINECS)
Glicerol 56-81-5
Reglementaciones Federales de EU:
Clasificación y etiquetado según Directivas CE sobre preparados peligrosos 1999/45/CE, y sus enmiendas.

Clasificación: Clasificado como peligroso para el suministro y el uso.
Componentes determinantes del peligro para el etiquetado:
- Imidacloprid

Símbolo(s): N: Peligroso para el medio ambiente
Frase(s) - R: R51/53: Tóxico para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático.

Bayer CropScience
Hoja de Seguridad para Materiales de acuerdo a NTC4435
BLATTANEX CUC RB2,15 24X5GR BOX CO

Versión 1 / CO
102000007347
Fecha de revisión: 19.05.2010
Fecha de impresión: 20.03.2014

Frase(s) - S: S35: Elimínense los residuos del producto y sus recipientes con todas las precauciones posibles. S57: Utilícese un envase de seguridad adecuado para evitar la contaminación del medio ambiente.

SECCION 16. OTRA INFORMACIÓN

DESIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES: La anterior información, cumple con el objetivo de proporcionar una guía, para la salud, transporte, almacenamiento y seguridad general de las substancias o de los productos al cual se relaciona, usandose conforme con los propósitos estipulados en la etiqueta de los mismos. Toda la literatura de uso técnico apropiada, se debe consultar y debe cumplir con todas las licencias, autorizaciones y aprobaciones relevantes. Los requerimientos o recomendaciones de cualquier localidad sobresaliente, procedimientos de trabajo, sistemas, pólíticas en vigencia, resultantes de cualquier evaluación de riesgo, que involucre la substancia o el producto, debe tomar precedencia, sobre cualquier directriz contenidad en esta Hoja de Seguridad, donde exista una información dada. La información suministrada en esta Hoja de datos de Seguridad, es precisa en la fecha de publicación; esta será actualizada en la medida apropiada y no se aceptará responsabilidad alguna por cualquier lesión, pérdida o daño resultantes de alguna falla, por tener en cuenta la información contenida en esta HOJA DE SEGURIDAD.

Los cambios desde la última versión serán destacados en la margen. Esta versión reemplaza todas las versiones anteriores.

RASTOP®



Efectivo en una sola dosis

CARACTERÍSTICAS DE RASTOP

- RASTOP, mata ratas y ratones al consumir su dosis letal en una sola ingesta.
- Mata aquellos roedores resistentes a otros anticoagulantes convencionales.
- No provoca rechazos en la colonia.
- Posee excelente palatibilidad, debido a su atractivo olor, sabor y textura.
- Viene listo para usar.
- Es extremadamente seguro en su uso.
- No presenta grandes peligros ni riesgos de toxicidad aguda para humanos y animales.
- Posee un efectivo antídoto, la vitamina K1.
- Formatos disponibles: Pellets, Bloques y Mini Bloques.

anasac PEST control

Innovación y Soporte Permanente

ANASAC COLOMBIA LTDA. / Aut. Medellin Km 3,5 Via Siberia / Centro Empresarial Metropolitano Mod 3 Bod 30
PBX: 8219039 - 821 91 85 - 821 91 86.
www.anasac.cl - www.anasac.com.co

RECOMENDACIONES DE USO Y DOSIS

TRATAMIENTO RESIDUAL SOBRE SUPERFICIES

FORMULACIÓN	USO	LUGAR	DOSIS
RASTOP Pellets	Casas, edificios, hoteles, hospitales, restaurantes, lugares públicos, fábricas de alimentos, mataderos, frigoríficos molinos, packakings, planteles avícolas y porcinos, lecherías, establos, entre otros.	Interiores y exteriores protegidos como despensas, entretechos, closets, estanterías, subterráneos, bodegas, y otros lugares de guarda.	Para ratas: 1-2 sachets, cada 5-10 m. Para ratones: 1 sachet, cada 2-4 m.
RASTOP Bloques Parafinados		Interiores y exteriores desfavorables como desagües, alcantarillas, canaletas y subterráneos. También en canales y acequias, orillas de ríos y lagunas.	Para ratas: 1-2 bloques, cada 5-10 m. Para ratones: 1 bloque, cada 2-4 m.
RASTOP Mini Bloques			Para ratas: 2-4 mini bloques, cada 5-10 m. Para ratones: 2 mini bloques, cada 2-4 m.

CONSIDERACIONES DE USO

- La lauchа o ratón doméstico consume bajas cantidades de alimento o cebo en cada ingesta, pero en forma frecuente durante el día. Para un buen resultado esparza pequeñas cantidades de cebo cada 2 a 4 metros en las áreas de mayor actividad. El cebo debe ubicarse cuidadosamente en zonas protegidas ya que las lauchas no se alimentan en espacios abiertos.
- Las ratas de alcantarilla y de tejado consumen alimento en forma menos frecuente, pero en mayor cantidad. Para un efectivo control coloque RASTOP cada 5 a 10 metros, obteniendo con esto una excelente cobertura.
- Se debe reponer los cebos consumidos en forma continua, hasta que cese el consumo. Luego retire los restos de cebo y los roedores muertos, enterrandolos para evitar cualquier problema posterior.
- Siempre se debe manipular el raticida con guantes, para evitar su contaminación con olores extraños.
- Para prevenir reinfestaciones elimine alimentos, agua y posibles refugios.
- En caso de actividad frecuente de roedores, se recomienda un cebamiento permanente disponiendo raticida a medida que se necesite.
- RASTOP además, puede ser usado en medios de transporte como navíos, trenes y otros.

REGISTRO PARA USO EN SALUD PUBLICA RSGP - 0232 - 2004
CONCEPTO TOXICOLÓGICO FAVORABLE MP-13391-2003
REGISTRO SANITARIO No. INVIMA 2006V-0003970

anasac PEST control

Innovación y Soporte Permanente

Adquiera Rastop de Anasac en principales Supermercados, Tiendas Especializadas y Centros de Atención Técnica Anasac.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016016984 DE 12 de Mayo de 2016
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Domestica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Acuerdo 003 del 22 de enero de 1998 y con base en lo previsto por los Decreto 2092 de 1986 y 1843 de 1991 y Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante radicado 2016023525 del 25 de febrero de 2016, el señor ALBERTO VILLAGRÁN KAUER, en calidad de Representante Legal de la sociedad ANASAC COLOMBIA LTDA, presentó la solicitud para la concesión del Registro Sanitario para el producto RASTOP BLOQUES.

Que mediante auto N° 2016003066 del 01/04/2016, la Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Doméstica del INVIMA formuló un requerimiento para continuar con el trámite del registro, en el cual se solicitó:

- *[...]" Unificar la fórmula química para el ingrediente activo Bromadiolona ya que en los folios 25 y 41 se indica que es **3-[(1RS,3RS;1RS,3SR)-3-(4'-bromobifenil-4-il)-3-hidroxi-1-fenilpropil]-4-hidroxicumarina** y, sin embargo, en las etiquetas aparece **3-[3-(4'-bromobifenil-4-il)-3-hidroxi-1-fenilpropil]-4-hidroxicumarina**.*

Que mediante radicado 2016053610 del 25 de abril de 2016, el señor ALBERTO VILLAGRÁN KAUER, presentó respuesta al auto mencionado, indicando que para los folios 25 y 41 utilizo la nomenclatura R/S donde se indica la configuración isomérica, pero para unificación de los términos y claridad, se corrigen dichos folios, presentandolos con la fórmula IUPAC de la Bromadoliona, tal cual como aparece en las etiquetas "3-[3-(4'-bromobifenil-4-il)-3-hidroxi-1-fenilpropil]-4-hidroxicumarina". Adicionalmente, anexa los folios corregidos.

CONSIDERACIONES

Que una vez revisada la documentación allegada con el radicado de respuesta al auto se evidencia que ésta satisface totalmente el requerimiento hecho por esta Dirección.

Que en este sentido, la documentación técnica y legal presentada por el interesado, cumple con las disposiciones establecidas en los Decretos 2092 de 1986 y 1843 de 1991, y además es adecuada y suficiente para acceder a la solicitud.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto , la Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Domestica,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

PRODUCTO: RASTOP BLOQUES
MARCA RASTOP
REGISTRO SANITARIO No.: **INVIMA 2016V-0005094**
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): ANASAC COLOMBIA LTDA con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA
FABRICANTE(S): AGRICOLA NACIONAL S.A.C.E.I con domicilio en CHILE
IMPORTADOR(ES): ANASAC COLOMBIA LTDA con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA
COMPOSICIÓN: BROMADIOLONA : 3-[3-(4'-bromobifenil-4-il)-3-hidroxi-1-fenilpropil]-4-hidroxicumarina;
BENZOATO DE DENATONIO;
CERA PARAFINICA;

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2016016984 DE 12 de Mayo de 2016
Por la cual se concede un Registro Sanitario

La Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Domestica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Acuerdo 003 del 22 de enero de 1998 y con base en lo previsto por los Decreto 2092 de 1986 y 1843 de 1991 y Ley 1437 de 2011.

DERIVADOS DE LA MOLIENDA DE CEREALES: MAIZ (ZEA MAYS), CEBADA (HORDEUM SATIVUM), AVENA (AVENA SATIVA), CENTENO (SECALE CEREALE), TRIGO (TRITICUM VULGARE);
CICLAMATO DE SODIO [EDULCORANTE];
NARANJA N°4 [COLORANTE].

PRESENTACIÓN COMERCIAL: BOLSA PLÁSTICA EN PEBD, CAJA PLEGADIZA DE CARTULINA LITOGRAFIADA Y CAJA DE CARTÓN CORRUGADA POR 50, 100, 250 Y 500 G. CAJA DE CARTÓN CORRUGADO CON ETIQUETA POR 3 KG.

CONCEPTO TOXICOLÓGICO: GFRA-CT-2015-0179.
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA: I - EXTREMADAMENTE TÓXICO.
EXPEDIENTE No.: 20106091
RADICACIÓN No.: 2016023525 **FECHA:** 25/02/16

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el uso de etiquetas para las presentaciones comerciales POR 50, 100, 250 y 500 g, así como para la presentación por 3 Kg, con las artes presentadas mediante el radicado 2016023525 del 25 de febrero de 2016, en los folios 11, 12, 13 y 14, las cuales fueron aprobadas previamente por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante La Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de Higiene Domestica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, dentro de los diez (10) días siguientes a su modificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 12 de Mayo de 2016
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

GINA ELIZABETH NUÑEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE COSMÉTICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA
Proyectó: Legal: sroncancioc, Técnico: mjimeneza Revisó: coordina_cosmeticos

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
Carrera 10 N.° 64/28
PBX: 2948700
Bogotá - Colombia
www.invima.gov.co

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

Información del Documento Original

RATICIDA

RatUNet

PELLETS

Clase de Producto
Rodenticida – Raticida

Tipo de Rodenticida
Anticoagulante de segunda generación

Composición
Bromadiolona 0,005 % (50 mg/kg)

Formulación
Cebo en Pellets (extrusión en frío)

CAS Number
3-[3-(4'-bromo-[1,1'-bifenil]-4-il)-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftil]-4-hidroxi-2H-1-benzopiran-2-ona

Fórmula Empírica
$C_{30}H_{23}BrO_4$

Registro Sanitario
N°P - 366 - 2003

Concepto Toxicológico
EP - 13976 - 2007

Especificación OMS
WHO/IS/01/01

No CAS
56073 - 10 - 0

Estabilidad
En condiciones adecuadas de almacenamiento, RatUnet Pellets en su envase original se estable por **TRES años**. En caso indicado, incluir consejos y otras etiquetas específicas para hacerlo más atractivo a los usuarios finales

INTRODUCCIÓN

RATUNET® Pellets es un raticida granulado listo para su uso, desarrollado para el control efectivo de los roedores plaga (Ratas y Ratones), en SIDOS los ambientes, con especial aplicación al interior de las edificaciones.

USOS

RATUNET® Pellets es un biodeme Raticida anticoagulante de segunda generación indicado para el control de los roedores plaga y viene listo para su usarlo en la industria, el hogar y en los ambientes rurales. La formulación Pellets está especialmente indicada para su aplicación al interior de las edificaciones, exhibiendo además una óptima palatabilidad e aceptación por los Roedores Plaga.

La **Brodifacoumo** es el anticoagulante más potente conocido en el mundo. Sus propiedades raticidas han sido corroboradas desde los años setenta tanto en condiciones de campo como de laboratorio, de allí su tendencia a usarlo en todo el mundo en campañas masivas de desratización y en todo tipo de establecimiento urbanos y rural.

La **Brodifacoumo** ha demostrado especial efectividad rodenticida con dosis excepcionalmente BAJAS contra todas las especies de roedores - plaga, ajustándose su perfil toxicológico frente a otros rodenticidas anticoagulantes cuerpo agudo.

DL$_{50}$ Oral Aguda comparativa de los Raticidas Anticoagulantes (Rata macho con un PV de 250 g.)

ANTICOAGULANTE	DL$_{50}$ Oral Aguda mg/kg	Cebo concentración g/kg
Brodifacoumo	**0.26**	**1.3**
Bromadiolona	1.125	5.0
Difenacoumo	1.8	9.0
Difetialona	0.56	1.0
Flocoumafen	0.46	2.5

DL$_{50}$ Oral Aguda comparativa de los Raticidas Anticoagulantes (Ratón macho con un PV de 25 g.)

ANTICOAGULANTE	DL$_{50}$ Oral Aguda mg/kg	Cebo concentración g/kg
Brodifacoumo	**0.40**	**0.2**
Bromadiolona	1.75	5.0
Difenacoumo	0.8	0.4
Difetialona	1.25	1.25
Flocoumafen	0.78 - 1.01	0.39 - 2.48

MECANISMO DE ACCIÓN

RATUNET® Pellets afecta el proceso de coagulación sanguínea en los roedores, bloqueando la producción de los factores de coagulación dependientes de la vitamina K, además de interferir en la permeabilidad capilar. Este efecto da como resultado el bloqueo de la cadena biosintética que determina la formación de coágulos sanguíneos, ocasionándose una sintomatología tardía de hemorragias múltiples, no asociable por el roedor con el raticida ingerido. lo que culmina con su muerte por anemia aguda 3 a 6 días después de la ingestión de la dosis letal, la que se logra con pocos raticidas en una sola toma.

RATICIDA

RatUNet

PELLETS

MARGEN DE SEGURIDAD

Los raticidas modernos como el **RATUNET® Pellets** exhiben un buen margen de seguridad para los humanos por su mecanismo letal de acción, por disponer de un antídoto específico, por incorporar en su formula el sabor amargo como factor de seguridad y por las dosis bajas en que se aplica.

RATUNET® Pellets es un raticida anticoagulante que actúa por ingestión, tiene incorporada sustancia amarga (Benzoato de Denatonium), para prevenir su ingestión accidental por las personas, sustancia que NO es detectada por los animales. En caso de ser ingerido, provoque el vómito, acuda de inmediato al médico y muestrele copia de la etiqueta.

Recomendaciones al Medico
RATUNET® Pellets actúa los tiempos normales de coagulación sanguínea, una mayor conducta a las Fitomenadiona al poder ser un indicativo de intoxicación.
Antidoto
Konakion® (Fitomenadiona), aplicada de manera sostenida bajo supervisión medica y vigilando farmacos de protrombina.
En caso de intoxicación de animales consulte al Medico Veterinario.

Toxicidad Oral del **RATUNET®** en diversas especies animales

Especie	Peso	DL$_{50}$ mg/kg	Dosis letal (1 toma)
Perro	7 Kg	50.0 - 60.0	200 - 1000 g
Gato	3 Kg	25.0 - 2.00	100 - 200 g
Cerdo	50 Kg	4.5 - 2.0	500 - 2000 g
Ave (pollo)	200 g	0.26	1.3 g
Vaca	2 Kg	> 20	> 1000 g
Ave (pato)	50 Kg	5.0 - 25.0	1000 - 5000

Características Toxicológicas

Como la mayoría de los anticoagulantes, la brodifacoumo NO es soluble en agua y su uso en tan bajas concentraciones hace imposible que se convierta en un contaminante de las fuentes de agua, se fija rápidamente a las partículas del suelo, por ello es taña fijación.

DOSIS Y MODO DE EMPLEO

- **RATUNET® Pellets** constituye una alternativa altamente eficaz para las campañas de desratización, que hacen parte esencial de los programas de Manejo Integral de Roedores Plaga.
- **RATUNET® Pellets** no requiere preparación, viene listo para usar. Aplicar de 10 a 20 gramos por sitio de aplicación, cerca o sobre las diferentes actividades que indiquen la presencia de la plaga (Dañina, nidos, heces, senales, fresturas, excrementos, madrigueras). En campañas masivas esta indicada una dosis promedio de 50 g por vivienda.
- **RATUNET® Pellets** es un raticida eficaz con una sola dosis (Monodosis), basta aplicarlo una sola vez sobre los sitios que muestren señales de la presencia de roedores, sin embargo en infestaciones severas debe repetirse el tratamiento con intervalos semanales, hasta que se controle la plaga o cese el consumo del raticida.
- Conforme los pellets raticidas, **RATUNET® Pellets** se deterioran lentamente con la humedad por lo tanto se debe evitar que el cebo sea expuesto a la humedad o a las aguas lluvias.
- NO aplicar producto que quede al alcance de los niños o las animales domésticos.

NOTA: Las desratizaciones presentan un optimo resultado cuando se incluyen **simultáneamente** todas las áreas infestadas del establecimiento o predio.

PRECAUCIONES

- No ingerir, evitar todo contacto con la boca, NO fumar, comer o beber durante la manipulación.
- Retirar al proveedor el envase vacio, una vez utilizado el producto.
- Evitar la impregnación del raticida con olores fuertes, estos reducen la aceptación por los roedores.
- Mantener el producto siempre en su envase original, en lugar fresco y seco.
- Recoger y enterrar o incinerar los roedores muertos.
- Lavar bien las manos y piel expuesta, después de la manipulación del producto.

MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS

Fabivet Ltda.



FICHA TÉCNICA

DRYQUAT

Solución desinfectante
Mezcla de amonios cuaternarios de cuarta generación
Registro INVIMA: NSOH03846-15CO
Titular del Registro: ANASAC COLOMBIA LTDA
Fecha de actualización: 23/04/2020

COMPOSICIÓN GARANTIZADA:
Cada 100 ml contiene:

Mezcla de amonios cuaternarios 2,5 g
de cuarta generación
Excipientes c.s.p. ……..……..100 ml

DRYQUAT es una solución desinfectante que contiene una mezcla de tres sales n-alquil dimetil bencil cloruro de amonio, amonios cuaternarios de cuarta generación, cuya acción se da contra bacterias gram positivas, gram negativas, hongos y levaduras, los cuales proliferan en industrias de alimentos y farmacéuticas, tanques de almacenamiento de agua, superficies comunes en instalaciones donde se manipulan alimentos y flores como mesones, instrumentos de corte, recipientes, paredes, pisos, techos y cuartos fríos.

DRYQUAT es un producto eficiente para superficies porosas, donde se concentran bacterias gram positivas y gram negativas no esporoformadoras que pese a ser susceptibles al cloro, este tiene una capacidad de penetración limitada, DRYQUAT por la naturaleza lipofílica de su cadena alquílica es ideal para estas superficies, por su alta capacidad de penetración y afinidad a la membrana y pared celular de los microorganismos[i]

DRYQUAT es ideal para los programas de rotación de desinfectantes debido a su alta selectividad en bacterias, el producto encuadra en un sistema de rotación de desinfectantes de amplio espectro o baja selectividad

MODO DE ACCIÓN

Por su estructura anfipática disocia en solución acuosa en un catión (responsable de la acción germicida) y un anión inactivo, las cadenas carbonadas (hidrófobas) penetra en las membranas, mientras que a través del nitrógeno catiónico (hidrófilo) interacciona con los fosfatos de los fosfolípidos. Por esta alteración se produce una salida del material citoplasmático hacia el exterior y la alteración celular. Esto quiere decir que dryquat actúa uniéndose de forma irreversible a los fosfolípidos y proteínas de la membrana celular de los microorganismos, dañando su permeabilidad y generando lisis.

CEPAS SENSIBLES[ii]:

Bacterias gram positivas:

- *Listeria monocytogenes*
- *Staphylococcus aureus*
- *Bacillus spizizenii*

Bacterias gram negativas:

- *Escherichia coli*
- *Enterococcus faecalis*
- *Salmonella spp*
- *Shiguella spp*
- *Brucella spp*
- *Campylobacter jejuni*
- *Aeromonas spp*
- *Yersinia enterocolitica*

Levaduras:

- *Candida albicans*

Hongos:

- *Aspergillus brasiliensis*
- *Botrytis cinerea*
- *Sclerotina spp*
- *Aspergillus flavus*

BENEFICIOS[iii]:

- Dryquat es considerado un agente catiónico potente en su acción desinfectante frente a bacterias (gram positivos y gram negativos), esporulados, hongos y levaduras. Su eficacia está comprobada a través de evaluaciones de potencia microbiológica
- Acción surfactante debido a la naturaleza lipofílica de las cadenas n-alquil-bencilicas de la mezcla de sales de amonio cuaternario que contiene, esto quiere decir que tiene mayor poder de penetración en la membrana bacteriana ampliando su espectro a bacterias gram negativas
- Fácil enjuague y baja residualidad lo hace ideal para desinfección de tanques de agua
- Tolerancia a altos pH (pH 5 – 10) por lo tanto su acción desinfectante no se inactiva en presencia de detergentes aniónicos
- No se afecta por la presencia de materia orgánica como polvo, grasa, hollín y suciedad en general
- No es corrosivo
- Estable incluso a temperaturas entre 40 – 80°C
- Requiere tiempos de contacto máximo de 30 minutos
- Son activos a cualquier pH, pero su pH óptimo de actuación es el alcalino. Su actividad se refuerza por los alcoholes.

FICHA TÉCNICA

RECOMENDACIONES DE USO:

Dryquat es un desinfectante ideal para uso en áreas, superficies, equipos en industrias de alimentos y farmacéuticas, desinfección de los elementos de corte para flores y superficies de contacto, instalaciones intradomiciliarias, restaurantes, cocinas, frigoríficos, sitios de almacenamiento y manipulación de alimentos.

DOSIS DE APLICACIÓN:

✓ **Para desinfección de paredes, techos, pisos, mesones y otras superficies**

Usos	Concentración	Dilución	Forma de dilución	Método de desinfección
Industrias de alimentos, farmacéuticas y cuartos fríos	225 ppm	9 ml/ 1 Litro de agua	Añadir 9 ml de Dryquat sobre un recipiente que contenga 991 ml de agua, para obtener un volumen final de 1 Litro	Aplicación directa con previo lavado. No enjuagar
Restaurantes, cocinas, baños, hogares	125 ppm	5 ml/ 1 Litro de agua	Medir 1 litro de agua, añadir a un recipiente plástico, extraer 5 ml de agua con una jeringa y adicionar 5 ml de Dryquat sobre el agua	Aplicación directa con previo lavado. No enjuagar
Postcosecha de flores	400 ppm	16 ml/ 1 Litro de agua	Medir 1 litro de agua, añadir a un recipiente plástico, extraer 16 ml de agua con una jeringa, y adicionar 16 ml de Dryquat sobre el agua	Aplicación directa. No enjuagar

✓ **Para desinfección de ambientes**

Usos	Concentración	Dilución	Forma de dilución	Método de desinfección
Industrias, cuartos fríos, congeladores, bodegas de alimentos, silos restaurantes, hogares, vehículos de transporte, clínicas	225 ppm	90 ml – 100 ml en 10 litros de agua por 1.000 m³	Añadir 90 - 100 ml de Dryquat en 9 litros de agua, para obtener un volumen final de 10 litros.	Nebulización o aspersión. Dejar actuar por 30 minutos
Áreas con alta contaminación	225 ppm – 1.000 ppm	90 ml – 400 ml en 10 litros de agua por 1.000 m³	Añadir 90 - 400 ml de Dryquat y completa con agua para obtener un volumen final de 10 litros.	Nebulización o aspersión. Dejar actuar por 30 minutos. Si usa la dosis mas alta, dejar actuar por 60 minutos.

✓ **Para desinfección de equipos en industrias**

Usos	Concentración	Dilución	Forma de dilución	Método de desinfección
Tolvas, mezcladores, marmitas, canastillas, molinos	225 ppm	90 ml/ 10 litros de alcohol etílico o isopropílico o agua	Añadir 90 ml de Dryquat en 9 litros de alcohol o agua, para obtener un volumen final de 10 litros. El alcohol potencia el efecto desinfectante	Inmersión durante 5 minutos, secar. No es necesario enjuagar
Instrumental	225 ppm	45 ml/ 5 litros de alcohol etílico o isopropílico o agua	Medir 5 litros de agua, añadir a un recipiente plástico, extraer 45 ml de alcohol o agua con una jeringa, y adicionar 45 ml de Dryquat sobre el alcohol o agua. El alcohol potencia el efecto desinfectante	Inmersión durante 5 minutos, secar. No es necesario enjuagar

✓ **Para desinfección de instrumental en clínicas, hospitales, centros de salud**

Usos	Concentración	Dilución	Forma de dilución	Método de desinfección
Instrumental médico – quirúrgico	225 ppm	9 ml/ 1 Litro de alcohol o agua	Medir 1 litro de agua, añadir a un recipiente plástico, extraer 9 ml de alcohol o agua con una jeringa, y adicionar 9 ml de Dryquat sobre el alcohol o agua. El alcohol potencia el efecto desinfectante	Inmersión durante 5 - 15 minutos, secar. No es necesario enjuagar

✓ **Para desinfección de instrumental en poscosecha de flores**

Usos	Concentración	Dilución	Forma de dilución	Método de desinfección
Instrumental de corte	400 ppm	16 ml/ 1 Litro de agua	Medir 1 litro de agua, añadir a un recipiente plástico, extraer 16 ml de agua con una jeringa, y adicionar 16 ml de Dryquat sobre el agua	Inmersión. No enjuagar

✓ **Para desinfección de tanques de almacenamiento de agua**

Usos	Concentración	Dilución	Forma de dilución	Método de desinfección
Tanques de almacenamiento de agua*	225 ppm	180 ml/ 20 Litros de agua	Añadir 180 ml de Dryquat sobre un recipiente que contenga aproximadamente 19 litros de agua. Asperjar 20 Litros cubre 200 m² ó 2 m³	Aspersión o nebulización. Dejar actuar 15 – 30 min y enjuagar

MÉTODOS DE DESINFECCIÓN:

- Aplicación directa:

Esta técnica es la más empleada para desinfectar superficies como mesones, pisos, paredes, techos, ventanas, etc; consiste en la aplicación de la solución de Dryquat diluído de acuerdo con la dosis recomendada, en mopas o trapos. Posteriormente se debe pasar la mopa húmeda sobre la superficie de forma unidireccional, sin repasar el trapo o mopa sobre el sitio desinfectado; ya que esto contamina la superficie con los microorganismos que quedan adheridos al trapo, la superficie debe estar previamente lavada con agua y jabón para retirar restos de materia orgánica y hacer más eficiente el desempeño de Dryquat.

El tiempo de acción requerido es de 10 – 15 minutos, si se diluye dryquat en agua

El empleo de alcohol etílico o isopropílico en lugar de agua como vehículo de dilución potencia el efecto desinfectante de Dryquat, además de que requiere un menor tiempo de secado (5 minutos).

El tiempo de acción requerido es de 5 minutos, si se diluye dryquat en alcohol

- Aspersión o nebulización:

La técnica de aspersión consiste en distribuir la solución de Dryquat en pequeños tamaños de gota (200 micras) con ayuda de un aspersor o pulverizador, la finalidad es eliminar microorganismos patógenos confinados en un ambiente cerrado como cuartos de fabricación y/o envasado de alimentos, farmacéuticos, bodegas, cuartos fríos, vehículos, etc.

Por otro lado, la nebulización distribuye el Dryquat con un tamaño de gota aún más fino (50 – 200 micras), en este caso se optimiza el contacto entre microorganismo y desinfectante, el cual al tener una gota más fina posee un mayor poder de penetración y se garantiza mayor cubrimiento del área.

Aplicar con ayuda de un nebulizador o aspersor la solución de Dryquat conforme a la dosis recomendada, concentrándose en primer lugar en zonas de difícil acceso y grietas; aplicar de arriba hacia abajo, dejando de último la zona cercana a la puerta, posteriormente cerrar el área y dejar actuar hasta 30 minutos; no deben permanecer personas dentro del área.

- Inmersión:

La técnica de inmersión consiste en sumergir equipos e instrumentos en la solución de Dryquat durante 5 a 15 minutos, es importante que se haya realizado un lavado previo con agua y jabón para retirar restos de materia orgánica y hacer más eficiente el desempeño de Dryquat.

El empleo de agua como vehículo de dilución de Dryquat requiere un tiempo de acción de 15 minutos, y posteriormente secar. Mientras que si se emplea alcohol etílico o isopropílico el tiempo de acción es de 5 minutos, y dejar secar; en ambos casos no se requiere enjuague.

El alcohol potencia la acción desinfectante de Dryquat ya que se aumenta el poder de penetración hacia la membrana de las bacterias gram negativas y virus envueltos o lipídicos .

PRECAUCIONES DURANTE EL MANEJO Y LA APLICACIÓN:

Generales:

- Emplear los elementos de protección personal tales como guantes, tapabocas y gafas
- Realice una limpieza con agua y jabón de las superficies a desinfectar para optimizar la eficiencia del proceso
- Al dosificar el Dryquat realice las mediciones en jeringa x 10 cc, preferiblemente.
- Diluir en agua purificada si se encuentra en instalaciones industriales o agua potable si se encuentra en ambientes externos (tanques de almacenamiento, sitios públicos, instalaciones intradomiciliarias, restaurantes, cocinas, campo, y demás sitios de tránsito)
- La eficacia de Dryquat disminuye en presencia de aguas duras, por ejemplo aguas que provienen directamente de ríos, quebradas, arroyos o toda aquella que no tenga un proceso de ablandamiento, potabilización y/o purificación. No obstante, la adición de secuestrantes neutraliza la dureza del agua (Por ejemplo: agente secuestrante EDTA)
- Implemente y cumpla con un programa de rotación de desinfectantes para evitar resistencia microbiana
- Mantenga el producto fuera del alcance de niños, animales y personas sin un criterio claro en manejo de estos productos.
- Cuide de no aplicar sobre fuentes de agua ni insectos benéficos.
- Almacene en un lugar bien ventilado, lejos de alimentos y forrajes para animales.
- Mantenga el producto en su envase original con la etiqueta siempre visible.
- Una vez ocupado todo el producto, realice triple lavado del envase, perfórelo y elimínelo de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Desinfecciones espaciales

- Nebulizaciones y pulverizaciones: A menor tamaño de gota se garantiza mayor cubrimiento y contacto entre desinfectante y microorganismo, optimizando la eficiencia
- No realice mezclas entre Dryquat y productos a base de biguanidas como la clorhexidina, ya que se presenta interferencia e inactivación de la acción desinfectante
- Consulte con su asesor técnico la viabilidad de realizar mezclas entre desinfectantes, esta práctica es viable sólo para buscar una desinfección de amplio espectro, sin embargo no es recomendable por riesgo de incompatibilidad química, aumento de la toxicidad para el operador o personal presente en el área y riesgo de alta residualidad que pueda dar lugar a contaminación *in situ*
- Termonebulizaciones: Dryquat es estable incluso a temperaturas entre 40 – 80°C, es imprescindible el empleo de máscara con filtro para vapores orgánicos
- No se recomienda la mezcla entre Dryquat y agentes plaguicidas debido a riesgo de incompatibilidad química, en caso de ser necesaria esta práctica debe consultar con su asesor técnico y realizar pruebas de compatibilidad fisicoquímica previo a la mezcla

ALMACENAMIENTO:

Conservar el producto Dryquat en su envase original, bien tapado y con su etiqueta visible, en una bodega bien ventilada y segura. No transportarlo ni almacenarlo cerca de alimentos o medicamentos. Manéjese con cuidado para evitar derrames, si ello ocurre cúbralo con algún material absorbente y luego elimínelo según la legislación vigente.

MANEJO DE INTOXICACIONES:

Síntomas de intoxicación: mareo, malestar general, debilidad, adormecimiento, nauseas, vómito, dificultad para respirar. Puede presentarse uno o varios de estos síntomas, frente a estos signos, acudir por atención médica inmediata y mostrar la etiqueta del producto.

En caso de contacto ocular se puede presentar ardor e irritación en los ojos

Primeros Auxilios:

- En caso de contacto ocular: Mantenga el ojo abierto y enjuáguelo lenta y suavemente con agua durante 15 minutos. Si la persona usa lentes de contacto, retírelos después de los primeros 5 minutos y luego continúe con el enjuague, los párpados deberán permanecer abiertos. ACUDA AL MEDICO INMEDIATAMENTE Y MUESTRELE UNA COPIA DE LA ETIQUETA
- En caso de contacto cutáneo: Retire toda la ropa contaminada. Enjuague inmediatamente la piel con abundante agua, la persona que preste los primeros auxilios debe utilizar guantes para evitar la autocontaminación. ACUDA AL MEDICO INMEDIATAMENTE Y MUESTRELE UNA COPIA DE LA ETIQUETA.
- En caso de inhalación: Trasladar al afectado a un lugar con aire fresco. Si no está respirando, realice reanimación cardiopulmonar, ACUDA AL MEDICO INMEDIATAMENTE Y MUESTRELE UNA COPIA DE LA ETIQUETA.
- En caso de ingestión: NO PROVOCAR VÓMITO. Mantenga al afectado boca abajo y no le administre nada por la boca si esta inconsciente, luego ACUDA AL MEDICO INMEDIATAMENTE Y MUESTRELE UNA COPIA DE LA ETIQUETA.

Si se observan signos de intoxicación debido al mal uso del producto o a descuidos, procurar atención médica inmediata y mostrar al facultativo la etiqueta del producto.

ANTÍDOTO:
No se conoce antídoto específico. Tratamiento sintomático bajo supervisión médica.

Tiempo de reingreso: 30 minutos después de la aplicación.

- DRYQUAT está disponible en presentaciones de frasco por: 5 Litro, 1 litro y 200 cc.
- Efectúe triple lavado a los envases y vierta el agua en recipientes para disposición final. Dispóngalos según la legislación local vigente.
- Para proceso de posconsumo de envases, contactar a **Colecta**, Tel.: +57(1) 7043399 - 6467446 - Calle 100 8A-55 – Torre C – Of.1005 Bogotá D.C. www.colecta.org
- Emergencias: **CISPROQUIM**: Línea Nacional: 018000 916012 - Tel. Bogotá: 2886012

Importado y Comercializado por:
Anasac Colombia Ltda - División Ambiental
Autopista Medellín Km 3,5 vía Bogotá – Siberia,
Centro Empresarial Metropolitano, Modulo 2, Bodega 40
Tels: PBX (57) (1) 821 90 39.
www.anasac.co
www.anasac-casayjardin.co
Cota - Cundinamarca - Colombia

Formulado por:
ANASAC CHILE S.A.
Camino Noviciado norte, lote 73-B Lampa, Chile
Tel: +562-24706800 – Fax: +562-24869100
www.anasac.cl

> El presente documento, anula versiones anteriores.

[i] Alba N., Araujo F. Evaluación de los desinfectantes utilizados en el proceso de limpieza y desinfección del área de fitoterapéuticos en laboratorios Pronabell Ltda. Tesis para optar al título de microbiólogo industrial, Pontificia Universidad Javeriana . 2008

[ii] J. Rueda, J.A. Amigot Lázaro & J. Ducha. Evaluación de desinfectantes de amonio cuaternario sobre cepas bacterianas de origen animal. Rev. sci. tech. Off. int. Epiz. 22 (3), 1097-1104. 2003

[iii] Rojas C. Evaluación de cuatro desinfectantes sobre *Listeria monocytogenes* aislada de productos cárnicos crudos de una planta de procesados en Bogotá. Tesis para optar al título de microbiólogo industrial, Pontificia Universidad Javeriana. 2007

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (FDS)

1.- Identificación del producto y del proveedor

- **Identificación del producto químico:** Mezcla de sales de amonios cuaternarios
- **Usos recomendados:** Desinfectante
- **Registros:** Registro sanitario INVIMA No. NSOH03846-15CO
- **Restricciones de uso:** Prohibido el uso recreacional.
- **Nombre de Proveedor:** ANASAC COLOMBIA LTDA
- **Dirección del Proveedor:** Autopista Medellín Km 3,5 Centro Empresarial Metropolitano. Bodega 40 Módulo 2
- **Número de teléfono del proveedor:** (57-1) 821 9039
- **Número de teléfono de emergencia en Colombia:** Cisproquim (24 h) en Bogota: 2886012. Fuera de Bogota: 01 8000 916012.
- **Información del fabricante:** ANASAC CHILE S.A.

2.- Identificación del peligro o peligros

- **Clasificación según GHS rev 6:** TOXICIDAD AGUDA CATEGORIA 5 (sin pictograma), TOXICIDAD ACUATICA AGUDA CATEGORIA 2.
- **Etiqueta GHS:**



- **Palabra de advertencia:** ATENCIÓN
- **Indicaciones de peligro:**
 H303 : Puede ser nocivo en caso de ingestión.
 H313 : Puede ser nocivo en contacto con la piel.
 H333 : Puede ser nocivo si se inhala.
 H401 : Tóxico para los organismos acuáticos.
- **Consejos de prudencia:**
 P102: Mantener alejado del alcance de los niños.
 P103: Leer la etiqueta antes de utilizar.
 P273 : No dispersar en el medio ambiente.
 P312 : Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGIA o a un médico si la persona se encuentra mal.
 P304+P312 : EN CASO DE INHALACIÓN: Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA o a un medico si la persona se encuentra mal.
 P501 : Eliminar el contenido/recipiente de acuerdo a la reglamentación nacional vigente.
- **Otros peligros:** No presenta.

3.- Composición/Información sobre los componentes

DRYQUAT 250 SL

- **Componentes principales de la mezcla:** Cloruro de Benzalconio
- **Concentración (%):** Cloruro de Benzalconio 2,5 % p/v
- **Componente de la mezcla:**

	Componente 1
Nombre común o genérico	Cloruro de Benzalconio
Denominación química sistemática	Mezcla de cloruros de alquilbencildimetilamonio
Rango de concentración	2,5 % p/v
Número CAS	8001-54-5

4.-Primeros auxilios

- **En caso de inhalación:** Trasladar al afectado al aire fresco.
- **En caso de contacto con la piel:** Quitar la ropa contaminada y lavar en forma abundante la piel con agua fría y jabón.
- **En caso de contacto con los ojos:** Lavar con abundante agua limpia y corriente por lo menos 15 minutos, cuidando que los párpados estén abiertos.
- **En caso de ingestión:** NO INDUCIR EL VÓMITO. Dar a beber agua solo si el afectado está consciente. En todos los casos, trasladar de inmediato a un centro asistencial. Llevando la etiqueta del producto
- **Efectos agudos previstos:** A nivel gastrointestinal se pueden presentar náuseas, vómitos, salivación y diarrea. A nivel neurologico se pueden presentar cefalea, irritabilidad, somnolencia, vértigo, incoordinación locomotora, dolor al caminar y pérdida de peso.
- **Efectos retardados previstos:** No descritos.
- **Sistemas/efectos más importantes:** No descritos.
- **Notas especiales para el médico tratante:** Realizar tratamiento sintomático. Antídoto: No se dispone de antídotos específicos.

5.- Medidas de lucha contra incendios

Agentes de extinción:
Usar para extinguir las llamas espuma química (para evitar ignición del vapor) o polvo químico seco.

Agentes de extinción inapropiados:
No aplica.

Productos que se forman en la combustión y degradación térmica:
Dióxido y monóxido de carbono. Óxidos de nitrógeno y compuestos amoniacales de bajo peso molecular.

Peligros específicos asociados:
No existe peligro especifico asociado.

Métodos específicos de extinción:
Asperjar con agua para enfriar sector no afectado. Utilizar como médios de extinción los ya señalados. Aislar la zona afectada. El personal debe ingresar utilizando ropa adecuada para combatir incendios y equipo de respiración autónoma.

Medidas especiales que deben tomar los equipos de lucha contra incendios:
El personal calificado debe ingresar al sector afectado con ropa especial para combatir incendios, equipo de respiración autónoma y lentes de seguridad con protección lateral.

6.- Medidas que se deben tomar en caso de vertido accidental

- **Precauciones personales:**
 No ingresar a la zona afectada sin equipo de protección adecuado.
- **Equipo de protección:**
 Utilizar equipo detallado en el punto 8.
- **Procedimientos de emergencia:**
 Aislar el sector afectado, las personas utilizar los elementos de protección adecuados.
- **Precauciones relativas al medio ambiente:**
 Contener el derrame con sustancias inertes (arena, tierra).

Métodos y materiales de contención, confinamiento y/o abatimiento:
Cubrir las alcantarillas y evitar que derrames accidentales alcancen cursos de agua. En caso de derrames sobre pavimentos o suelos naturales contener el derrame con sustancias inertes como vermiculita en caso de disponer, o arena o tierra en seco. Posteriormente recoger el derrame en recipientes apropiados para su disposición final. Trasladar a un botadero autorizado para este tipo de sustancias, de acuerdo a lo indicado por la autoridad competente, otra alternativa es mediante incineración controlada en horno estándar a temperatura mayor de 1000 ºC con recuperación y filtrado de humos.

Métodos y materiales de limpieza:
- **Recuperación:**
 La recuperación no corresponde ya que la sustancia ha sido contaminada.
- **Neutralización:**
 Aislar la zona afectada, si es posible contener el derrame con sustancias inertes.
- **Disposición final:**
 Disponer de acuerdo a lo indicado por la autoridad competente.

Medidas adicionales de prevención de desastres:
Prohibir el ingreso a personal no autorizado en bodegas, sitios de acopio o distribución.

7.- Manipulación y Almacenamiento

Manipulación
- **Precauciones para la manipulación segura:**
 El personal involucrado en el manejo del producto debe utilizar todos los elementos de protección personal recomendados.
- **Medidas operacionales y técnicas:**
 Lavar la ropa después de la manipulación.
- **Precauciones:**
 No manipular sin autorización del encargado de seguridad. El producto no es inflamable, sin embargo se debe evitar fumar, el uso de celulares, lámparas y enchufes que no sean a prueba de explosiones o el uso de cualquier elemento que pudiese generar chispa.
- **Ventilación local/general:** Debe poseer un sistema de ventilación de acuerdo a la legislación vigente.
- **Prevención del contacto:** Utilizar ropa protectora.

Almacenamiento
- **Condiciones para el almacenamiento seguro:**
 Lugar fresco y seco, con buena ventilación, los productos deben ser almacenados en estanterias separadas del piso. No almacenar junto a alimentos y medicinas de uso animal o humano, semillas y cualquier otro que entre en contacto directo con hombres y animales.
- **Medidas técnicas:**
 En depósito autorizado y envases claramente identificados.
- **Sustancias y mezclas incompatibles:**
 Evítese el excesivo calor y humedad
- **Material de envase y/o embalaje:**
 Mantener siempre en el embalaje original. Envases sellados, con etiqueta visible.

8.- Controles de exposición/protección personal

Concentración permisible:

- **Límite permisible ponderado (LPP):** No determinados.
- **Límite permisible absoluto (LPA):** No determinados.
- **Límite permisible temporal (LPT):** No determinados.
- **Umbral odorífico:** No determinados.
- **Estándares biológicos:** No determinado
- **Procedimiento de monitoreo:** No determinado

Elementos de protección personal:
- **Protección respiratoria:** Máscara protectora.
- **Protección de las manos:** Guantes de neopreno, latex.
- **Protección de los ojos:** Antiparras.
- **Protección de la piel y el cuerpo:** Traje completo de Tyvek con capucha y botas.

Medidas de ingeniería:
Controlar el personal y la protección que utilizan el producto. Restringir el acceso a los recipientes abiertos. Eliminación de desechos.

9. Propiedades Físicas y Químicas

- **Estado físico:** Líquido
- **Color:** Incoloro
- **Olor:** Olor suave a amoniaco
- **Punto de fusión/punto de congelamiento:** No disponible.
- **Punto de ebullición, punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición:** No disponible.
- **Inflamabilidad:** No disponible
- **Límites inferior y superior de explosión/inflamabilidad:** No disponible.
- **Punto de inflamación:** No disponible
- **Temperatura de ignición espontánea:** No disponible
- **Temperatura de descomposición:** No disponible
- **pH:** 8,0
- **Viscosidad cinemática:** No disponible
- **Solubilidad (es):** Agua
- **Tasa de evaporación:** No disponible.
- **Coeficiente de partición n-octanol/agua:** No disponible.
- **Presión de vapor:** No disponible.
- **Densidad y/o densidad relativa:** No disponible.
- **Densidad de vapor relativa:** No evidente.
- **Características de las partículas:** No disponible.

10.- Estabilidad y reactividad

- **Reactividad:** No disponible.
- **Estabilidad química:** Estable durante dos años en condiciones normales de presión y temperatura.
- **Posibilidad de reacciones peligrosas:** No corresponde.
- **Condiciones que se deben evitar:** Sustancias reactivas o altamente inestables.
- **Materiales incompatibles:** Evítese el excesivo calor y humedad
- **Productos de descomposición peligrosos:** No corresponde los metabolitos son biológicamente inactivos.

11.- Información toxicológica

- **Toxicidad Aguda Oral:** DL 50 ratas > 5000 mg/kg

- **Toxicidad Aguda Dermal:** DL 50 ratas > 5000 mg/kg
- **Toxicidad Aguda Inhalatoria:** CL 50 ratas > 20 mg/L
- **Irritación/Corrosión cutánea:** Ligero irritante dérmico.
- **Lesiones oculares graves/irritación ocular:** Ligero irritante ocular.
- **Sensibilización respiratoria o cutánea:** No disponible.
- **Mutagenicidad de células germinales:** No mutagénicos.
- **Carcinogenicidad:** No carcinogénicos.
- **Toxicidad para la reproducción:** No teratogénicos.
- **Toxicidad específica en órganos particulares – exposición única:** No disponible
- **Toxicidad específica en órganos particulares – exposiciones repetidas:** No disponible
- **Peligro de inhalación:** Puede ser irritante de las vías respiratorias.
- **Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas :** Leve irritante dermal y ocular.

12.- Información ecotoxicológica

- **Ecotoxicidad:** Aves: No disponible.
 Algas: No disponible.
 Daphnias: No disponible.
 Lombrices: No disponible.
- **Persistencia y degradabilidad:** Biodegradable.
- **Potencial bioacumulativo:** No se bioacumula.
- **Movilidad en suelo:** No disponible
- **Otros efectos adversos:** No disponible.

13.- Información relativa a la eliminación de los productos

- **Residuos:**
 Neutralizar con sustancias inertes (arena o tierra humedecida). Eliminación desechos: Barrer y recoger en recipientes claramente identificados, finalmente trasladar a un botadero autorizado para este tipo de sustancias, de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad competente.
 Confinar los envases en lugar claramente identificado, hasta que la autoridad defina destino final.
- **Envase y embalajes contaminados:**
 Entregar al mecanismo de recolección de residuos posconsumo de plaguicidas de ANASAC COLOMBIA LTDA.
- **Material contaminado:**

 Evaluar si es viable la re-utilización y/o re-formulación del producto fuera de especificaciones cuando el concepto técnico lo avale. En caso de que no se pueda reutilizar o re-formular el producto, proceder con la incineración, destrucción, o entierro en celdas de seguridad, a través de gestores autorizados por la autoridad ambiental competente.

14.- Información sobre el transporte

	Modalidad de transporte		
	TERRESTRE	**MARÍTIMA**	**AÉREA**
Regulaciones	RID/ADR	IMDG	IATA

DRYQUAT 250 SL

Número NU	3142	3142	3142
Designación oficial de transporte	Desinfectante Líquido, Tóxico, n.e.p. (contiene Cloruro de Benzalconio)	Desinfectante Líquido, Tóxico, n.e.p. (contiene Cloruro de Benzalconio)	Desinfectante Líquido, Tóxico, n.e.p. (contiene Cloruro de Benzalconio)
Clasificación de peligro primario UN	6.1	6.1	6.1
Clasificación de peligro secundario UN	-	-	-
Grupo de embalaje/envase	III	III	III
Peligros ambientales	Tóxico a organismos acuáticos.	Tóxico a organismos acuáticos.	Tóxico a organismos acuáticos.
Precauciones especiales para el usuario	Guía GRE 151	Guía GRE 151	Guía GRE 151

- **Transporte a granel de acuerdo con MARPOL 73/78, Anexo II, y con IBC Code:** No corresponde

15.- Información reglamentaria

- **Regulaciones nacionales:** RESOLUCION 630 Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola. 2002.
 Almacenamiento: Decreto 1843 de 1991 y la NTC 1319
 Transporte: Decreto 1609 de 2002, NTC 1692 (Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado).
 SGA: Decreto 1496 de 2018.
 Sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA). Sexta edición revisada. NACIONES UNIDAS. Nueva York y Ginebra, 2015
- **Regulaciones internacionales:** RID, IATA, IMDG.

El receptor debería poner atención a la posible existencia de regulaciones locales.

16.- Otras Informaciones

- **Control de cambios:** Actualización al SGA
- **Abreviaturas y acrónimos:** DL50: Dosis letal 50.
 CL50: Concentración letal 50.
 EC50: Concentración efectiva 50.
 NOEC: Concentración sin efecto observado.
- **Referencias:** Estudios de la empresa.
- **Vigencia:** 3 años a partir de la fecha de actualización

La información se considera correcta, pero no es exhaustiva y se utilizará únicamente como orientación, la cual está basada en el conocimiento actual de la sustancia química o mezcla y es aplicable a las precauciones de seguridad apropiadas para el producto.

NOTIFICACION SANITARIA OBLIGATORIA Nro. 2015003685

PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR TECNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA DECISION 706 DE 2008 DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

Asigna para fines de Vigilancia y Control, el código de Notificación Sanitaria Obligatoria Número **NSOH03846-15CO** para el producto denominado **DRYQUAT 250 SL - (SOLUCIÓN DESINFECTANTE A BASE DE AMONIOS)**

MARCAS: DRYQUAT 250 SL,

VARIEDADES: NA

TITULAR(ES): ANASAC COLOMBIA LTDA con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA,

FABRICANTE(S): ANASAC AMBIENTAL S.A. con domicilio en CHILE,

IMPORTADOR(ES): ANASAC COLOMBIA LTDA con domicilio en COTA - CUNDINAMARCA,

PAIS DE ORIGEN: COLOMBIA

VIGENTE HASTA: 2022/03/02

EXPEDIENTE: 20089976 **RADICACION:** 2015024328 **FECHA:** 2015/03/02

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, manifiesta que el interesado declaró bajo la gravedad del juramento, que el producto notificado cumple con todos los requisitos establecidos por la Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina de Naciones, que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veráz, que su comercialización será posterior a la presentación de la presente notificación cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad dadas por el fabricante y que se encuentra sometido al control y vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Decisión 706 de 2008, por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

Dada en Bogotá D.C. el 2 de Marzo de 2015

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Validez desconocida
Digitally signed by ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
Date: 2015.03.02 12:06:30 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO



ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

NIT. 860.522.220-4
Fabricantes de Germicidas
Desinfectantes y Producto de Aseo
Distribuidores de Productos Químicos

HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%
FICHA TECNICA

1. PROPIEDADES

A. FISICAS.

La solución de hipoclorito de sodio al 5% fabricada y comercializada por nuestro laboratorio, es una solución de color amarillo ligeramente pálido, traslucida, libre de partículas extrañas suspendidas o precipitadas; con un olor fuerte e irritante característico.

B. QUIMICAS.

El hipoclorito de sodio en sus diferentes concentraciones es fuertemente oxidante debido a su concentración de cloro libre activo que le confiere su actividad en reacciones de oxidación y cloración además de su acción bioquímica, y que por lo tanto le otorga su acción en el control bacteriológico y microbiológico.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

COLOR DE LA SOLUCION	AMARILLO, LIGERAMENTE PALIDO
DENSIDAD	1,000 a 1,012 g/mL
pH	8,0 → 9,0
% DE CLORO LIBRE	Mínimo 4,50 %
ALCALINIDAD (expresada como NaOH)	No mayor a 2 %

NIT. 860.522.220-4
Fabricantes de Germicidas
Desinfectantes y Producto de Aseo
Distribuidores de Productos Químicos

HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%
FICHA TECNICA

3. PROPIEDADES COMO GERMICIDA Y DESINFECTANTE

El hipoclorito de sodio al 5% o en sus diluciones es un potente germicida y desinfectante clorado, que basa su actividad en el poder oxidante combinado, del cloro y del oxígeno generado al descomponerse las sales del ácido hipocloroso. Además, por contener un pequeño porcentaje de soda cáustica libre, actúa como limpiador y desengrasante en forma similar a la de los jabones y detergentes.

Las diluciones de hipoclorito de sodio actúan como blanqueadores y desodorizantes, impartiendo olor de limpieza en los ambientes donde se utiliza.

Son innumerables los usos específicos del hipoclorito de sodio tanto al 5 % como sus diluciones, como germicida, desinfectante y sanitizante; entre los usos más conocidos tenemos:

I. DESINFECCION DE PISOS Y PAREDES

Los pisos de baldosín, ladrillo, cemento, caucho y piedra, así como las paredes de mosaico, acumulan en sus grietas cantidades muy grandes de bacterias y microorganismos que pueden ser transmitidos a las personas y animales por contacto con la piel.

Para DESINFECTAR PISOS Y PAREDES, prepare una solución de hipoclorito de sodio por adición de 2 tazas de hipoclorito de sodio al 5% a 10 litros de agua (utilizando un balde plástico para hacer la mezcla). Refriegue con esta solución, utilizando un cepillo adecuado, los pisos y paredes de baldosín, ladrillos, cemento, piedra, caucho y mosaico. Luego enjuague con agua abundante.

Las cisternas y tazas de los sanitarios se tratan de la misma forma, utilizando una solución igualmente preparada, soltando luego el agua por dos o tres veces.

Los sifones de los desagües en los pisos de los baños, lavaderos y lavaplatos se desinfectan y desodorizan haciendo pasar por ellos una solución igualmente preparada.

Cra. 57 No. 4 G 45 Tels: 2 60 58 96 – 4 14 25 36 Fax: 5 65 43 57 Bogotá, D.C.; Colombia

NIT. 860.522.220-4
Fabricantes de Germicidas
Desinfectantes y Producto de Aseo
Distribuidores de Productos Químicos

HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%
FICHA TECNICA

II. UTENSILIOS DE SITIOS PUBLICOS.

Una de las mayores preocupaciones de las autoridades sanitarias en todos los países del mundo es la de combatir el contagio de enfermedades transmisibles por el uso común de utensilios como tazas, pocillos, cubiertos, etc. no desechables, en lugares públicos.

La forma más económica de desinfectar todos estos utensilios consiste en sumergirlos durante 10 minutos, después del aseo ordinario de los mismos, en una solución preparada con 18,2 mL de hipoclorito de sodio al 5 % en un litro de agua. Con esta misma solución se pueden limpiar los anaqueles, partes interiores de las neveras, gabinetes de cocina, pisos, cafeteras y lavaderos.

Para desinfectar y desodorizar los excusados, latas de basura, recipientes de desperdicios, etc. Debe utilizarse una solución preparada por adición de 2 tazas de hipoclorito de sodio al 5% en un balde que contenga 10 litros de agua.

III. COMO BLANQUEADOR

El hipoclorito de sodio, en concentración del 5%, se usa extensamente en el blanqueo de telas, en fábricas de textiles y lavanderías.

Para tal fin se recomienda preparar una solución al 1% de hipoclorito de sodio, de la siguiente manera:

Coloque 200 mL de hipoclorito de sodio al 5% en un recipiente plástico apropiado, y adicione 800 mL de agua, mezcle y deje en reposo durante 2 horas.

Para obtener un buen blanqueado se usa un litro de la anterior solución por cada 25 Kg de ropa. La operación de blanqueo debe durar de 8 a10 minutos; para obtener mejores resultados, la temperatura del agua debe estar entre 68-70 ºC

Cra. 57 No. 4 G 45 Tels: 2 60 58 96 – 4 14 25 36 Fax: 5 65 43 57 Bogotá, D.C.; Colombia

NIT. 860.522.220-4
Fabricantes de Germicidas
Desinfectantes y Producto de Aseo
Distribuidores de Productos Químicos

HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%
FICHA TECNICA

(temperaturas mayores pueden ser peligrosas y temperaturas menores darán lugar a un blanqueo deficiente)

IV OTROS USOS

Desinfección, esterilización, acción algicida, desodorización de aguas

4. MANEJO Y TRANSPORTE DEL HIPOCLORITO DE SODIO.

- Las operaciones de cargue, transvase, dilución, descargue y toma de muestras de los envases o depósitos que contengan hipoclorito de sodio se deben realizar bajo excelente ventilación, utilizando los elementos de protección adecuados: gafas de seguridad y / o careta facial, respirador industrial con absorbente apropiado, guantes, botas y delantal de caucho.
- El transporte se efectuará en envases de fibra de vidrio, polipropileno, polietileno o acero con recubrimiento de caucho o en tanques o carrotanques construidos de los mismos materiales.
- Se recomienda no almacenar hipoclorito de sodio de altas concentraciones durante mucho tiempo. El ideal es tener las cantidades que se necesiten para un tiempo no mayor de un mes.
- No debe utilizarse ningún elemento de metal para manejar el hipoclorito concentrado; no se deben introducir herramientas metálicas en los recipientes de almacenamiento que lo contengan.
- El hipoclorito de sodio se puede descomponer por acción del calor, por contacto con material férrico, o por la acción de la luz solar, generando CLORO GASEOSO que es altamente oxidante, irritante y corrosivo; también hay desprendimiento de Cloro gaseoso al mezclar hipoclorito de sodio con cualquier ácido.

Cra. 57 No. 4 G 45 Tels: 2 60 58 96 – 4 14 25 36 Fax: 5 65 43 57 Bogotá, D.C.; Colombia

NIT. 860.522.220-4

Fabricantes de Germicidas
Desinfectantes y Producto de Aseo
Distribuidores de Productos Químicos

HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%
FICHA TECNICA

5. PRESENTACION COMERCIAL DEL PRODUCTO EN NUESTRO LABORATORIO

Caneca por 55 galones
Garrafa por 5 galones.
Galón por 3.800 mL. (Caja por 6 galones).

6. PRECAUCIONES

- En caso de ingestión accidental, ACUDA AL MEDICO INMEDIATAMENTE.
- Evite contacto directo del producto con la piel, ojos, mucosas, etc. si esto ocurre sobre la piel lave muy bien la zona de contacto con abundante agua,
- Si el contacto directo del producto es en ojos, o mucosas, lave con abundante agua y ACUDA INMEDIATAMENTE AL MEDICO.

7. TOXICIDAD

El hipoclorito de sodio es altamente corrosivo. Su inhalación o ingestión puede provocar desde leves irritaciones cutáneas, hasta edemas pulmonares, perforaciones de esófago y estómago. Por contacto puede producir lesiones oculares, cutáneas, pulmonares y digestivas.

NOTA.

El uso final del producto es de responsabilidad absoluta y aceptada por el cliente. La presente información se consigna a título informativo y no sustituye las patentes o licencias sobre el uso del producto.

DEPARTAMENTO TECNICO.

Cra. 57 No. 4 G 45 Tels: 2 60 58 96 – 4 14 25 36 Fax: 5 65 43 57 Bogotá, D.C.; Colombia

Fabricantes de Germicidas
Desinfectantes y Producto de Aseo
Distribuidores de Productos Químicos

FICHA TOXICOLOGICA Y DE SEGURIDAD	
HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 %	
FECHA: JUNIO 2018.	BAJO NORMA NTC 4435

IDENTIFICACION DEL PRODUCTO

El Hipoclorito de sodio al 5%, de Laboratorios Quimiben S.A.S., corresponde a una preparación de Hipoclorito de Sodio al 13%, que es la concentración más alta de Hipoclorito, disponible en el mercado.
Rombos de seguridad:







INFORMACION SOBRE LOS COMPONENTES

Hipoclorito de Sodio: 5%.

PRESENTACIONES COMERCIALES

Las presentaciones comerciales del producto son las siguientes:

1) Galón por 3800 ml
2) Garrafa por 20.000ml

IDENTIFICACION DE PELIGROS

LIQUIDO ALTAMENTE CORROSIVO PARA PIEL, TEJIDOS, MEMBRANAS Y MUCOSAS – ALTAMENTE TOXICO POR INGESTION O INHALACION

MEDIDA DE PRIMEROS AUXILIOS

Se recomienda ventilación adecuada, duchas de emergencia y lava-ojos en todos los sitios en los cuales exista manejo de Hipoclorito de Sodio.
En caso de contacto accidental con el producto, proceda de acuerdo con:

Fabricantes de Germicidas
Desinfectantes y Producto de Aseo
Distribuidores de Productos Químicos

FICHA TOXICOLOGICA Y DE SEGURIDAD	
HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 %	
FECHA: JUNIO 2018.	BAJO NORMA NTC 4435

- Si el producto cae en ojos o mucosas, enjuague con abundante agua fresca por no menos de 15 minutos; cubra los ojos con venda estéril y acuda al médico para valoración y tratamiento respectivo.
- Si el producto cae directamente en piel, membranas o mucosas, enjuague con abundante agua fresca por no menos de 15 minutos. Si persiste irritación o hay síntomas similares, acuda al médico para valoración y tratamiento.
- Si el producto es inhalado, lleve inmediatamente el paciente a zona ampliamente ventilada; si hay espasmos respiratorios, acuda de inmediato al médico para valoración y tratamiento, así como apoyo con oxigenoterapia, y control cardio-respiratorio.
- Si el producto fue ingerido, administre abundantemente (vía oral) agua fresca o leche; luego acuda con el paciente al médico para tratamiento que incluya, según caso, líquidos parenterales, monitoreo cardiovascular; así como control endoscópico para determinación de quemaduras internas y tratamiento a seguir según secuelas.

MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

El Hipoclorito de sodio no es inflamable, pero se descompone por acción del calor generando cloro, gas que además de ser altamente toxico e irritante forma mezclas explosivas con algunos productos orgánicos. Moje los envases con agua para evitar calentamiento. No use extinguidores de incendios con productos químicos secos. Apagar con cal

MEDIDAS A TOMAR EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

En caso de derrames:
Evacuar el área, no inhalar los vapores, evitar contacto con la sustancia.
Utilizar equipo de protección facial y del cuerpo.
Remover el recipiente con vaciamiento hacia áreas bien ventiladas, transfiriendo el contenido a otro recipiente.
Si el derrame es pequeño, lavar con agua en exceso.
Si el derrame es grande, evitar que se extienda construyendo un dique de arena.
Ventilar el local y lavar el lugar donde se haya derramado el producto una vez retirado por completo.

MANEJO Y ALMACENAMIENTO

Fabricantes de Germicidas
Desinfectantes y Producto de Aseo
Distribuidores de Productos Químicos

FICHA TOXICOLOGICA Y DE SEGURIDAD	
HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 %	
FECHA: JUNIO 2018.	BAJO NORMA NTC 4435

Manejo: Utilizar los elementos de protección personal así sea muy corta la exposición o la actividad que realice con el producto; mantener estrictas normas de higiene. Evitar respirar sus vapores. No fumar ni beber en el sitio de trabajo. Conocer en donde está el equipo para la atención de emergencias. Leer las instrucciones de la etiqueta antes de usar.
Almacenamiento: En área ventilada, protegida de fuentes de calor. Mantener una temperatura constante. Protegido de la luz. En contenedores herméticamente cerrados. Conserve el producto en su envase original, debidamente rotulado y tapado.
Almacene en lugar fresco y seco, alejado de llamas. Mantenga el producto lejos del alcance de los niños.

MANEJO Y TRANSPORTE DEL HIPOCLORITO DE SODIO

- Las operaciones de cargue, transvase, dilución, descargue y toma de muestras de los envases o depósitos que contengan hipoclorito de sodio se deben realizar bajo excelente ventilación, utilizando los elementos de protección adecuados: gafas de seguridad y / o careta facial, respirador industrial con absorbente apropiado, guantes, botas y delantal de caucho.

- El transporte se efectuará en envases de fibra de vidrio, polipropileno, polietileno o acero con recubrimiento de caucho o en tanques o carrotanques construidos de los mismos materiales.

- Se recomienda no almacenar hipoclorito de sodio de altas concentraciones durante mucho tiempo. El ideal es tener las cantidades que se necesiten para un tiempo no mayor de un mes.

- No debe utilizarse ningún elemento de metal para manejar el hipoclorito concentrado; no se deben introducir herramientas metálicas en los recipientes de almacenamiento que lo contengan.

- El hipoclorito de sodio se puede descomponer por acción del calor, por contacto con material férrico, o por la acción de la luz solar, generando CLORO GASEOSO que es altamente oxidante, irritante y corrosivo; también hay desprendimiento de Cloro (gaseoso) al mezclar Hipoclorito de Sodio con cualquier ácido.

PRECAUCIONES DE MANIPULACION

- Evite inhalar, ingerir o tener contacto directo del producto con la piel, ojos, mucosas, etc.
- Manipule en sitio ventilado, utilizando guantes, gafas de seguridad y demás equipo de protección personal

CONTROL DE EXPOSICION / PROTECCION PERSONAL

Protección respiratoria: Respirador para gas cloro
Protección de la piel: Ropa de trabajo de protección impermeable
Protección de los ojos: Anteojos de seguridad
Protección de las manos: Guantes de protección

PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Aspecto: Líquido de color amarillo claro, libre de sedimentos o material en suspensión
Olor: Característico penetrante e irritante.
Solubilidad: Miscible en agua.
Densidad: 1,000 g/mL a 1,011 g/mL
pH: 8,0 - 9,0

ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Producto estable en condiciones normales de uso y almacenamiento
Condiciones a evitar: Evitar fuentes de calor y luz
Materiales a evitar: Agentes oxidantes, ácidos, amoniaco

INFORMACION TOXICOLOGICA

LABORATORIOS QUIMIBEN S.A.S.
Nit:860 522 220-4
Fabricantes de Germicidas
Desinfectantes y Producto de Aseo
Distribuidores de Productos Químicos

FICHA TOXICOLOGICA Y DE SEGURIDAD	
HIPOCLORITO DE SODIO AL 5 %	
FECHA: JUNIO 2018.	BAJO NORMA NTC 4435

Irritante fuerte. En caso de sobreexposición irritara ojos, nariz y garganta e irritación en zona de contacto.
TOXICIDAD: El hipoclorito de sodio es altamente corrosivo. Su inhalación o ingestión puede provocar desde leves irritaciones cutáneas, hasta edemas pulmonares, perforaciones de esófago y estómago. Por contacto puede producir lesiones oculares, cutáneas, pulmonares y digestivas.

INFORMACION ECOLOGICA

Evitar la contaminación del medio ambiente. Se descompone bajo calentamiento, en contacto con ácidos y con luz generando gases tóxicos Producto perjudicial para el medio acuático, evite ingreso a aguas de superficie o subterráneas. Es toxico para organismos acuáticos y afecta el crecimiento de las plantas

CONSIDERACIONES RELATIVAS A LA ELIMINACION

La eliminación debe efectuarse siempre de acuerdo con la reglamentación local vigente.

INFORMACION ADICIONAL

Quimiben S.A.S.., proporciona la información contenida aquí de buena fe, la cual se basa en nuestro conocimiento actual. Describen tan solo las medidas de seguridad en el manejo de este producto y no representan una garantía sobre las propiedades descritas del mismo
El uso final del producto es de responsabilidad absoluta y aceptada por el cliente.

DIRECCION TECNICA

NOTA IMPORTANTE: La presente información se consigna a título informativo y no sustituye las patentes o licencias sobre el uso del producto.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
Ministerio de Salud
República de Colombia

NOTIFICACION SANITARIA OBLIGATORIA Nro. 2018009047

PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR TECNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA DECISION 706 DE 2008 DE LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

Renueva para fines de Vigilancia y Control, el código de Notificación Sanitaria Obligatoria Número **NSOH04785-08CO** para el producto denominado **HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%**

MARCAS:

VARIEDADES: N/A

TITULAR(ES): LABORATORIOS QUIMIBEN S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,

FABRICANTE(S): LABORATORIOS QUIMIBEN S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C.,

PAIS DE ORIGEN: COLOMBIA

VIGENTE HASTA: 2025/05/29

EXPEDIENTE: 19996706 **RADICACION:** 20181106368 **FECHA:** 2018/05/29

De igual manera, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, manifiesta que el interesado declaró bajo la gravedad del juramento, que el producto notificado cumple con todos los requisitos establecidos por la Decisión 706 de 2008 de la Comunidad Andina de Naciones, que toda la información suministrada a la autoridad es auténtica y veraz, que su comercialización será posterior a la presentación de la presente notificación, cumpliendo estrictamente con las especificaciones de calidad dadas por el fabricante y que se encuentra sometido al control y vigilancia posterior por parte de las autoridades sanitarias correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Decisión 706 de 2008, por lo tanto asume la responsabilidad sobre cualquier inconsistencia que se presente entre la información suministrada y la que resulte de las acciones que se ejerzan por parte de las autoridades.

La impresión en soporte cartular (papel) es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico firmado digitalmente, cuya representación digital goza de plena autenticidad, integridad y no repudio, en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 a 13 y 28) y de la ley 962 de 2005 (Artículo 6)

NOTA: La información consignada es fiel copia de la inscrita en la Base de Datos de Registros Sanitarios del INVIMA a la fecha de su expedición. El documento electrónico se puede consultar en la dirección http://www.invima.gov.co

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por GINA ELIZABETH NUÑEZ HERNANDEZ
Fecha: 2018.05.29 15:11:47 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

GINA ELIZABETH NUÑEZ HERNANDEZ
DIRECTOR TECNICO DE COSMÉTICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA

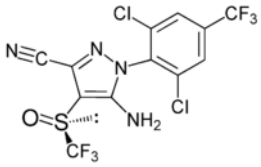
Carrera 10 # 64 - 28 PBX: 2948700 Pagina Web http://www.invima.gov.co

FICHA TECNICA

Version: 04	Mar – 2021
CAS Nº	120068-37-3

REGISTRO INVIMA 2013V-0005072
REGISTRO TOXICOLOGICO MP-14541-2013

- **INGREDIENTE ACTIVO:** Fipronil.
- **GRUPO QUIMICO:** Fenilpirazoles
- **NOMBRE QUIMICO:** (±)-5-amino-1-(2,6-dichloro-a,a,a- trifluoro-p-tolyl)-4-trifluoromethylsulfinyl-pyrazole-3-carbonitrile
- **FORMULA EMPIRICA:** $C_{12}H_4Cl_2F_6N_4OS$
- **FORMULA MOLECULAR:**



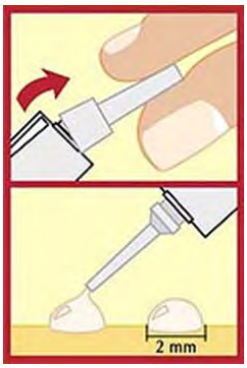
- **PROPIEDADES FISICOQUIMICAS:**

 Aspecto: Gel ligeramente amarillo sin olor.
 Densidad: 1,27 g/mL
 Corrosividad: No corrosivo
 Explosividad: No Explosivo
 Inflamabilidad: No Inflamable

- **FORMULACION Y CONCENTRACION:** **BLATGEL®** es un gel cebo que contiene 0.17g de Fipronil por cada 100g de producto comercial.
- **INDICACIONES GENERALES:** **BLATGEL®** es un insecticida que corresponde a un nuevo grupo químico conocido con el nombre de los Fenilpirazoles. Su ingrediente activo fipronil es una molécula extremadamente activa, necesitándose únicamente dosis bajas para lograr una buena eficacia. Como los principales grupos de insecticidas, el fipronil actúa sobre el sistema nervioso de los insectos, más específicamente el compuesto es activo sobre el canal GABA, regulador del cloro. Así, los insectos resistentes o tolerantes a los piretroides, ciclodienos y organofosforados, no tienen resistencia cruzada al fipronil, siendo **BLATGEL®** un producto efectivo para los programas de manejo integrados de plagas (MIP) en el hogar o la industria. **BLATGEL®**actúa por contacto e

ingestión presentando una excelente actividad biológica sobre los insectos. Gracias a su formulación **BLATGEL®** atrae de forma irresistible a cucarachas y hormigas provocando su muerte en muy pocas horas.

- **MODO DE APLICACIÓN:**



Inspeccionar la zona a tratar, identificando las áreas donde se aplicaran los puntos/gotas.

Remueva la tapa de seguridad de la punta y aplique **BLATGEL®** directamente como "puntos" presionando suavemente el embolo de la jeringa.

Ver en el interior del empaque el inserto, los lugares de aplicación como cocina, baño y lavadero.

Revisar periódicamente los puntos de aplicación y re-aplicar en caso de que hayan sido consumidos.

Terminada la aplicación volver a colocar la tapa en la punta de la jeringa.

- **COMPATIBILIDAD: BLATGEL®** no debe ser aplicado en superficies que se laven frecuentemente con desinfectantes o productos de aseo, al igual que en áreas que han sido recientemente tratadas con insecticidas de contacto (menos de 9 días), ya que podía verse afectada su acción atrayente. Tampoco aplicar insecticidas en aerosol sobre el gel posterior a su aplicación.

- **TOXICIDAD:** Categoría Toxicológica III, Moderadamente Toxico

- **INFORMACIÓN ESPECIALIZADA:** Este producto es tóxico a los peces. No contamine fuentes de agua.

- **PRIMEROS AUXILIOS:** En caso de intoxicación llame al médico inmediatamente o lleve el paciente al médico y muéstrele la etiqueta. En caso de ingestión induzca el vómito si el paciente está consciente. Mientras consigue asistencia médica, suministre al paciente los primeros auxilios generales.

- **GUÍA PARA EL MÉDICO:** Aplique tratamiento sintomático. Control de las convulsiones con diazepam 10 a 20 mg o fenobarbital 50 a 100 mg vía IV, y debe ir acompañado de las medidas usuales de descontaminación, como el lavado gástrico y la inducción de catarsis salina.

- **CONTRAINDICACIÓN:** Atropina, oximas regeneradoras de colinesterasa, opiáceos, adrenalina y aminofilina.

HOJA DE DE SEGURIDAD

Version: 04	Mar – 2021
CAS Nº	120068-37-3

REGISTRO INVIMA 2013V-0005072
REGISTRO TOXICOLOGICO MP-14541-2013

1. Identificación del producto

Nombre del producto: **Blatgel®**
Fabricante: Ratar Laboratorios
Telefono de Emergencia: Cisproquim (57-1) 2886012-018000916012

2. Composición/Ingredientes

Tipo de producto: Insecticida, Gel para el control domestico de Cucarachas y Hormigas

Componentes: Fipronil 0.17%
Excipientes c.s.p. 99.83%

Nombre Químico: (±)-5-amino-1-(2,6-dichloro-a,a,a- trifluoro-p-tolyl)-4-trifluoromethylsulfinyl-pyrazole-3-carbonitrile

Concentración: 0.17% (P/P)

Fórmula química: $C_{12}H_4Cl_2F_6N_4OS$

3. Identificación de los Riesgos

Clasificación de riesgos del producto químico: Moderadamente Toxico, Categoría Toxicológica III

a) Peligros para la salud de las personas: Inhibidor reversible del receptor GABA. Peligroso si es ingerido. Experimentalmente se han determinado posibles signos como hiperexcitabilidad del sistema nervioso central, sobreactividad, irritabilidad, temblores. En estado más severo, letargo o convulsiones. Sólo se esperan síntomas después de exposiciones excesivas y repetidas.

b) Peligros para el medio ambiente: Tóxico a peces.

c) Peligros especiales del producto: No presenta en particular.

4. Medidas de Primeros Auxilios

En caso de contacto proceder de acuerdo con: En caso de malestar, obtener atención médica inmediatamente (si es posible mostrar la etiqueta del producto). Chequear el estado de conciencia, respiración y pulso del afectado, colocar en posición de emergencia o reanimar.

-Contacto con la piel: Lavar la zona afectada de la piel inmediatamente con abundante agua.

-Contacto con los ojos: Lavar inmediatamente con abundante agua durante 20 minutos

-Ingestión: Inducir el vómito asegurando en lo posible la protección de las vías respiratorias

Nota para el médico tratante: No tiene antídoto específico. Aplicar tratamiento sintomático. Experimentalmente, fenobarbital y algunas benzodiacepinas han mostrado ser efectivas en el tratamiento sintomático y prevención de convulsiones. La absorción intestinal puede ser disminuida por el uso de lavado gástrico, purgante salino o carbón activado.

Síntomas: No específicos.

5. Medidas para lucha contra el fuego

Agentes de extinción:	Espuma, dióxido de carbono, polvos secos, aspersión de agua.
Riesgos específicos:	No inflamable. Peligro de emisión de gases tóxicos en caso de fuego: óxidos de carbono y nitrógeno, ácido hidroclórico e hidrofluórico.
Procedimientos especiales para combatir el fuego:	Contener la dispersión del medio de extinción. Evite contaminación ambiental.
Equipos de protección personal para el combate del fuego:	Utilizar equipo de respiración autoabastecido.

6. Medidas para controlar derrames o fuga

Medidas de emergencia:	Señalizar la zona afectada y prohibir el acceso de personas ajenas, niños y animales en el lugar de derrame.
Equipo de protección persona:	Utilizar equipo de protección.
Precauciones para evitar daños al medio ambiente:	No contaminar cursos o fuentes de agua ni la red de alcantarillado.
Métodos de limpieza:	Barrer y recoger con pala colocándolo en un recipiente bien cerrado e identificado para su posterior eliminación segura.
Método de eliminación de desechos:	Referirse a Sección 13.

HOJA DE DE SEGURIDAD

Version: 04	Mar – 2021
CAS Nº	120068-37-3

7. Manipulación y almacenamiento

Recomendaciones técnicas: Seguir las normas de seguridad comunes y apropiadas para productos en el hogar.

Precauciones: Mantener fuera del alcance de los niños. Almacenar alejado de alimentos, bebidas y piensos. Utilizar equipo de protección adecuado. No comer, beber ni fumar durante su manipulación o aplicación.

Medidas específicas para manipulación segura: Manipulación sólo por personas adultas y adiestradas en el manejo de insecticidas.

Condiciones de almacenamiento: Almacenar en su envase original bien cerrado, en lugar seguro, fresco y seco.

8. Control de exposición/protección especial

Medidas para reducir una eventual exposición: Mantener en su envase original en el momento de su aplicación.

Parámetros de control específicos: No presenta en particular

-Protección respiratoria: No aplica.
-Protección de las manos: Utilizar guantes.
-Protección de la vista: Utilizar gafas protectoras.
-Otros equipos de protección: No específicos.

Medidas de higiene específicas: Lavar las zonas del cuerpo expuestas al producto, Siempre después de su manipulación o aplicación. Lavarse antes de beber, comer, fumar o ir al baño.

Precauciones especiales: No específicas.

9. Propiedades físicas y químicas

Estado físico:	Gel.
Apariencia:	Gel Ligeramente Amarillo sin olor.
Olor/Humbral de olor:	No disponible.
pH:	No disponible.
Punto de inflamación (flash point):	> 200 °C.
Propiedades explosivas:	No explosivo.
Densidad:	1,27 g/mL.
Densidad de Vapor:	No disponible.
Presión de Vapor:	No disponible.
Solubilidad en Agua:	Insoluble.
Velocidad de Evaporación:	No disponible.
Coef. partición octanol/agua:	No disponible.
Viscosidad (Dinámica):	No Aplica.

10. Estabilidad y reactividad

Estabilidad:	Estable bajo condiciones normales de temperatura ambiente (25 °C) y Presión (1 atm).
Condiciones que deben evitarse:	No almacenar en presencia de luz solar directa, evitando extremos temperatura.
Materiales que deben evitarse (incompatibilidad):	Agentes oxidantes fuertes y agentes reductores.
Productos peligrosos de descomposición:	No se conocen reacciones peligrosas bajo condiciones normales de uso.
Productos peligrosos de la combustión:	Peligro de emisión de gases tóxicos en caso de fuego.
Polimerización peligrosa :	Reacciones peligrosas no se producen en condiciones normales de temperatura y presiones.

HOJA DE DE SEGURIDAD

Version: 04	Mar – 2021
CAS Nº	120068-37-3

11. Información toxicológica

Toxicidad aguda	LD50 oral rata: > 5000 mg/kg LD50 dermal rata: > 2.000 mg/kg
Toxicidad crónica o de largo plazo:	NOEL 2 años 0,5 ppm (ratas). No mutagénico, no teratogénico.
Efectos locales o sistémicos:	Ligeramente irritante para los ojos. Levemente irritante a la piel.
Sensibilización alergénica:	No sensibilizante.

12. Información ecológica

Inestabilidad:	Estable bajo condiciones normales.
Persistencia/degradabilidad:	El producto se degrada en el suelo con vidas medias de 18 a 308 días dependiendo del tipo de suelo. Sujeto a fotólisis en el suelo. En agua es degradado por fotólisis e hidrólisis.
Bioacumulación:	Improbable. Riesgo de residuos persistentes no relevante.
Comportamiento/impacto sobre el medio ambiente:	No presenta riesgos si se siguen las medidas de seguridad y recomendaciones de uso.
Ecotoxicidad:	Tóxico a peces. Poco tóxico a aves.

HOJA DE DE SEGURIDAD

Version: 04	Mar – 2021
CAS Nº	120068-37-3

13. Consideraciones sobre disposición final

Método de eliminación del producto:	Incineración en instalaciones autorizadas. Disponer de acuerdo con las leyes locales vigentes. No contaminar cursos o fuentes de agua con el producto o sus restos.
Eliminación de embalajes y envases contaminados:	El envase debe estar completamente vacío para su eliminación. Incinerar en instalaciones autorizadas. Disponer de acuerdo con la normativa vigente.

14. Información sobre transporte

Nombre apropiado para embarque:	insecticida, Medianamente toxico, Categoría Toxicologica III
Clase de Riesgo:	No regulado.
Numero UN/NA:	No Aplica.

15. Normas vigentes

Producto de consumo regulado por la Normas del Ministerio de la Protección Social Colombiano.

HOJA DE DE SEGURIDAD

Version: 04	Mar – 2021
CAS Nº	120068-37-3

16. Otras informaciones

Los datos consignados en esta Hoja Informativa fueron obtenidos de fuentes confiables. Sin embargo, se entregan sin garantía expresa o implícita respecto de su exactitud o corrección. Las opiniones expresadas en este formulario son las de profesionales capacitados. La información que se entrega en él es la conocida actualmente sobre la materia. Considerando que el uso de esta información y de los productos está fuera del control del proveedor, la empresa no asume responsabilidad alguna por este concepto. Determinar las condiciones de uso seguro del producto es obligación del usuario.

Fecha de aprobación: 27 de marzo de 2019

REPELENTE LIQUIDO PARA PALOMAS

DOVE AWAY

Producto natural, no toxico, diseñado especialmente para repeler esta clase de aves, actúa irritando las mucosas y el sistema respiratorio de las aves, así como el nervio trigémino.



Este producto no causa ningún daño físico a las aves

Producto 100 % Biodegradable

Ventajas

- ✓ Producto no toxico
- ✓ Elaborado con aceites naturales
- ✓ De fácil aplicación
- ✓ No corrosivo
- ✓ Con excelente acción residual

Instrucciones de uso

Modo de empleo:

- ➢ limpiar el área donde se va aplicar DOVE AWAY
- ➢ El producto debe ser aplicado sin diluir
- ➢ Litro concentrado agregar 3 litros de agua
- ➢ Se debe aplicar preferiblemente por aspersión
- ➢ Para mejores resultados impregnar pedazos de espuma o hacer bolas con tela e impregnarlas y dejarlas en los sitios de control.

Recomendado para:

- ✓ Interiores
- ✓ Cielos rasos
- ✓ Huecos
- ✓ Sitios donde se necesita repeler las aves

Aplicación

Aplicarlo inicialmente cada 2 días, durante un lapso de 10 días y luego realizar mantenimiento cada 15 días.

Composición básica

Hidrocarburos aromáticos, Aceite de canela, surfactantes y conservantes

Precauciones

Evite el contacto con la piel, ojos y mucosa, puede causar irritación. No ingerir, ni inhalar el producto, no mezclar con otros productos que no sean agua y almacenar el producto en lugares frescos y sin con tacto directo con los rayos directos del sol

PROCPLAG S.A.S - Productos Control de Plagas
Dirección: Calle 157 No. 96 A-13 Bogotá-**Teléfonos:** (1) 6837122 – 3913688 Cel. 305 7058403
Email: gerencia@procplag.com - admin@procplag.com – comercial1@procplag.com



FICHA TÉCNICA

DRYQUAT

Solución desinfectante
Mezcla de amonios cuaternarios de cuarta generación
Registro INVIMA: NSOH03846-15CO
Titular del Registro: ANASAC COLOMBIA LTDA
Fecha de actualización: 23/04/2020

COMPOSICIÓN GARANTIZADA:
Cada 100 ml contiene:

Mezcla de amonios cuaternarios 2,5 g
de cuarta generación
Excipientes c.s.p. ……..……..100 ml

DRYQUAT es una solución desinfectante que contiene una mezcla de tres sales n-alquil dimetil bencil cloruro de amonio, amonios cuaternarios de cuarta generación, cuya acción se da contra bacterias gram positivas, gram negativas, hongos y levaduras, los cuales proliferan en industrias de alimentos y farmacéuticas, tanques de almacenamiento de agua, superficies comunes en instalaciones donde se manipulan alimentos y flores como mesones, instrumentos de corte, recipientes, paredes, pisos, techos y cuartos fríos.

DRYQUAT es un producto eficiente para superficies porosas, donde se concentran bacterias gram positivas y gram negativas no esporoformadoras que pese a ser susceptibles al cloro, este tiene una capacidad de penetración limitada, DRYQUAT por la naturaleza lipofílica de su cadena alquílica es ideal para estas superficies, por su alta capacidad de penetración y afinidad a la membrana y pared celular de los microorganismos[i]

DRYQUAT es ideal para los programas de rotación de desinfectantes debido a su alta selectividad en bacterias, el producto encuadra en un sistema de rotación de desinfectantes de amplio espectro o baja selectividad

MODO DE ACCIÓN

Por su estructura anfipática disocia en solución acuosa en un catión (responsable de la acción germicida) y un anión inactivo, las cadenas carbonadas (hidrófobas) penetra en las membranas, mientras que a través del nitrógeno catiónico (hidrófilo) interacciona con los fosfatos de los fosfolípidos. Por esta alteración se produce una salida del material citoplasmático hacia el exterior y la alteración celular. Esto quiere decir que dryquat actúa uniéndose de forma irreversible a los fosfolípidos y proteínas de la membrana celular de los microorganismos, dañando su permeabilidad y generando lisis.

CEPAS SENSIBLES[ii]:

Bacterias gram positivas:

- *Listeria monocytogenes*
- *Staphylococcus aureus*
- *Bacillus spizizenii*

Bacterias gram negativas:

- *Escherichia coli*
- *Enterococcus faecalis*
- *Salmonella spp*
- *Shiguella spp*
- *Brucella spp*
- *Campylobacter jejuni*
- *Aeromonas spp*
- *Yersinia enterocolitica*

Levaduras:

- *Candida albicans*

Hongos:

- *Aspergillus brasiliensis*
- *Botrytis cinerea*
- *Sclerotina spp*
- *Aspergillus flavus*

BENEFICIOS[iii]:

- Dryquat es considerado un agente catiónico potente en su acción desinfectante frente a bacterias (gram positivos y gram negativos), esporulados, hongos y levaduras. Su eficacia está comprobada a través de evaluaciones de potencia microbiológica
- Acción surfactante debido a la naturaleza lipofílica de las cadenas n-alquil-bencilicas de la mezcla de sales de amonio cuaternario que contiene, esto quiere decir que tiene mayor poder de penetración en la membrana bacteriana ampliando su espectro a bacterias gram negativas
- Fácil enjuague y baja residualidad lo hace ideal para desinfección de tanques de agua
- Tolerancia a altos pH (pH 5 – 10) por lo tanto su acción desinfectante no se inactiva en presencia de detergentes aniónicos
- No se afecta por la presencia de materia orgánica como polvo, grasa, hollín y suciedad en general
- No es corrosivo
- Estable incluso a temperaturas entre 40 – 80°C
- Requiere tiempos de contacto máximo de 30 minutos
- Son activos a cualquier pH, pero su pH óptimo de actuación es el alcalino. Su actividad se refuerza por los alcoholes.

FICHA TÉCNICA

RECOMENDACIONES DE USO:

Dryquat es un desinfectante ideal para uso en áreas, superficies, equipos en industrias de alimentos y farmacéuticas, desinfección de los elementos de corte para flores y superficies de contacto, instalaciones intradomiciliarias, restaurantes, cocinas, frigoríficos, sitios de almacenamiento y manipulación de alimentos.

DOSIS DE APLICACIÓN:

✓ **Para desinfección de paredes, techos, pisos, mesones y otras superficies**

Usos	Concentración	Dilución	Forma de dilución	Método de desinfección
Industrias de alimentos, farmacéuticas y cuartos fríos	225 ppm	9 ml/ 1 Litro de agua	Añadir 9 ml de Dryquat sobre un recipiente que contenga 991 ml de agua, para obtener un volumen final de 1 Litro	Aplicación directa con previo lavado. No enjuagar
Restaurantes, cocinas, baños, hogares	125 ppm	5 ml/ 1 Litro de agua	Medir 1 litro de agua, añadir a un recipiente plástico, extraer 5 ml de agua con una jeringa y adicionar 5 ml de Dryquat sobre el agua	Aplicación directa con previo lavado. No enjuagar
Postcosecha de flores	400 ppm	16 ml/ 1 Litro de agua	Medir 1 litro de agua, añadir a un recipiente plástico, extraer 16 ml de agua con una jeringa, y adicionar 16 ml de Dryquat sobre el agua	Aplicación directa. No enjuagar

✓ **Para desinfección de ambientes**

Usos	Concentración	Dilución	Forma de dilución	Método de desinfección
Industrias, cuartos fríos, congeladores, bodegas de alimentos, silos restaurantes, hogares, vehículos de transporte, clínicas	225 ppm	90 ml – 100 ml en 10 litros de agua por 1.000 m³	Añadir 90 - 100 ml de Dryquat en 9 litros de agua, para obtener un volumen final de 10 litros.	Nebulización o aspersión. Dejar actuar por 30 minutos
Áreas con alta contaminación	225 ppm – 1.000 ppm	90 ml – 400 ml en 10 litros de agua por 1.000 m³	Añadir 90 - 400 ml de Dryquat y completa con agua para obtener un volumen final de 10 litros.	Nebulización o aspersión. Dejar actuar por 30 minutos. Si usa la dosis mas alta, dejar actuar por 60 minutos.

✓ **Para desinfección de equipos en industrias**

Usos	Concentración	Dilución	Forma de dilución	Método de desinfección
Tolvas, mezcladores, marmitas, canastillas, molinos	225 ppm	90 ml/ 10 litros de alcohol etílico o isopropílico o agua	Añadir 90 ml de Dryquat en 9 litros de alcohol o agua, para obtener un volumen final de 10 litros. El alcohol potencia el efecto desinfectante	Inmersión durante 5 minutos, secar. No es necesario enjuagar
Instrumental	225 ppm	45 ml/ 5 litros de alcohol etílico o isopropílico o agua	Medir 5 litros de agua, añadir a un recipiente plástico, extraer 45 ml de alcohol o agua con una jeringa, y adicionar 45 ml de Dryquat sobre el alcohol o agua. El alcohol potencia el efecto desinfectante	Inmersión durante 5 minutos, secar. No es necesario enjuagar

✓ **Para desinfección de instrumental en clínicas, hospitales, centros de salud**

Usos	Concentración	Dilución	Forma de dilución	Método de desinfección
Instrumental médico – quirúrgico	225 ppm	9 ml/ 1 Litro de alcohol o agua	Medir 1 litro de agua, añadir a un recipiente plástico, extraer 9 ml de alcohol o agua con una jeringa, y adicionar 9 ml de Dryquat sobre el alcohol o agua. El alcohol potencia el efecto desinfectante	Inmersión durante 5 - 15 minutos, secar. No es necesario enjuagar

✓ **Para desinfección de instrumental en poscosecha de flores**

Usos	Concentración	Dilución	Forma de dilución	Método de desinfección
Instrumental de corte	400 ppm	16 ml/ 1 Litro de agua	Medir 1 litro de agua, añadir a un recipiente plástico, extraer 16 ml de agua con una jeringa, y adicionar 16 ml de Dryquat sobre el agua	Inmersión. No enjuagar

✓ **Para desinfección de tanques de almacenamiento de agua**

Usos	Concentración	Dilución	Forma de dilución	Método de desinfección
Tanques de almacenamiento de agua*	225 ppm	180 ml/ 20 Litros de agua	Añadir 180 ml de Dryquat sobre un recipiente que contenga aproximadamente 19 litros de agua. Asperjar 20 Litros cubre 200 m² ó 2 m³	Aspersión o nebulización. Dejar actuar 15 – 30 min y enjuagar

MÉTODOS DE DESINFECCIÓN:

- Aplicación directa:

Esta técnica es la más empleada para desinfectar superficies como mesones, pisos, paredes, techos, ventanas, etc; consiste en la aplicación de la solución de Dryquat diluído de acuerdo con la dosis recomendada, en mopas o trapos. Posteriormente se debe pasar la mopa húmeda sobre la superficie de forma unidireccional, sin repasar el trapo o mopa sobre el sitio desinfectado; ya que esto contamina la superficie con los microorganismos que quedan adheridos al trapo, la superficie debe estar previamente lavada con agua y jabón para retirar restos de materia orgánica y hacer más eficiente el desempeño de Dryquat.

El tiempo de acción requerido es de 10 – 15 minutos, si se diluye dryquat en agua

El empleo de alcohol etílico o isopropílico en lugar de agua como vehículo de dilución potencia el efecto desinfectante de Dryquat, además de que requiere un menor tiempo de secado (5 minutos).

El tiempo de acción requerido es de 5 minutos, si se diluye dryquat en alcohol

- Aspersión o nebulización:

La técnica de aspersión consiste en distribuir la solución de Dryquat en pequeños tamaños de gota (200 micras) con ayuda de un aspersor o pulverizador, la finalidad es eliminar microorganismos patógenos confinados en un ambiente cerrado como cuartos de fabricación y/o envasado de alimentos, farmacéuticos, bodegas, cuartos fríos, vehículos, etc.

Por otro lado, la nebulización distribuye el Dryquat con un tamaño de gota aún más fino (50 – 200 micras), en este caso se optimiza el contacto entre microorganismo y desinfectante, el cual al tener una gota más fina posee un mayor poder de penetración y se garantiza mayor cubrimiento del área.

Aplicar con ayuda de un nebulizador o aspersor la solución de Dryquat conforme a la dosis recomendada, concentrándose en primer lugar en zonas de difícil acceso y grietas; aplicar de arriba hacia abajo, dejando de último la zona cercana a la puerta, posteriormente cerrar el área y dejar actuar hasta 30 minutos; no deben permanecer personas dentro del área.

- Inmersión:

La técnica de inmersión consiste en sumergir equipos e instrumentos en la solución de Dryquat durante 5 a 15 minutos, es importante que se haya realizado un lavado previo con agua y jabón para retirar restos de materia orgánica y hacer más eficiente el desempeño de Dryquat.

El empleo de agua como vehículo de dilución de Dryquat requiere un tiempo de acción de 15 minutos, y posteriormente secar. Mientras que si se emplea alcohol etílico o isopropílico el tiempo de acción es de 5 minutos, y dejar secar; en ambos casos no se requiere enjuague.

El alcohol potencia la acción desinfectante de Dryquat ya que se aumenta el poder de penetración hacia la membrana de las bacterias gram negativas y virus envueltos o lipídicos .

PRECAUCIONES DURANTE EL MANEJO Y LA APLICACIÓN:

Generales:

- Emplear los elementos de protección personal tales como guantes, tapabocas y gafas
- Realice una limpieza con agua y jabón de las superficies a desinfectar para optimizar la eficiencia del proceso
- Al dosificar el Dryquat realice las mediciones en jeringa x 10 cc, preferiblemente.
- Diluir en agua purificada si se encuentra en instalaciones industriales o agua potable si se encuentra en ambientes externos (tanques de almacenamiento, sitios públicos, instalaciones intradomiciliarias, restaurantes, cocinas, campo, y demás sitios de tránsito)
- La eficacia de Dryquat disminuye en presencia de aguas duras, por ejemplo aguas que provienen directamente de ríos, quebradas, arroyos o toda aquella que no tenga un proceso de ablandamiento, potabilización y/o purificación. No obstante, la adición de secuestrantes neutraliza la dureza del agua (Por ejemplo: agente secuestrante EDTA)
- Implemente y cumpla con un programa de rotación de desinfectantes para evitar resistencia microbiana
- Mantenga el producto fuera del alcance de niños, animales y personas sin un criterio claro en manejo de estos productos.
- Cuide de no aplicar sobre fuentes de agua ni insectos benéficos.
- Almacene en un lugar bien ventilado, lejos de alimentos y forrajes para animales.
- Mantenga el producto en su envase original con la etiqueta siempre visible.
- Una vez ocupado todo el producto, realice triple lavado del envase, perfórelo y elimínelo de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Desinfecciones espaciales

- Nebulizaciones y pulverizaciones: A menor tamaño de gota se garantiza mayor cubrimiento y contacto entre desinfectante y microorganismo, optimizando la eficiencia
- No realice mezclas entre Dryquat y productos a base de biguanidas como la clorhexidina, ya que se presenta interferencia e inactivación de la acción desinfectante
- Consulte con su asesor técnico la viabilidad de realizar mezclas entre desinfectantes, esta práctica es viable sólo para buscar una desinfección de amplio espectro, sin embargo no es recomendable por riesgo de incompatibilidad química, aumento de la toxicidad para el operador o personal presente en el área y riesgo de alta residualidad que pueda dar lugar a contaminación *in situ*
- Termonebulizaciones: Dryquat es estable incluso a temperaturas entre 40 – 80°C, es imprescindible el empleo de máscara con filtro para vapores orgánicos
- No se recomienda la mezcla entre Dryquat y agentes plaguicidas debido a riesgo de incompatibilidad química, en caso de ser necesaria esta práctica debe consultar con su asesor técnico y realizar pruebas de compatibilidad fisicoquímica previo a la mezcla

ALMACENAMIENTO:

Conservar el producto Dryquat en su envase original, bien tapado y con su etiqueta visible, en una bodega bien ventilada y segura. No transportarlo ni almacenarlo cerca de alimentos o medicamentos. Manéjese con cuidado para evitar derrames, si ello ocurre cúbralo con algún material absorbente y luego elimínelo según la legislación vigente.

MANEJO DE INTOXICACIONES:

Síntomas de intoxicación: mareo, malestar general, debilidad, adormecimiento, nauseas, vómito, dificultad para respirar. Puede presentarse uno o varios de estos síntomas, frente a estos signos, acudir por atención médica inmediata y mostrar la etiqueta del producto.

En caso de contacto ocular se puede presentar ardor e irritación en los ojos

Primeros Auxilios:

- En caso de contacto ocular: Mantenga el ojo abierto y enjuáguelo lenta y suavemente con agua durante 15 minutos. Si la persona usa lentes de contacto, retírelos después de los primeros 5 minutos y luego continúe con el enjuague, los párpados deberán permanecer abiertos. ACUDA AL MEDICO INMEDIATAMENTE Y MUESTRELE UNA COPIA DE LA ETIQUETA
- En caso de contacto cutáneo: Retire toda la ropa contaminada. Enjuague inmediatamente la piel con abundante agua, la persona que preste los primeros auxilios debe utilizar guantes para evitar la autocontaminación. ACUDA AL MEDICO INMEDIATAMENTE Y MUESTRELE UNA COPIA DE LA ETIQUETA.
- En caso de inhalación: Trasladar al afectado a un lugar con aire fresco. Si no está respirando, realice reanimación cardiopulmonar, ACUDA AL MEDICO INMEDIATAMENTE Y MUESTRELE UNA COPIA DE LA ETIQUETA.
- En caso de ingestión: NO PROVOCAR VÓMITO. Mantenga al afectado boca abajo y no le administre nada por la boca si esta inconsciente, luego ACUDA AL MEDICO INMEDIATAMENTE Y MUESTRELE UNA COPIA DE LA ETIQUETA.

Si se observan signos de intoxicación debido al mal uso del producto o a descuidos, procurar atención médica inmediata y mostrar al facultativo la etiqueta del producto.

ANTÍDOTO:
No se conoce antídoto específico. Tratamiento sintomático bajo supervisión médica.

Tiempo de reingreso: 30 minutos después de la aplicación.

- DRYQUAT está disponible en presentaciones de frasco por: 5 Litro, 1 litro y 200 cc.
- Efectúe triple lavado a los envases y vierta el agua en recipientes para disposición final. Dispóngalos según la legislación local vigente.
- Para proceso de posconsumo de envases, contactar a **Colecta**, Tel.: +57(1) 7043399 - 6467446 - Calle 100 8A-55 – Torre C – Of.1005 Bogotá D.C. www.colecta.org
- Emergencias: **CISPROQUIM**: Línea Nacional: 018000 916012 - Tel. Bogotá: 2886012

Importado y Comercializado por:
Anasac Colombia Ltda - División Ambiental
Autopista Medellín Km 3,5 vía Bogotá – Siberia,
Centro Empresarial Metropolitano, Modulo 2, Bodega 40
Tels: PBX (57) (1) 821 90 39.
www.anasac.co
www.anasac-casayjardin.co
Cota - Cundinamarca - Colombia

Formulado por:
ANASAC CHILE S.A.
Camino Noviciado norte, lote 73-B Lampa, Chile
Tel: +562-24706800 – Fax: +562-24869100
www.anasac.cl

> El presente documento, anula versiones anteriores.

[i] Alba N., Araujo F. Evaluación de los desinfectantes utilizados en el proceso de limpieza y desinfección del área de fitoterapéuticos en laboratorios Pronabell Ltda. Tesis para optar al título de microbiólogo industrial, Pontificia Universidad Javeriana . 2008

[ii] J. Rueda, J.A. Amigot Lázaro & J. Ducha. Evaluación de desinfectantes de amonio cuaternario sobre cepas bacterianas de origen animal. Rev. sci. tech. Off. int. Epiz. 22 (3), 1097-1104. 2003

[iii] Rojas C. Evaluación de cuatro desinfectantes sobre *Listeria monocytogenes* aislada de productos cárnicos crudos de una planta de procesados en Bogotá. Tesis para optar al título de microbiólogo industrial, Pontificia Universidad Javeriana. 2007

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD (FDS)

1.- Identificación del producto y del proveedor

- **Identificación del producto químico:** Mezcla de sales de amonios cuaternarios
- **Usos recomendados:** Desinfectante
- **Registros:** Registro sanitario INVIMA No. NSOH03846-15CO
- **Restricciones de uso:** Prohibido el uso recreacional.
- **Nombre de Proveedor:** ANASAC COLOMBIA LTDA
- **Dirección del Proveedor:** Autopista Medellín Km 3,5 Centro Empresarial Metropolitano. Bodega 40 Módulo 2
- **Número de teléfono del proveedor:** (57-1) 821 9039
- **Número de teléfono de emergencia en Colombia:** Cisproquim (24 h) en Bogota: 2886012. Fuera de Bogota: 01 8000 916012.
- **Información del fabricante:** ANASAC CHILE S.A.

2.- Identificación del peligro o peligros

- **Clasificación según GHS rev 6:** TOXICIDAD AGUDA CATEGORIA 5 (sin pictograma), TOXICIDAD ACUATICA AGUDA CATEGORIA 2.
- **Etiqueta GHS:**



- **Palabra de advertencia:** ATENCIÓN
- **Indicaciones de peligro:** H303 : Puede ser nocivo en caso de ingestión.
 H313 : Puede ser nocivo en contacto con la piel.
 H333 : Puede ser nocivo si se inhala.
 H401 : Tóxico para los organismos acuáticos.
- **Consejos de prudencia:** P102: Mantener alejado del alcance de los niños.
 P103: Leer la etiqueta antes de utilizar.
 P273 : No dispersar en el medio ambiente.
 P312 : Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGIA o a un médico si la persona se encuentra mal.
 P304+P312 : EN CASO DE INHALACIÓN: Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA o a un medico si la persona se encuentra mal.
 P501 : Eliminar el contenido/recipiente de acuerdo a la reglamentación nacional vigente.
- **Otros peligros:** No presenta.

3.- Composición/Información sobre los componentes

- **Componentes principales de la mezcla:** Cloruro de Benzalconio
- **Concentración (%):** Cloruro de Benzalconio 2,5 % p/v
- **Componente de la mezcla:**

	Componente 1
Nombre común o genérico	Cloruro de Benzalconio
Denominación química sistemática	Mezcla de cloruros de alquilbencildimetilamonio
Rango de concentración	2,5 % p/v
Número CAS	8001-54-5

4.-Primeros auxilios

- **En caso de inhalación:** Trasladar al afectado al aire fresco.
- **En caso de contacto con la piel:** Quitar la ropa contaminada y lavar en forma abundante la piel con agua fría y jabón.
- **En caso de contacto con los ojos:** Lavar con abundante agua limpia y corriente por lo menos 15 minutos, cuidando que los párpados estén abiertos.
- **En caso de ingestión:** NO INDUCIR EL VÓMITO. Dar a beber agua solo si el afectado está consciente. En todos los casos, trasladar de inmediato a un centro asistencial. Llevando la etiqueta del producto
- **Efectos agudos previstos:** A nivel gastrointestinal se pueden presentar náuseas, vómitos, salivación y diarrea. A nivel neurologico se pueden presentar cefalea, irritabilidad, somnolencia, vértigo, incoordinación locomotora, dolor al caminar y pérdida de peso.
- **Efectos retardados previstos:** No descritos.
- **Sistemas/efectos más importantes:** No descritos.
- **Notas especiales para el médico tratante:** Realizar tratamiento sintomático. Antídoto: No se dispone de antídotos específicos.

5.- Medidas de lucha contra incendios

Agentes de extinción:
Usar para extinguir las llamas espuma química (para evitar ignición del vapor) o polvo químico seco.

Agentes de extinción inapropiados:
No aplica.

Productos que se forman en la combustión y degradación térmica:
Dióxido y monóxido de carbono. Óxidos de nitrógeno y compuestos amoniacales de bajo peso molecular.

Peligros específicos asociados:
No existe peligro especifico asociado.

Métodos específicos de extinción:
Asperjar con agua para enfriar sector no afectado. Utilizar como médios de extinción los ya señalados. Aislar la zona afectada. El personal debe ingresar utilizando ropa adecuada para combatir incendios y equipo de respiración autónoma.

Medidas especiales que deben tomar los equipos de lucha contra incendios:
El personal calificado debe ingresar al sector afectado con ropa especial para combatir incendios, equipo de respiración autónoma y lentes de seguridad con protección lateral.

6.- Medidas que se deben tomar en caso de vertido accidental

- **Precauciones personales:**
 No ingresar a la zona afectada sin equipo de protección adecuado.
- **Equipo de protección:**
 Utilizar equipo detallado en el punto 8.
- **Procedimientos de emergencia:**
 Aislar el sector afectado, las personas utilizar los elementos de protección adecuados.
- **Precauciones relativas al medio ambiente:**
 Contener el derrame con sustancias inertes (arena, tierra).

Métodos y materiales de contención, confinamiento y/o abatimiento:
Cubrir las alcantarillas y evitar que derrames accidentales alcancen cursos de agua. En caso de derrames sobre pavimentos o suelos naturales contener el derrame con sustancias inertes como vermiculita en caso de disponer, o arena o tierra en seco. Posteriormente recoger el derrame en recipientes apropiados para su disposición final. Trasladar a un botadero autorizado para este tipo de sustancias, de acuerdo a lo indicado por la autoridad competente, otra alternativa es mediante incineración controlada en horno estándar a temperatura mayor de 1000 ºC con recuperación y filtrado de humos.

Métodos y materiales de limpieza:
- **Recuperación:**
 La recuperación no corresponde ya que la sustancia ha sido contaminada.
- **Neutralización:**
 Aislar la zona afectada, si es posible contener el derrame con sustancias inertes.
- **Disposición final:**
 Disponer de acuerdo a lo indicado por la autoridad competente.

Medidas adicionales de prevención de desastres:
Prohibir el ingreso a personal no autorizado en bodegas, sitios de acopio o distribución.

7.- Manipulación y Almacenamiento

Manipulación
- **Precauciones para la manipulación segura:**
 El personal involucrado en el manejo del producto debe utilizar todos los elementos de protección personal recomendados.
- **Medidas operacionales y técnicas:**
 Lavar la ropa después de la manipulación.
- **Precauciones:**
 No manipular sin autorización del encargado de seguridad. El producto no es inflamable, sin embargo se debe evitar fumar, el uso de celulares, lámparas y enchufes que no sean a prueba de explosiones o el uso de cualquier elemento que pudiese generar chispa.
- **Ventilación local/general:** Debe poseer un sistema de ventilación de acuerdo a la legislación vigente.
- **Prevención del contacto:** Utilizar ropa protectora.

Almacenamiento
- **Condiciones para el almacenamiento seguro:**
 Lugar fresco y seco, con buena ventilación, los productos deben ser almacenados en estanterias separadas del piso. No almacenar junto a alimentos y medicinas de uso animal o humano, semillas y cualquier otro que entre en contacto directo con hombres y animales.
- **Medidas técnicas:**
 En depósito autorizado y envases claramente identificados.
- **Sustancias y mezclas incompatibles:**
 Evítese el excesivo calor y humedad
- **Material de envase y/o embalaje:**
 Mantener siempre en el embalaje original. Envases sellados, con etiqueta visible.

8.- Controles de exposición/protección personal

Concentración permisible:

- **Límite permisible ponderado (LPP):** No determinados.
- **Límite permisible absoluto (LPA):** No determinados.
- **Límite permisible temporal (LPT):** No determinados.
- **Umbral odorífico:** No determinados.
- **Estándares biológicos:** No determinado
- **Procedimiento de monitoreo:** No determinado

Elementos de protección personal:
- **Protección respiratoria:** Máscara protectora.
- **Protección de las manos:** Guantes de neopreno, latex.
- **Protección de los ojos:** Antiparras.
- **Protección de la piel y el cuerpo:** Traje completo de Tyvek con capucha y botas.

Medidas de ingeniería:
Controlar el personal y la protección que utilizan el producto. Restringir el acceso a los recipientes abiertos. Eliminación de desechos.

9. Propiedades Físicas y Químicas

- **Estado físico:** Líquido
- **Color:** Incoloro
- **Olor:** Olor suave a amoniaco
- **Punto de fusión/punto de congelamiento:** No disponible.
- **Punto de ebullición, punto inicial de ebullición e intervalo de ebullición:** No disponible.
- **Inflamabilidad:** No disponible
- **Límites inferior y superior de explosión/inflamabilidad:** No disponible.
- **Punto de inflamación:** No disponible
- **Temperatura de ignición espontánea:** No disponible
- **Temperatura de descomposición:** No disponible
- **pH:** 8,0
- **Viscosidad cinemática:** No disponible
- **Solubilidad (es):** Agua
- **Tasa de evaporación:** No disponible.
- **Coeficiente de partición n-octanol/agua:** No disponible.
- **Presión de vapor:** No disponible.
- **Densidad y/o densidad relativa:** No disponible.
- **Densidad de vapor relativa:** No evidente.
- **Características de las partículas:** No disponible.

10.- Estabilidad y reactividad

- **Reactividad:** No disponible.
- **Estabilidad química:** Estable durante dos años en condiciones normales de presión y temperatura.
- **Posibilidad de reacciones peligrosas:** No corresponde.
- **Condiciones que se deben evitar:** Sustancias reactivas o altamente inestables.
- **Materiales incompatibles:** Evítese el excesivo calor y humedad
- **Productos de descomposición peligrosos:** No corresponde los metabolitos son biológicamente inactivos.

11.- Información toxicológica

- **Toxicidad Aguda Oral:** DL 50 ratas > 5000 mg/kg

- **Toxicidad Aguda Dermal:** DL 50 ratas > 5000 mg/kg
- **Toxicidad Aguda Inhalatoria:** CL 50 ratas > 20 mg/L
- **Irritación/Corrosión cutánea:** Ligero irritante dérmico.
- **Lesiones oculares graves/irritación ocular:** Ligero irritante ocular.
- **Sensibilización respiratoria o cutánea:** No disponible.
- **Mutagenicidad de células germinales:** No mutagénicos.
- **Carcinogenicidad:** No carcinogénicos.
- **Toxicidad para la reproducción:** No teratogénicos.
- **Toxicidad específica en órganos particulares – exposición única:** No disponible
- **Toxicidad específica en órganos particulares – exposiciones repetidas:** No disponible
- **Peligro de inhalación:** Puede ser irritante de las vías respiratorias.
- **Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas :** Leve irritante dermal y ocular.

12.- Información ecotoxicológica

- **Ecotoxicidad:** Aves: No disponible.
 Algas: No disponible.
 Daphnias: No disponible.
 Lombrices: No disponible.
- **Persistencia y degradabilidad:** Biodegradable.
- **Potencial bioacumulativo:** No se bioacumula.
- **Movilidad en suelo:** No disponible
- **Otros efectos adversos:** No disponible.

13.- Información relativa a la eliminación de los productos

- **Residuos:**
 Neutralizar con sustancias inertes (arena o tierra humedecida). Eliminación desechos: Barrer y recoger en recipientes claramente identificados, finalmente trasladar a un botadero autorizado para este tipo de sustancias, de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad competente.
 Confinar los envases en lugar claramente identificado, hasta que la autoridad defina destino final.
- **Envase y embalajes contaminados:**
 Entregar al mecanismo de recolección de residuos posconsumo de plaguicidas de ANASAC COLOMBIA LTDA.
- **Material contaminado:**
 Evaluar si es viable la re-utilización y/o re-formulación del producto fuera de especificaciones cuando el concepto técnico lo avale. En caso de que no se pueda reutilizar o re-formular el producto, proceder con la incineración, destrucción, o entierro en celdas de seguridad, a través de gestores autorizados por la autoridad ambiental competente.

14.- Información sobre el transporte

	Modalidad de transporte		
	TERRESTRE	MARÍTIMA	AÉREA
Regulaciones	RID/ADR	IMDG	IATA

Número NU	3142	3142	3142
Designación oficial de transporte	Desinfectante Líquido, Tóxico, n.e.p. (contiene Cloruro de Benzalconio)	Desinfectante Líquido, Tóxico, n.e.p. (contiene Cloruro de Benzalconio)	Desinfectante Líquido, Tóxico, n.e.p. (contiene Cloruro de Benzalconio)
Clasificación de peligro primario UN	6.1	6.1	6.1
Clasificación de peligro secundario UN	-	-	-
Grupo de embalaje/envase	III	III	III
Peligros ambientales	Tóxico a organismos acuáticos.	Tóxico a organismos acuáticos.	Tóxico a organismos acuáticos.
Precauciones especiales para el usuario	Guía GRE 151	Guía GRE 151	Guía GRE 151

- **Transporte a granel de acuerdo con MARPOL 73/78, Anexo II, y con IBC Code:** No corresponde

15.- Información reglamentaria

- **Regulaciones nacionales:** RESOLUCION 630 Manual Técnico Andino para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola. 2002.
 Almacenamiento: Decreto 1843 de 1991 y la NTC 1319
 Transporte: Decreto 1609 de 2002, NTC 1692 (Transporte de mercancías peligrosas. Clasificación, etiquetado y rotulado).
 SGA: Decreto 1496 de 2018.
 Sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA). Sexta edición revisada. NACIONES UNIDAS. Nueva York y Ginebra, 2015
- **Regulaciones internacionales:** RID, IATA, IMDG.

El receptor debería poner atención a la posible existencia de regulaciones locales.

16.- Otras Informaciones

- **Control de cambios:** Actualización al SGA
- **Abreviaturas y acrónimos:** DL50: Dosis letal 50.
 CL50: Concentración letal 50.
 EC50: Concentración efectiva 50.
 NOEC: Concentración sin efecto observado.
- **Referencias:** Estudios de la empresa.
- **Vigencia:** 3 años a partir de la fecha de actualización

La información se considera correcta, pero no es exhaustiva y se utilizará únicamente como orientación, la cual está basada en el conocimiento actual de la sustancia química o mezcla y es aplicable a las precauciones de seguridad apropiadas para el producto.

<< Atras

Datos Generales del Producto

Expediente	20089976	Nombre producto	DRYQUAT 250 SL - (SOLUCIÓN DESINFECTANTE A BASE DE AMONIOS)				
Registro Sanitario	NSOH03846-15CO	Vencimiento	2022/03/02	Modalidad	IMPORTAR Y VENDER	Estado Registro	Vigente
Observaciones	NI,8301024011						
Marcas	DRYQUAT 250 SL						

Datos de Interes

Clase	SIN CLASIFICAR	Precauciones		Variedades	NA

Presentaciones Comerciales

Presentacion Comercial
MATERIAL DE ENVASE FRASCO / BOTELLA/ BIDON: PEAD, PET, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, PVC
TAPA: HDPE CON LINER DE SELLADO POR INDUCCION, FOIL DE ALUMINIO Y PE
PRESENTACION 10,30,40,50,100,120,200,250,500,600,800,850,1000,1500,2000,2500,2800,3000,5000,10000, 20000,30000
40000,50000,60000,20000, 210000 mL

Roles por Producto

Rol	Nombre / Razon Social	Direccion	Pais	Depto	Ciudad	Email
FABRICANTE	ANASAC AMBIENTAL S.A.	SANTIAGO DE CHILE	CHILE			mlhernandez@anasac.cor
IMPORTADOR	ANASAC COLOMBIA LTDA	Autopista Medellín Km. 3.5 Vía Bogotá-Siberia Bodega 30 CC Empresarial metropolitano fase II.	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	COTA	jhoyosna@hotmail.com
TITULAR REGISTRO SANITARIO	ANASAC COLOMBIA LTDA	Autopista Medellín Km. 3.5 Vía Bogotá-Siberia Bodega 30 CC Empresarial metropolitano fase II.	COLOMBIA	CUNDINAMARCA	COTA	jhoyosna@hotmail.com

Imprimir << Atras

ACCIÓN DE COMUNICACIÓN TÉCNICA..

MINAGRO

SANIDAD PECUARIA
AGRICOLA
SALUD PÚBLICA

CONTENIDO
Este documento se desarrolla en los siguientes temas por página así:

INSTRUCCIONES DE USO Y MANEJO	1
COMPOSICIÓN GARANTIZADA	2
FRECUENCIA Y EPOCA DE APLICACIÓN	2
COMPATIBILIDAD Y FITO TOXICIDAD	2
PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO Y APLICACIÓN	2
INSTRUCCIONES DE PRIMEROS AUXILIOS	2
MEDIDAS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	3
ALMACENAMIENTO Y MANEJO DEL PRODUCTO	3
INFORMACION SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL	3
DISTRIBUIDO POR:	3
CONTENIDO NETO	3

Dirección de Investigación y Desarrollo
MINAGRO INDUSTRIA QUÍMICA LTDA.

RA-003-1111

ETIQUETA APROBADA

RATAQUILL® BB

Bloque Parafinado

Rodenticida Uso Agrícola, Pecuario, Salud Pública, Doméstico e Industrial

Registro Sanitario No. RGSP – 234-2004
Titular del Registro: MINAGRO INDUSTRIA QUÍMICA LTDA

LEA CUIDADOSAMENTE ESTA ETIQUETA ANTES DE USAR EL PRODUCTO

INSTRUCCIONES DE USO Y MANEJO "CONSULTE CON UN INGENIERO AGRÓNOMO O MEDICO VETERINARIO´´

Rataquill BB Bloque Parafinado es un raticida anticoagulante de segunda generación indicado para el control de los roedores plaga a la intemperie, recintos cerrados y en todo tipo de ambiente que frecuentan las ratas y ratones así: agrícola, cultivos de maíz, caña de azúcar, palma africana, arroz, banano, y otros; pecuario, en granjas de aves, aves, cerdos, conejos y en explotaciones de ganado de diversa índole; doméstico, en casas de habitación, techos, cocinas; en salud pública, control de roedores a nivel urbano y rural; industria, fábricas de elaboración de productos alimenticios diversos.

Dosis

Para matar una rata de más o menos 250g de peso, se necesita 1,35 gramos de **Rataquill BB Bloque Parafinado** y para matar un ratón casero más o menos 25g de peso, se necesita 0.14 g de **Rataquill Bloque Parafinado**.

Aplique una dosis de 10 - 15 g de **Rataquill BB Bloque Parafinado** (3 - 4 bloques de 4 g ó 1- 2 bloques parafinados de 10g) a intervalos de 5 a 10m. de longitud en áreas urbanas o semi-urbanas cerradas y en la industria.

Aplicar en campo de 2 a 3 Kg de **Rataquill® BB Bloque Parafinado** por hectárea en zonas con alta infestación de la plaga.

Para un óptimo resultado en el área agrícola se sugiere aplicar:

Palma de coco: Colocar los bloques de **Rataquill BB Bloque Parafinado** en el copo de cada palma.

Palma Africana: Ubicar 1 –2 bloques de **Rataquill BB Bloque Parafinado** en la base de cada planta.

Arroz: Colocar las unidades de **Rataquill BB Bloque Parafinado** en los caballones y áreas perimetrales.

Rataquill BB Bloque Parafinado es indicado para el control de roedores plaga de diferente especie frecuentes a campo abierto y alrededores de las edificaciones, como:

Rattus rattus (rata negra)
Rattus norvegicus (rata gris)
Mus musculus (ratón casero)
Sigmodon hispidus (rata de algodón)
Holochilus brasilensis (rata de agua)
Holochilus venezuelae (rata de arroz)
sigodontomis sp (ratón de campo)
Oryzomys sp

El concepto de Periodo de Carencia (P.C.) y Periodo de Reentrada (P.R.) no se aplica para el uso de **Rataquill BB Bloque Parafinado** en cultivos agrícolas, dado que el cebo no es fitotóxico y únicamente está dirigido al control de los roedores plaga.

COMPOSICIÓN GARANTIZADA:

Cada 1000g Contienen:

Ingrediente Activo:
Brodifacoum 0.05 g / kg
3-(3-(4'-bromobiphenyl-4-yl)-1,2,3,4- tetrahydro-1-naphthyl)-4-hydroxycoumarin

Ingrediente Aditivos:
Denatonium Benzoate…..…..…… 0.01 g / kg
Excipientes ……..... c.s.p. 1 / Kilo

FRECUENCIA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN

Rataquill BB Bloque Parafinado, es un Rodenticida de dosis única, se debe repetir la aplicación cada semana cuando existan poblaciones altas de roedores.

COMPATIBILIDAD Y FITOTOXICIDAD

Rataquill BB Bloque Parafinado no es compatible con ningún otro plaguicida o fertilizante, no se debe aplicar en mezcla.

RATAQUIL BB Bloque Parafinado no es fitotóxico.

PRECAUCIONES Y ADVERTENCIAS DE USO Y APLICACIÓN

No comer, beber o fumar durante las operaciones de aplicación del cebo Rodenticida.

Utilice ropa protectora durante el manipuleo, aplicación y para ingresar al área tratada en las primeras 24 horas

Use siempre equipo de protección como overol, guantes de neopreno o PVC, tapa bocas y botas o zapatos protectores durante las labores de manipulación y aplicación del cebo.

En caso de ser Ingerido el producto se debe provocar vómito y acudir a un médico lo más pronto posible

Después de Usar el producto cámbiese, lave la ropa contaminada y báñese con abundante agua y jabón.

Consérvese el producto en el envase original etiquetado y cerrado, en un lugar oscuro, seco y fresco, alejado de alimentos, personas y animales.

INSTRUCCIONES DE PRIMEROS AUXILIOS

Rataquill BB Bloque Parafinado contiene Benzoato de Denatonium, sustancia amarga que actúa como repelente para prevenir la ingestión accidental por parte de humanos, animales domésticos y mamíferos, sin embargo en caso de ser ingerido, provoque el vómito y busque ayuda médica.

Rataquill BB Bloque Parafinado es un anticoagulante indirecto, una tendencia creciente a las hemorragias podría indicar intoxicación. ´´ **En caso de intoxicación llame al médico inmediatamente o lleve al paciente al médico y muestre la etiqueta y la hoja informativa adjunta.**

No se debe inducir al vómito si el paciente está en coma, inconsciente o entrando a la inconsciencia. No se debe impedir el vómito en caso que éste ocurra espontáneamente. **En caso de contacto con los ojos lavarlos con**

abundante agua fresca y si el contacto fuese en la piel, lavarse con abundante agua y jabón. Si hay síntomas por Inhalación se debe trasladar a la persona afectada a un lugar al aire libre y fuera del área contaminada.

Antídoto: Vitamina K_1 (Konakion), aplicada bajo supervisión médica, vigilando tiempos de protrombina.

EMERGENCIAS TOXICOLÓGICAS 24 HORAS en la línea (571) 2112157 – 3361021 en Bogota o al móvil 311-2379322.

MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

No se deben arrojar o abandonar los residuos de **Rataquill® BB Bloque Parafinado** cerca de las fuentes de agua.

Recoger y disponer adecuadamente los roedores muertos.

No se deben realizar quemas del producto, materiales contaminados y residuos del producto por parte de los consumidores.

El cebo Rodenticida en desuso o vencido (Después de 2 años de su fecha fabricación) se debe retornar al distribuidor o fabricante para que ellos dispongan adecuadamente de este producto.

Los empaques y embalajes se deben eliminar según disposiciones de las autoridades ambientales a nivel local o retornar al distribuidor o fabricante para su disposición adecuada.

ALMACENAMIENTO Y MANEJO DEL PRODUCTO

No almacenar, ni Aplicar el cebo cerca de los alimentos, bebidas o drogas de uso humano o animal.

Mantenga el producto en su empaque original sellado, alejado de la luz solar directa, en un lugar fresco y seco.

Rataquill BB Bloque Parafinado no debe almacenarse con fertilizantes, pesticidas, disolventes orgánicos, sustancias de alta volatilidad o cualquier otro producto químico de olor fuerte como los derivados del petróleo.

Cerca de sistemas hídricos, solo es recomendable aplicar el cebo en el alcantarillado.

No se debe aplicar el **Rataquill BB Bloque Parafinado** cerca de aguas superficiales potables o en terrenos inundadles.

Para disminuir el riesgo sobre animales terrestres y personas se debe aplicar el cebo raticida en lugares ocultos o con la utilización de porta cebos (debajo o dentro de cajas, tubos de PVC, llantas, ladrillos, envases plásticos, guaduas o similares) donde no pueda ser consumido por animales domésticos o niños.

ADVERTENCIA: "NINGÚN ENVASE QUE HAYA CONTENIDO PLAGUICIDAS DEBE UTILIZARSE PARA CONTENER ALIMENTOS O AGUA PARA CONSUMO".

DESPUÉS DE USAR EL CONTENIDO DEL SOBRE INUTÍLÍCELO PERFORÁNDOLO O CORTÁNDOLO Y DEPOSÍTELO EN UN LUGAR DESTINADO POR LAS AUTORIDADES LOCALES PARA ESTE FIN.

INFORMACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El titular del registro garantiza que las características físico-químicas del producto, contenidos en este envase corresponden a las anotadas en la etiqueta y que es eficaz para los fines aquí recomendados, si se usa y maneja de acuerdo con las condiciones e instrucciones dadas.

Pictogramas : 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10

DISTRIBUIDO POR:

PROCPLAG SAS
Tel. 6837122
Cel. 305 7058403
Email: procplag@gmail.com

CONTENIDO NETO:

Sobre x 100g, 1.0kg, 2.5kg y 10.0Kg

CATEGORÍA TOXICOLOGICA I
EXTREMADAMENTE PELIGROSO



HOJA DE SEGURIDAD DE MATERIALES
RATAQUILL® BB
MINAGRO INDUSTRIA QUIMICA LTDA.

1. IDENTIFICACION DEL PRODUCTO Y DE LA COMPAÑIA

Producto Formulado: **Brodifacouma 0.005%**

Nombre Comercial: **Rataquill® BB**
Cebo rodenticida en bloque parafinado, 0.005% Brodifacouma, para el control de ratas y ratones.

Material: BRODIFACOUMA

Uso: Agrícola, pecuario, salud pública, uso doméstico e industrial.

Fecha MSDS – Colombia: 14 de Septiembre de 2016

EMPRESA	TELEFONOS DE EMERGENCIA
Minagro Industria Química Ltda. Carrera 16 No. 10 – 58. **Tel**: 3361021-3367316. **Fax**: 3366436 – 3361345 **e-mail**: minagro@minagroindustry.com Bogotá, D.C. – Colombia	EN CASO DE EMERGENCIA. COMUNICARSE LAS 24 HORAS. En Bogotá con el (+571) 4055911 En el resto del país 01-8000511414

2. COMPOSICION / INFORMACION SOBRE LOS COMPONENTES

No.		No. Reg. CAS	PESO (%)
1.	Brodifacouma	56073-10-0	0.005
2.	Benzoato de Denatonio	3734-33-6	0.001
3.	Productos de reacción afín.	Ninguno	99.994

3. IDENTIFICACION DE RIESGOS

Clasificación de riesgos del producto químico: Aunque el ingrediente activo es categoría toxicológica I (extremadamente toxico – Colombia), debido a su ámbito de aplicación, formulación en bloque parafinado y porcentaje de ingrediente activo, es un producto que generalmente no ofrece peligro.

Riesgos para la Salud: Es improbable que cause efectos nocivos cuando se maneja y utiliza de acuerdo a las recomendaciones de la etiqueta. No ingerir. Manténgase alejado de los animales domésticos. Mantener alejado de los animales domésticos y de la granja.

Riesgos ambientales: en caso de derrames (derrames / infiltraciones): Es improbable que resulte peligroso para la vida acuática debido a su ámbito de aplicación. Siempre evitar contaminar el agua superficial y los sistemas de drenaje con el producto o empaques.

Rótulo peligro principal: 6.1 TOXICO



4. PRIMEROS AUXILIOS

Generales: En caso de sospecha de una intoxicación, detener el trabajo y buscar de inmediato asistencia medica. Retirar al afectado de la zona de peligro, mantenerlo abrigado y en reposo.

Inhalación:
Traslade el paciente a un lugar fresco y bien ventilado. Si se presenta tos u otro síntoma respiratorio, consulte inmediatamente al médico.

Contacto con la piel:
Retire las prendas contaminadas y lave con abundante agua y jabón.

Contacto con los ojos:
Lave los ojos con abundante agua durante 15 minutos. Si hay sensación de quemadura, enrojecimiento o picazón, solicite atención médica.

Ingestión:

Recurra inmediatamente al médico. Mostrar la etiqueta o esta hoja de Seguridad del producto. No induzca el vómito o no suministre cosa alguna por la boca a personas inconscientes y mantener acostado al paciente. No suministrar leche, alcohol, sedantes o analgésicos.

Precauciones:
Lea la etiqueta antes de usar el producto. Mantenga el producto bien sellado en su empaque original y fuera del alcance de los niños y de los animales domésticos, seguro y bajo llave. En caso de emergencia llamar al médico inmediatamente o llevar el paciente al médico, a quien se le debe mostrar la etiqueta del producto.

Nota para el médico:
En casos de hemorragia severa, use como antídoto vitamina $\mathbf{K_1}$ a dosis de 10-20 mg en inyección intravenosa lenta, combinado con transfusión de sangre (o plasma); el tratamiento debe ser continuo hasta alcanzar tiempos de protrombina a niveles normales. Una vez que los tiempos de protrombina se hayan estabilizado, continué el tratamiento con vitamina $\mathbf{K_1}$ oralmente a razón de 10 mg 4 veces al día, hasta alcanzar la completa normalidad en los tiempos de protrombina.

5. MEDIDAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS

Combustibilidad: El producto no se considera altamente inflamable. Mantener los recipientes expuestos a fuegos fríos. Rociándolos con agua.

Equipo de protección personal:
Los productos de reacción y gases de combustión son tóxicos, por lo que, se recomienda la protección con caretas antigases o equipo de respiración autónoma homologado y equipo de protección completo.

Medios de extinción:
Use los siguientes medios de extinción cuando esté combatiendo fuegos de este material: Extintor Universal de polvo químico seco, dióxido de carbono, niebla de agua, agentes halogenados y espuma.

Permanecer en contracorriente del viento. Evite respirar el humo. Use agua nebulizada para enfriar los envases expuestos al fuego. Contenga las escorrentías

Procedimientos especiales:
Se debe tomar medidas para evitar que el agente extintor contaminado se filtre por el suelo o se esparza sin control, mediante la disposición de barreras de tierra o cualquier otro material absorbente.

6. MEDIDAS EN CASO VERTIDO ACCIDENTAL

Procedimientos para derrames:
Humedecer cuidadosamente el material sólido para evitar que se disperse. Juntar el material en recipientes bien cerrados, marcados especialmente o bien en bolsas plásticas. Lavar el área de derrame con chorros de agua por un periodo prolongado. Debe impedirse que las aguas penetren en los sumideros superficiales. El producto derramado no puede ser reutilizado y deben ser eliminado. No debe llegar a canales, sumideros o pozos.

CUIDADO: Este material es tóxico para peces y fauna. Evite que los derrames y remanentes de limpieza alcancen las alcantarillas municipales y conducciones de agua corriente.

NO ENTERRAR desechos y/o residuos de material, con el fin de evitar riesgos potenciales de contaminación y emergencia. En caso que no se pueda recuperar el material, se recomienda su destrucción o descontaminación mediante métodos químicos que desactiven la molécula y su acción tóxica, o mediante incineración controlada que cumpla con disposiciones locales y bajo supervisión de una entidad ambiental nacional o local.

RECUERDE: Eliminar el producto bajo las normatividades locales y de acuerdo a la entidad sanitaria competente. Si no es posible una eliminación segura contáctese con el fabricante, distribuidor o representante local.

Protección Personal:
Use equipo protector apropiado cuando se maneje un derrame de este material (guantes, gafas, Mascara con filtro, Overol y Botas de alta resistencia).

7. MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO

Requerimientos de almacenaje:

ALMACENE EL MATERIAL EN SUS ENVASES ORIGINALES, bien tapados y con rótulos de identificación, en lugares ventilados, frescos, secos y a temperatura ambiente, bajo seguridad y protección ambiental. No almacene este material cerca de alimentos o bebidas. Almacene alejado de los niños y de animales domésticos.
EL MATERIAL ES ESTABLE BAJO CONDICIONES NORMALES de almacenamiento, aún durante varias semanas en condiciones ligeramente ácidas o neutras y a temperatura ambiente. La rata de hidrólisis se incrementa a medida que la temperatura y el pH se elevan.
NO ALMACENARSE CON fertilizantes, plaguicidas, disolventes orgánicos, sustancias de alta volatilidad o cualquier otro producto químico de olor fuerte.

Medidas con respecto a la seguridad de los operarios de aplicación del producto.

Antes de utilizar el producto leer atentamente la etiqueta.
UTILICÉ GUANTES Y APLIQUE EL CEBO CON UNA CUCHARA o similar siempre, para que evite el contacto con las manos y además dañar la calidad del producto.

NO INGERIR EL PRODUCTO.

LAVAR LA ROPA CONTAMINADA, inmediatamente después de su manipulación y uso del producto, No fumar, comer o beber durante la aplicación del cebo.

No aplique otro plaguicida en el área cuando este usando Rataquill SB , dado que no es no es compatible con ningún otro plaguicida.

UTILIZAR LAS CAJAS –CEBO cuando se aplique el producto en viviendas o lugares con presencia de humanos o animales domésticos.

8. CONTROLES DE EXPOSICION / PROTECCION PERSONAL

Lea cuidadosamente y siga las indicaciones de la etiqueta del producto:

En general: Cambiar la ropa de trabajo diariamente. Trabajar en un área con buena ventilación.

Protección respiratoria:

En caso de alta exposición al producto, use un respirador-purificador de aire de media máscara que esté homologado.

Protección de los ojos:
Use gafas o mascara protectora.

Protección de las manos:
Siempre que se maneje este material deberá usarse guantes resistentes a productos químicos

Protección para el cuerpo:
Ropa de trabajo de alta duración (overol) y zapatos de gran resistencia.

Medidas de precaución para después del trabajo: Lavarse completamente (ducha, baño, incluido el cabello). Lavar completamente las partes expuestas del cuerpo. Cambiar la ropa de trabajo diariamente y lavarla antes de volver a utilizar. Limpiar completamente el equipo de protección, con jabón y agua o solución soda.

9. PROPIEDADES FISICAS Y QUIMICAS

Estado Físico:	Sólido, en su presentación en Bloque Parafinado.
Color:	Rataquill BB es de color azul heterogéneo.
Olor:	Rataquill BB posee un olor ligero a anís.
Densidad relativa:	Rataquill BB es de 1.050 g/ml a 20º C.
Inflamabilidad:	Rataquill BB, no posee la propiedad de inflamabilidad.
pH:	Rataquill BB presenta un pH de 6.0.
Explosividad:	Rataquill BB no es explosivo.
Corrosividad:	No es un producto corrosivo.

Incompatibilidad:	No es compatible con otros pesticidas y fertilizantes.
Punto de Fusión:	No aplica para Rataquill BB (Bloque Parafinado).
Punto de Ebullición:	No aplica, para formulaciones sólidas.
Solubilidad:	Insoluble en agua en sus dos presentaciones.

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

Estabilidad:
Estable bajo condiciones estándar. Por lo menos dos años, cuando esta almacenado en contenedores herméticamente cerrados, bajo condiciones normales de almacenamiento y protegido de condiciones extremas de temperatura.

Incompatibilidad:
No es compatible con otros pesticidas y fertilizantes.

Condiciones que se deben evitar:
Humedades relativas altas durante períodos prolongados, con el fin de prevenir la descomposición lenta del material formulado.

11. INFORMACION TOXICOLOGICA

Todos los datos siguientes pertenecen a estudios llevados a cabo con el material técnico.

Toxicidad Aguda:

Oral LD_{50} en ratas:
- Material técnico: 0.27 mg/kg
- Formulación 0.005%: 1.3 g de cebo / 250 g peso corporal.

Dérmica LD_{50} en ratas: >2000 mg / kg - Considerando los componentes presentes en la formulación, es improbable que esta sea nociva en contacto con la piel.

Inhalatoria LC_{50} en ratas:	No aplica para este producto, es un sólido a medio ambiente. La presión de vapor del material técnico es 1,33 x 10^{-7} kPa.
Irritación en los ojos:	Los productos a base del material técnico producen una leve irritación ocular, pero es aconsejable hacer un lavado con agua para prevenir irritación.
Irritación en la piel:	No es irritante de la piel de Conejo.
Sensibilización cutánea:	No es sensibilizante de la piel (Cobayo).

Toxicidad Subcrónica:
Oral acumulativa, LD_{50} - R. Norvegicus, macho (95% C.L. mg/kg x día): 0.06 / (0.04 – 0.08) x 5. A las 12 semanas de pruebas con cebos al 0.005% del material en ratas, no aparecen efectos acumulativos peligrosos a esta dosis.

Toxicidad Crónica:
No existen signos ni síntomas de envenenamiento a una dosis de 0.005 mg/kg/día, según un estudio de 12 semanas aplicado a un perro de 10 kg de peso corporal. Una dosis de 0.20 mg/kg/día (cebo a base del material 4 g / día) durante 12 semanas, llegó a poner en peligro a un perro de 10 kg de peso corporal.

Carcinogenicidad:
La prueba de Ames, dio resultados negativos en cuanto a la carcinogenicidad producida por el material.

Mutagenicidad:
Brodifacouma no causó ninguna aberración cromosomática significante en el cultivo Linfático humano (concentraciones 1, 10, 100 y 1000 mg/litre), con o sin la actividad metabólica que pueda inducir síntesis de ADN no programada en los cultivos de células en el mismo rango de concentraciones.

En ensayos en Vivo: Mientras se usaron diferentes especies como marmotas chinas y ratones, los resultados eran consistentes y no había ninguna evidencia de reacción mutagénica en cualquiera de los niveles de dosis usadas en la aplicación de los tratamientos, en los cuales no se observaron cambios en la inactividad o actividad de los animales.

Reproducción / Teratogenicidad:
Un estudio para evaluar los efectos sobre reproducción de la brodifacouma (92.5%). En ninguna de las dosis evaluadas, incluyendo 0.02 mg/kg/día se encontró relación entre los efectos asociaron con la exposición de brodifacouma y posibles efectos en el desarrollo, por lo cual fue considerado adecuado el ingrediente activo en un estudio preliminar basado en la ocurrencia de 100% de la mortalidad en un valor nominal de 0.05 (valor analítico de 0.35mg/kg/día).

12. INFORMACION ECOLOGICA

Toxicidad Medio Ambiental:

Este material es tóxico para aves. (Toxicidad oral aguda LD_{50} - pato silvestre = 2 mg / Kg; LD_{50} – pollos = 4.5 mg /kg). Sin embargo debido habito de alimentación de las aves y forma de uso del producto, es improbable que resulte peligroso para aves, cuando el producto es manipulado y utilizado de acuerdo a las instrucciones de la etiqueta.

Toxicidad para abejas: El material ha mostrado una actividad insecticida despreciable en pruebas de laboratorio. No es probable que el uso del material pueda causar algún riesgo a abejas u otros insectos benéficos.

Toxicidad para especies acuáticas: Gran variedad de especies de peces que son susceptibles a Bradifacouma material técnico en un rango no inferior a 0.1 - 1 ppm de CL_{50}, en el agua. Por lo cual el ingrediente activo es considerado altamente toxico para especies acuáticas. Sin embargo debido a su ámbito de aplicación, formulación en cebo y bajo porcentaje de ingrediente activo, es improbable que resulte peligroso para peces. Si el producto es manipulado y utilizado de acuerdo a las instrucciones de la etiqueta.

El material no se descompone en agua, esto hace poco probable que su uso pueda causar la muerte de peces.

Degradación Ambiental:
- Persistencia de residuos en el suelo: El ingrediente activo Brodifacouma es persistente en suelos con una vida media de 157 días. Es relativamente inmóvil en el suelo y el potencial de contaminación es muy bajo. Es estable a la hidrólisis a pH 5, 7 y 9. Brodifacouma es rápidamente fijada al suelo, con una baja desorción y con la ausencia de lechado.

- Residuos en agua: El material es insoluble en agua y no se hidroliza con facilidad

- **Efecto sobre Organismos del suelo:**
Aunque el ingrediente activo Brodifacouma es persistente en suelos y es relativamente inmóvil, No existen datos de afectación de la lombriz de tierra *Eisenia foetida* y organismos del suelo por este ingrediente activo. Este tipo de estudios no corresponden a esta clase de productos.

13. CONSIDERACION SOBRE LA ELIMINACION

Eliminación: realizar los procedimientos correspondientes a las disposiciones de una autoridad ambiental local.

Eliminación del producto: Mantenga el material en su empaque original, bien sellado, envuelto en papel periódico hasta encontrar el modo o sitio autorizado para su disposición final.

Humedecer cuidadosamente el material sólido para evitar que se disperse. Juntar el material en recipientes de cierre hermético, especialmente etiquetados. Limpiar las áreas sucias con agua carbonatada o Jabonosa. Colocar también las aguas de lavado en recipientes para evitar cualquier contaminación de la superficie y de las capas freáticas, las fuentes de agua y drenajes. Los roedores y lagomorfos muertos se deben enterrar profundamente, junto con el cebo que fue consumido, este cebo no puede ser reutilizado.
Si no es posible una eliminación segura, procure retornar el producto sobrante vencido y sus empaques primarios al fabricante, distribuidor o representante local, para que ellos dispongan técnicamente de estos residuos.

Eliminación de los envases: Inutilizar y eliminar los envases vacíos, de acuerdo con las instrucciones de las autoridades locales correspondientes, lejos de las áreas de pastoreo, viviendas y cursos naturales de agua. Durante este proceso no se debe dañar la etiqueta. Eliminar los envases vacíos en un centro en un centro de acopio y o un incinerador apropiado para químicos.

14. INFORMACIONES RELATIVAS AL TRANSPORTE

Mantener a una temperatura interior estable en el Almacene y durante el transporte.

√ Transportar el producto, en compartimientos del vehículo aislados donde no exista riesgo de contaminación por contacto, volatilidad o derrames del producto, afectando personas, animales y alimentos durante el transporte.

√ Transportar el producto en recipientes o envases debidamente etiquetados o marcados, siguiendo las recomendaciones de manipulación de la sustancia activa y identificados los embalajes con franja de color (Rojo) y pictogramas respectivos para indicar que es una sustancia Toxica Categoría I ´´MUY TÓXICO´´, Extremadamente peligroso.

Plaguicidas derivados de la Cumarina (Brodifacouma) Grupo de embalaje: III

TERRESTRE:
UN: 3027 **GRUPO DE EMBALAJE:** III
CLASE DE RIESGO: 6.1. (Debe identificarse con el rombo NOCIVO)



ETIQUETA: SOLIDO. VENENO. NO EXPLOSIVO

AEREO:
Transportar solamente en su envase original herméticamente cerrado y debidamente etiquetado.
ICAO/IATA-DGR: 6.1/3027/III



ETIQUETA: SOLIDO. VENENO. NO EXPLOSIVO

MARITIMO:
Transportar solamente en su envase original herméticamente cerrado y debidamente etiquetado.

IMDG/UN: 6.1/3027/III **ETIQUETA:** SOLIDO VENENO. NO EXPLOSIVO.



CONTAMINANTE MARINO: Sí

15. NORMAS VIGENTES

Normas internacionales aplicables:	**IATA - IMDG**
Normas nacionales aplicables:	**Decreto 1843.**
Marca en etiqueta:	**6.1 TOXICO**
Categoría toxicología	**I (extremadamente tóxico)**

16. OTRAS INFORMACIONES

Uso específico	**Rodenticida**

Preparado por:
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO MINAGRO INDUSTRIA QUIMICA LTDA.

Referencia Bibliográfica:

- FARM CHEMICALS HANDBOOK '98, Meister Publishing Company, Willoughby, Ohio – USA. Pag. C59.
- CODE OF FEDERAL REGULATION, Protection of Environment No. 29 - 1910.1200. Published by the Office of the Federal Register National Archives and Records Administration. 7-1-91 Edition.
- CODEX ALIMENTARIUS COMMISSION, Guide to codex recommendations concerning pesticide residues - Part 2, Maximum limits for pesticide residues. Food and Agriculture Organization of the United Nations – World health organization (FAO / WHO), July 1985.
- TAEGEUP CORPORATION 2002, Material Safety data Sheet Brodifacoum 2.5% Tech, #888 Sajik-1Dong. Chongiu-City. Corea.
- EPA 1998. Rodenticide Cluster, Registratión Eligibiliti Decisión (RED), EPA 738 /July 1998.
- DANISH ENVIROMENTAL PROTECTION AGENCI. w.w.w Danish enviromental Protection Agenci.htm, Version 1.0 November 2004
- HEALTH AND SAFETY GUIDE BRODIFACOUM -IPCS 1995. International programme on chemical safety. Health and Safety Guide No. 93 , GENEVA, Italia

La información aquí contenida se refiere únicamente al material específico identificado. **Minagro Industria Química Ltda.,** considera que tal información es exacta y fiable en la fecha de emisión de esta hoja de seguridad. Se invita a las personas que reciban esta información para que hagan sus propias determinaciones, en cuanto a que la información sea completa e idónea para su aplicación particular.

Minagro Industria Química Ltda., asume la responsabilidad por la calidad del producto, garantizando que las características fisicoquímicas y biológicas del mismo, corresponden a las anotadas en la etiqueta y que su eficacia se verificó para los fines recomendados de acuerdo con las indicaciones de empleo.

Minagro Industria Química Ltda., No asume responsabilidad por el uso, manipulación y almacenamiento indebidos que se hagan del producto, pues, están fuera de nuestro control.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900990333	9	MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS	CRA 112 A NRO 142-46	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6151727	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-11	1746598424	9442534379	E	2022/11/09	2022/11/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,656,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS (9 Afiliados)						$9,133,334	$1,461,400			$9,133,334	$365,400			$9,133,334	$365,400			$9,133,334	$464,500		$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (6 Afiliados)						$6,500,000	$1,040,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000	$452,500		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (6 Afiliados)						$6,500,000	$1,040,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000	$260,000			$6,500,000	$452,500		$0	$0
1	CC	1022337099	CABRA JUAN	230301	30	$1,100,000	$176,000	EPS005	30	$1,100,000	$44,000	CCF24	30	$1,100,000	$44,000	14-11	30	$1,100,000	$76,600	30	$0	$0
2	CC	1000854187	MONTAGUT ASHLEY	230201	30	$1,400,000	$224,000	EPS008	30	$1,400,000	$56,000	CCF24	30	$1,400,000	$56,000	14-11	30	$1,400,000	$97,500	30	$0	$0
3	CC	1001053941	MONTES CRISTIAN	230301	30	$1,000,000	$160,000	ESSC24	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
4	CC	1070921491	MURCIA RAFAEL	25-14	30	$1,000,000	$160,000	EPS010	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
5	CC	208473	MURCIA RAFAEL	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
6	CC	1023872165	SALAMANCA ISRAEL	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS017	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (3 Afiliados)						$2,633,334	$421,400			$2,633,334	$105,400			$2,633,334	$105,400			$2,633,334	$12,000		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)						$2,633,334	$421,400			$2,633,334	$105,400			$2,633,334	$105,400			$2,633,334	$12,000		$0	$0
7	CC	1005728533	CAMACHO JENNY	231001	21	$840,000	$134,400	EPS005	21	$840,000	$33,600	CCF24	21	$840,000	$33,600	14-11	21	$840,000	$4,400	21	$0	$0
8	CC	1005728533	CAMACHO JENNY	231001	9	$360,000	$57,600	EPS005	9	$360,000	$14,400	CCF24	9	$360,000	$14,400	14-11	9	$360,000	$0	9	$0	$0
9	CC	1074888682	MURCIA SANDRA	25-14	13	$433,334	$69,400	EPS008	13	$433,334	$17,400	CCF24	13	$433,334	$17,400	14-11	13	$433,334	$2,300	13	$0	$0
10	CC	1077295120	PARRA NANCY	231001	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-11	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0
Total Afiliados(9)						$9,133,334	$1,461,400			$9,133,334	$365,400			$9,133,334	$365,400			$9,133,334	$464,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900990333	9	MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MG SERVICIOS INDUSTRIALES SAS	CRA 112 A NRO 142-46	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6151727	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-11	1746598424	9442534379	E	2022/11/09	2022/11/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$2,656,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$1,461,400	$0	$0	$1,461,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$352,000	$0	$0	$352,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$229,400	$0	$0	$229,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$656,000	$0	$0	$656,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$224,000	$0	$0	$224,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$464,500	$0	$0	$464,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	9	$464,500	$0	$0	$464,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$365,400	$0	$0	$365,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	9	$365,400	$0	$0	$365,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				9	$365,400	$0	$0	$365,400
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	$153,400	$0	$0	$153,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$40,000	$0	$0	$40,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$40,000	$0	$0	$40,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$40,000	$0	$0	$40,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$92,000	$0	$0	$92,000
TOTAL				**9**	**$2,656,700**	**$0**	**$0**	**$2,656,700**